

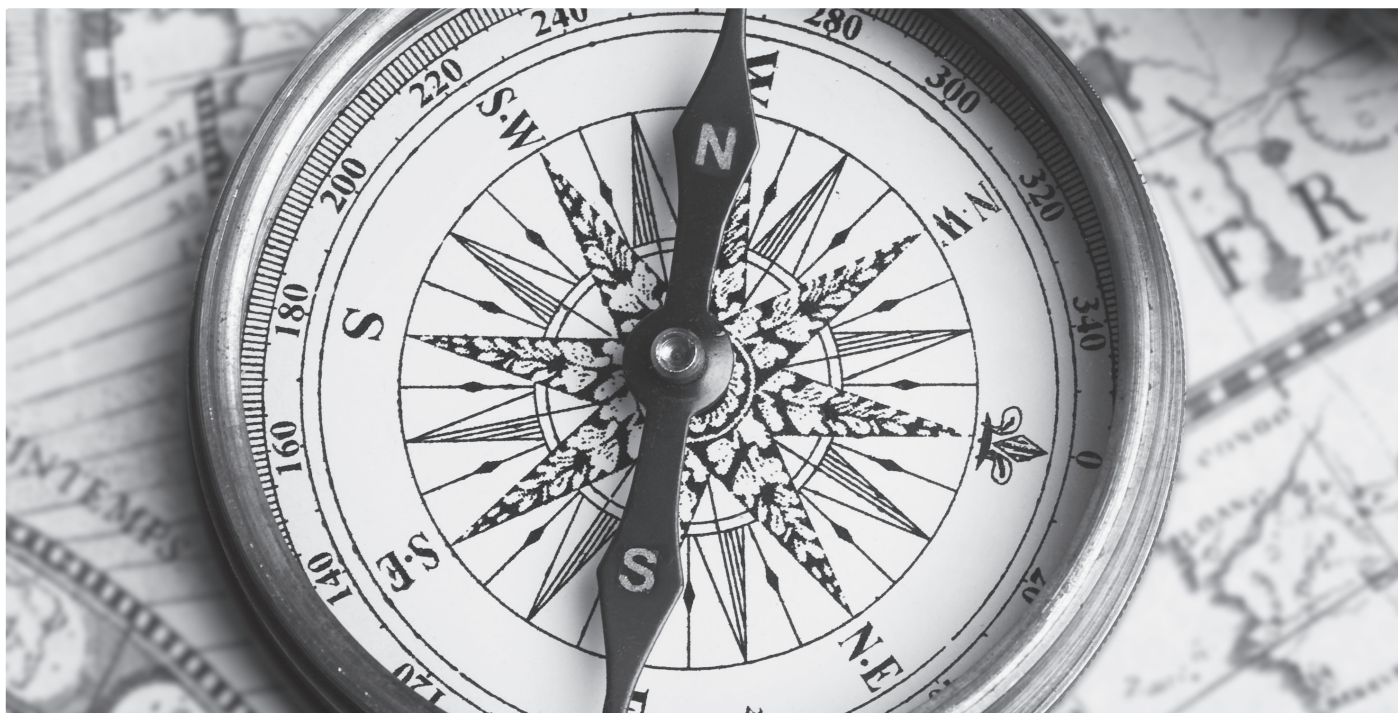


AÑO
TRIBUTARIO
2020
(Rev. 4-2021)

1040(SP) y 1040-SR(SP)

INSTRUCCIONES

Incluye las instrucciones para los
Anexos 1 a 3



Cambios para 2020

• **Crédito por rebate de recuperación económica.** Este crédito se reduce por la cantidad de cualquier pago de alivio por el impacto económico que usted haya recibido.

• **Donaciones caritativas.** Usted puede reclamar una deducción por donaciones caritativas si no detalla sus deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).

Para más detalles sobre estos y otros cambios, vea **Qué Hay de Nuevo** en estas instrucciones.

Acontecimientos Futuros

Vea [IRS.gov/Español](https://www.irs.gov/Español) e [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms), en inglés, y para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados a los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de que éstos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP).



Free File es la manera rápida, segura y gratis para preparar y enviar sus impuestos electrónicamente. Visite [IRS.gov/FreeFile](https://www.irs.gov/FreeFile) y pulse sobre *Español*.

Pague por Internet. Es rápido, fácil y seguro. Visite [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos).

Department of the Treasury Internal Revenue Service www.irs.gov



Department
of the
Treasury

**Internal
Revenue
Service**

Tabla de Contenidos

Contenido	Página	Contenido	Página
Qué Hay de Nuevo	<u>6</u>	Cantidad que Usted Adeuda	<u>69</u>
Requisitos para la Presentación	<u>9</u>	Firme Su Declaración	<u>72</u>
¿Tiene que Presentar?	<u>9</u>	Organice Su Declaración	<u>73</u>
¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?	<u>9</u>	Tabla de Impuestos de 2020	<u>74</u>
Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)	<u>14</u>	Información General	<u>87</u>
Estado Civil para Efectos de la Declaración	<u>14</u>	Información sobre Reembolsos	<u>94</u>
Nombre y Dirección	<u>17</u>	Instrucciones para el Anexo 1	<u>95</u>
Número de Seguro Social (SSN)	<u>17</u>	Instrucciones para el Anexo 2	<u>108</u>
Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes	<u>20</u>	Instrucciones para el Anexo 3	<u>114</u>
Ingreso	<u>26</u>	Temas Tributarios	<u>119</u>
Ingreso Total e Ingreso Bruto Ajustado	<u>36</u>	Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites	<u>121</u>
Impuesto y Créditos	<u>36</u>	Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2019	<u>123</u>
Pagos	<u>45</u>	Índice	<u>125</u>
Reembolso	<u>66</u>		



Consejos útiles sobre los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)

Para 2020, usted usará el Formulario 1040(SP) o, si nació antes del 2 de enero de 1956, tiene la opción de usar el Formulario 1040-SR(SP).

Es probable que sólo tenga que presentar el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y ninguno de los anexos enumerados, Anexos 1 a 3. No obstante, si su declaración es más complicada (por ejemplo, usted reclama ciertas deducciones o adeuda impuestos adicionales), usted tendrá que completar uno o más de los anexos enumerados. A continuación aparece una guía general de qué anexo(s) usted tendrá que presentar basado en sus circunstancias. Vea las instrucciones de los anexos para más información.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, generalmente usted no notará muchos de los cambios y el programa de computadoras (*software*) que usted use por lo general determinará que anexos usted necesita.

SI USTED...	ENTONCES USE LA...
Tiene ingresos adicionales, tales como ingresos de negocios o agropecuarios, compensación por desempleo, premios y recompensas o ganancias de juegos y apuestas.	Parte I del Anexo 1
Tiene deducciones que reclamar, tales como la deducción por intereses sobre un préstamo de estudios, impuesto sobre el trabajo por cuenta propia o gastos del educador.	Parte II del Anexo 1
Adeuda el impuesto mínimo alternativo (<i>AMT</i> , por sus siglas en inglés) o tiene que reintegrar el exceso del pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (<i>APTC</i> , por sus siglas en inglés).	Parte I del Anexo 2
Adeuda otros impuestos, tales como el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, los impuestos sobre el empleo de empleados domésticos o impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo de ahorros para la jubilación (<i>IRA</i> , por sus siglas en inglés) u otros planes con beneficios tributarios.	Parte II del Anexo 2
Puede reclamar un crédito no reembolsable aparte del crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, tales como el crédito por impuestos extranjeros, créditos por estudios o el crédito general para negocios.	Parte I del Anexo 3
Puede reclamar un crédito reembolsable aparte del crédito por ingreso del trabajo, el crédito de oportunidad estadounidense o el crédito tributario adicional por hijos, tales como el crédito tributario de prima de seguro médico neto, el crédito tributario por cobertura del seguro médico o créditos por licencia por enfermedad y por licencia familiar calificadas del Anexo H y el Anexo SE. Tiene otros pagos, tales como una cantidad pagada con una solicitud de prórroga, impuesto del Seguro Social retenido en exceso o está difiriendo una cantidad del impuesto (para ciertos contribuyentes que presentan el Anexo H o el Anexo SE).	Parte II del Anexo 3

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización *independiente* dentro del Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. *TAS* se esmera en asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la [Carta de Derechos del Contribuyente](#).

¿Qué puede hacer *TAS* por usted?

TAS le puede ayudar si su problema tributario le causa problemas financieros, usted ha tratado y no ha podido resolver su asunto con el *IRS*, o usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del *IRS* no está funcionando como debe. Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de *TAS*, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará todo lo posible para resolver su asunto. *TAS* le puede ayudar si:

- Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio.
- Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata.
- Usted ha intentado comunicarse con el *IRS*, pero nadie le ha respondido, o el *IRS* no le ha respondido para la fecha prometida.

¿Cómo se puede comunicar con *TAS*?

TAS tiene oficinas [en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico](#). Para localizar el número telefónico de su defensor:

- Acceda a [TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us](#);
- Descargue la Publicación 1546 SP, Servicio del Defensor del Contribuyente - Estamos Aquí Para Ayudarlo, disponible en [IRS.gov/Forms-Pubs](#), en inglés. Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al *IRS* libre de cargos al 800-829-3676 y pedir una copia de la Publicación 1546 SP;
- Consulte su guía telefónica local; o
- Llame a *TAS* libre de cargos al 877-777-4778.

¿Cómo puede aprender sobre sus derechos como contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe diez derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el *IRS*. Los recursos de *TAS*, disponibles en inglés en [TaxpayerAdvocate.IRS.gov](#), le pueden ayudar a entender lo que estos derechos significan para usted y cómo aplican a su situación. Estos son *sus* derechos. Conózcalos.

¿De qué otra manera ayuda el Servicio del Defensor del Contribuyente a los contribuyentes?

TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, favor de informarle a *TAS* en la página [IRS.gov/SAMS](#), disponible en inglés. Asegúrese de no incluir ninguna información personal del contribuyente.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*) Ayudan a Contribuyentes

Los Talleres (“Clínicas”) para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés) son independientes del *IRS* y de *TAS*. Los *LITC* representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el *IRS*. Los *LITC* pueden representar a los contribuyentes en auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos ante el *IRS* y los tribunales. Además, estos talleres pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo. Para más información o para localizar un *LITC* cerca de usted, acceda a la página web del *LITC* en [TaxpayerAdvocate.IRS.gov/LITCMap](#), en inglés (para información en español, acceda a [IRS.gov/LITC](#) y pulse sobre *Español*), o vea la [Publicación 4134\(SP\), Lista de las Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos](#). Esta publicación está disponible en línea en [IRS.gov/Forms-Pubs](#), en inglés, o llamando libre de costo al 800-829-3676.

Sugerencias para Mejorar al *IRS*

Comité de Apoyo al Contribuyente

Los contribuyentes tiene la oportunidad de proveer comentarios al *IRS* por medio del *Taxpayer Advocacy Panel* (Comité de Apoyo al Contribuyente o *TAP*, por sus siglas en inglés). El *TAP* es un Comité Consultivo Federal compuesto por un panel independiente de ciudadanos voluntarios que escuchan a los contribuyentes, identifican los problemas sistémicos de los contribuyentes y hacen sugerencias para mejorar el servicio prestado por el *IRS*. Comuníquese con el *TAP* en [ImproveIRS.org](#).

Affordable Care Act (Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio) —Lo que Usted Necesita Saber

Requisito de Conciliar los Pagos por Adelantado del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de un seguro médico adquirido a través del Mercado de Seguros Médicos. Las personas que reúnen los requisitos pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico efectuados en su nombre directamente a la compañía de seguros.

Si usted o un miembro de su familia se inscribió en un seguro médico que adquirió a través del Mercado de Seguros Médicos y pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron efectuados a su compañía de seguros para reducir la cantidad de la prima que paga mensualmente, usted tiene que adjuntar el **Formulario 8962** (disponible en inglés) a su declaración para **conciliar** (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico para el año.

Se requiere que el Mercado de Seguros Médicos envíe el **Formulario 1095-A**, en inglés, para el **31 de enero de 2021**, indicando los pagos por adelantado y otra información que usted necesita para completar el **Formulario 8962**.

1. Usted necesitará el **Formulario 1095-A** que le envíe el Mercado de Seguros Médicos.
2. Complete el **Formulario 8962** para reclamar el crédito y para conciliar sus pagos por adelantado del crédito.
3. Incluya el **Formulario 8962** con su **Formulario 1040(SP)**, **Formulario 1040-SR(SP)** o el **Formulario 1040-NR**. (No incluya el Formulario 1095-A).

Informe de la Cobertura del Seguro Médico

Si usted o alguien en su familia fue un empleado en 2020, su empleador puede estar requerido a enviarle el **Formulario 1095-C**, en inglés. La **Parte II** del **Formulario 1095-C** indica si su empleador le ofreció cobertura de un seguro médico y, si es así, información sobre la oferta. Usted debe recibir el **Formulario 1095-C** para principios de marzo de 2021. Esta información puede ser relevante si usted adquirió cobertura de seguro médico para 2020 a través del Mercado de Seguros Médicos y desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico en la **línea 8** del **Anexo 3 (Formulario 1040(SP))**. Sin embargo, usted no necesita esperar a recibir este formulario antes de presentar su declaración. Usted puede basarse en otra información que reciba de su empleador. Si no desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico para 2020, no necesita la información en la **Parte II** del **Formulario 1095-C**. Para más información sobre quién reúne los requisitos para el crédito tributario de prima de seguro médico, consulte las Instrucciones para el Formulario 8962, disponibles en inglés.

Recordatorio: Cobertura del seguro médico. Si usted necesita cobertura del seguro médico, acceda a www.CuidadoDeSalud.gov para aprender sobre las opciones de seguro médico disponibles a usted y a su familia, cómo comprar seguro médico y cómo usted podría reunir los requisitos para recibir ayuda financiera para comprar seguro médico.

Qué Hay de Nuevo

Para obtener información sobre cualquier cambio adicional a la ley tributaria para el año 2020 o cualquier otro acontecimiento que afecte al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) o las instrucciones, acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP).

Fecha de vencimiento para la presentación aplazada. La fecha de vencimiento para presentar su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2020 y pagar cualquier impuesto adeudado sobre su declaración de 2020 se ha pospuesto hasta el 17 de mayo de 2021. El aplazamiento de la fecha de vencimiento también le aplica a las aportaciones que se hacen a los arreglos *IRA* y a las cuentas de ahorros para gastos médicos. Las fechas de vencimiento para los pagos de impuesto estimado no han cambiado y la fecha de vencimiento para hacer el primer pago de impuesto estimado es el 15 de abril de 2021.

Exclusión de la compensación por desempleo. Estas instrucciones se han actualizado y publicado de nuevo para reflejar la disposición en la *American Rescue Plan Act of 2021* (Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021) que excluye de su ingreso hasta \$10,200 de la compensación por desempleo pagada en 2020. Hasta \$10,200 de la compensación por desempleo pagada en 2020 se excluye de su ingreso si su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) modificado es menor que \$150,000. El límite de \$150,000 aplica a todos los estados civiles para efectos de la declaración aunque su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta. Si está presentando una declaración conjunta, se excluye hasta \$10,200 de la compensación por desempleo pagada a cada cónyuge. Para más información, vea las instrucciones para la línea 7 del Anexo 1 y la **Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo**, más adelante.

Cuando calcule cualesquiera de las siguientes deducciones o exclusiones de su ingreso, usted necesita calcular su ingreso bruto ajustado sin reducir éste por la exclusión de compensación por desempleo.

- Beneficios del Seguro Social tributables. Vea la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social —Líneas 6a y 6b**, más adelante.

- Deducción por un *IRA*. Vea la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) —Línea 19 del Anexo 1**, más adelante.

- Deducción por intereses sobre préstamos de estudios. Vea la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios —Línea 20 del Anexo 1**, más adelante.

- Cantidad no tributable del valor de medallas Olímpicas o Paralímpicas y del premio monetario del *USOC*. Vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 1, más adelante.

- La exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989. Vea el Formulario 8815, en inglés.

- La exclusión de los beneficios para la adopción provistos por el empleador. Vea el Formulario 8839, en inglés.

- La deducción de matrícula y cuotas escolares. Vea el Formulario 8917, en inglés.

- La deducción de hasta \$25,000 por participación activa en una actividad pasiva de alquiler de bienes raíces. Vea el Formulario 8582, en inglés.

Suspensión del reintegro por el exceso del pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (APTC). La *American Rescue Plan Act of 2021* (Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021) ha suspendido el tener que reintegrar las cantidades por concepto del exceso del pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (*APTC*, por sus siglas en inglés) para 2020.

Si usted ya ha presentado su declaración, usted no necesita tomar acción alguna en este momento; no presente una declaración enmendada. Visite [IRS.gov/Form8962](https://www.irs.gov/Form8962), en inglés, para más información.

Ciertos formularios de la serie 1040 están disponibles en español para el año tributario 2020. Los siguientes formularios de la serie 1040 están dispo-

nibles para su uso cuando presente su declaración de impuestos federal correspondiente al año 2020.

- Formulario 1040(SP), Declaración de Impuestos de los Estados Unidos Sobre los Ingresos Personales.

- Formulario 1040-SR(SP), Declaración de Impuestos de los Estados Unidos para Personas de 65 Años de Edad o Más. Usted puede usar este formulario si nació antes del 2 de enero de 1956. El formulario sigue, por lo general, al Formulario 1040(SP) (y al Formulario 1040, en inglés).

- Anexo 1 (Formulario 1040(SP)), Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso.

- Anexo 2 (Formulario 1040(SP)), Impuestos Adicionales.

- Anexo 3 (Formulario 1040(SP)), Créditos y Pagos Adicionales.

- Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)), Crédito Tributario Adicional por Hijos.

- Anexo EIC (Formulario 1040(SP)), Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*).

Estas instrucciones cubren los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) y los Anexos 1 a 3.

Pago de alivio por el impacto económico —EIP 1 y EIP 2. Cualquier pago de alivio por el impacto económico (*EIP*, por sus siglas en inglés) que usted haya recibido no es tributable para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos, pero éste reduce su crédito por rebate de recuperación económica.

Crédito por rebate de recuperación económica. Este crédito se calcula de la misma manera que el pago de alivio por el impacto económico, excepto que la elegibilidad y la cantidad del crédito se basan en la información del año tributario 2020. Vea las instrucciones para la línea 30 y la **Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica**, más adelante.

Otros alivios al contribuyente. La legislación reciente provee ciertos beneficios relacionados con los impuestos, incluidos los siguientes:

- Opción de usar el ingreso del trabajo de 2019 para calcular su crédito por ingreso del trabajo de 2020. Vea las instrucciones para la línea **27** para más información sobre esta opción.

- Opción de usar el ingreso del trabajo de 2019 para calcular su crédito tributario adicional por hijos para 2020. Vea las instrucciones para la línea **28** y las Instrucciones para el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)) para más información sobre esta opción.

- Los gastos de los educadores incluyen las cantidades pagadas o incurridas después del 12 de marzo de 2020 para equipos de protección personal, desinfectantes y otros suministros utilizados para la prevención de la propagación del coronavirus. Para más información, vea las instrucciones para la línea **10** del Anexo 1, más adelante.

- Si se vió afectado por ciertos desastres declarados como tales por el gobierno federal, es posible que apliquen unas reglas especiales a distribuciones de sus arreglos *IRA*, planes de participación en las ganancias o planes de jubilación. Vea la Publicación 590-B y la Publicación 575, ambas en inglés, para más detalles.

El Formulario 1040-NR ha sido rediseñado. El Formulario 1040-NR ha sido rediseñado y ahora se asemeja al formato que tienen los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP). Comenzando con el año tributario 2020, el Formulario 1040-NR utilizará los Anexos 1, 2 y 3.

Los pagos de impuesto estimado ahora se declaran en la línea 26. En 2019, estos pagos de impuesto estimado y cualquier cantidad aplicada de la declaración del año anterior se declaraban en la línea **8** del Anexo 3. En 2020, estos pagos se declararan en la línea **26** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Donaciones caritativas. Si usted no detalla sus deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), podría calificar para tomar una deducción por donaciones caritativas en la línea **10b**. Vea las instrucciones para la línea **10b** para más información y para saber la cantidad de la deducción que puede tomar.

La cantidad de la deducción estándar ha aumentado. Para 2020, la cantidad por concepto de la deducción estándar ha aumentado para todos los declarantes. Las nuevas cantidades se indican a continuación.

- Soltero o Casado que presenta por separado: \$12,400.

- Casado que presenta conjuntamente o Viudo que reúne los requisitos: \$24,800.

- Cabeza de familia: \$18,650.

Moneda virtual. Si en 2020 usted participó en una transacción que involucró moneda virtual, tendrá que contestar la pregunta en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Vea **Moneda Virtual**, más adelante. En 2019, esta pregunta se encontraba en el Anexo 1.

Aportaciones deducibles a un arreglo IRA. Ya no es necesario que sea menor de 70½ años de edad para tomar una deducción por las aportaciones que haga a un arreglo *IRA*. Vea las instrucciones para la línea **19** del Anexo 1.

Alivio tributario para ciertas personas físicas debido al coronavirus. La *Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act* (Ley de Asistencia, Alivio y Seguridad Económica Debido al Coronavirus o *CARES*, por sus siglas en inglés) le permite a ciertas personas físicas que presentan el Anexo SE o Anexo H diferir el pago del 50% del impuesto del Seguro Social que se impone correspondiente al período que comienza el 27 de marzo de 2020 y termina el 31 de diciembre de 2020. Para más información, vea las instrucciones para el Anexo SE o el Anexo H. Para información sobre cómo declarar el diferimiento, vea las instrucciones para la línea **12e** del Anexo 3.

Crédito por licencia por enfermedad y licencia familiar para ciertas personas que trabajan por cuenta propia. La *Families First Coronavirus Response Act (FFCRA)* (Ley de Familias Primero en Respuesta al Coronavirus o *FFCRA*, por sus siglas en inglés) ayuda a personas que trabajan por cuenta propia afectadas por el coronavirus proveyéndoles

créditos por licencia por enfermedad pagada y licencia familiar pagada equivalentes a aquéllos que los empleadores están obligados a proveerles a sus empleados por salarios de licencia por enfermedad calificados y salarios de licencia familiar calificados pagados durante el período que comienza el 1 de abril de 2020 y termina el 31 de diciembre de 2020. Para más información, vea las instrucciones para el Formulario 7202(SP) y la línea **12b** del Anexo 3.

Formulario 1040-X, Declaración enmendada del impuesto estadounidense sobre los ingresos personales. El *IRS* ha comenzado a aceptar los Formularios 1040-X presentados electrónicamente. Actualmente, sólo los Formularios 1040 y 1040-SR para el año tributario 2019 se pueden enmendar electrónicamente. Hay planes para mejoras adicionales en el futuro. Usted todavía puede presentar el Formulario 1040-X en papel y deberá seguir las instrucciones para preparar y enviar el formulario en papel. Para más información, vea [IRS.gov/Form1040X](https://www.irs.gov/Form1040X), en inglés.

Anexo LEP (Formulario 1040(SP)), Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma. El Anexo LEP (Formulario 1040(SP)) es un nuevo formulario que le permite a los contribuyentes indicar su preferencia de idioma para recibir comunicaciones por escrito de parte del *IRS* en un idioma que no sea inglés. Para más información, incluyendo los idiomas que están disponibles y cómo presentar la solicitud, vea el Anexo LEP (Formulario 1040(SP)).

Hoja de trabajo del Anexo D. Si usted presenta el Formulario 4952, en inglés, y tiene una cantidad en la línea **4e** o **4g**, usted tiene que usar la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D, en inglés, para calcular su impuesto; esto es así aunque usted no tenga que presentar el Anexo D. Vea las instrucciones para la línea **16**, más adelante, y las Instrucciones para el Anexo D, en inglés.

Opciones Disponibles de Programas Gratuitos para la Computadora para Preparar su Declaración de Impuestos

¿Por qué 49 millones de estadounidenses usan el programa *Free File*?

- **Seguridad:** El IRS usa la tecnología criptográfica más avanzada para salvaguardar su información.
- **Flexibilidad para Pagar:** Presente su declaración temprano; pague para el 15 de abril de 2021 (para la mayoría de las personas).
- **Mayor Precisión:** Menos errores significan una tramitación más rápida.
- **Acuse de Recibo Rápido:** Reciba un acuse de recibo que comprueba que su declaración fue recibida y aceptada.
- **No Perjudica al Medio Ambiente:** Reduzca la cantidad de papel utilizado.
- **Es Gratis:** No tiene que pagar por presentar si lo hace por medio del *Free File*.
- **Reembolsos Más Rápidos:** Únase a los ocho de cada diez contribuyentes que obtienen sus reembolsos más rápidamente al usar el depósito directo y el sistema *e-file*.



Prepare su Declaración de Impuestos de Gratis

Si su ingreso bruto ajustado fue \$72,000 o menos en 2020, usted puede usar programas de impuestos para la computadora para la preparación de sus impuestos sin costo alguno y enviar su declaración electrónicamente. ¿Ganó más? Use Formularios Interactivos *Free File*.

Free File. Esta asociación público-privada entre el IRS y los proveedores de programas de impuestos para la computadora produce aproximadamente una docena de productos de programas comerciales de marca para la computadora y el sistema *e-file* que están disponibles gratuitamente. El 70% de los contribuyentes en el país reúnen los requisitos.

Sólo visite [IRS.gov/FreeFile](https://www.irs.gov/FreeFile) y pulse sobre *Español* para más detalles. *Free File* combina todos los beneficios del *e-file* y de programas para la computadora que son fáciles de usar y sin costo alguno. Las preguntas guiadas ayudarán a asegurar que usted reciba todos los créditos tributarios y deducciones que le correspondan. Es rápido, seguro y gratis.

Usted puede revisar las normas de uso gratis de cada proveedor o puede usar una herramienta en Internet para encontrar cuál de los programas gratuitos para la computadora corresponde a su situación. Algunos proveedores ofrecen preparar gratuitamente su declaración de impuestos estatales.

Formularios Interactivos *Free File*. El IRS ofrece versiones electrónicas de los formularios en papel del IRS que también pueden presentarse electrónicamente gratis. Los *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*) son mejor usados por personas que tienen experiencia preparando sus propias declaraciones de impuestos. No tiene límites sobre el ingreso. Los Formularios Interactivos *Free File* pueden hacer cálculos de matemática básicos. Este programa sólo apoya a los formularios de impuestos federales.

Ayuda Gratuita para los Impuestos Está Disponible por Todo el País

En las comunidades por todo el país hay voluntarios que ofrecen ayuda para los impuestos gratis a personas que tienen ingresos bajos a moderados (normalmente por debajo de \$57,000 en ingreso bruto ajustado) y para contribuyentes que tengan 60 años de edad o más. En ciertos sitios selectos, los contribuyentes pueden entrar y presentar electrónicamente sus propias declaraciones de impuestos con ayuda de un voluntario que ha sido certificado por el IRS.

¡Vea **Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos** hacia el final de estas instrucciones para obtener información adicional o visite [IRS.gov](https://www.irs.gov) (Palabra clave: *VITA*) para saber dónde hay un sitio *VITA/TCE* cerca de usted!

El sitio de Internet [IRS.gov](https://www.irs.gov) es el portal a todos los servicios electrónicos que ofrece el IRS, además del sitio donde se pueden descargar los formularios en [IRS.gov/forms](https://www.irs.gov/forms).

Haga sus pagos de impuestos electrónicamente — es fácil.

Puede efectuar sus pagos electrónicos en Internet, por teléfono o desde un dispositivo móvil. El pagar electrónicamente es seguro y confiable. El IRS usa la tecnología criptográfica más avanzada y no almacena el número de la cuenta bancaria que usted usó para efectuar el pago. Cuando usa cualquiera de las opciones de pago electrónico que ofrece el IRS, lo pone a usted en control del pago de su cuenta de impuestos y le provee tranquilidad. Usted determina la fecha del pago y recibirá una confirmación inmediata de parte del IRS. Es fácil, seguro y más rápido que enviar un cheque o giro por correo. Visite [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver todas sus opciones para efectuar pagos electrónicos.

Requisitos para la Presentación

Estas reglas aplican a todos los ciudadanos estadounidenses, sin tomar en cuenta donde viven, y también a los extranjeros residentes.



¿Ha intentado usar el sistema *e-file* del IRS? Es la manera más rápida de obtener su reembolso y es gratis si usted reúne los requisitos. Visite [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para más detalles.

¿Tiene que Presentar?

Use la Tabla A, B o C para saber si tiene que presentar una declaración. Los ciudadanos estadounidenses que vivieron en o recibieron ingresos con fuentes en un territorio o posesión estadounidense deben consultar la Publicación 570, en inglés. Los residentes de Puerto Rico pueden consultar el [Tema Tributario 901](#) para saber si tienen que presentar una declaración de impuestos federal.



Aun si usted de otra manera no tiene que presentar una declaración, debería aun presentarla para obtener un reembolso de todo impuesto federal sobre los ingresos que se le haya retenido. También debería presentar una declaración si usted reúne los requisitos de cualquiera de los siguientes créditos:

- Crédito por ingreso del trabajo.
- Crédito tributario adicional por hijos.
- Crédito de oportunidad para los estadounidenses.
- Crédito por impuesto federal sobre combustibles.
- Crédito tributario de prima de seguro médico.
- Crédito tributario por cobertura de seguro médico.
- Crédito por rebate de recuperación económica.
- Créditos por licencia por enfermedad y licencia familiar.

Consulte la Publicación 501, en inglés, para obtener detalles. Consulte también dicha publicación si usted no tiene que presentar una declaración de impuestos pero recibió el Formulario 1099-B (o un documento sustitutivo).

Requisito de conciliar los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico. Si usted, su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta o un dependiente de usted

se inscribió en la cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos para 2020 y se hacen pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico para esta cobertura, usted tiene que presentar una declaración para 2020 y adjuntar el Formulario 8962. Usted (o quien lo haya inscrito) debe haber recibido el Formulario 1095-A del Mercado de Seguros Médicos con la información acerca de su cobertura y cualesquier pagos por adelantado.

Usted tiene que adjuntar el Formulario 8962 aun si otra persona fue quien lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente. Si usted es reclamado como un dependiente en la declaración de impuestos de 2020 de otra persona, no tendrá que adjuntar el Formulario 8962.

Excepción para ciertos hijos menores de 19 años de edad o estudiantes a tiempo completo. Si ciertas condiciones aplican, usted puede optar por incluir en su declaración el ingreso de un hijo menor de 19 años de edad al final de 2020 o que fue estudiante a tiempo completo y menor de 24 años de edad al final de 2020. Para hacerlo, use el Formulario 8814. Si opta por esto, su hijo no tiene que presentar una declaración. Para detalles, consulte el [Tema Tributario 553](#) o vea el Formulario 8814.

Un hijo nacido el 1 de enero de 1997 se considera que tiene 24 años de edad al final de 2020. No use el Formulario 8814 para tal hijo.

Extranjeros residentes. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero residente. Además, usted podría calificar para ciertos beneficios conforme a tratados de impuestos. Vea la Publicación 519, en inglés, para detalles.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero no residente o extranjero con doble residencia y ambas de las siguientes condiciones le aplican:

- Estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final de 2020.

- Usted escogió tributar como extranjero residente.

Vea la Publicación 519, en inglés, para detalles.



Hay unas reglas específicas que aplican para determinar si usted es un extranjero residente, extranjero no residente o extranjero con doble residencia. La mayoría de los extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia tienen requisitos de presentación diferentes y podrían tener que presentar el Formulario 1040-NR. La Publicación 519 aborda estos requisitos y otra información que le ayuda a los extranjeros cumplir con las leyes tributarias de los Estados Unidos.

¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?

Presente el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) a más tardar el **15 de abril de 2021**. Si presenta su declaración luego de esta fecha, quizás tenga que pagar multas e intereses. Vea **Intereses y Multas**, más adelante.

Si usted estaba prestando servicios en, o en apoyo de, las Fuerzas Armadas de los EE.UU. en una zona de combate designada u operación de contingencia, usted podría presentar más tarde. Vea la Publicación 3, en inglés, para más detalles.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, no tiene que enviarla por correo. Sin embargo, si usted opta por enviarla por correo en vez de presentarla electrónicamente, puede encontrar las instrucciones para presentar y las direcciones al final de estas instrucciones.



La tabla al final de estas instrucciones provee las direcciones para enviar su declaración.

Use estas direcciones para los Formularios 1040(SP) o 1040-SR(SP) presentados en 2021. Las direcciones para las declaraciones presentadas después de 2021 pueden ser diferentes. Acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP) para averiguar si éstas se han actualizado.

¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?

Usted puede obtener una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos si, a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración, presenta el Formulario 4868(SP). Para detalles, vea el Formulario 4868(SP). En vez de presentar el Formulario 4868(SP), puede solicitar una prórroga automática haciendo un pago electrónico en o antes de la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración.



Una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos no prolonga el plazo para pagar el impuesto. Si no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento original de su declaración, adeudará intereses sobre la cantidad del impuesto sin pagar y tal vez tenga que pagar multas. Vea el Formulario 4868(SP).

Si es ciudadano o extranjero residente estadounidense, podría calificar para una prórroga automática del plazo para presentar sin tener que presentar el Formulario 4868(SP) (o el Formulario 4868, en inglés). Usted califica si, en la fecha de vencimiento de su declaración, usted reúne una de las siguientes condiciones:

- Está viviendo fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico y su lugar principal de negocios o puesto de servicio se encuentra fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.
- Está prestando servicio militar o naval fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.

Esta prórroga le da 2 meses adicionales para presentar y pagar el impuesto, pero se le cobrarán intereses desde la fecha de vencimiento original de su declaración sobre cualquier impuesto que no haya pagado. Usted tiene que adjuntar a su declaración una explicación de la situación que le da derecho a la prórroga. Si no puede presentar la declaración dentro del plazo de prórroga automática de 2 meses, puede recibir una prórroga adicional de 4 meses si presenta el Formulario 4868(SP) a más tardar el 15 de junio de 2021. Esta prórroga adicional de 4 meses para presentar no extiende el plazo para pagar su impuesto. Vea el Formulario 4868(SP).

Servicios de Entrega Privados

Si opta por enviar su declaración por correo, puede usar ciertos servicios de entrega privados (PDS, por sus siglas en inglés) designados por el IRS para satisfacer el requisito de “enviar a tiempo equivale a presentar/pagar a tiempo” para las declaraciones y pagos de impuestos. Estos servicios de entrega privados incluyen solamente los siguientes:

• *UPS Next Day Air Early AM, UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus y UPS Worldwide Express.*

• *FedEx First Overnight, FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2 Day, FedEx International Next Flight Out, FedEx International Priority, FedEx International First y FedEx International Economy.*

• *DHL Express 9:00, DHL Express 10:30, DHL Express 12:00, DHL Express Worldwide, DHL Express Envelope, DHL Import Express 10:30, DHL Import Express 12:00 y DHL Import Express Worldwide.*

Si desea saber las actualizaciones que se han hecho a la lista de los servicios de entrega privados designados por el IRS, acceda a [IRS.gov/PDS](https://www.irs.gov/PDS). Para las direcciones de envío del IRS a utilizar si usa un servicio de entrega privado, acceda a [IRS.gov/PDSStreetAddresses](https://www.irs.gov/PDSStreetAddresses).

El servicio de entrega privado puede decirle cómo obtener una prueba escrita de la fecha de envío.

Tabla A —Para la Mayoría de los Contribuyentes

Si su estado civil para efectos de la declaración es...	Y al final del año 2020 usted tenía...*	ENTONCES presente una declaración si su ingreso bruto** era al menos...
Soltero	menos de 65 años de edad	\$12,400
	65 años de edad o más	14,050
Casado que presenta una declaración conjunta***	menos de 65 años de edad (ambos cónyuges)	\$24,800
	65 años de edad o más (un cónyuge)	26,100
	65 años de edad o más (ambos cónyuges)	27,400
Casado que presenta una declaración por separado	cualquier edad	\$5
Cabeza de familia	menos de 65 años de edad	\$18,650
	65 años de edad o más	20,300
Viudo que reúne los requisitos	menos de 65 años de edad	\$24,800
	65 años de edad o más	26,100

* Si nació el 1 de enero de 1956, se considera que tiene 65 años de edad al final del año 2020. (Si su cónyuge falleció en 2020 o si se está preparando una declaración para alguien que falleció en 2020, vea la Publicación 501, en inglés).

** **Ingreso bruto** significa todo ingreso que usted haya recibido en forma de dinero, bienes, propiedades y servicios que no esté exento de impuestos, incluyendo todo ingreso de fuentes fuera de los Estados Unidos o la venta de su vivienda principal (aun si puede excluir una parte o la totalidad de ese ingreso). No incluya los beneficios del Seguro Social, a menos que (a) usted sea un contribuyente casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en cualquier momento de 2020 o (b) la mitad de los beneficios del Seguro Social más el resto de su otro ingreso bruto y todo interés exento de impuesto son superiores a \$25,000 (\$32,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Si le corresponde el punto (a) o (b), vea las instrucciones para líneas 6a y 6b para calcular la parte tributable de los beneficios del Seguro Social que tiene que incluir en el ingreso bruto. El ingreso bruto incluye las ganancias, pero no las pérdidas, que se declaran en el Formulario 8949 o en el Anexo D. El ingreso bruto del negocio por cuenta propia, por ejemplo, es la cantidad que se incluye en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F. Pero, al calcular el ingreso bruto, no reduzca éste por las pérdidas incurridas, incluyendo las pérdidas que se incluyen en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F.

*** Si no vivía con su cónyuge al final del año 2020 (o en la fecha en que falleció su cónyuge) y su ingreso bruto era al menos \$5, tiene que presentar una declaración independientemente de su edad.

Tabla B —Para Hijos y Otros Dependientes (Vea ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante.)

Si sus padres (u otra persona) pueden reclamarlo a usted como dependiente, use esta tabla para saber si tiene que presentar una declaración.

En esta tabla, el **ingreso no derivado del trabajo** incluye intereses tributables, dividendos ordinarios y distribuciones de ganancias de capital. También incluye la compensación por desempleo, beneficios tributables del Seguro Social, pensiones, anualidades y distribuciones de ingresos no derivados del trabajo provenientes de un fideicomiso. El **ingreso del trabajo** incluye sueldos, salarios, propinas, honorarios profesionales y becas de estudios y de desarrollo profesional tributables. El **ingreso bruto** es el total del ingreso del trabajo e ingresos no derivados del trabajo.

Dependientes solteros. ¿Tenía usted 65 años de edad o más **o** estaba ciego?

- No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,100.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$12,400.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$1,100 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,050) más \$350.
- Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$2,750 (\$4,400 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$14,050 (\$15,700 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$2,750 (\$4,400 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,050) más \$2,000 (\$3,650 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).

Dependientes casados. ¿Tenía usted 65 años de edad o más **o** estaba ciego?

- No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,100.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$12,400.
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$1,100 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,050) más \$350.
- Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$2,400 (\$3,700 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego)
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$13,700 (\$15,000 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$2,400 (\$3,700 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,050) más \$1,650 (\$2,950 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).

Tabla C —Otras Situaciones en las que Tiene que Presentar una Declaración

Si alguna de las siete condiciones que se indican a continuación le corresponde, tiene que presentar la declaración para 2020.	
1.	Adeuda algunos impuestos especiales, incluyendo cualquiera de los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Impuesto mínimo alternativo. Impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo individual de ahorro para la jubilación (<i>IRA</i>, por sus siglas en inglés), u otros planes con beneficios tributarios. Pero si está presentando una declaración sólo porque adeuda este impuesto, puede presentar por sí solo el Formulario 5329. Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos. Pero si está presentando una declaración sólo porque adeuda este impuesto, puede presentar por sí solo el Anexo H. El impuesto del Seguro Social y del <i>Medicare</i> sobre propinas que usted no declaró a su empleador o sobre salarios recibidos de un empleador que no retuvo dichos impuestos. Impuestos añadidos, incluyendo impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> o el impuesto de Jubilación para Empleados Ferroviarios (conocido como <i>RRTA</i>, por sus siglas en inglés), sobre propinas que no fueron recaudados y que usted declaró a su empleador o seguro de vida colectivo a término e impuestos adicionales en cuentas de ahorros médicos. Vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 2 (Formulario 1040(SP)). Impuestos recuperados. Vea las instrucciones para la línea 16 y las líneas 7b y 8 del Anexo 2 (Formulario 1040(SP)).
2.	Usted (o su cónyuge si presentan una declaración conjunta) recibió distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (<i>HSA</i> , por sus siglas en inglés), de una cuenta <i>Archer MSA</i> o de una cuenta <i>Medicare Advantage MSA</i> .
3.	Tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia de por lo menos \$400.
4.	Tiene un salario de \$108.28 o más de una iglesia o una organización calificada controlada por una iglesia que está exenta de los impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> del empleador.
5.	Pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron hechos para usted, su cónyuge o un dependiente porque se inscribieron en la cobertura de un seguro de salud a través del Mercado de Seguros Médicos. Usted o quien lo haya inscrito debe haber recibido el (los) Formulario(s) 1095-A que demuestre(n) la(s) cantidad(es) pagada(s) por adelantado.
6.	Pagos por adelantado del crédito tributario por cobertura de seguro médico fueron hechos para usted, su cónyuge o un dependiente. Usted o quien lo haya inscrito debe haber recibido el (los) Formulario(s) 1099-H que demuestre(n) la(s) cantidad(es) pagada(s) por adelantado.
7.	Usted está obligado a incluir cantidades en los ingresos conforme a la sección 965 del Código de Impuestos Internos o tiene una responsabilidad tributaria neta conforme a la sección 965 que paga a plazos conforme a la sección 965(h) o difiere al hacer una elección conforme a la sección 965(i).

Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)



También vea las instrucciones para los Anexos 1 a 3 que se encuentran luego de las instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP).

Free File pone a su disposición programas (*software*) de marca libre de costo para la presentación electrónica *e-file* de manera gratuita. Acceda a [IRS.gov/FreeFile](https://www.irs.gov/FreeFile) para más detalles y averiguar si usted reúne los requisitos.

Qué formulario debe presentar. Todos pueden presentar el Formulario 1040(SP). El Formulario 1040-SR(SP) está disponible para usted si nació antes del 2 de enero de 1956.

Declarantes con año fiscal. Si usted es un declarante que usa un año fiscal el cual no es el año tributario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, anote “*Tax Year*” (Año tributario) y los meses cuando comienza y termina su año fiscal en el margen superior de la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Información adicional anotada. Si necesita anotar una palabra, código y/o cantidad de dólares en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para explicar una partida de ingreso o deducción, pero no tiene suficiente espacio para anotar la palabra, código y/o cantidad de dólares, puede poner un asterisco al lado de la línea correspondiente y poner una nota al pie de la página 2 de su declaración de impuestos indicando la línea y la palabra, código y/o cantidad de dólares que usted necesita anotar.

Por ejemplo, si recibió salarios como empleado doméstico y no recibió un Formulario W-2 porque sólo le pagaron \$2,000, las instrucciones para la línea 1 indican que usted tiene que anotar “*HSH*” y la cantidad de los salarios al lado de la línea 1. En vez de eso, usted puede poner un asterisco al lado de la línea 1 y en el espacio en blanco al final de la página 2 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), anote “**Line 1: HSH \$2,000*” (*Línea 1: *HSH \$2,000*).

Las secciones a las cuales se hace referencia corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Estado Civil para Efectos de la Declaración

Marque solamente el recuadro que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración. Los estados civiles que resultan en menos impuestos aparecen al final de la siguiente lista.

- Casado que presenta una declaración por separado.
- Soltero.
- Cabeza de familia.
- Casado que presenta una declaración conjunta.
- Viudo que reúne los requisitos.

Para más información sobre el estado matrimonial, vea la Publicación 501, en inglés.



Si reúne los requisitos para más de un estado civil, elija el que le permita pagar menos impuestos.

Soltero

Puede marcar el recuadro “Soltero” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si alguna de las siguientes situaciones le correspondía a usted el 31 de diciembre de 2020:

- No estaba casado.
- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial. Pero si, al final de 2020, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado y no puede marcar este recuadro.
- Enviudó antes del 1 de enero de 2020 y no se volvió a casar antes de terminar el año 2020. Pero si tiene un hijo, es posible que pueda presentar su declaración utilizando el estado civil para efectos de la declaración de viudo que reúne los requisitos. Vea las instrucciones para **Viudo que Reúne los Requisitos**, más adelante.

Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Puede marcar el recuadro “Casado que presenta una declaración conjunta” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba casado al final de 2020, aun si no vivía con su cónyuge al final de 2020.
- Su cónyuge falleció en 2020 y usted no se volvió a casar en 2020.
- Estaba casado al final de 2020 y su cónyuge falleció en 2021 antes de presentar una declaración para 2020.

Una pareja casada que presenta una declaración conjunta declara el ingreso combinado y deduce sus gastos permisibles combinados en una sola declaración. Pueden presentar una declaración conjunta aun si sólo uno de ellos tuvo ingresos o si no vivieron juntos todo el año. No obstante, ambas personas tienen que firmar la declaración. Una vez presente un declaración conjunta, no puede optar por presentar declaraciones por se-

parado para ese año luego de la fecha de vencimiento para presentar la declaración.

Deuda tributaria conjunta y solidaria. Si presenta una declaración conjunta, tanto usted como su cónyuge generalmente son responsables por el impuesto y los intereses o multas que adeuden sobre la declaración. Esto significa que si un cónyuge no paga el impuesto adeudado, el otro podría tener que hacerlo. O, si un cónyuge no informa el impuesto correcto, puede que ambos cónyuges sean responsables por todo impuesto adicional determinado por el IRS. Puede que usted quiera presentar la declaración por separado si:

- Usted cree que su cónyuge no está declarando todo el impuesto de él o ella o
- Usted no quiere ser responsable de todo el impuesto que su cónyuge adeude si a su cónyuge no se le retiene suficiente impuesto o si no paga suficiente impuesto estimado.

Vea las instrucciones para **Casado que Presenta una Declaración por Separado**. También vea **Alivio del Cónyuge Inocente** bajo **Información General**, más adelante.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Por lo general, una pareja casada no puede presentar una declaración conjunta si uno de los cónyuges es extranjero no residente en cualquier momento durante el año tributario. Sin embargo, si un cónyuge era extranjero no residente o extranjero con doble residencia y estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final de 2020, usted puede elegir que se le trate como un extranjero residente y presentar una declaración conjunta. Vea la Publicación 519, *U.S. Tax Guide for Aliens* (Guía de impuestos estadounidenses para extranjeros), en inglés.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Puede marcar el recuadro “Casado que presenta una declaración por separado” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si está casado y presenta una declaración por separado. Anote el nombre completo de su cónyuge en el espacio provisto en la sección titulada **Estado Civil**. Asegúrese de anotar el *SSN* o *ITIN* de su cónyuge en el espacio

provisto para el *SSN* de su cónyuge en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si su cónyuge no tiene y no se le requiere tener un *SSN* o un *ITIN*, anote “*NRA*” (extranjero no residente, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto para el *SSN* de su cónyuge.

Si está casado y presenta una declaración por separado, generalmente declara únicamente sus propios ingresos, deducciones y créditos. Por lo general, usted es responsable sólo por el impuesto sobre su propio ingreso. Reglas diferentes le aplican a las personas que viven en estados donde rige la ley de los bienes gananciales; vea la Publicación 555, en inglés.

Sin embargo, usted normalmente pagará más impuestos usando este estado civil que con otro estado civil para el cual usted reúna los requisitos. Además, si presenta una declaración por separado, no puede tomar la deducción por intereses sobre un préstamo de estudios, la deducción por gastos de matrículas y cuotas escolares, los créditos por estudios o el crédito por ingreso del trabajo. Tampoco puede reclamar la deducción estándar si su cónyuge detalla sus deducciones.



*Usted podría presentar la declaración como cabeza de familia si tenía un hijo viviendo con usted y usted vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2020. Vea **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.*

Cabeza de Familia

Puede marcar el recuadro “Cabeza de familia” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si se le considera no casado y provee un hogar para ciertas otras personas. Se le considera no casado para este propósito si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial al final de 2020. Pero si, al final de 2020, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado.
- Está casado pero no vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2020 y cumple con los otros requisitos

bajo **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.

- Está casado con un extranjero no residente en algún momento durante el año y la elección de tratar al cónyuge extranjero como extranjero residente no se hace.

Marque el recuadro “Cabeza de familia” sólo si no está casado (o se le considera no casado) y reúne las condiciones bajo el **Requisito 1** o el **Requisito 2**.

Requisito 1. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda que fue la vivienda principal durante todo el año 2020 de su padre o madre al cual usted puede reclamar como dependiente, excepto conforme a un acuerdo de manutención múltiple (vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante). Su padre o madre no tiene que haber vivido con usted.

Requisito 2. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda en la cual usted vivió y en la cual una de las siguientes personas también vivió por más de la mitad del año (si es la mitad o menos, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante).

1. Cualquier persona que usted pueda reclamar como dependiente. Pero no incluye:

a. Un hijo que usted puede reclamar como dependiente conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante;

b. Cualquier persona que sea su dependiente sólo porque él o ella vivió con usted durante todo el año 2020; o

c. Cualquier persona que usted reclamó como un dependiente conforme a un acuerdo de manutención múltiple. Vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

2. Su hijo calificado que no está casado y que no es su dependiente.

3. Su hijo calificado que está casado y que no es su dependiente sólo porque usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de 2020 de otra persona.

4. Su hijo calificado quien, a pesar de que usted es el padre o la madre con custodia de él, no es su dependiente conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién**

Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio provisto en la sección titulada **Estado Civil**. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

Hijo calificado. Para averiguar si alguien es su hijo calificado, vea el **Paso 1** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).*

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea **Hijo secuestrado**, más adelante, bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, si corresponde.

Si la persona para la cual usted mantuvo una vivienda nació o falleció en 2020, es posible que pueda presentar la declaración como cabeza de familia. Si esa persona es su hijo calificado, el hijo tiene que haber vivido con usted por más de la mitad de la parte del año en que él o ella estaba vivo. Si la persona es cualquier otra persona que no sea su hijo calificado, vea la Publicación 501, en inglés.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501, en inglés.

Personas casadas que no viven juntas. Aun si usted no estaba divorciado o legalmente separado al final de 2020, se le considera no casado si usted reúne todos los siguientes requisitos:

- No vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2020. Las ausencias temporales debidas a circunstancias

especiales, tales como las ausencias por negocios, atención médica, educación o servicio militar, cuentan como tiempo vivido en la vivienda.

- Presenta una declaración separada de la de su cónyuge.

- Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda para el año 2020.

- Su vivienda fue la residencia principal de su hijo, hijastro o hijo de crianza durante más de la mitad del año 2020 (si es la mitad o menos, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, anteriormente).

- Puede reclamar al hijo como dependiente o pudiera reclamarlo como dependiente excepto que el otro padre o madre del hijo puede reclamarlo conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada en su hogar por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Viudo que Reúne los Requisitos

Puede marcar el recuadro “Viudo que reúne los requisitos” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y usar las tasas impositivas para 2020 correspondientes a las declaraciones conjuntas si cumple todas las siguientes condiciones.

1. Su cónyuge falleció en el año 2018 o en el año 2019 y usted no se volvió a casar antes de terminar el año 2020.

2. Tiene un hijo o hijastro (no un hijo de crianza) a quien usted reclama como dependiente o que puede reclamar como dependiente, excepto que para 2020:

- a. El hijo tuvo un ingreso bruto de \$4,300 o más,

- b. El hijo presentó una declaración conjunta o

- c. A usted se le puede reclamar como dependiente en la declaración de otra persona.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio provisto en la sección titulada **Estado Civil**. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

3. Este hijo vivió en su vivienda durante todo el año 2020. Si el hijo no vivió con usted durante el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.

4. Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda.

5. Podría haber presentado una declaración conjunta con su cónyuge para el año en que éste falleció. No importa si usted de hecho llegó a presentar una declaración conjunta.

Si su cónyuge falleció en 2020, usted no puede presentar la declaración como viudo que reúne los requisitos. En vez de eso, vea las instrucciones para **Casado que Presenta una Declaración Conjunta**, anteriormente.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).*

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o el hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea **Hijo secuestrado**, más adelante, bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, si corresponde.

Se considera que un hijo vivió con usted durante todo el año 2020 si nació o

falleció durante 2020 y su hogar fue el hogar del hijo durante todo tiempo en el cual estuvo vivo.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501, en inglés.

Nombre y Dirección

Escriba a máquina o en letra de molde en los espacios provistos. Si es casado que presenta una declaración por separado, anote el nombre de su cónyuge en el espacio provisto en la sección titulada **Estado Civil** debajo de los recuadros en vez hacerlo debajo de su nombre.



Si presentó una declaración conjunta para 2019 y está presentando una declaración conjunta para 2020 con el mismo cónyuge, asegúrese de anotar los nombres y números de Seguro Social en el mismo orden en el que los anotó en su declaración de 2019.

Cambio de Nombre

Si ha cambiado su nombre debido a matrimonio, divorcio, etc., notifique el cambio inmediatamente a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) antes de presentar su declaración. Esto ayudará a prevenir demoras al tramitar su declaración y emitir su reembolso y también a salvaguardar sus beneficios futuros del Seguro Social.

Cambio de Dirección

Si tiene planes de mudarse después de presentar su declaración, use el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), en inglés, para notificarle al IRS sobre su nueva dirección.

Apartado Postal

Anote su apartado postal únicamente si su oficina de correos no entrega correo a la dirección física de su domicilio.

Dirección en el Extranjero

Si tiene una dirección en el extranjero, anote el nombre de la ciudad en la línea correspondiente. No anote ninguna otra información en esa línea, sino que complete los espacios correspondientes a direcciones en el extranjero que se encuentran debajo de la línea para anotar la ciudad. No abrevie el nombre del país. Siga la costumbre del país al escri-

bir el código postal y el nombre de la provincia, del condado o del estado.

Contribuyente Fallecido

Vea **Contribuyente Fallecido** bajo **Información General**, más adelante.

Número de Seguro Social (SSN)

El no proveer un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) o proveer un SSN incorrecto podría aumentar sus impuestos, disminuir su reembolso o causar la demora de su reembolso. Para solicitar un SSN, complete el Formulario SS-5-SP y envíelo, junto con los documentos de evidencia apropiados, a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Puede obtener el Formulario SS-5-SP (o el Formulario SS-5, en inglés) en SeguroSocial.gov, su oficina local de la SSA o llamando al 800-772-1213. Por lo general, se tarda alrededor de 2 semanas el obtener un SSN una vez que la SSA tenga toda la evidencia e información que necesita.

Verifique que su nombre y su SSN en los Formularios 1040(SP) o 1040-SR(SP), W-2 y 1099 coincidan con la información en su tarjeta de Seguro Social. Si la información en los formularios antes mencionados no está correcta, ciertas deducciones y créditos reclamados en su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) podrían ser reducidos o denegados. También puede ser que no reciba crédito en su cuenta de Seguro Social. Si el SSN y/o su nombre en el Formulario W-2 no está(n) correcto(s), notifique a su empleador o al agente que preparó el formulario lo antes posible para que corrija el error y envíe la información corregida. De esta manera, recibirá el crédito en su cuenta de Seguro Social. Si su nombre y/o su SSN no está(n) correcto(s) en su tarjeta de Seguro Social, llame a la SSA.

Números de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos (ITIN) para Extranjeros

Si usted es extranjero no residente o es extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un SSN, tiene

que solicitar un número de identificación personal del contribuyente del Servicio de Impuestos Internos (ITIN, por sus siglas en inglés). Tarda alrededor de 7 semanas obtener un ITIN.

Si ya tiene un ITIN, anótelos en la declaración de impuestos en todo espacio donde se le pida el SSN.

Algunos ITIN tienen que ser renovados. Si usted no ha usado su ITIN en una declaración de impuestos federales de los Estados Unidos al menos una vez en los últimos 3 años, si los dígitos del medio de su ITIN (los que se encuentran en la cuarta y quinta posición de su número) son “88” (9NN-88-NNNN) o si los dígitos del medio de su ITIN son “90”, “91”, “92”, “94”, “95”, “96”, “97”, “98” o “99” y éste fue expedido antes de 2013, su ITIN venció al final de 2020 y tiene que ser renovado si usted tiene que presentar una declaración de impuestos federal de los Estados Unidos en el año 2021. No necesita renovar su ITIN si no necesita presentar una declaración de impuestos federal. Para más información, visite IRS.gov/ITIN. Pulse sobre *Español* para ver la información en español.



Los ITIN con los números “70” a “87” han expirado y también se tienen que renovar si usted necesita presentar una declaración de impuestos en 2021 y aún no ha renovado su ITIN.

El ITIN es sólo para propósitos tributarios federales. No le da derecho a obtener beneficios del Seguro Social y no cambia el estado de empleo, ni el estado migratorio conforme a las leyes estadounidenses.

Para más información sobre los ITIN, incluyendo la solicitud, expiración y renovación, vea el Formulario W-7(SP) y sus instrucciones.

Si usted recibe un SSN luego de haber usado un ITIN anteriormente, no siga utilizando su ITIN. En vez de eso, use su SSN. Visite una oficina local del IRS o escriba una carta al IRS explicando que ahora tiene un SSN y quiere que todos sus archivos tributarios se combinen bajo su SSN. Detalles acerca de qué incluir con la carta y dónde enviar la misma se encuentran en IRS.gov/ITIN. Pulse sobre *Español* para ver la información en español.

Cónyuge Extranjero No Residente

Si su cónyuge es extranjero no residente, su cónyuge deberá tener un *SSN* o *ITIN* si:

- Ustedes presentan una declaración conjunta o
- Su cónyuge presenta una declaración por separado.

Deducción Estándar



Si presenta el Formulario 1040-SR(SP), puede encontrar una **Tabla de la Deducción Estándar** en la última página de ese formulario con la que puede calcular la cantidad de su deducción estándar en la mayoría de las situaciones.

No presente la **Tabla de la Deducción Estándar** junto con su declaración.

Soltero y Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta una declaración conjunta) puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente, marque el recuadro correspondiente en la sección **Deducción Estándar**.

Si usted era extranjero con doble residencia, marque el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia”. Si usted era extranjero con doble residencia y presenta una declaración conjunta con su cónyuge que era un ciudadano o extranjero residente de los EE.UU. al final de 2020 y usted y su cónyuge acceden a que se les graven impuestos sobre sus ingresos combinados que reciban de cualquier parte del mundo, no marque el recuadro.

Edad/Ceguera

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta la declaración conjunta) nació antes del 2 de enero de 1956, o era ciego al final de 2020, marque el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada **Edad/Ceguera**.

No marque ningún recuadro por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es cabeza de familia.

Cónyuge fallecido en 2020. Si su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1956, pero falleció en 2020 antes de cumplir 65 años de edad, no marque el recuadro para el cónyuge que dice “Nació antes del 2 de enero de 1956”.

Se considera que la persona cumple los 65 años el día antes de su 65° cumpleaños.

Ejemplo. Si su cónyuge nació el día 14 de febrero de 1955, y falleció el 13 de febrero de 2020, se considera que su cónyuge tenía 65 años en el momento de fallecer. Marque el recuadro correspondiente para su cónyuge. Sin embargo, si su cónyuge hubiese fallecido el 12 de febrero de 2020, no se considera que tenía 65 años en el momento de fallecer. No marque el recuadro.

Contribuyente fallecido en 2020. Si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2020, vea la Publicación 501, en inglés, antes de completar la información de la deducción estándar.

Ceguera

Si no estaba totalmente ciego para el 31 de diciembre de 2020, tiene que obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que indique que:

- Aun cuando tiene sus espejuelos o lentes de contacto puestos, su ojo mejor no registra una cifra de vista mejor que el 20/200 o
- Su campo visual es de 20 grados o menos.

Si es poco probable que la condición de su vista vaya a mejorar más allá de los límites indicados anteriormente, puede obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que estipule este hecho.

Tiene que guardar esta declaración con sus registros.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalla las deducciones en su propia declaración, marque el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia”.

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una

declaración por separado y su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1956, o era ciego al final de 2020, puede marcar el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada **Edad/Ceguera** si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.

Fondo para la Campaña Electoral Presidencial

Este fondo ayuda a pagar las campañas electorales presidenciales. El fondo reduce la dependencia de los candidatos de grandes contribuciones de individuos y grupos y coloca a los candidatos en igualdad de condiciones financieras en las elecciones generales. El fondo también ayuda a pagar las investigaciones médicas pediátricas. Si desea aportar \$3 a este fondo, marque el recuadro correspondiente. Si presentan una declaración conjunta, su cónyuge también puede aportar \$3 al fondo. Si marca el recuadro, esto no cambiará el impuesto que pague ni el reembolso que reciba.

Moneda Virtual

La moneda virtual es una representación digital de valor, que no sea una representación del dólar estadounidense u otra moneda extranjera (“moneda real”), la cual funge como una unidad de cuenta, un reserva de valor o un medio de intercambio. Algunas monedas virtuales son convertibles, lo cual significa que tienen un valor equivalente en una moneda real o que fungen como un sustituto a la moneda real. El *IRS* utiliza el término “moneda virtual” para describir los varios tipos de moneda virtual convertible que se usan como medios de intercambio, tales como moneda digital y criptomoneda. Independientemente del término que se le aplique, si un bien o activo particular tiene las características de moneda virtual, ésta será tratada como moneda virtual para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos.

Si en 2020 usted participó en alguna transacción que involucró moneda virtual, marque el recuadro “Sí” al lado de la pregunta sobre moneda virtual que aparece en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Una transacción que involucre moneda virtual incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- El recibo o la transferencia de moneda virtual de manera gratuita (sin pro-

veer consideración alguna), incluyendo aquéllas que son el resultado de una “*air-drop*” (distribución de criptomonedas) o una “*hard fork*” (bifurcación dura);

- Un intercambio de moneda virtual por bienes o servicios;
- Una venta de moneda virtual;
- Un intercambio de moneda virtual por otra propiedad, incluyendo por otra moneda virtual; y
- Una enajenación de un interés financiero en moneda virtual.

Una transacción que involucre moneda virtual no incluye la tenencia de mo-

neda virtual en un monedero o cuenta, ni la transferencia de moneda virtual de un monedero o cuenta que usted posea o controle a otro monedero o cuenta que usted posea o controle. Si enajenó alguna moneda virtual que tenía como un bien de capital por medio de una venta, intercambio o transferencia, use el Formulario 8949, en inglés, para calcular su ganancia o pérdida de capital e informarlo en el Anexo D (Formulario 1040), en inglés.

Si usted recibió alguna moneda virtual como compensación por servicios o

enajenó alguna moneda virtual que usted tenía para la venta a clientes en una ocupación o negocio, tiene que declarar los ingresos de la misma manera que usted declararía otros ingresos del mismo tipo (por ejemplo, salarios de un Formulario W-2 en la línea **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), o inventario o servicios del Anexo C en el Anexo I).

Para más información, acceda a [IRS.gov/VirtualCurrencyFAQs](https://www.irs.gov/VirtualCurrencyFAQs), en inglés.

¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?

Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Siga los pasos a continuación para averiguar si una persona reúne los requisitos para ser su dependiente y averiguar si su dependiente lo califica a usted para tomar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes. Si usted tiene más de cuatro dependientes, marque el recuadro bajo **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y adjunte una declaración escrita que contenga la información requerida en las columnas (1) a (4).



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).*

Antes de comenzar. Vea la definición de **Número de Seguro Social**, más adelante. Si quiere reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) tiene que tener un *SSN* o *ITIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2020 (incluyendo prórrogas). Si solicita un *ITIN* en o antes de la fecha de vencimiento de una declaración de impuestos de 2020 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* le expide un *ITIN* como resultado de la solicitud, el *IRS* considerará el *ITIN* como expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Paso 1 ¿Tiene Usted un Hijo Calificado?

Un hijo calificado es un hijo que es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)



tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2020 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2020, era estudiante (definido más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total, independientemente de su edad (definido más adelante)



Que no proveyó más de la mitad de su propia manutención para el año 2020 (vea la Publicación 501, en inglés)



Que no va a presentar una declaración conjunta para el año 2020 o que va a presentar una declaración conjunta para el año 2020 sólo para solicitar un reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos)



Que vivió con usted por más de la mitad del año 2020. Si el hijo no vivió con usted por el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.



*Si el hijo reúne los requisitos para ser hijo calificado de cualquier otra persona (que no sea su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta) para 2020, vea **Hijo calificado de más de una persona**, más adelante.*

1. ¿Tiene un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado?

Sí. Continúe al **Paso 2.** **No.** Continúe al **Paso 4.**

Paso 2 ¿Es Su Hijo Calificado Su Dependiente?

1. ¿Era el hijo un ciudadano de los EE.UU., nacional de los EE.UU., extranjero residente de los EE.UU., o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519, en inglés, para la definición de un nacional de los EE.UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si hijo fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar a este hijo como dependiente.

2. ¿Estaba el hijo casado?

Sí. Vea **Persona casada**, más adelante.

No. Continuar →

3. ¿Puede usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2020 de otro contribuyente? Vea los **Pasos 1, 2 y 4**.

Sí. 


Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y los anexos correspondientes.

No. Usted puede reclamar a este hijo como dependiente. Complete las columnas **(1)** a **(3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para este hijo. Luego, continúe al **Paso 3**.

Paso 3 ¿Lo Califica a Usted su Hijo Calificado para el Crédito Tributario por Hijos o el Crédito por Otros Dependientes?

1. ¿Tenía el hijo un *SSN*, *ITIN* o número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés) expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)? (Conteste "Sí" si va a solicitar un *ITIN* o *ATIN* para el hijo en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.

2. ¿Era el hijo un ciudadano de los EE.UU., nacional de los EE.UU. o extranjero residente de los Estados Unidos? (Vea la Publicación 519, en inglés, para la definición de un nacional de los EE.UU. o extranjero residente de los

Estados Unidos. Si el hijo fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.

3. ¿Era el hijo menor de 17 años de edad al final de 2020?

Sí. Continuar →

No. Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para este hijo.

4. ¿Tenía este hijo un *SSN* válido para trabajar y expedido antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2020 (incluyendo prórrogas)? (Vea **Número de Seguro Social**, más adelante).

Sí. Usted puede reclamar el crédito tributario por hijos basándose en esta persona. Marque el recuadro "Crédito tributario por hijos" en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona.

No. 

Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona.

Paso 4 ¿Es su Pariente Calificado su Dependiente?

Un pariente calificado es una persona que es su...

Hijo, hija, hijastro o hijastra, hijo de crianza o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta)

o

Hermano, hermana, medio hermano, media hermana o el hijo o la hija de cualquiera de éstos (por ejemplo, su sobrino o sobrina)

o

Padre, madre o antepasado, hermano o hermana de éstos (por ejemplo, su abuelo, abuela, tío o tía)

o

Hermanastro, hermanastra, padrastra, madrastra, yerno, nuera, suegro, suegra, cuñado o cuñada

o

Cualquier otra persona (que no sea su cónyuge) que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año si su relación no violó las leyes locales. Si la persona no vivió con usted por el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.

Y

No es hijo calificado (vea el **Paso 1**) ningún contribuyente para 2020. Para este propósito, una persona no es un contribuyente si a él o a ella no se le requiere que presente una declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre los ingresos y de hecho no presenta tal declaración o la presenta únicamente para solicitar un reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado. Vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos.

Y

Tuvo ingreso bruto menor de \$4,300 en 2020. Si la persona estaba total y permanentemente incapacitada, vea **Excepción al requisito de ingreso bruto**, más adelante.

Y

Por la cual usted proveyó más de la mitad de la manutención de él o ella en 2020. Pero vea **Hijo de padres divorciados o separados, Acuerdo de manutención múltiple e Hijo secuestrado**, más adelante.

1. ¿Alguna persona reúne los requisitos para ser su pariente calificado?

Sí. Continuar  **No.** 


2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE.UU., nacional de los EE.UU., extranjero residente de los EE.UU., o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519, en inglés, para la definición de un nacional de los EE.UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si su

pariente calificado fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).


Sí. Continuar  **No.** 

Usted no puede reclamar a esta persona como dependiente.

3. ¿Estaba casado su pariente calificado?

Sí. Vea **Persona casada**, más adelante. **No.** Continuar 

4. ¿Puede usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2020 de otro contribuyente? Vea los **Pasos 1, 2 y 4**.

Sí.  Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y los anexos correspondientes. **No.** Usted puede reclamar a esta persona como dependiente. Complete las columnas **(1) a (3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona. Luego, continúe al **Paso 5**.

Paso 5 ¿Lo Califica a Usted su Pariente Calificado para el Crédito por Otros Dependientes?

1. ¿Tenía su pariente calificado un *SSN*, *ITIN* o *ATIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2020 (incluyendo prórrogas)? (Conteste "Sí" si va a solicitar un *ITIN* o *ATIN* para el pariente calificado en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).


Sí. Continuar  **No.** 

Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE.UU., nacional de los EE.UU. o extranjero residente de los Estados Unidos? (Vea la Publicación 519, en inglés, para la definición de un nacional de los EE.UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si su pariente calificado

fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este dependiente. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna (4) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona.

No.  Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima.

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN). Si tiene un dependiente que fue colocado en su hogar para su adopción legítima y no sabe el SSN de él o ella, tiene que obtener del IRS un ATIN para su dependiente. Vea el Formulario W-7A, en inglés, para detalles. Si su dependiente no es un ciudadano o extranjero residente de los EE.UU., solicite un ITIN en vez de un ATIN, usando el Formulario W-7(SP).

Hijos de padres divorciados o separados. Un hijo será tratado como el hijo calificado o pariente calificado del padre o de la madre sin custodia (definido más adelante) si se cumplen todas las condiciones que se mencionan a continuación:

1. Los padres están divorciados, legalmente separados, separados conforme a un acuerdo escrito de separación o no vivieron juntos en ningún momento durante los últimos 6 meses de 2020 (aunque no estén o no hayan estado casados).

2. El hijo recibió de sus padres más de la mitad de la manutención total para el año 2020 (y las reglas sobre **Acuerdos de manutención múltiple**, más adelante, no aplican). La manutención de un hijo proveniente del cónyuge del padre o de la madre se considera como provista por el padre o la madre.

3. Uno o ambos padres tienen la custodia del hijo durante más de la mitad del año 2020.

4. Cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierta:

a. El padre o la madre con custodia firma el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar indicando que él o ella no va a reclamar al hijo como dependiente para el año 2020, y el padre o la madre sin custodia adjunta una copia del formulario o declaración escrita a su declaración de impuestos. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre o la madre sin custodia quizás pueda adjuntar ciertas páginas correspondientes del fallo o acuerdo en lugar del Formulario 8332. Vea **Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009** y **Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008**.

b. Un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial o un acuerdo escrito de separación vigentes antes de 1985 entre los padres dispone que el padre o la madre sin custodia

puede reclamar al hijo como dependiente y el padre o la madre sin custodia contribuye por lo menos \$600 de la manutención del hijo durante el año 2020.

Si todas las condiciones de la (1) a (4), mencionadas anteriormente son ciertas, sólo el padre sin custodia puede reclamar al hijo para propósitos del crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes (líneas 19 y 28). Sin embargo, esto no le permite al padre o a la madre sin custodia reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes, el crédito por ingreso del trabajo o el crédito tributario por cobertura de seguro médico. El padre o la madre con custodia u otro contribuyente, si reúne los requisitos, puede reclamar al hijo para propósitos del crédito por ingreso del trabajo y estos otros beneficios. Vea la Publicación 501, en inglés, para detalles.

Padre o madre con custodia y padre o madre sin custodia. El padre o la madre con custodia es aquél o aquélla con quien el hijo vivió la mayor cantidad de noches durante 2020. El otro padre o la madre es aquél o aquélla sin custodia. Si el hijo vivió con su padre o madre por igual cantidad de noches durante el año, el padre o la madre con custodia es aquél o aquélla que tiene el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) mayor. Vea la Publicación 501, en inglés, para la excepción para los padres que trabajan durante la noche, las reglas para un hijo que está emancipado según la ley estatal y otros detalles.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009. El fallo o acuerdo tiene que incluir las tres declaraciones siguientes:

1. El padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente sin tener en cuenta condición alguna, tal como el pago de manutención.

2. El padre o la madre con custodia no reclamará al hijo como dependiente.

3. Los años por los cuales se está cediendo o renunciando a la reclamación.

El padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar a su declaración de impuestos las siguientes páginas del fallo o acuerdo:

- La primera página (incluya el número de Seguro Social del otro padre (o madre) en esta página).
- Las páginas que incluyen toda la información identificada anteriormente en los puntos del (1) a (3).
- La página con la firma del otro padre (o madre) y la fecha del acuerdo.



Tiene que adjuntar la información requerida aunque haya sido presentada junto con una declaración de impuestos en un año anterior.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008. Si el fallo o acuerdo entró en vigencia después de 2008, el padre o la madre sin custodia no puede adjuntar páginas del fallo de divorcio o acuerdo de separación en lugar del Formulario 8332. El padre o la madre con custodia tiene que firmar el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar cuyo único propósito es ceder la reclamación del padre o de la madre con custodia a ciertos beneficios tributarios en base de

ese hijo, y el padre o la madre sin custodia tendrá que adjuntar una copia a su declaración de impuestos. El formulario o la declaración escrita tiene que indicar que el padre o la madre con custodia cede su reclamación por el hijo sin condición alguna. Por ejemplo, la cesión no puede otorgarse a condición de que el padre o la madre sin custodia pague manutención.

Revocación de la cesión a la reclamación de ciertos beneficios tributarios. El padre o la madre con custodia que haya revocado una cesión, otorgada anteriormente, a la reclamación de ciertos beneficios tributarios por un hijo tiene que adjuntar una copia de la revocación a su declaración. Para detalles, vea el Formulario 8332, en inglés.

Excepción al requisito de ciudadanía. Si usted es ciudadano estadounidense o nacional estadounidense y su hijo adoptado vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año, ese hijo satisface el requisito de ser ciudadano estadounidense en la pregunta 1 del **Paso 2**; pregunta 2 del **Paso 3**; pregunta 2 del **Paso 4**; y pregunta 2 del **Paso 5**.

Excepción al requisito de ingreso bruto. Si su pariente (incluyendo una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) está total y permanentemente incapacitado (definido más adelante), ciertos ingresos recibidos por servicios prestados en un taller protegido para el empleo de personas incapacitadas se pueden excluir para propósitos de este requisito. Para detalles, vea la Publicación 501, en inglés.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que la persona vivió con usted. También vea **Hijo de padres divorciados o separados**, anteriormente, o **Hijo secuestrado**, más adelante.

Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero ésta nació o falleció en 2020, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad del año 2020 si su hogar fue el hogar de la persona por más de la mitad del período de tiempo en el cual estuvo viva en 2020.

Cualquier otra persona se considera que vivió con usted durante todo el año 2020 si la persona nació o falleció en 2020 y su hogar fue el hogar de la persona durante todo período de tiempo en el cual la persona estuvo viva en 2020.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada en su hogar por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Hijo secuestrado. Si las autoridades legales correspondientes suponen que su hijo ha sido secuestrado por alguien que no sea miembro de la familia, usted tal vez pueda tomar al hijo en cuenta al determinar su elegibilidad para reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos, el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés). Para detalles, vea la Publicación 501, en inglés. (Para el *EIC*, vea la Publicación 596SP).

Persona casada. Si la persona está casada y presenta una declaración conjunta, usted no puede reclamar a esa persona como su dependiente. Sin embargo, si la persona está casada pero no presenta una declaración conjunta o la presenta únicamente para solicitar un reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado, usted tal vez pueda reclamarla como un dependiente. (Vea la Publicación 501, en inglés, para detalles y ejemplos). En ese caso, continúe a la pregunta 3 del **Paso 2** (para un hijo calificado) o la pregunta 4 del **Paso 4** (para un pariente calificado).

Acuerdos de manutención múltiple. Si nadie paga más de la mitad de la manutención de su pariente (o una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) pero usted y otra(s) persona(s) proveyeron más de la mitad de la manutención de su pariente, existen reglas especiales que podrían corresponderle, las cuales lo considerarían a usted como haber provisto más de la mitad de la manutención. Para detalles, vea la Publicación 501, en inglés.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2020, la persona no puede dedicarse a ninguna actividad sustancial remunerada a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición ha durado, o podría durar, de forma ininterrumpida por un mínimo de un año o podría terminar en la muerte.

Pagos del bienestar social. Si recibió pagos bajo el programa *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés) u otro programa de ayuda pública y usted usó el dinero para la manutención de otra persona, vea la Publicación 501, en inglés.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a no ser que corresponda la regla especial para **Hijo de padres divorciados o separados**, descrita anteriormente.

1. El crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes (línea 19) y el crédito tributario adicional por hijos (línea 28).
2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.
3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea 2 del Anexo 3 (Formulario 1040(SP))).
4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441, en inglés).
5. El crédito por ingreso del trabajo (línea 27).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como un hijo calificado, las siguientes reglas aplican:

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.
- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.

- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el *IRS* tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2020. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el *IRS* tratará al hijo como el hijo calificado del padre o la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (*AGI*) mayor para 2020.

- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2020.

- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2020, pero únicamente si el ingreso bruto ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.

Ejemplo. Su hija satisface las condiciones para ser hija calificada tanto suya como de la madre de usted. Su hija no satisface las condiciones para ser hija calificada de ninguna otra persona, incluyendo al otro padre de ella. Conforme a las reglas recién descritas, usted puede reclamar a su hija como hija calificada para propósitos de todos los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente para los cuales usted de otra manera califique. La madre de usted no puede reclamar ninguno de esos cinco beneficios tributarios basándose en su hija. Sin embargo, si el ingreso bruto ajustado de la madre de usted es mayor que el suyo y usted no reclama a su hija como hija calificada, su hija entonces es la hija calificada de la madre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 501, en inglés.

Si usted va a reclamar al hijo como hijo calificado, continúe al **Paso 2**. De no hacerlo, no siga; usted no puede reclamar ninguno de los beneficios tributarios basándose en este hijo.

Número de Seguro Social. Tiene que anotar el número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) de cada dependiente. Asegúrese de que el nombre y el *SSN* anotados coincidan con la información en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente. De lo contrario, al momento de tramitar su declaración, puede que reduzcamos o deneguemos cualquier beneficio tributario (tal como el crédito tributario por hijos) que se base en ese dependiente. Si el nombre o el *SSN* en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente no está correcto o necesita obtener un *SSN* para su dependiente, comuníquese con la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés). Vea **Número de Seguro Social (*SSN*)**, anteriormente. Si su dependiente no tendrá un número en o antes de la fecha de vencimiento para pre-

sentar la declaración, vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?**, anteriormente.

Para el crédito tributario por hijos, su hijo tiene que tener el *SSN* requerido. El *SSN* requerido es uno que sea válido para trabajar y expedido por la *SSA* antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2020 (incluyendo prórrogas). Si su hijo era un ciudadano de los EE.UU. cuando su hijo recibió el *SSN*, ese *SSN* es válido para trabajar. Si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras “*Not Valid for Employment*” (No es válida para trabajar) y el estado migratorio de su hijo ha cambiado, por lo que su hijo ahora es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la *SSA* una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción. Sin embargo, si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras “*Valid for work only with DHS authorization*” (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*, por sus siglas en inglés)), su hijo tiene el *SSN* requerido sólo mientras la autorización del *DHS* siga siendo válida.

Si su hijo, el cual es su dependiente, nació y falleció en 2020 y usted no tiene un *SSN* para el hijo, anote “*Died*” (Falleció) en la columna **(2)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y adjunte una copia del acta de nacimiento, el acta de defunción o expedientes médicos del hospital. El documento tiene que indicar que el hijo nació vivo.

Si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) no tiene un *SSN* (o un *ITIN*) en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2020 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes para 2020 ni en su declaración original ni en la enmendada.

Si usted solicitó un *ITIN* en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de 2020 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* le expide un *ITIN* como resultado de esa solicitud, el *IRS* considerará que su *ITIN* fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Estudiante. Un “estudiante” es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2020 estuvo matriculado como un “estudiante a tiempo completo” en una escuela o que asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agrícola en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término “escuela” abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Ingreso

Por lo general, usted tiene que declarar todo el ingreso a excepción de aquel ingreso que esté exento de impuestos conforme a la ley. Para detalles, vea las siguientes instrucciones y las instrucciones del Anexo 1, especialmente las instrucciones para las líneas 1 a 7 y las líneas 1 a 8 del Anexo 1. También vea la Publicación 525, en inglés.

Ingreso de Fuentes en el Extranjero

Usted tiene que declarar ingresos no derivados del trabajo, tales como intereses, dividendos y pensiones, provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos, a menos que esté exento conforme a las leyes o un tratado tributario. También tiene que declarar ingreso del trabajo, tales como salarios y propinas, proveniente de fuentes fuera de los Estados Unidos.

Si trabajó en el extranjero, es posible que pueda excluir la totalidad o parte de su ingreso del trabajo procedente del extranjero. Para detalles, vea la Publicación 54 y el Formulario 2555, ambos en inglés.

Planes de retiro extranjeros. Si fue beneficiario de un plan de retiro extranjero, es posible que tenga que declarar el ingreso devengado no distribuido de su plan. Sin embargo, si fue beneficiario de un plan de retiro canadiense que está registrado, vea el *Revenue Procedure 2014-55* (Procedimiento Administrativo Tributario 2014-55), el cual se encuentra en la página 753 del *Internal Revenue Bulletin 2014-44* (Boletín de Impuestos Internos 2014-44), disponible en inglés en el sitio IRS.gov/irb/2014-44_IRB#RP2014-55, para averiguar si usted puede optar por diferir el impuesto sobre el ingreso no distribuido.

Informe las distribuciones de su(s) plan(es) de retiro extranjero(s) en las líneas 5a y 5b.

Cuentas y fideicomisos en el extranjero. Tiene que completar la Parte III del Anexo B (Formulario 1040) si usted:

- Tuvo una cuenta en el extranjero o
- Recibió una distribución de, o fue el cesionario de, o el transferidor hacia, un fideicomiso en el extranjero.

Activos financieros extranjeros. Si tuvo activos financieros extranjeros en 2020, es posible que tenga que presentar el Formulario 8938. Vea el Formulario 8938 y sus instrucciones, en inglés.

Casos de Quiebra Conforme al Capítulo 11

Si usted es un deudor en un caso de quiebra conforme al capítulo 11, el ingreso tributable al patrimonio en quiebra y declarado en la declaración de impuestos sobre los ingresos del patrimonio incluye:

- Ingresos provenientes de servicios prestados por usted luego del comienzo del caso (tanto salarios como ingresos del trabajo por cuenta propia); y
- Ingresos provenientes de bienes tal como se describe en la sección 541 del título 11 del Código Legal de los Estados Unidos de los cuales usted era dueño al comienzo del caso o los cuales usted adquirió después del comienzo del caso y antes del caso cerrarse, desestimarse o convertirse en un caso conforme a otro capítulo.

Debido a que estos ingresos están sujetos a impuestos al patrimonio, no los incluya en su propia declaración personal de impuestos sobre los ingresos. La única excepción es para propósitos de calcular su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Para este propósito, usted tiene que tomar en cuenta todos sus ingresos del trabajo por cuenta propia para el año provenientes de servicios que prestó ambos antes y después del comienzo del caso. Además, usted (o el fideicomisario, si se ha designado uno) tiene que asignar entre usted y el patrimonio en quiebra los salarios, sueldos u otra compensación y los impuestos sobre el ingreso retenidos que se le hayan informado a usted en el Formulario W-2. Una asignación similar es requerida para los ingresos y los impuestos sobre los ingresos retenidos que se le informan en los Formularios 1099. Usted también tiene que incluir un documento o declaración que indique que usted ha presentado un caso de quiebra conforme al capítulo 11 y que explica cómo se asignan entre usted y el patrimonio los ingresos y el impuesto sobre los ingresos retenidos informados en los Formularios W-2 y 1099. Para más detalles, incluidos los métodos de asignación aceptables, vea el *Notice 2006-83* (Aviso 2006-83), el cual se encuentra en la página 596 del

Internal Revenue Bulletin 2006-40 (Boletín de Impuestos Internos 2006-40), disponible en inglés en IRS.gov/irb/2006-40_IRB#NOT-2006-83.

Estados Donde Rige la Ley de los Bienes Gananciales

Los estados donde rige la ley de los bienes gananciales incluyen a Arizona, California, Idaho, Louisiana, Nevada, New Mexico, Texas, Washington y Wisconsin. Si usted y su cónyuge vivieron en un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, usted normalmente tendrá que seguir la ley estatal para determinar qué ingreso pertenece a los bienes gananciales y qué ingreso es privativo. Para más información, vea el Formulario 8958 y la Publicación 555, ambos en inglés.

Sociedad doméstica en los estados de Nevada, Washington y California.

Una parte de una sociedad doméstica registrada en los estados de Nevada, Washington o California por lo general tiene que declarar la mitad de los ingresos de la comunidad formada por él o ella y su pareja. Vea el Formulario 8958 y la Publicación 555, ambos en inglés.

Redondeo a Dólares Enteros

Puede redondear los centavos a dólares enteros en su declaración y en los anexos. Si redondea a dólares enteros, tendrá que redondear todas las cantidades. Para redondear, elimine las cantidades menores de 50 centavos y aumente las cantidades de 50 a 99 centavos al siguiente dólar. Por ejemplo, \$1.39 sería \$1.00 y \$2.50 sería \$3.00.

Si tiene que sumar dos o más cantidades para calcular la cantidad a anotar en una línea, incluya los centavos al sumar las cantidades y redondee sólo el total.

Si anota cantidades que incluyen centavos, asegúrese de incluir el punto decimal. No hay una columna de centavos en el formulario.



Las líneas en los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) son las mismas. Las referencias hechas a las líneas en las instrucciones a continuación hacen referencia a la línea en cualquiera de esos formularios.

Línea 1

Salarios, Sueldos, Propinas, etcétera

Anote el total de sus salarios, sueldos, propinas, etcétera. Si es una declaración conjunta, incluya también los ingresos de su cónyuge. Para la mayoría de las personas, la cantidad para anotar en esta línea debe aparecer en el recuadro 1 de su(s) Formulario(s) W-2. Pero los siguientes tipos de ingresos también tienen que ser incluidos en el total de la línea 1.

- Todo salario recibido como empleado doméstico. A un empleador no se le requiere proveerle a usted un Formulario W-2 si él o ella le pagó menos de \$2,200 en salarios en el año 2020. Si usted recibió salarios por ser empleado doméstico y usted no recibió un Formulario W-2 porque un empleador le pagó menos de \$2,200 en 2020, anote "HSH" (siglas en inglés que identifican a los ingresos devengados por algunos empleados domésticos) y la cantidad no declarada a usted en el Formulario W-2 en el espacio a la izquierda de la línea 1. Para obtener información sobre los impuestos sobre la nómina para empleados domésticos, vea el [Tema Tributario 756](#).

- Todo pago de exención de *Medicaid* que usted recibió y que escoge incluir en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario, aun si no recibió un Formulario W-2 que declara esos pagos. Vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 1.

- Ingreso de propinas que usted no le declaró a su empleador. Esto debe incluir toda propina asignada que aparece en el recuadro 8 en su(s) Formulario(s) W-2 a menos que usted pueda comprobar que sus propinas no declaradas son menores que la cantidad en el recuadro 8. Las propinas asignadas no están incluidas como ingreso en el recuadro 1. Consulte la Publicación 531 para más detalles. Incluya también el valor de toda propina que no sea en efectivo que usted recibió, tales como boletos, pases u otros artículos de valor. Aunque usted no le declare estas propinas que no son en efectivo a su empleador, tiene que declararlas en la línea 1.



Es posible que usted adeude impuestos del Seguro Social y Medicare o de la jubilación ferroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas. Vea las instrucciones para la línea 5 del Anexo 2.

- Los beneficios para el cuidado de dependientes, que deben aparecer en el recuadro 10 de su(s) Formulario(s) W-2. Pero primero complete el Formulario 2441 (disponible en inglés) para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios.

- Los beneficios para adopciones provistos por empleadores, los cuales deben aparecer en el recuadro 12 de su(s) Formulario(s) W-2 con el código T. Pero vea las Instrucciones para el Formulario 8839, en inglés, para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios. También es posible que pueda excluir ciertas cantidades si usted adoptó un hijo con necesidades especiales y la adopción fue finalizada en 2020.

- Las becas y las subvenciones para realizar investigaciones no se declaran en el Formulario W-2. Además, anote "SCH" (siglas en inglés para identificar a dicha cantidad como una beca o subvención para realizar investigaciones) y la cantidad en la línea de puntos al lado de la línea 1. Sin embargo, si usted fue candidato para un título académico, incluya en la línea 1 sólo las cantidades que usted gastó para gastos que no sean de matrícula u otros gastos relacionados a los cursos. Por ejemplo, las cantidades que pagó para hospedaje, comida y viajes tienen que ser declaradas en la línea 1.

- Aplazamientos electivos en exceso. La cantidad aplazada debe aparecer en el recuadro 12 de su Formulario W-2 y el recuadro titulado "Retirement plan" ("Plan de jubilación") en el recuadro 13 debe estar marcado. Si la cantidad total que usted (o su cónyuge si declara conjuntamente) aplaza para 2020 bajo todos los planes era mayor de \$19,500 (excluyendo las aportaciones de actualización, como se explica después), incluya el exceso en la línea 1. Este límite es (a) \$13,500 si usted sólo tiene planes SIMPLE o (b) \$22,500 para planes conforme a la sección 403(b) si usted califica para la regla de los 15 años que se explica en la Publicación 571, en inglés. Aunque las aportaciones designadas para un plan Roth están sujetas a este límite, no inclu-

ya el exceso atribuible a dichas aportaciones en la línea 1. Éstas ya se incluyen como ingresos en el recuadro 1 de su Formulario W-2.

Un límite más alto le puede aplicar a los participantes en un plan de compensación diferida conforme a la sección 457(b) para los 3 años antes de la edad de jubilación. Comuníquese con el administrador de su plan para mayor información.

Si usted tenía 50 años de edad o más al final del año 2020, su empleador quizás haya permitido una aportación de actualización adicional (*catch-up contributions*, como se les conoce en inglés) de hasta \$6,500 (\$3,000 para planes conforme a la sección 401(k)(11) y planes SIMPLE). Esta cantidad adicional diferida no está sujeta al límite general sobre las aportaciones diferidas.



Usted no puede deducir la cantidad diferida. No se incluye como ingreso en el recuadro 1 de su Formulario W-2.

- Las pensiones por incapacidad que aparecen en el Formulario 1099-R si usted no ha alcanzado la edad mínima para la jubilación que estableció su empleador. Pero vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública** en las instrucciones para las líneas 5a y 5b. Las pensiones por incapacidad que usted recibe después de que haya alcanzado la edad mínima de jubilación y los otros pagos que aparecen en el Formulario 1099-R (que no son pagos provenientes de un arreglo IRA para la jubilación*) se declaran en las líneas 5a y 5b. Los pagos provenientes de un arreglo IRA se declaran en las líneas 4a y 4b.

- Las distribuciones correctivas provenientes de un plan para la jubilación que aparecen en el Formulario 1099-R por aplazamientos electivos en exceso y aportaciones en exceso (más ganancias). Pero no incluya las distribuciones de un arreglo IRA* en la línea 1. En vez de hacer eso, declare las distribuciones provenientes de un arreglo IRA en las líneas 4a y 4b.

- Salarios de la línea 6 del Formulario 8919.

** Esto incluye los arreglos IRA de tipo Roth, SEP o SIMPLE.*

¿Fue Usted un Empleado Estatutario?

Si usted fue dicho tipo de empleado, el recuadro “*Statutory Employee*” (“Empleado estatutario”) dentro del recuadro **13** de su Formulario W-2 debe estar marcado. Los empleados estatutarios incluyen vendedores a jornada completa de seguros de vida y ciertos agentes o choferes que reciben comisiones, ciertos vendedores ambulantes y ciertas personas que trabajan en casa. Los empleados estatutarios declaran la cantidad que aparece en el recuadro **1** del Formulario W-2 en el Anexo C junto con cualquier gasto de negocios relacionado.

¿No Ha Recibido o Recibió un Formulario W-2 Incorrecto?

A su empleador se le requiere proveerle o enviarle a usted un Formulario W-2 a más tardar el 1 de febrero de 2021. Si usted no lo recibe a principios de febrero, consulte el [Tema Tributario 154](#) para saber lo que debe hacer. Aun si no recibe un Formulario W-2, usted tiene que declarar sus ganancias en la línea **1**. Si pierde su Formulario W-2 o si dicho formulario no está correcto, pídale a su empleador que le de uno nuevo.

Línea 2a

Interés Exento de Impuesto

Si usted recibió cualquier interés exento de impuesto (incluido cualquier descuento de la emisión original (*OID*, por sus siglas en inglés) exento de impuesto), tales como los provenientes de bonos municipales, cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o un Formulario 1099-OID. Por lo general, sus intereses indicados exentos de impuesto deben aparecer en el recuadro **8** del Formulario 1099-INT o, en el caso de un bono *OID* exento de impuesto, en el recuadro **2** del Formulario 1099-OID y su *OID* exento de impuesto debe aparecer en el recuadro **11** del Formulario 1099-OID. Anote el total en la línea **2a**. Sin embargo, si usted adquirió un bono exento de impuesto pagando una prima, sólo declare la cantidad neta de los intereses exentos de impuesto en la línea **2a** (esto es, el exceso de los intereses exentos de impuesto recibidos durante el año sobre la prima del bono amortizada para ese año). Además, si usted adquirió un bono *OID* exento de impuesto con una

prima de adquisición, sólo declare la cantidad neta de *OID* exento de impuesto en la línea **2a** (esto es, el exceso de *OID* exento de impuesto para el año sobre la prima de adquisición amortizada para ese año). Vea la Publicación 550, en inglés, para más información sobre el *OID*, las primas de bonos y las primas pagadas por adquisición.

Incluya también en la línea **2a** todo dividendo de intereses exentos de impuesto provenientes de un fondo mutuo o de otra compañía de inversiones sujeta a reglamentación. Esta cantidad debe aparecer en el recuadro **11** del Formulario 1099-DIV.

No incluya los intereses que devenga de su arreglo *IRA*, cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés), cuenta *Archer* o *Medicare Advantage MSA*, o una cuenta de ahorros para la educación *Coverdell*.

Línea 2b

Interés Tributable

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o Formulario 1099-OID. Anote el total de su ingreso de intereses tributables en la línea **2b**. Pero usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o si alguna de las otras condiciones listadas al inicio de las instrucciones del Anexo B le aplican a usted.

Para más detalles sobre la declaración de los intereses tributables, incluido el descuento del mercado sobre bonos y los ajustes por primas de bonos o primas de adquisición amortizables, vea la Publicación 550, en inglés.

Los intereses que le son acreditados en 2020 sobre los depósitos que usted no pudo retirar debido a la quiebra o insolvencia de la institución financiera quizás no tengan que ser incluidos en sus ingresos de 2020. Para más detalles, vea la Publicación 550, en inglés.



Si recibe un Formulario 1099-INT de 2020 debido a intereses de bonos de ahorro estadounidenses que incluye cantidades que usted declaró antes de 2020, vea la Publicación 550.

Línea 3a

Dividendos Calificados

Anote el total de sus dividendos calificados en la línea **3a**. Los dividendos calificados también se incluyen en el total de los dividendos ordinarios que se requiere que aparezca en la línea **3b**. Los dividendos calificados cumplen con los requisitos para obtener una tasa de impuesto más baja a la que corresponde a otros ingresos ordinarios. Por lo general, estos dividendos aparecen en el recuadro **1b** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV. Vea la Publicación 550, en inglés, para ver la definición de “*qualified dividends*” (“dividendos calificados”) si usted recibió dividendos que no fueron declarados en el Formulario 1099-DIV.

Excepción. Algunos dividendos se declaran como dividendos calificados en el recuadro **1b** del Formulario 1099-DIV, pero no son dividendos calificados. Estos incluyen:

- Dividendos que usted recibió como nominatario. Vea las Instrucciones para el Anexo B.

- Dividendos que usted recibe sobre cualquier participación en acciones que usted tuvo por menos de 61 días durante el período de 121 días que comenzó 60 días antes de la fecha exdividendo. La fecha exdividendo es la primera fecha que sigue a la declaración de un dividendo en la cual el comprador de las acciones no tiene derecho a recibir el siguiente pago de dividendos. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, incluya el día en que se deshizo de las acciones pero no el día en que las adquirió. Vea los ejemplos a continuación. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550, en inglés, para más detalles.

- Dividendos atribuibles a períodos que totalizan más de 366 días que usted recibió sobre cualquier participación en acciones preferentes que tuvo por menos de 91 días durante el período de 181 días que comenzó 90 días antes de la fecha exdividendo. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550, en inglés, para más detalles. Los dividendos preferentes que son atribuibles a períodos que suman

menos de 367 días están sujetos a la regla de tenencia de 61 días que se acaba de describir.

- Dividendos sobre cualquier participación en acciones al grado en que usted está bajo una obligación (incluida una venta corta) para efectuar pagos relacionados con respecto a posturas en bienes sustancialmente similares o relacionados.


- Pagos en lugar de dividendos, pero sólo si usted sabe o tiene razón de saber que los pagos no son dividendos calificados.

- Dividendos de una compañía que primero se convirtió en compañía extranjera sustituta después del 22 de diciembre de 2017, que no sea una compañía extranjera que es tratada como si fuera una compañía doméstica conforme a la sección 7874(b).

Ejemplo 1. Usted compró 5,000 acciones comunes de la Compañía XYZ el 8 de julio de 2020. La Compañía XYZ pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 16 de julio de 2020. Su Formulario 1099-DIV que le envió la Compañía XYZ muestra \$500 en el recuadro **1a** (dividendos ordinarios) y en el recuadro **1b** (dividendos calificados). Sin embargo, usted vendió las 5,000 acciones el 11 de agosto de 2020. Usted tuvo sus acciones de la Compañía XYZ por sólo 34 días del período de 121 días (del 9 de julio de 2020 hasta el 11 de agosto de 2020). El período de 121 días comenzó el 17 de mayo de 2020 (60 días antes de la fecha exdividendo) y finalizó el 14 de septiembre de 2020. Usted no tuvo dividendos calificados de la Compañía XYZ porque usted tuvo las acciones de dicha compañía por menos de 61 días.

Ejemplo 2. Los hechos son los mismos que en el **Ejemplo 1**, excepto que usted compró las acciones el 15 de julio de 2020 (el día antes de la fecha exdividendo) y usted vendió las acciones el 16 de septiembre de 2020. Usted tuvo las acciones por 63 días (desde el 16 de julio de 2020 hasta el 16 de septiembre de 2020). Los \$500 de dividendos calificados que aparecen en el recuadro **1b** del Formulario 1099-DIV son todos dividendos calificados porque usted tuvo las acciones por 61 días del período de los 121 días (del 16 de julio de 2020 al 14 de septiembre de 2020).

Ejemplo 3. Usted compró 10,000 acciones comunes del Fondo Mutuo ABC el 8 de julio de 2020. El Fondo Mutuo ABC pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 16 de julio de 2020. El Fondo Mutuo ABC le notifica que la parte del dividendo que cumple los requisitos para ser tratada como dividendos calificados equivale a 2 centavos por cada acción. Su Formulario 1099-DIV del Fondo Mutuo ABC muestra \$1,000 en dividendos ordinarios y \$200 en dividendos calificados. Sin embargo, usted vendió las 10,000 acciones el 11 de agosto de 2020. Usted no tiene dividendos calificados del Fondo Mutuo ABC porque usted tuvo las acciones de dicho fondo por menos de 61 días.

 Use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o la Schedule D Tax Worksheet (*Hoja de trabajo del Anexo D en las Instrucciones para el Anexo D, en inglés*), la que le corresponda, para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea **16** para detalles.

Línea 3b


Dividendos Ordinarios

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-DIV. Anote el total de sus dividendos ordinarios en la línea **3b**. Esta cantidad debe aparecer en el recuadro **1a** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV.

Usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o usted recibió, como nominatario, dividendos ordinarios que de hecho le pertenecen a otra persona.


Distribuciones que No Sean Dividendos


Algunas distribuciones son una devolución de su costo (u otra base). No se les gravarán impuestos hasta que recupere su costo (u otra base). Tiene que reducir su costo (u otra base) mediante estas distribuciones. Después de que recupere todo su costo (u otra base), tiene que declarar estas distribuciones como ganancias de capital en el Formulario 8949, en inglés. Para detalles, vea la Publicación 550, en inglés.

 *Los dividendos sobre pólizas de seguro son una recuperación parcial de las primas que usted pagó. No los declare como dividendos. Inclúyalos en los ingresos en la línea **8** del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)) sólo si exceden el total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.*

Líneas 4a y 4b

Distribuciones de un IRA

 *Hay reglas especiales que pueden corresponder si usted recibió una distribución relacionada con el coronavirus proveniente de un arreglo individual para la jubilación (IRA) en o después del 1 de enero de 2020 y antes del 31 de diciembre de 2020. Vea la Publicación 590-B, en inglés, para detalles.*

 *Hay reglas especiales que pueden corresponder si usted recibió una distribución de su IRA y su hogar principal se encontraba en una de las zonas de desastre declaradas como tales por el gobierno federal que reúnen los requisitos para estas reglas especiales durante algún momento del período del incidente. Reglas especiales también pueden corresponderle si recibió una distribución en ciertas fechas para comprar o construir un hogar principal en una de estas zonas de desastre declaradas como tales por el gobierno federal que reúnen los requisitos para estas reglas especiales, pero ese hogar no se compró o construyó debido al desastre. Vea la Publicación 590-B, en inglés, para detalles.*

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de toda distribución hecha de su IRA antes de que se le retuviera el impuesto sobre los ingresos u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en el recuadro **1** del Formulario 1099-R. A menos que se indique lo contrario en las instrucciones para las líneas **4a** y **4b**, un IRA incluye un IRA tradicional, un Roth IRA, un IRA que es parte de una pensión simplificada para empleados (SEP IRA, por sus siglas en inglés) y un plan de incentivos de ahorros para empleados en los que el empleador aporta cantidades iguales (SIMPLE IRA, por sus siglas en inglés). A excepción de como se explica a continuación, deje la línea **4a** en blanco y

anote el total de la distribución (del recuadro 1 del Formulario 1099-R) en la línea 4b.

Excepción 1. Anote el total de la distribución en la línea 4a si usted reinvertió parte o toda la distribución de:

- Un *Roth IRA* a otro *Roth IRA* o
- Un *IRA* (que no sea un *Roth IRA*) a un plan calificado o a otro *IRA* (que no sea un *Roth IRA*).

Anote también “Rollover” (“Reinversión”) junto a la línea 4b. Si el total de la distribución fue reinvertido, anote “-0-” en la línea 4b. Si el total de la distribución no fue reinvertido, anote la parte que no fue reinvertida en la línea 4b, a menos que la **Excepción 2** le aplique a la parte que no fue reinvertida. Por lo general, una reinversión tiene que hacerse dentro de los 60 días después de que usted reciba la distribución. Para más detalles sobre las reinversiones, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B, ambas en inglés.

Si usted reinvertió la distribución en un plan calificado o hizo la reinversión en 2021, incluya una declaración que explique lo que hizo.

Excepción 2. Si cualquiera de las siguientes situaciones le aplica a usted, anote el total de la distribución en la línea 4a y vea el Formulario 8606 y sus instrucciones, ambos en inglés, para calcular la cantidad que debe anotar en la línea 4b.

1. Usted recibió una distribución proveniente de un *IRA* (que no sea un *Roth IRA*) y usted efectuó aportaciones no deducibles a cualquiera de sus *IRA* tradicionales o *SEP IRA* para 2020 o para un año anterior. Si efectuó aportaciones no deducibles a estos *IRA* para 2020, vea también la Publicación 590-A y la Publicación 590-B, ambas en inglés.

2. Usted recibió una distribución de un *Roth IRA*. Pero si el punto (a) o (b) a continuación le corresponde, anote “-0-” en la línea 4b; usted no necesita ver el Formulario 8606 o sus instrucciones.

a. El código T para distribuciones aparece en el recuadro 7 del Formulario 1099-R y usted efectuó una aportación (incluida una conversión) a un *Roth IRA* para 2014 o para un año anterior.

b. El código Q para distribuciones aparece en el recuadro 7 del Formulario 1099-R.

3. Usted convirtió parte de o todo un *IRA* tradicional, *SEP IRA*, o *SIMPLE IRA* a un *Roth IRA* en 2020.

4. A usted se le devolvió una aportación *IRA* para 2019 o 2020, con toda ganancia relacionada o menos cualquier pérdida, para la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas) de su declaración de impuestos para ese año.


5. Usted efectuó aportaciones en exceso a su *IRA* para un año anterior y le fueron devueltas a usted en 2020.

6. Usted recaracterizó parte de o toda una aportación efectuada a un *Roth IRA* como una aportación a otro tipo de *IRA* o viceversa.

Excepción 3. Si toda o parte de una distribución es una distribución caritativa calificada (*QCD*, por sus siglas en inglés), anote el total de la distribución en la línea 4a. Si el total de la cantidad distribuida es una *QCD*, anote “-0-” en la línea 4b. Si sólo una parte de la distribución es una *QCD*, anote la parte que no sea una *QCD* en la línea 4b, a menos que la **Excepción 2** le aplique a esa parte. Anote “*QCD*” junto a la línea 4b.

Una *QCD* es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su *IRA* (que no sea un *IRA* tipo *SEP* o *SIMPLE* en curso) a una organización que cumple los requisitos para recibir donaciones que son deducibles de los impuestos (con ciertas excepciones). Usted tenía que tener por lo menos 70½ años de edad al momento de efectuarse la distribución.

Por lo general, el total de sus *QCD* para el año no puede ser mayor de \$100,000. (En una declaración conjunta, su cónyuge también puede tener una *QCD* de hasta \$100,000). La cantidad de la *QCD* está limitada a la cantidad que de otra manera hubiera incluido en su ingreso. Si su *IRA* incluye contribuciones no deducibles, la distribución primero se considera haber sido pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Vea la Publicación 590-B para detalles.

 No puede reclamar una deducción por donaciones caritativas por cualquier *QCD* que no se incluya en su ingreso.

Excepción 4. Si toda o parte de una distribución es una distribución que provee fondos a una cuenta de ahorros médicos (*HFD*, por sus siglas en inglés), anote la

distribución total en la línea 4a. Si el total de la cantidad distribuida es una *HFD* y usted opta por excluirla del ingreso, anote “-0-” en la línea 4b. Si sólo una parte de la distribución es una *HFD* y usted opta por excluir esa parte del ingreso, anote la parte que no sea una *HFD* en la línea 4b, a menos que la **Excepción 2** le aplique a esa parte. Anote “*HFD*” junto a la línea 4b.

Una *HFD* es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su *IRA* (que no sea un *IRA* tipo *SEP* o *SIMPLE* en curso) a su *HSA*. Si cumple los requisitos, usted por lo general puede optar por excluir una *HFD* de su ingreso una vez en su vida. No puede excluir más del límite sobre las contribuciones a una *HSA* o más de la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su *IRA* incluye contribuciones no deducibles, la *HFD* es primero considerada como pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Vea la Publicación 969, en inglés, para más detalles.



La cantidad de una *HFD* reduce la cantidad que usted puede contribuir a su *HSA* para el año. Si no mantiene su elegibilidad para una *HSA* para los 12 meses que siguen al mes de la *HFD*, usted podría tener que declarar la *HFD* como ingreso y pagar un impuesto adicional. Vea la Parte III del Formulario 8889, en inglés.

Más de una excepción le aplica. Si más de una excepción le aplica, incluya una declaración que muestre la cantidad para cada excepción, en vez de anotar algo al lado de la línea 4b. Por ejemplo: “Line 4b – \$1,000 Rollover and \$500 *HFD*” (Línea 4b – \$1,000 en reinversión y \$500 en *HFD*). Pero no necesita adjuntar una declaración si sólo la **Excepción 2** y otra excepción (sólo una) más aplican.

Más de una distribución. Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) recibió más de una distribución, calcule la cantidad tributable de cada distribución y anote el total de las cantidades tributables en la línea 4b. Anote el total de las distribuciones en la línea 4a.



Usted puede tener que pagar impuesto adicional si usted recibió una distribución prematura de su IRA y el total no fue reinvertido o la misma no fue relacionada con el coronavirus. Vea las instrucciones para la línea 6 del Anexo 2 para detalles.

Más información. Para más información sobre los IRA, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B, ambas en inglés.

Líneas 5a y 5b

Pensiones y Anualidades



Hay reglas especiales que pueden corresponder si usted recibió una distribución relacionada con el coronavirus proveniente de un plan de participación en las ganancias o un plan para la jubilación en o después del 1 de enero de 2020 y antes del 31 de diciembre de 2020. Vea la Publicación 575, en inglés, para detalles.



Hay reglas especiales que pueden corresponder si usted recibió una distribución de un plan de participación en las ganancias o un plan para la jubilación y su hogar principal se encontraba en una de las zonas de desastre declaradas como tales por el gobierno federal que reúnen los requisitos para estas reglas especiales durante algún momento del periodo del incidente. Reglas especiales también pueden corresponderle si recibió una distribución en ciertas fechas para comprar o construir un hogar principal en una de estas zonas de desastre declaradas como tales por el gobierno federal que reúnen los requisitos para estas reglas especiales, pero ese hogar no se compró o construyó debido al desastre. Vea la Publicación 575, en inglés, para detalles.

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de los pagos de su pensión y anualidad antes de que se le retuviera el impuesto sobre el ingreso u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en el recuadro **1** del Formulario 1099-R. El pago de pensiones y anualidades incluye distribuciones hechas de planes conforme a las secciones 401(k) y 403(b) y planes gubernamentales conforme a la sección 457(b). Las reinversiones y distribuciones de sumas globales se explican más

adelante. No incluya los siguientes pagos en las líneas **5a** y **5b**. En su lugar, declárelos en la línea **1**.

- Pensiones por incapacidad que recibió antes de que usted alcanzara la edad mínima de jubilación establecida por su empleador.
- Distribuciones correctivas (incluida toda ganancia) de aplazamientos electivos en exceso u otras contribuciones en exceso a planes para la jubilación. El plan tiene que notificarle del (de los) año(s) en que las distribuciones se incluyen en el ingreso.



Adjunte el (los) Formulario(s) 1099-R al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si cualquier impuesto federal sobre el ingreso le fue retenido.

Pensiones y Anualidades Íntegramente Tributables

Sus pagos están completamente sujetos a impuesto si (a) usted no contribuyó hacia el costo (vea **Costo**, más adelante) de su pensión o anualidad o (b) usted recuperó su costo completo libre de impuestos antes de 2020. Pero vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública**, más adelante. Si su pensión o anualidad está completamente sujeta a impuestos, anote el total de los pagos de pensión o anualidad (del recuadro **1** del (de los) Formulario(s) 1099-R) en la línea **5b**; no anote nada en la línea **5a**.

Las pensiones y anualidades que están completamente sujetas a impuesto también incluyen pagos de la jubilación militar que aparecen en el Formulario 1099-R. Para detalles sobre las pensiones militares por incapacidad, vea la Publicación 525, en inglés. Si recibió un Formulario RRB-1099-R, en inglés, vea la Publicación 575, en inglés, para saber cómo declarar sus beneficios.

Pensiones y Anualidades Parcialmente Tributables

Anote el total de los pagos de pensión o anualidad (del recuadro **1** del Formulario 1099-R) en la línea **5a**. Si su Formulario 1099-R no muestra la cantidad sujeta a impuesto, usted tendrá que usar la *General Rule* (Regla General) que se explica en la Publicación 939, en inglés, para calcular la parte sujeta a impuesto que debe anotar en la línea **5b**. Pero si la

fecha de inicio de su anualidad (que se define más adelante) ocurrió después del 1 de julio de 1986, vea **Método Simplificado**, más adelante, para saber si usted tiene que usar ese método para calcular la parte sujeta a impuesto.

Usted le puede pedir al IRS que calcule la parte sujeta a impuesto por usted por un cargo de \$1,000. Para detalles, vea la Publicación 939, en inglés.

Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad sujeta a impuesto, puede declarar la cantidad en la línea **5b**. Pero a lo mejor pudiera declarar una cantidad sujeta a impuesto más baja si usa la Regla General o el Método Simplificado o si la exclusión para funcionarios jubilados del sector de seguridad pública, la cual se explica a continuación, le aplica.

Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública

Si usted es un funcionario jubilado del sector de seguridad pública que cumple los requisitos (oficial encargado de mantener el orden público, bombero, capellán o un miembro de una brigada de rescate o de un servicio de ambulancias), usted puede optar por excluir de su ingreso las distribuciones efectuadas de su plan calificado para la jubilación que se usan para pagar las primas de cobertura para un plan para accidentes o de salud o un contrato de seguro para el cuidado a largo plazo. Usted puede hacer esto sólo si se jubiló a causa de una incapacidad o porque alcanzó la edad normal de jubilación. Las primas pueden ser para la cobertura suya, de su cónyuge o de sus dependientes. Las distribuciones tienen que hacerse de un plan mantenido por el empleador del cual usted se jubiló como funcionario del sector de seguridad pública. Además, la distribución tiene que hacerse directamente del plan al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo. Puede excluir del ingreso la cantidad menor entre la cantidad de las primas o \$3,000. Usted puede optar por hacer esto sólo para cantidades que de otra manera serían incluidas en su ingreso.

Un plan calificado para la jubilación es un plan gubernamental que es un fideicomiso calificado o un plan conforme a la sección 403(a), 403(b) o 457(b).

Si opta por hacer esto, reduzca la cantidad que de otra manera estaría sujeta a impuesto de su pensión o anualidad por la cantidad excluida. La cantidad que aparece en el recuadro **2a** del Formulario 1099-R no refleja la exclusión. Declare el total de sus distribuciones en la línea **5a** y la cantidad sujeta a impuesto en la línea **5b**. Anote “PSO” (siglas en inglés para “funcionario de seguridad pública”) junto a la línea **5b**.

Si usted está jubilado por incapacidad y declara su pensión por incapacidad en la línea **1**, incluya sólo la cantidad sujeta a impuesto en esa línea y anote “PSO” (siglas en inglés para “funcionario de seguridad pública”) y la cantidad excluida en la línea de puntos junto a la línea **1**.

Método Simplificado

Usted tiene que usar el Método Simplificado si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 1 de julio de 1986 y usted usó este método el año pasado para calcular la parte sujeta a impuesto.

2. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 18 de noviembre de 1996 y ambas de las siguientes situaciones le corresponden.

a. Los pagos provienen de un plan calificado para empleados, una anualidad calificada para empleados o una anualidad con refugio tributario.

b. En la fecha de inicio de su anualidad, o usted tenía menos de 75 años de edad o el número de años de pagos garantizados era menos de 5. Vea la Publicación 575, en inglés, para saber la definición de “pagos garantizados”.

Si usted tiene que usar el Método Simplificado, complete la **Hoja de Trabajo del Método Simplificado** que aparece en estas instrucciones para calcular la parte tributable de su pensión o anualidad. Para más detalles sobre el Método Simplificado, vea la Publicación 575 (o la Publicación 721, en inglés, para saber sobre los beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados Unidos).



Si recibió beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados Unidos y escogió la opción de anualidad alternativa, vea la Publicación 721 para calcular la parte tributable de su anualidad. No use la Hoja de Trabajo del Método Simplificado que aparece en estas instrucciones.

Fecha de Inicio de la Anualidad

La fecha de inicio de la anualidad es la fecha que ocurra por último entre el primer día del primer período por el que recibió un pago o la fecha en que las obligaciones del plan se vuelvan fijas.

Edad (o Edades Combinadas) en la Fecha de Inicio de la Anualidad

Si usted es el jubilado, use la edad que tenía en la fecha de inicio de su anualidad. Si usted es el sobreviviente de un jubilado, use la edad que tenía el jubilado en la fecha de inicio de la anualidad de él o ella. Pero si la fecha de inicio de su anualidad fue después de 1997 y los pagos son durante la vida suya y la de su beneficiario, use la suma de sus edades combinadas en la fecha de inicio de la anualidad.

Si usted es el beneficiario de un empleado que falleció, vea la Publicación 575, en inglés. Si hay más de un beneficiario, vea la Publicación 575 o la Publicación 721 para calcular la cantidad tributable para cada beneficiario.

Costo

Su costo generalmente es su inversión neta en el plan para la fecha de inicio de su anualidad. No incluye contribuciones hechas antes de la tasación de impuestos. Su inversión neta puede aparecer en el recuadro **9b** del Formulario 1099-R.

Reinversión

Normalmente, una reinversión es una distribución libre de impuesto de dinero en efectivo u otros bienes de un plan de jubilación que es contribuido a otro plan dentro de los 60 días de haberse recibido la distribución. Sin embargo, una reinversión a un *Roth IRA* o a una cuenta designada como *Roth* generalmente no es una distribución libre de impuesto. Use las líneas **5a** y **5b** para declarar una reinversión, incluida una reinversión directa,

de un plan del empleador calificado a otro o a un *IRA* o *SEP*.

Anote en la línea **5a** la distribución del recuadro **1** del Formulario 1099-R. De esta cantidad, reste toda aportación (normalmente aparece en el recuadro **5**) hecha después de impuestos al momento de efectuarse. De ese resultado, reste la cantidad de la reinversión. Anote la cantidad restante en la línea **5b**. Si la cantidad restante es cero y usted no tiene otras distribuciones para declarar en la línea **5b**, anote “-0-” en la línea **5b**. Anote también “Rollover” (“Reinversión”) junto a la línea **5b**.

Vea la Publicación 575, en inglés, para más detalles sobre las reinversiones, incluidas las reglas especiales que aplican a reinversiones provenientes de cuentas designadas como *Roth*, reinversiones parciales de bienes y distribuciones efectuadas conforme a una orden de relaciones domésticas calificada (*QDRO*, por sus siglas en inglés).

Distribución de Suma Global

Si recibió una distribución de una suma global proveniente de un plan de participación en las ganancias o de un plan para la jubilación, su Formulario 1099-R debe tener marcado el recuadro “Total Distribution” (Distribución total) en el recuadro **2b**. Puede adeudar un impuesto adicional si usted recibió una distribución prematura proveniente de un plan para la jubilación calificado y la cantidad total no fue reinvertida. Para detalles, vea las instrucciones para la línea **6** del Anexo 2.

Anote la distribución total en la línea **5a** y la parte tributable en la línea **5b**. Para detalles, vea la Publicación 575, en inglés.



Si usted o el participante en el plan nació antes del 2 de enero de 1936, usted podría pagar menos impuesto sobre la distribución. Vea el Formulario 4972, en inglés.

Líneas 6a y 6b

Beneficios del Seguro Social

Usted debe recibir un Formulario SSA-1099 que muestre en el recuadro **3** el total de beneficios del Seguro Social que se le pagaron a usted. El recuadro **4** mostrará la cantidad de cualquier benefi-



Antes de comenzar: ✓ Si usted es el beneficiario de un empleado fallecido o de un ex empleado que falleció **antes** del 21 de agosto de 1996, incluya toda exclusión de beneficio por fallecimiento a la cual usted tenga derecho (hasta \$5,000) en la cantidad que se anota en la línea 2 a continuación.

Más de una pensión o anualidad. Si tenía más de una pensión o anualidad parcialmente tributable, calcule la parte sujeta a impuesto de cada una por separado. Anote el total de las partes tributables en la línea 5b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Anote el total de las pensiones y anualidades recibidas en 2020 en la línea 5a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).


1. Anote el total de la pensión o anualidad proveniente del recuadro 1 del Formulario 1099-R. Anote también esta cantidad en la línea 5a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) **1.** _____
 2. Anote su costo en el plan (contrato) en la fecha de inicio de la anualidad **2.** _____
- Nota:** Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, omita la línea 3 y anote la cantidad de la línea 4 de la hoja de trabajo del año pasado en la línea 4 a continuación (aun si la cantidad de su pensión o anualidad ha cambiado). De lo contrario, pase a la línea 3.
3. Anote el número correspondiente de la **Tabla 1** a continuación. **Pero** si la fecha de inicio de su anualidad es **después** de 1997 y los pagos son de por vida tanto para usted como para su beneficiario, anote el número apropiado de la **Tabla 2** a continuación **3.** _____
 4. Divida la línea 2 por el número en la línea 3 **4.** _____
 5. Multiplique la línea 4 por el número de meses por los cuales se hicieron los pagos de este año. Si la fecha de inicio de su anualidad fue **antes** de 1987, omita las líneas 6 y 7 y anote esta cantidad en la línea 8. De lo contrario, pase a la línea 6 **5.** _____
 6. Anote la cantidad recuperada previamente libre de impuestos, si alguna, en los años después de 1986. Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, anote la cantidad que aparece en la línea 10 de esa hoja de trabajo **6.** _____
 7. Reste la línea 6 de la línea 2 **7.** _____
 8. Anote la cantidad que sea **menor** entre la línea 5 y la línea 7 **8.** _____
 9. **Cantidad tributable.** Reste la línea 8 de la línea 1. Anote el resultado, pero éste no puede ser menos de cero. Anote también esta cantidad en la línea 5b de Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad mayor, use la cantidad en esta línea en lugar de la cantidad del Formulario 1099-R. Si es funcionario jubilado del sector de seguridad pública, vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública** antes de anotar una cantidad en la línea 5b **9.** _____
 10. ¿La fecha de inicio de su anualidad fue anterior a 1987?
 - Sí.**  No complete el resto de esta hoja de trabajo.
 - No.** Sume las líneas 6 y 8. Ésta es la **cantidad recuperada libre de impuestos** hasta el año 2020. Necesitará esta cifra si necesita completar esta hoja de trabajo el año que viene **10.** _____
 11. **Saldo del costo por recuperar.** Reste la línea 10 de la línea 2. Si es cero, no tendrá que completar esta hoja de trabajo para el año que viene. Los pagos que reciba el año próximo normalmente serán tributables en su totalidad **11.** _____

Tabla 1 para la Línea 3 Anteriormente

Y la fecha de inicio de su anualidad fue:

SI la edad en la fecha de inicio de la anualidad era . . .	antes del 19 de noviembre de 1996, anote en la línea 3 . . .	después del 18 de noviembre de 1996, anote en la línea 3 . . .
55 años de edad o menos	300	360
56–60	260	310
61–65	240	260
66–70	170	210
71 años de edad o más	120	160

Tabla 2 para la Línea 3 Anteriormente

SI la suma de las edades en la fecha de inicio de la anualidad era . . .	ENTONCES anote en la línea 3 . . .
110 o menos	410
111–120	360
121–130	310
131–140	260
141 o más	210

cio que usted reintegró en 2020. Si recibió beneficios de la jubilación ferroviaria que son tratados como Seguro Social, debe recibir un Formulario RRB-1099.

Use la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** que aparece en estas instrucciones para saber si alguna parte de sus beneficios puede estar sujeta a impuestos.

Excepción. No use la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** que aparece en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le aplican:

- Usted efectuó aportaciones a un *IRA* tradicional para 2020 y usted o su cónyuge estaban cubiertos por un plan para la jubilación en su empleo o por su trabajo por cuenta propia. En su lugar, use las hojas de trabajo en la Publicación 590-A, en inglés, para ver si alguna parte de sus beneficios del Seguro Social es tributable y para calcular su deducción por el *IRA*.

- Usted reintegró algún beneficio en 2020 y el total de sus pagos de reintegro (recuadro 4) era más que el total de sus beneficios para 2020 (recuadro 3). Ninguna parte de sus beneficios es tributable para 2020. Además, si el total de sus pagos de reintegro en 2020 excede el total de los beneficios que recibió en 2020 por más de \$3,000, usted quizás podría tomar una deducción detallada o un crédito por parte de los pagos de reintegro en exceso si fueron por beneficios que usted incluyó en su ingreso en un año anterior. Para más detalles, vea la Publicación 915, en inglés.

- Usted presenta el Formulario 2555, 4563 u 8815 (disponibles en inglés), o excluye beneficios por adopciones provistos por su empleador o ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico. En su lugar, use la hoja de trabajo en la Publicación 915.



¿Recibió beneficios correspondientes a un año anterior en 2020? Si alguna parte de sus beneficios es tributable para 2020 y éstos incluyen un pago de beneficio en suma global que era para un año anterior, usted quizás pueda reducir la cantidad tributable. Vea Lump-Sum Election (Elección de suma global) en la Publicación 915 para detalles.

Información del Seguro Social. Los beneficiarios del Seguro Social ahora pueden obtener una variedad de infor-

mación del sitio web de la *SSA* con una cuenta *my Social Security* (mi Seguro Social), incluyendo el obtener un Formulario SSA-1099 de reemplazo si es necesario. Para más información y para establecer una cuenta, visite [SSA.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount). Para ver información en general en español, visite [SSA.gov/Espanol](https://www.ssa.gov/Espanol).

Los pagos por incapacidad (incluidos los pagos de *Social Security Disability Insurance* (Seguro Social por Incapacidad o *SSDI*, por sus siglas en inglés)) generalmente no se incluyen en el ingreso si son efectuados a causa de lesiones causadas como resultado directo de un ataque terrorista hecho en contra de los Estados Unidos y sus aliados. Si estos pagos se declaran incorrectamente como sujetos a impuestos en el Formulario W-2 o el Formulario 1099-R, comuníquese con la compañía o agencia que efectúa los pagos por incapacidad para obtener un Formulario W-2 o Formulario 1099-R corregido. Si estos pagos son declarados incorrectamente como tributables en el Formulario SSA-1099, no incluya la porción no tributable del ingreso en su declaración de impuestos. Usted puede que reciba una notificación del *IRS* sobre los pagos omitidos. Siga las instrucciones en la notificación para explicar que los pagos excluidos no son tributables. Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 3920, en inglés.

Formulario RRB-1099. Si necesita obtener un reemplazo para el Formulario RRB-1099, llame a la *Railroad Retirement Board* (Junta de la Jubilación Ferroviaria) al 877-772-5772 o visite www.rrb.gov (la información en este sitio sólo está disponible en inglés).

Línea 7

Ganancia o (Pérdida) de Capital

Si usted vendió un bien de capital, tal como acciones o un bono, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8949 y el Anexo D, ambos en inglés.

Excepción 1. No tiene que presentar el Formulario 8949 o el Anexo D si usted no está difiriendo una ganancia de capital al invertir en un fondo de zonas de oportunidad calificadas y ambas de las siguientes situaciones le corresponden:

1. Usted no tiene pérdidas de capital y sus únicas ganancias de capital son distribuciones de ganancias de capital provenientes del recuadro **2a** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV (o de declaraciones sustitutivas) y

2. Ningún (ninguno de los) Formulario(s) 1099-DIV (o declaraciones sustitutivas) tiene una cantidad en el recuadro **2b** (ganancias no recuperadas conforme a la sección 1250), el recuadro **2c** (ganancias conforme a la sección 1202) o el recuadro **2d** (ganancias provenientes de artículos coleccionables (28%)).

Excepción 2. Usted tiene que presentar el Anexo D pero, por lo general, no tiene que presentar el Formulario 8949 si la **Excepción 1** no le aplica, no está difiriendo ninguna ganancia de capital invirtiendo en un fondo de zonas de oportunidad calificadas o terminando el diferimiento de una inversión en una zona de oportunidad calificada y sus únicas ganancias y pérdidas de capital son:

- Distribuciones de ganancias de capital;
- Una pérdida de capital de 2019 transferida al año siguiente;
- Una ganancia del Formulario 2439 o 6252, o la Parte I del Formulario 4797, todos en inglés;
- Una ganancia o pérdida del Formulario 4684, 6781 u 8824, todos en inglés;
- Una ganancia o pérdida proveniente de una sociedad colectiva, sociedad anónima de tipo S, patrimonio o fideicomiso; o
- Ganancias y pérdidas provenientes de transacciones por las cuales usted recibió un Formulario 1099-B (o una declaración sustitutiva), en inglés, que muestre que la base fue declarada al *IRS*, el recuadro *QOF* en el recuadro **3** no está marcado y usted no necesita hacer ajustes en la columna (**g**) del Formulario 8949 ni anotar ningún código en la columna (**f**) del Formulario 8949.



Si aplica la **Excepción 1**, anote el total de sus distribuciones de ganancias de capital (del recuadro **2a** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV) en la línea **7** y marque el recuadro en esa línea. Si recibió distribuciones de ganancias de capital como nominario (o sea, le fueron pagadas a usted pero de hecho le pertenecen a otra persona), declare en la línea **7** sólo la cantidad que le pertenece a us-

Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social —Líneas 6a y 6b

Guarde para Sus Registros 

Antes de comenzar:

- ✓ Si usted está excluyendo compensación por desempleo de su ingreso, complete la **Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo —Línea 8 del Anexo 1** antes de completar esta hoja de trabajo.
- ✓ Calcule todos los ajustes añadidos que serán anotados en la línea de puntos junto a la línea 22 del Anexo 1 (vea las instrucciones de la línea 22 del Anexo 1).
- ✓ Si es casado que presenta una declaración por separado y no vivió con su cónyuge durante todo el año 2020, anote “D” a la derecha de la palabra “Social” en la línea 6a. Si no lo hace, puede que reciba un aviso del IRS notificándole de un error matemático.
- ✓ Asegúrese de leer la **Excepción** en las instrucciones de las líneas 6a y 6b para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de una publicación para saber si sus beneficios son tributables.

<p>1. Anote la cantidad total del recuadro 5 de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099. Además, anote esta cantidad en la línea 6a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) 1.</p> <p>2. Multiplique la línea 1 por 50% (0.50) 2.</p> <p>3. Si usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No está excluyendo compensación por desempleo de su ingreso, sume el total de las cantidades de las líneas 1, 2b, 3b, 4b, 5b, 7 y 8 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). • Está excluyendo compensación por desempleo de su ingreso, sume el total de las cantidades de las líneas 1, 2b, 3b, 4b, 5b y 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP); de las líneas 1 a 7 del Anexo 1; y de la línea 3 de la Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo 3. <p>4. Anote la cantidad, si la hubiera, de la línea 2a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) 4.</p> <p>5. Sume las líneas 2, 3 y 4 5.</p> <p>6. Anote el total de la cantidad de la línea 10b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), y las cantidades de las líneas 10 a 19 del Anexo 1, más toda cantidad que se haya anotado en la línea de puntos directamente al lado de la línea 22 6.</p> <p>7. ¿Es la cantidad de la línea 6 menor que la cantidad de la línea 5?</p> <p><input type="checkbox"/> No.  Ninguna parte de los beneficios del Seguro Social es tributable. Anote “-0-” en la línea 6b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 6 de la línea 5 7.</p> <p>8. Si es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$32,000 • Soltero, cabeza de familia, viudo que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2020, anote \$25,000 • Casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año 2020, omita las líneas 8 a 15; multiplique la línea 7 por 85% (0.85) y anote el resultado en la línea 16. Luego, pase a la línea 17. } 8. <p>9. ¿Es la cantidad de la línea 8 menor que la cantidad de la línea 7?</p> <p><input type="checkbox"/> No.  Ninguna parte de sus beneficios del Seguro Social es tributable. Anote “-0-” en la línea 6b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2020, asegúrese de haber anotado “D” a la derecha de la palabra “Social” en la línea 6a.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 8 de la línea 7 9.</p> <p>10. Anote: \$12,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; \$9,000 si es soltero, cabeza de familia, viudo que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2020 10.</p> <p>11. Reste la línea 10 de la línea 9. Si es cero o menos, anote “-0-” 11.</p> <p>12. De las líneas 9 y 10, anote la que sea menor 12.</p> <p>13. Anote la mitad de la línea 12 13.</p> <p>14. De las líneas 2 y 13, anote la que sea menor 14.</p> <p>15. Multiplique la línea 11 por 85% (0.85). Si la línea 11 es cero, anote “-0-” 15.</p> <p>16. Sume las líneas 14 y 15 16.</p> <p>17. Multiplique la línea 1 por 85% (0.85) 17.</p> <p>18. Beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos. De las líneas 16 y 17, anote la que sea menor. Además, anote esta cantidad en la línea 6b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) 18.</p>	<p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p> <p>6.</p> <p>7.</p> <p>8.</p> <p>9.</p> <p>10.</p> <p>11.</p> <p>12.</p> <p>13.</p> <p>14.</p> <p>15.</p> <p>16.</p> <p>17.</p> <p>18.</p>	<div style="border: 1px solid black; height: 100%; width: 100%;"></div>
---	--	---



Si alguna parte de sus beneficios es tributable para 2020 y éstos incluyen un pago de beneficio en suma global que era para un año anterior, usted quizás pueda reducir la cantidad tributable. Vea Lump-Sum Election (Elección de suma global) en la Publicación 915 para detalles.

ted. Incluya una declaración que muestre la cantidad total que usted recibió y la cantidad que usted recibió como nominario. Vea las Instrucciones para el Anexo B para saber los requisitos de presentación para los Formularios 1099-DIV y 1096, en inglés.



*Si no tiene que presentar el Anexo D, en inglés, use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** en las instrucciones de la línea 16 para calcular su impuesto.*

Ingreso Total e Ingreso Bruto Ajustado

Líneas 10a, 10b, y 10c

Ajustes al Ingreso

Línea 10a

Anote todo ajuste al ingreso de la línea 22 del Anexo 1 en la línea 10a.

Línea 10b

Si no detalla sus deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), en inglés, usted (o usted y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) podría tomar una deducción caritativa por donaciones en efectivo efectuadas en el año 2020.

Anote el total de la cantidad de donaciones en la línea 10b. No anote más de la cantidad correspondiente (que aparece a continuación) para su estado civil para efectos de la declaración:

- \$300 si es soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos;
- \$300 si es casado que presenta una declaración conjunta; o
- \$150 si es casado que presenta una declaración por separado.

Las donaciones se tienen hacer a organizaciones cuyos fines sean religiosos, caritativos, educativos, científicos, o literarios. Vea la Publicación 526, en inglés, para más información sobre las clases de organizaciones que califican. No se puede tomar una deducción por una donación a una organización descrita en la sección 509(a)(3) del Código de Impuestos Internos o para establecer un fondo asesorado por donantes nuevo o

para el mantenimiento de uno ya existente. Además, las donaciones de bienes que no son en efectivo y las donaciones trasladadas de años anteriores no califican para esta deducción. Vea las Instrucciones para el Anexo A y la Publicación 526, ambas en inglés, para más información sobre esos tipos de donaciones.

Impuesto y Créditos

Línea 12

Deducciones Detalladas o Deducción Estándar

En la mayoría de los casos, su impuesto federal sobre el ingreso será menor si usted toma la cantidad que sea mayor entre sus deducciones detalladas o su deducción estándar.

Deducciones Detalladas

Para calcular sus deducciones detalladas, complete el Anexo A, en inglés.

Deducción Estándar

La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040(SP) pueden encontrar su deducción estándar mirando las cantidades listadas a la izquierda de la línea 12. La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040-SR(SP) pueden encontrar su deducción estándar mirando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR(SP).

Excepción 1: Dependiente. Si marcó el recuadro “Alguien puede reclamar a usted como dependiente” o si presenta una declaración conjunta y marcó el recuadro “Alguien puede reclamar a su cónyuge como dependiente”, use la **Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes** para calcular su deducción estándar.



*Alguien lo reclama a usted o a su cónyuge como dependiente si esa persona anota el nombre y número de Seguro Social de usted o del cónyuge de usted en la sección **Dependientes** de la declaración de él o ella.*

Excepción 2: Nació antes del 2 de enero de 1956 o es ciego. Si usted marcó cualquiera de los siguientes recuadros, calcule su deducción estándar usando la **Tabla de Deducción Estándar para**

Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1956 o que Sean Ciegos si presenta el Formulario 1040(SP), o usando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR(SP).

- Usted nació antes del 2 de enero de 1956.
- Usted es ciego.
- Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1956.
- Cónyuge es ciego.

Excepción 3: Declaración separada o usted era extranjero con doble residencia. Si usted marcó el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia” en la sección **Deducción Estándar** para su cónyuge, su deducción estándar es cero, aun si usted nació antes del 2 de enero de 1956 o es ciego.

Excepción 4: Deducción estándar incrementada por la pérdida neta calificada por desastre. Si usted tuvo una pérdida neta calificada por desastre y opta por incrementar su deducción estándar por la cantidad de su pérdida neta calificada por desastre, use el Anexo A, en inglés, para calcular su deducción estándar. Las pérdidas calificadas por desastre se refieren a las pérdidas que surgen de ciertos desastres que ocurrieron en 2016 y años subsiguientes. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684 y la línea 16 del Anexo A, ambos en inglés, para más información.

Línea 13

Deducción por Ingreso Calificado de Negocio (Deducción Conforme a la Sección 199A)

Para calcular su deducción por ingreso calificado de un negocio (*QBI*, por sus siglas en inglés), use el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A, ambos en inglés, de éstos, el que le corresponda.

Use el Formulario 8995 si:

- Usted tiene ingreso calificado de negocio, dividendos calificados de una sociedad de inversión inmobiliaria (*Real Estate Investment Trust* o *REIT*, por sus siglas en inglés) o ingreso (pérdida) de una sociedad colectiva calificada cuyas acciones se cotizan en la bolsa del mercado de valores (*Publicly Traded Partnership* o *PTP*, por sus siglas en inglés).

Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes —Línea 12

Utilice esta hoja de trabajo **sólo** si alguien puede reclamarlo, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente.

<p>1. Marque si: <input type="checkbox"/> Usted nació antes del 2 de enero de 1956. <input type="checkbox"/> Usted es ciego. <input type="checkbox"/> Su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1956. <input type="checkbox"/> Su cónyuge es ciego.</p> <p>2. ¿Es su ingreso del trabajo* mayor de \$750? <input type="checkbox"/> Sí. Añada \$350 a su ingreso del trabajo. Anote el total. <input type="checkbox"/> No. Anote \$1,100.</p> <p>3. Anote la cantidad que aparece a continuación para su estado civil para efectos de la declaración. <ul style="list-style-type: none"> • Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$12,400 • Casado que presenta una declaración conjunta: \$24,800 • Cabeza de familia: \$18,650 </p> <p>4. Deducción estándar. a. Anote la cantidad menor entre la línea 2 o la línea 3. Si nació después del 1 de enero de 1956, y no es ciego, deténgase aquí y anote esta cantidad en la línea 12 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). De lo contrario, pase a la línea 4b b. Si nació antes del 2 de enero de 1956, o si es ciego, multiplique el número en la línea 1 por \$1,300 (\$1,650 si es soltero o cabeza de familia) c. Sume las líneas 4a y 4b. Anote el total aquí y en la línea 12 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)</p>	<p>Número total de recuadros marcados 1.</p> <p>..... 2.</p> <p>..... 3.</p> <p>..... 4a.</p> <p>..... 4b.</p> <p>..... 4c.</p>
<p><small>* El ingreso del trabajo incluye salarios, sueldos, propinas, honorarios por servicios profesionales y otras remuneraciones recibidas por servicios personales que usted prestó. También incluye toda cantidad recibida por concepto de beca de estudio o de desarrollo profesional tributable. Por lo general, su ingreso del trabajo es el total de la(s) cantidad(es) que usted declaró en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y las líneas 3 y 6 del Anexo 1, menos la cantidad, si la hay, de la línea 14 del Anexo 1.</small></p>	

Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1956 o que Sean Ciegas		
<p>No use esta tabla si otra persona puede reclamarlo, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente. En su lugar, use la hoja de trabajo que aparece antes de esta tabla.</p> <p><input type="checkbox"/> Usted nació antes del 2 de enero de 1956. <input type="checkbox"/> Usted es ciego. <input type="checkbox"/> Su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1956. <input type="checkbox"/> Su cónyuge es ciego.</p> <p>Anote el número total de recuadros que marcó <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/></p>		
SI su estado civil para efectos de la declaración es...	Y el número en el recuadro anterior es...	ENTONCES su deducción estándar es...
Soltero	1	\$14,050
	2	15,700
Casado que presenta una declaración conjunta	1	\$26,100
	2	27,400
	3	28,700
	4	30,000
Viudo que reúne los requisitos	1	\$26,100
	2	27,400
Casado que presenta una declaración por separado*	1	\$13,700
	2	15,000
	3	16,300
	4	17,600
Cabeza de familia	1	\$20,300
	2	21,950
<p><small>* Usted puede marcar recuadros por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.</small></p>		

- Su ingreso tributable de 2020 antes de la deducción por ingreso calificado de negocio es menor de o igual a \$163,300 (\$326,600 si es casado que presenta una declaración conjunta) y

- Usted no es patrocinador en una cooperativa agrícola u hortícola específica.

Si no cumple estos requisitos, use el Formulario 8995-A, *Qualified Business Income Deduction* (Deducción por ingreso calificado de negocio), en inglés. Adjunte cualquiera de los formularios que usó (el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A) a su declaración. Vea las instrucciones de los Formularios 8995 y 8995-A para más información para calcular y declarar su deducción por ingreso calificado de negocio.

Línea 16

Impuesto

Incluya en el total en el espacio para entradas en la línea 16 todos los siguientes impuestos que le correspondan:

- El impuesto sobre su ingreso tributable. Calcule el impuesto usando uno de los métodos que se explican más adelante.

- El impuesto del (de los) Formulario(s) 8814 (relacionado con la opción de declarar los intereses o dividendos de un hijo). Marque el recuadro apropiado.

- El impuesto del Formulario 4972 (relacionado con las distribuciones de sumas globales). Marque el recuadro apropiado.

- El impuesto por hacer la elección conforme a la sección 962 (la elección hecha por un accionista doméstico de una corporación extranjera controlada de que se le tase impuesto en tarifa corporativa). Reduzca la cantidad del impuesto por todo crédito por impuestos extranjeros que haya reclamado en el Formulario 1118. Vea la sección 962 para detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote “962” en el espacio junto a ese recuadro. Adjunte una declaración que muestre cómo usted calculó el impuesto.

- Recuperación de un crédito tributario por estudios. Usted puede adeudar este impuesto si reclamó un crédito tributario por estudios en un año anterior y recibió ayuda educativa libre de impuesto o un reembolso de gastos calificados en 2020 por ese estudiante. Vea el Formulario 8863, en inglés, para más detalles.

lles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote “*ECR*” (siglas en inglés para recuperación de un crédito tributario por estudios) en el espacio junto a ese recuadro.

- Todo impuesto de la línea 16e del Formulario 8621, en inglés, relacionado con un fondo conforme a la sección 1291. Marque el recuadro 3, anote la cantidad del impuesto y anote “*1291TAX*” (para impuestos conforme a la sección 1291) en el espacio junto a ese recuadro.

- Reintegro de cualquier pago adelantado en exceso del crédito tributario por cobertura del seguro médico proveniente del Formulario 8885, en inglés. Marque el recuadro 3, anote la cantidad del reintegro y anote “*HCTC*” (siglas en inglés para el crédito tributario por cobertura del seguro médico) en el espacio junto a ese recuadro.

- El impuesto de la línea 14 del Formulario 8978 (relacionado con la obligación del socio resultante de una auditoría conforme a la sección 6226). Marque el recuadro 3, anote la cantidad de la obligación y anote “*Form 8978*” (“Formulario 8978”) en el espacio junto a ese recuadro. Si la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 es negativa, declárela en la línea 6c del Anexo 3 (Formulario 1040(SP)).

- Obligación tributaria neta diferida conforme a la sección 965(i). Si usted tuvo una inclusión neta conforme a la sección 965 y optó por diferir su obligación tributaria neta de la sección 965 conforme a la sección 965(i), marque el recuadro 3, anote (como número negativo) la cantidad de la obligación tributaria neta conforme a la sección 965 diferida y anote “965” en la línea junto a ese recuadro.

- Un evento desencadenante conforme a la sección 965(i). Si usted tuvo un evento desencadenante conforme a la sección 965(i) durante el año y no entró en un acuerdo de transferencia, marque el recuadro 3, anote la cantidad desencadenada de la obligación tributaria neta conforme a la sección 965 diferida y anote “*965INC*” (para inclusiones conforme a la sección 965) en la línea junto al recuadro.

¿Quiere que el IRS calcule los impuestos sobre su ingreso tributable por usted?

Sí. Vea el capítulo 13 de la Publicación 17(SP) para detalles, incluyendo

quién reúne los requisitos y qué se debe hacer. Si ha pagado demasiado, el IRS le enviará un reembolso. Si no pagó suficiente, el IRS le enviará una factura.

No. Use uno de los siguientes métodos para calcular su impuesto.

Tabla de Impuestos u Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto. Si su ingreso tributable es menor de \$100,000, usted tiene que usar la **Tabla de Impuestos**, la cual aparece más adelante en estas instrucciones, para calcular su impuesto. Asegúrese de usar la columna correcta. Si su ingreso tributable es \$100,000 o más, use la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** que aparece justo después de la **Tabla de Impuestos**.

Sin embargo, no use la **Tabla de Impuestos** o la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** para calcular su impuesto si le corresponde alguna de las siguientes situaciones.

Formulario 8615. El Formulario 8615, en inglés, generalmente tiene que ser usado para calcular el impuesto sobre su ingreso no derivado del trabajo mayor de \$2,200 si usted tiene menos de 18 años de edad, y en ciertas situaciones si usted es mayor.

Usted tiene que presentar el Formulario 8615 si todas las condiciones a continuación le corresponden.

1. Usted tuvo más de \$2,200 en ingreso no derivado del trabajo (tal como intereses tributables, dividendos ordinarios o ganancias de capital (incluidas las distribuciones de ganancias de capital)).

2. A usted se le requiere presentar una declaración de impuestos.

3. Usted:

- a. Tenía menos de 18 años de edad al final de 2020;

- b. Tenía 18 años de edad al final de 2020 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención, o

- c. Era un estudiante a tiempo completo que tenía por lo menos 19 años de edad pero menos de 24 años de edad al final de 2020 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención.

4. Por lo menos uno de sus padres estaba vivo al final de 2020.

5. Usted no presenta una declaración conjunta en 2020.

Un hijo que nació el 1 de enero de 2003 se considera tener 18 años de edad al final de 2020; un hijo que nació el 1 de enero de 2002 se considera tener 19 años de edad al final de 2020; y un hijo que nació el 1 de enero de 1997 se considera tener 24 años de edad al final de 2020.

Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D. Use la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D, en inglés, para calcular la cantidad a anotar en la línea **16** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si:

- Usted tiene que presentar el Anexo D, en inglés, y la línea **18** o **19** del Anexo D es mayor que cero; o
- Usted tiene que presentar el Formulario 4952, en inglés, y tiene una cantidad en la línea **4e** o **4g**; esto es así aunque usted no tenga que presentar el Anexo D.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, en inglés, usted tiene que usar la

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero, en su lugar.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital. Use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, más adelante, para calcular su impuesto si usted no tiene que usar la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde a usted:

- Usted declaró dividendos calificados en la línea **3a** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).
- Usted no tiene que presentar el Anexo D y declaró distribuciones de ganancias de capital en la línea **7** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).
- Usted está presentando el Anexo D y las cantidades de las líneas **15** y **16** del Anexo D ambas son mayores que cero.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, en inglés, usted tiene que usar la

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero, en su lugar.

Anexo J. Si usted tuvo ingreso procedente de la agricultura o de la pesca (incluido ciertas cantidades recibidas en conexión con la demanda del caso Exxon Valdéz), su impuesto podría ser menor si usted opta por calcularlo usando el promedio de ingresos en el Anexo J, en inglés.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero. Si reclamó la exclusión de ingreso devengado en el extranjero, la exclusión por concepto de vivienda o la deducción por concepto de vivienda en el Formulario 2555, usted tiene que calcular su impuesto usando la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero —Línea 16

Guarde para Sus Registros



Si la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) es cero, no complete esta hoja de trabajo.

- | | | |
|---|-----|-------|
| 1. Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) | 1. | _____ |
| 2a. Anote la cantidad de las líneas 45 y 50 de su Formulario 2555 (y el de su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) | 2a. | _____ |
| b. Anote la cantidad total de toda deducción detallada o exclusiones que usted no pudo reclamar porque están relacionadas con ingreso excluido | b. | _____ |
| c. Reste la línea 2b de la línea 2a. Si es cero o menos, anote “-0-” | c. | _____ |
| 3. Sume las líneas 1 y 2c | 3. | _____ |
| 4. Calcule la cantidad del impuesto en la línea 3. Use la Tabla de Impuestos , la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto , la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital* , la <i>Schedule D Tax Worksheet</i> (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D)*, en inglés, o el Formulario 8615, en inglés, el que le corresponda. Vea las instrucciones para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para ver cuál método para calcular el impuesto le corresponde. (No use una segunda Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero para calcular el impuesto en esta línea) | 4. | _____ |
| 5. Calcule el impuesto sobre la cantidad en la línea 2c. Si la cantidad en la línea 2c es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular este impuesto. Si la cantidad en la línea 2c es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto | 5. | _____ |
| 6. Reste la línea 5 de la línea 4. Anote el resultado. Si es cero o menos, anote “-0-”. Incluya también esta cantidad en el espacio provisto para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) | 6. | _____ |

* Anote la cantidad de la línea 3, anteriormente, en la línea 1 de la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) si usa cualquiera de esas dos hojas de trabajo para calcular el impuesto en la línea 4, anteriormente. Complete el resto de esa hoja de trabajo hasta la línea 4 (línea 10 si usa la *Schedule D Tax Worksheet*, inclusive). Después, usted tiene que determinar si tiene una ganancia de capital en exceso. Para saber si usted tiene una ganancia de capital en exceso, reste la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de la línea 4 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** (línea 10 de su *Schedule D Tax Worksheet*). Si el resultado es más de cero, esa cantidad es su ganancia de capital en exceso.

Si usted no tiene una ganancia de capital en exceso, complete el resto de la hoja de trabajo que le corresponda según las instrucciones de esa hoja de trabajo. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente.

Si tiene una ganancia de capital en exceso, complete una segunda **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) (de éstas, la que le corresponda) tal como se le indicó anteriormente pero en su totalidad y con las siguientes modificaciones. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente. Estas modificaciones se hacen sólo para propósitos de completar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, anteriormente.

1. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 3 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o en la línea 9 de su *Schedule D Tax Worksheet* por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.
2. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 2 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o en la línea 6 de su *Schedule D Tax Worksheet* por la cantidad de toda ganancia de capital en exceso suya no usada en la partida (1), anteriormente.
3. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad en la línea 18 de su Anexo D (Formulario 1040), en inglés, por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.
4. Incluya su ganancia de capital en exceso como pérdida en la línea 16 de su Unrecaptured Section 1250 Gain Worksheet (Hoja de trabajo para calcular la ganancia no recuperada conforme a la sección 1250) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040), en inglés.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital —Línea 16

Guarde para Sus Registros



Antes de comenzar: ✓ Vea las instrucciones que aparecieron anteriormente para la línea 16 para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo para calcular su impuesto.
 ✓ Antes de completar esta hoja de trabajo, complete el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) hasta la línea 15.
 ✓ Si no tiene que presentar el Anexo D y usted recibió distribuciones de ganancias de capital, asegúrese de que marcó el recuadro en la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

1.	Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Sin embargo, si está presentando el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero), anote la cantidad de la línea 3 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	1.	<input type="text"/>
2.	Anote la cantidad de la línea 3a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)*	2.	<input type="text"/>
3.	¿Está presentando el Anexo D?*		
	<input type="checkbox"/> Sí. Anote la cantidad menor entre la línea 15 o línea 16 del Anexo D. Si la línea 15 o línea 16 está en blanco o es una pérdida, anote “-0.”	3.	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> No. Anote la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).		
4.	Sume las líneas 2 y 3	4.	<input type="text"/>
5.	Reste la línea 4 de la línea 1. Si es cero o menos, anote “-0-”	5.	<input type="text"/>
6.	Anote: \$40,000 si es soltero o casado que presenta una declaración por separado; \$80,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o es viudo que reúne los requisitos; o \$53,600 si es cabeza de familia.	6.	<input type="text"/>
7.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 6		
8.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 5 o la línea 7	8.	<input type="text"/>
9.	Reste la línea 8 de la línea 7. Esta cantidad es tasada al 0%	9.	<input type="text"/>
10.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 4	10.	<input type="text"/>
11.	Anote la cantidad de la línea 9	11.	<input type="text"/>
12.	Reste la línea 11 de la línea 10	12.	<input type="text"/>
13.	Anote: \$441,450 si es soltero; \$248,300 si es casado que presenta una declaración por separado; \$496,600 si es casado que presenta una declaración conjunta o es viudo que reúne los requisitos; o \$469,050 si es cabeza de familia.	13.	<input type="text"/>
14.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 13		
15.	Sume las líneas 5 y 9	15.	<input type="text"/>
16.	Reste la línea 15 de la línea 14. Si es cero o menos, anote “-0-”	16.	<input type="text"/>
17.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 12 o la línea 16	17.	<input type="text"/>
18.	Multiplique la cantidad de la línea 17 por 15% (0.15)	18.	<input type="text"/>
19.	Sume las líneas 9 y 17	19.	<input type="text"/>
20.	Reste la línea 19 de la línea 10	20.	<input type="text"/>
21.	Multiplique la línea 20 por 20% (0.20)	21.	<input type="text"/>
22.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 5. Si la cantidad de la línea 5 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad de la línea 5 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	22.	<input type="text"/>
23.	Sume las líneas 18, 21 y 22	23.	<input type="text"/>
24.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 1. Si la cantidad en la línea 1 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad en la línea 1 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	24.	<input type="text"/>
25.	Impuesto sobre todo el ingreso tributable. Anote la cantidad menor entre la línea 23 o la línea 24. Incluya esta cantidad también en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si presenta el Formulario 2555, no anote esta cantidad en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). En su lugar, anótelas en la línea 4 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	25.	<input type="text"/>

* Si usted presenta el Formulario 2555, vea la nota al pie de la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** antes de completar esta línea.

Línea 19

Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) (o el Formulario 8862, en inglés) para reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes si su crédito tributario por hijos o crédito tributario adicional por hijos para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier motivo que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862(SP) debidamente completado a su declaración de impuestos de 2020. No presente el Formulario 8862(SP) si presentó un Formulario 8862(SP) para 2019

y el crédito tributario por hijos o el crédito tributario adicional por hijos fue permitido para ese año. Vea el Formulario 8862(SP) y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes a pesar de que no reúne los requisitos para reclamar el crédito y luego se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen estos créditos, a usted no se le permitirá tomar ninguno de estos créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes aun si usted no reúne los requisitos y luego se determina que usted tomó cual-

quiera de los créditos de manera fraudulenta, no se le permitirá tomar ninguno de los créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.



Si su hijo calificado no tiene un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válido para trabajar que fue expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración del año 2020 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos por ese hijo en su declaración de impuestos original o enmendada. Sin embargo, usted quizás pueda reclamar el crédito por otros dependientes por ese hijo.


Hoja de Trabajo para el Crédito Tributario por Hijos y el Crédito por Otros Dependientes de 2020 – Línea 19

Guarde para Sus Registros 



- Para ser un hijo calificado para el crédito tributario por hijos, el hijo tiene que ser su dependiente, **menor de 17 años de edad** al final de 2020 y cumplir todas las condiciones en los **Pasos 1 a 3** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** Asegúrese de marcar el recuadro “Crédito tributario por hijos” en la columna (4) de la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para cada hijo calificado.
 - Si usted no tiene un hijo calificado, no puede reclamar el crédito tributario por hijos; pero quizás podría reclamar el crédito por otros dependientes por ese hijo. Vea el **Paso 3** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**
 - Para saber si su pariente calificado lo califica para tomar el crédito por otros dependientes, vea el **Paso 5** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**
 - Asegúrese de consultar **Número de Seguro Social** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**
 - No use esta hoja de trabajo; en su lugar use la Publicación 972(SP) si:
 - Usted está reclamando el crédito por adopción, crédito por intereses hipotecarios, crédito para el comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia o crédito por energía eficaz de la propiedad residencial*;
 - Usted está excluyendo ingresos de fuentes dentro de Puerto Rico; o
 - Usted está presentando el Formulario 2555 o el Formulario 4563.
- * Si corresponde.

Parte 1

1.	Número de hijos calificados menores de 17 años de edad con el número de Seguro Social requerido: _____ × \$2,000. Anote el resultado.	1						
2.	Número de otros dependientes, incluyendo hijos calificados que no tengan el número de Seguro Social requerido: _____ × \$500. Anote el resultado.	2						
Precaución: No se incluya a sí mismo, a su cónyuge, ni a alguien que no sea ciudadano, nacional o extranjero residente de los Estados Unidos. Además, no incluya a ningún dependiente que se haya incluido en la línea 1.								
3.	Sume las líneas 1 y 2.	3						
4.	Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).	4						
5.	Anote la cantidad que se muestra a continuación para su estado civil para efectos de la declaración: <table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="vertical-align: middle;">● Casado que presenta una declaración conjunta — \$400,000</td> <td rowspan="2" style="font-size: 3em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="border: 1px solid black; text-align: center; width: 30px;">5</td> <td rowspan="2" style="border: 1px solid black; width: 150px;"></td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: middle;">● Todos los otros estados civiles — \$200,000</td> </tr> </table>	● Casado que presenta una declaración conjunta — \$400,000	}	5		● Todos los otros estados civiles — \$200,000		
● Casado que presenta una declaración conjunta — \$400,000	}	5						
● Todos los otros estados civiles — \$200,000								
6.	¿Es la cantidad de la línea 4 mayor que la cantidad de la línea 5? <input type="checkbox"/> No. Deje la línea 6 en blanco. Anote “-0-” en la línea 7 y pase a la línea 8. <input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 5 de la línea 4. Si el resultado no es un múltiplo de \$1,000, aumentelo al múltiplo siguiente de \$1,000. Por ejemplo, aumente \$425 a \$1,000, aumente \$1,025 a \$2,000, etcétera.	6						
7.	Multiplique la cantidad en la línea 6 por 5% (0.05). Anote el resultado.	7						
8.	¿Es la cantidad de la línea 3 mayor que la cantidad de la línea 7? <input type="checkbox"/> No.  No puede reclamar el crédito tributario por hijos ni el crédito por otros dependientes en la línea 19 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Además, no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos en la línea 28 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Complete el resto de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). <input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 7 de la línea 3. Anote el resultado.	8						

Pase a la Parte 2 en la página siguiente.

Antes de comenzar la Parte 2:

✓ Calcule la cantidad de cualesquier créditos que reclama en el Anexo 3; la Parte II del Formulario 5695*; el Formulario 8910; el Formulario 8936; o el Anexo R.

Parte 2

9. Anote la cantidad de la línea 18 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

9	
----------	--

10. Sume las cantidades de la:

- Línea 1 del Anexo 3 _____
- Línea 2 del Anexo 3 + _____
- Línea 3 del Anexo 3 + _____
- Línea 4 del Anexo 3 + _____
- Línea 30 del Formulario 5695* + _____
- Línea 15 del Formulario 8910* + _____
- Línea 23 del Formulario 8936 + _____
- Línea 22 del Anexo R + _____

Anote el total.

10	
-----------	--

11. ¿Es la cantidad de la línea 9 igual a la cantidad de la línea 10?

Sí. 

No puede reclamar este crédito porque no hay impuesto para reducir. Sin embargo, es posible que pueda reclamar el **crédito tributario adicional por hijos** si la línea 1 es mayor que cero. Vea el **CONSEJO** a continuación.

11	
-----------	--

No. Reste la línea 10 de la línea 9.

12. ¿Es la cantidad de la línea 8 mayor que la cantidad de la línea 11?

Sí. Anote la cantidad de la línea 11. Además, es posible que pueda reclamar el **crédito tributario adicional por hijos** si la línea 1 es mayor que cero. Vea el **CONSEJO** a continuación.

Éste es su **crédito tributario por hijos y crédito por otros dependientes.**

12	
-----------	--

Anote esta cantidad en la línea 19 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

No. Anote la cantidad de la línea 8.



Es posible que pueda reclamar el **crédito tributario adicional por hijos** en la línea 28 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si contestó "Sí" en la línea 11 o la línea 12, anteriormente.



- Primero, complete su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) hasta la línea 27 (complete también la línea 10 del Anexo 3).
- Luego, use el Anexo 8812 para calcular cualquier crédito tributario adicional por hijos.



Si su crédito tributario por hijos o crédito tributario adicional por hijos fue denegado o reducido para un año posterior a 2015, vea **Formulario 8862(SP)**, quién tiene que **presentarlo** para saber si tiene que presentar el Formulario 8862(SP) o Formulario 8862, en inglés, para reclamar el crédito para el año 2020.

* Si corresponde.

Pagos

Línea 25 Impuesto Federal Sobre el Ingreso Retenido

Línea 25a —Formulario(s) W-2

Sume las cantidades que aparecen como impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) W-2. Anote el total en la línea **25a**. La cantidad retenida debe aparecer en el recuadro **2** del Formulario W-2. Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 a su declaración.

Línea 25b —Formulario(s) 1099

Incluya en la línea **25b** todo impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) 1099-R. La cantidad retenida debe aparecer en el recuadro **4**. Adjunte su(s) Formulario(s) 1099-R al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si recibió un Formulario 1099 para el año 2020 que muestra ingreso federal sobre el ingreso retenido sobre los dividendos, ingreso de intereses tributables y exentos de impuestos, compensación por desempleo, beneficios del Seguro Social, beneficios de la jubilación ferroviaria u otro ingreso que recibió, incluya la cantidad retenida en el total en la línea **25b**. Esto debe mostrarse en el recuadro **4** del Formulario 1099, el recuadro **6** del Formulario SSA-1099 o el recuadro **10** del Formulario RRB-1099.

Línea 25c —Otros Formularios

Incluya en la línea **25c** todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en su(s) Formulario(s) W-2G. La cantidad retenida debe aparecer en el recuadro **4**. Adjunte el (los) Formulario(s) W-2G al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si a usted se le retuvo Impuesto Adicional del *Medicare*, incluya la cantidad que aparece en la línea **24** del Formulario 8959 en el total en la línea **25c**. Adjunte el Formulario 8959.

Incluya en la línea **25c** todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en un Anexo K-1.

Incluya también en la línea **25c** todo impuesto retenido que aparece en el Formulario 1042-S, Formulario 8805 o Formulario 8288-A. Debe adjuntar el formulario a su declaración para reclamar un crédito por la retención.

Línea 26

Pagos de Impuesto Estimado para 2020

Anote todo pago de impuesto federal estimado que hizo para 2020. Incluya todo pago en exceso que usted aplicó a su impuesto estimado de 2020 proveniente de:

- Su declaración de 2019 o
- Una declaración enmendada (Formulario 1040-X, en inglés).

Si usted y su cónyuge pagaron impuesto estimado conjuntamente pero ahora presentan declaraciones de impuestos por separado, usted puede dividir la cantidad pagada en cualquier for-

ma que escoja siempre y cuando que ustedes dos estén de acuerdo. Si no se pueden poner de acuerdo, usted tiene que dividir los pagos en proporción con el impuesto individual de cada cónyuge tal como aparece en sus declaraciones separadas para 2020. Para más información, vea la Publicación 505, en inglés. Asegúrese de mostrar ambos números de Seguro Social (*SSN*) en el espacio provisto en las declaraciones separadas. Si usted y su cónyuge pagaron por separado el impuesto estimado pero ahora presentan una declaración conjunta, sume las cantidades que cada uno pagó. Siga estas instrucciones aun si su cónyuge falleció en 2020 o en 2021 antes de presentar la declaración para 2020.

Contribuyentes divorciados. Si se divorció en 2020 y usted hizo pagos conjuntos de impuesto estimado con su ex cónyuge, anote el *SSN* de su ex cónyuge en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si usted se divorció y se volvió a casar en 2020, anote el *SSN* de su cónyuge actual en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Anote también el *SSN* de su ex cónyuge seguido de “*DIV*” (siglas para “Divorciado”) en la línea de puntos junto a la línea **26**.

Cambio de nombre. Si cambió su nombre e hizo pagos de impuesto estimado usando su nombre anterior, adjunte una declaración al frente de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que explique todos los pagos que usted y su cónyuge hicieron en 2020 y el (los) nombre(s) y número(s) de Seguro Social bajo los cuales los hicieron.

Línea 27 —Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)

¿Qué Es el EIC?

El crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) es un crédito para ciertas personas que trabajan. El crédito le puede dar un reembolso aun si usted no adeuda impuesto alguno o no se le retuvo impuesto.

CONSEJO *Usted puede optar por usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC si su ingreso del trabajo de 2019 es mayor que su ingreso del trabajo de 2020. Para detalles, vea la Publicación 596SP.*

Si escoge esta opción de usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC, anote "PYEI" (siglas en inglés para "ingreso del trabajo del año anterior") y la cantidad de su ingreso del trabajo en la línea de puntos junto a la línea 27.

Para Reclamar el EIC:

- Siga los pasos a continuación.
- Complete la hoja de trabajo que le corresponda a usted o permita que el IRS calcule el crédito por usted.
- Si tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.

Para obtener ayuda para determinar si reúne los requisitos para el EIC, puede utilizar el EITC Assistant (Asistente EITC) en el sitio [IRS.gov/EITC](https://www.irs.gov/EITC). Pulse sobre *Español* para obtener la información en dicho idioma. El Asistente EITC está disponible en inglés y en español.

PRECAUCIÓN *Si usted reclama el EIC aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el EIC, a usted no se le permitirá tomar el crédito por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos. Si su error fue debido a fraude, no podrá reclamar el EIC durante los 10 años siguientes. Vea **Formulario 8862(SP)**, quién tiene que presentarlo, más adelante. Puede que también tenga que pagar multas.*

CONSEJO *Los reembolsos para declaraciones en donde se reclama el EIC no pueden ser expedidos antes de mediados de febrero de 2021. Este retraso aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el EIC.*

Paso 1 Todos los Declarantes

- Si en 2020:
 - 3 o más hijos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$50,954 (\$56,844 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 2 hijos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$47,440 (\$53,330 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 1 hijo vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$41,756 (\$47,646 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

- Ningún hijo vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$15,820 (\$21,710 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Continuar →

No. **NO SIGA**

Usted no puede tomar el crédito.

- ¿Tiene usted, y su cónyuge si es casado que presenta una declaración conjunta, un SSN que fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2020 (incluyendo prórrogas) que le permite a usted trabajar y es válido para propósitos del EIC (lo cual se explica después en **Definiciones y Reglas Especiales**)?

Sí. Continuar →

No. **NO SIGA**

Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

- ¿Es su estado civil para efectos de la declaración casado que presenta una declaración por separado?

Sí. **NO SIGA**

No. Continuar →

Usted no puede tomar el crédito.

- ¿Está presentado el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero)?

Sí. **NO SIGA**

No. Continuar →

No puede tomar el crédito.

- ¿Fue usted o su cónyuge un extranjero no residente durante cualquier parte de 2020?

Sí. Vea **Extranjeros no residentes**, más adelante, bajo **Definiciones y Reglas Especiales**.

No. Pase al **Paso 2**.

Paso 2 Ingreso de Inversiones


- Sume las cantidades provenientes del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP):

Línea 2a		_____
Línea 2b	+	_____
Línea 3b	+	_____
Línea 7*	+	_____

Ingreso de Inversiones =

* Si la línea 7 es una pérdida, anote "-0-".

2. ¿Es su ingreso de inversiones mayor de \$3,650?
- Sí.** Continuar  **No.** Omita la pregunta 3; pase a la pregunta 4.

3. ¿Está presentando el Formulario 4797 (relacionado con las ventas de bienes comerciales)?
- Sí.** Vea **Declarantes del Formulario 4797, bajo Definiciones y Reglas Especiales**, más adelante. **No.**  Usted no puede tomar el crédito.

4. ¿Le corresponde a usted alguna de las siguientes situaciones para 2020?
- Está presentando el Anexo E, en inglés.
 - Está declarando ingreso proveniente del alquiler de bienes personales que no se usan en el curso de un negocio u ocupación.
 - Está presentando el Formulario 8814 (relacionado con la opción de declarar los ingresos y dividendos de un hijo en la declaración de usted).
 - Tiene ingreso o una pérdida proveniente de una actividad pasiva.
- Sí.** Use la **Hoja de Trabajo 1** en la Publicación 596SP para saber si usted puede tomar el crédito. **No.** Pase al **Paso 3.**

Paso 3 Hijo Calificado

Un hijo calificado para propósitos del EIC es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto, nieta, sobrina o sobrino)



tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2020 y era menor que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2020, era estudiante (que se define más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total (que se define más adelante), independientemente de su edad



Que no presenta una declaración conjunta para 2020 (o presenta una declaración conjunta para 2020 sólo para recibir un reembolso del impuesto retenido o impuesto estimado ya pagado) (vea la Publicación 596SP para ver ejemplos)



Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2020.



Usted no puede tomar el crédito por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoría de los gastos de manutención de ese hijo. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.



*Si el hijo no vivió con usted por más de la mitad de 2020 debido a una ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento o secuestro, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.*





*Si el hijo reúne las condiciones para ser el hijo calificado de cualquier otra persona para 2020 (que no sea su cónyuge si presenta una declaración conjunta), vea **Hijo calificado de más de una persona**, más adelante. Si el hijo estaba casado, vea **Hijo casado**, más adelante.*

1. ¿Está reclamando por lo menos un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado y, a menos que ese hijo haya nacido y fallecido en 2020, tiene un número de Seguro Social válido como se define después?

Sí. Continuar  **No.** Omita las preguntas 2 y 3; pase al **Paso 4.**

2. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2020?

- Sí.** Omita la pregunta 3 y el **Paso 4**; pase al **Paso 5**. 
- No.** Continuar 

3. ¿Puede usted ser el hijo calificado de otra persona para 2020? (Marque “No” si a la otra persona no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2020 y no la presenta o está presentando una declaración de impuestos para 2020 sólo para reclamar el reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 596SP para ver ejemplos)).

- Sí.**  **No.** Omita el **Paso 4**; pase al **Paso 5**.

No puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27.

Paso 4 Declarantes sin un Hijo Calificado



1. ¿Es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$15,820 (\$21,710 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

- Sí.** Continuar 
- No.**  No puede tomar el crédito.


2. ¿Tenía usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, por lo menos 25 años de edad pero menos de 65 años de edad al final de 2020? (Marque “Sí” si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, nació después del 31 de diciembre de 1955 y antes del 2 de enero de 1996). Si su cónyuge falleció en 2020 o si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2020, vea la Publicación 596SP antes de contestar.

- Sí.** Continuar 
- No.**  No puede tomar el crédito.

3. ¿Estaba su vivienda principal, y la de su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, en los Estados Unidos por más de la mitad de 2020? El personal militar destacado fuera de los Estados Unidos debe consultar **Personal Militar**, más adelante, antes de contestar.

- Sí.** Continuar 
- No.**  No puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27.

4. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2020?

- Sí.** Omita las preguntas 5 y 6; pase al **Paso 5**. 
- No.** Continuar 

5. ¿Usted puede ser el hijo calificado de otra persona para 2020? (Marque “No” si a la otra persona no se le requiere

presentar, y no presenta, una declaración de impuestos para 2020 o presenta una declaración para 2020 sólo para reclamar un reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado (consulte la Publicación 596SP para ver ejemplos)).

- Sí.**  **No.** Continuar 

No puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27.

6. ¿Usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos para 2020 de otra persona?

- Sí.**  **No.** Pase al **Paso 5**.

No puede tomar el crédito.

Paso 5 Ingreso del Trabajo

1. ¿Está presentando el Anexo SE, en inglés, porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de una iglesia de \$108.28 o más?

- Sí.** Vea **Clero o Empleados de una iglesia**, de éstos temas, el que le corresponda.
- No.** Complete la siguiente hoja de trabajo.

1. Anote la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) 1. _____
2. Anote toda cantidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que sea una beca o subvención para realizar investigaciones tributables que no se declaró en el Formulario W-2 2. _____
3. Anote toda cantidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que usted recibió por trabajo que desempeñó como recluso en una institución penal. (Anote "PRP" (siglas en inglés para "Recluso") y la misma cantidad en la línea de puntos junto a la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)) 3. _____
4. Anote toda cantidad incluida en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que usted recibió como pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457. (Anote "DFC" (siglas en inglés para "plan de compensación diferida no calificado") y la misma cantidad en la línea de puntos junto a la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)). Esta cantidad puede aparecer en el recuadro 11 del Formulario W-2. Si recibió tal cantidad pero el recuadro 11 está en blanco, comuníquese con su empleador para confirmar la cantidad que recibió 4. _____
5. Anote toda cantidad incluida en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que es un pago de exención de Medicaid que usted excluye del ingreso (vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 1), a menos que usted opte por incluir esta cantidad en el ingreso del trabajo, en tal caso anote cero 5. _____
6. Sume las líneas 2, 3, 4 y 5 6. _____

7. Reste la línea 6 de la línea 1 7. _____
8. Anote toda cantidad de paga no tributable por combate si usted optó por incluirla en su ingreso del trabajo. Anote también "NCP" (siglas en inglés para "paga no tributable por combate") y la cantidad de su paga no tributable por combate en la línea de puntos junto a la línea 27 en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Vea **Paga no tributable por combate**, más adelante 8. _____



El optar por incluir la paga no tributable por combate en su ingreso puede aumentar o reducir su EIC. Calcule el crédito con y sin su paga no tributable por combate antes de escoger.

9. Sume las líneas 7 y 8. **Esta cantidad es su ingreso del trabajo*** 9. _____

* Usted puede optar por usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC si su ingreso del trabajo de 2019 es mayor que su ingreso del trabajo de 2020. Para detalles, vea la Publicación 596SP. Si escoge esta opción, omita la pregunta 2 y pase a la pregunta 3.



El optar por usar su ingreso del trabajo de 2019 puede que aumente o disminuya su EIC. Calcule el crédito usando su ingreso del trabajo de 2020. Luego, calcule el crédito usando su ingreso del trabajo de 2019. Compare las cantidades antes de escoger esta opción.



Si usted usa su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC para 2020 y usted optó por incluir la paga no tributable por combate, asegúrese de usar la paga no tributable por combate de 2019 y anotar esa cantidad en la línea de puntos junto a la línea 27.

2. ¿Trabajó usted por cuenta propia en cualquier momento en 2020, o está usted presentando el Anexo SE (en inglés) porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de una iglesia, o está presentando el Anexo C (en inglés) como empleado estatutario?
 - Sí.** Omita la pregunta 3 **No.** Continuar
 - Hoja de Trabajo B.**

3. Si usted:
 - Tiene 3 o más hijos calificados, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$50,594 (\$56,844 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 2 hijos calificados, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$47,440 (\$53,330 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 1 hijo calificado, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$41,756 (\$47,646 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - No tiene hijos calificados, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$15,820 (\$21,710 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Pase al **Paso 6.** **No.** No puede tomar el crédito.

Paso 6 Cómo Calcular el Crédito

1. ¿Quiere que el IRS calcule el crédito por usted?

- Sí.** Vea **Crédito calculado por el IRS**, más adelante.
- No.** Pase a la **Hoja de Trabajo A**.

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima.

Empleado de una iglesia. Determine cuánto de la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) se declaró también en la línea 5a de la Parte I del Anexo SE, en inglés. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el **Paso 5** (en vez de anotar la cantidad real de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)). Asegúrese de contestar “Sí” a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Clero. Las instrucciones a continuación le aplican a ministros, miembros del clero que no han tomado un voto de pobreza y a practicantes de la Ciencia Cristiana. Si presenta el Anexo SE, en inglés, y la cantidad de la línea 2 de ese anexo incluye una cantidad que también se declaró en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), haga lo siguiente:

1. Anote “Clergy” (“Clero”) en la línea de puntos junto a la línea 27.
2. Determine cuánto de la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) se declaró también en la línea 2 de la Parte I del Anexo SE.
3. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el **Paso 5** (en vez de anotar la cantidad real de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)).
4. Asegúrese de contestar “Sí” a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Paga no tributable por combate. Si usted fue miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que prestó servicio en una zona de combate, cierta paga está excluida de sus ingresos. Vea *Combat Zone Exclusion* (Exclusión de zona de combate) en la Publicación 3, en inglés. Usted puede optar por incluir esta paga en su ingreso del trabajo cuando calcule el EIC. La cantidad de su paga no tributable por combate debe aparecer en el recuadro 12 del (de los) Formulario(s) W-2 con el código Q. Si presenta una declaración conjunta y tanto usted como su cónyuge recibieron paga no tributable por combate, cada uno de ustedes puede escoger el hacer esto. En otras palabras, si uno de ustedes opta por hacer esto, el otro cónyuge puede también optar por hacer lo mismo, pero no tiene que hacerlo.



Si está usando su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC para 2020 y usted optó por incluir la paga no tributable por combate, asegúrese de usar la paga no tributable por combate de 2019 y anotar esa cantidad en la línea de puntos junto a la línea 27.



Si opta por usar su paga no tributable por combate al calcular la cantidad de su EIC, anote “NCP” (siglas en inglés para “paga no tributable por combate”) y la cantidad de ésta en la línea de puntos junto a la línea 27.

Crédito calculado por el IRS. Si desea que el IRS calcule la cantidad de su EIC:

1. Anote “EIC” en la línea de puntos junto a la línea 27.
2. Asegúrese de anotar la paga no tributable por combate que usted opta por incluir en el ingreso del trabajo anotando “NCP” y la cantidad en la línea de puntos junto a la línea 27. Vea **Paga no tributable por combate**, anteriormente.
3. Si tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC. Si su EIC para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado, vea **Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo**, más adelante.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. El tiempo que usted o su hijo se encuentre temporalmente ausente del hogar debido a circunstancias especiales, tales como educación, vacaciones, negocios, cuidado médico, servicio militar o detención en una institución penal para jóvenes, cuenta como tiempo que el hijo vivió con usted. Vea también **Hijo secuestrado** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente, y **Personal militar**, más adelante. Se considera que un hijo vivió con usted por más de la mitad de 2020 si el hijo nació y murió en 2020 y su hogar fue el hogar de su hijo por más de la mitad del tiempo que él o ella vivió en 2020.

Declarantes del Formulario 4797. Si la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) incluye una cantidad del Formulario 4797, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo 1** en la Publicación 596SP para saber si usted puede tomar el EIC. De lo contrario, deténgase, usted no puede tomar el EIC.

Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) si su EIC para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado por cualquier motivo que no sea un error matemático o administrativo. Pero no presente el Formulario 8862(SP) si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted presentó el Formulario 8862(SP) para otro año, se le permitió el EIC para ese año y su EIC no ha sido reducido ni denegado por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo.
- Usted toma el EIC sin un hijo calificado y la única razón por la cual su EIC fue reducido o denegado en el otro año fue debido a que se determinó que un hijo que estaba listado en su Anexo EIC no era su hijo calificado.

Además, no presente el Formulario 8862(SP) ni tome el crédito por los:

- Dos (2) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del EIC fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el EIC o
- Diez (10) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del EIC fue en base a fraude.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada en su hogar por una agencia autorizada para la

colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente. Para más detalles sobre las agencias autorizadas para la colocación de hijos, vea la Publicación 596SP.

Hijo casado. Un hijo que estaba casado al final de 2020 es un hijo calificado sólo si (a) usted puede reclamarlo como su dependiente o (b) usted pudiera haberlo reclamado como su dependiente excepto por la regla especial para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Personal militar. Si estaba prestando servicio activo prolongado fuera de los Estados Unidos, su vivienda principal se considera estar en los Estados Unidos durante ese período de servicio. El “servicio activo prolongado” es servicio militar que se ha ordenado por un tiempo indefinido o por un período de más de 90 días. Una vez que comience a cumplir el servicio activo prolongado, se considera que está en servicio activo prolongado incluso si no cumple más de 90 días.

Extranjeros no residentes. Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta, vaya al **Paso 2**. De lo contrario, deténgase, usted no puede tomar el **EIC**. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea **27**.

Total y permanentemente incapacitado. Una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2020, la persona no pudo dedicarse a ninguna actividad sustancial remunerada a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición (a) ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año o (b) se espera que podría terminar en la muerte.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a no ser que corresponda la regla especial para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, descrita anteriormente, le corresponda.

1. El crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes (línea **19**) y el crédito tributario adicional por hijos (línea **28**).
2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.
3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea **2** del Anexo 3).
4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441, en inglés).
5. El crédito por ingreso del trabajo (línea **27**).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como hijo calificado, las siguientes reglas aplican:

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.

- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.

- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el **IRS** tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2020. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el **IRS** tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (**AGI**) mayor para 2020.

- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2020.

- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2020, pero únicamente si el ingreso bruto ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.



*Si, conforme a estas reglas, usted no puede reclamar al hijo como hijo calificado para propósitos del **EIC**, usted quizás pueda reclamar el **EIC** conforme a las reglas para los contribuyentes que no tienen un hijo calificado. Vea la Publicación 596SP para más información.*

Ejemplo. Su hija reúne los requisitos para ser la hija calificada de tanto usted como de la madre de usted. Su hija no reúne los requisitos para ser la hija calificada de ninguna otra persona, ni siquiera del otro padre u otra madre de ella. Conforme a las reglas recién descritas, usted puede reclamar a su hija como hija calificada para todos los cinco beneficios tributarios listados anteriormente para los que usted de otra manera califique. La madre de usted no puede reclamar ninguno de los cinco beneficios tributarios listados anteriormente basándose en la hija de usted. Sin embargo, si el **AGI** de su madre es mayor que el suyo y usted no reclama a su hija como hija calificada, su hija es la hija calificada de la madre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 596SP.

Si usted no va a tomar el **EIC** con un hijo calificado, anote “No” en la línea de puntos junto a la línea **27**. De lo contrario, pase a la pregunta 1 del **Paso 3**.

Número de Seguro Social (SSN). Para propósitos del **EIC**, un “número de Seguro Social válido” es un número expedido por la Administración del Seguro Social (**SSA**, por sus siglas en inglés) a menos que la frase “*Not Valid for Employment*” (“No es válida para trabajar”) esté impresa en la tarjeta de Seguro Social y el número se haya expedido únicamente para permitirle a la persona a quien se le expidió solicitar o recibir un beneficio financiado con fondos federales. Sin embargo, si la frase “*Valid for Work Only With DHS Authorization*” (“Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional”) (**DHS**, por sus siglas en inglés) está impresa en su tarjeta de Seguro Social, su **SSN** es válido para propósitos del **EIC** sólo mientras la autorización del **DHS** siga siendo válida.

Para saber cómo puede obtener un **SSN**, vea **Número de Seguro Social (SSN)**, que aparece hacia el inicio de estas instrucciones. Si usted no tendrá un **SSN** para la fecha de vencimiento

de su declaración, vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?**, anteriormente.

Si usted no tenía un *SSN* que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2020 (incluidas las prórrogas), no puede reclamar el *EIC* en su declaración original de 2020 ni en una enmendada. Además, si un hijo no tenía un *SSN* que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluidas las prórrogas), usted no puede usar a ese hijo como hijo calificado al calcular el *EIC* en su declaración original de 2020 ni en una enmendada.

Estudiante. Un “estudiante” es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2020 estuvo matriculado como un “estudiante a tiempo completo” en una escuela o que asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agrícola en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término “escuela” abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Beneficios de bienestar social, efecto del crédito sobre éstos.

Todo reembolso que usted reciba como resultado de haber to-

mado el *EIC* no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen el *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), *Medicaid* (Programa estatal de asistencia médica), *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés), y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de Asistencia Suplementario de Alimentación o *SNAP*, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como *food stamps* (cupones para alimentos)). Además, al determinar si reúne los requisitos, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.


Antes de comenzar: ✓ Asegúrese de que esté usando la hoja de trabajo correcta. Use esta hoja de trabajo sólo si usted contestó “No” a la pregunta 2 del **Paso 5**. De lo contrario, use la Hoja de Trabajo B.

Parte 1

Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo A

1. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del **Paso 5**. 1

2. Busque la cantidad que aparece en la línea 1 dentro de la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo (que aparece después de la Hoja de Trabajo B) para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos que tiene. Anote aquí el crédito. 2

Si la línea 2 es cero,  Usted no puede tomar el crédito.
Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

3. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). 3

4. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 3 y 1?

Sí. Ignore la línea 5. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.

No. Pase a la línea 5.

Parte 2

Declarantes que Contestaron “No” en la Línea 4

5. Si usted:

- No tiene un hijo calificado, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$8,800 (\$14,700 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 o más hijos calificados, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$19,350 (\$25,250 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Deje la línea 5 en blanco y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.

No. Busque la cantidad que aparece en la línea 3 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos que tiene. Anote aquí el crédito. Compare las cantidades que aparecen en las líneas 5 y 2. Luego, anote la cantidad **menor** en la línea 6. 5


Parte 3


Su Crédito por Ingreso del Trabajo

6. Éste es su crédito por ingreso del trabajo. 6

Anote esta cantidad en la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Recordatorio—

✓ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC. 

 Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea **Formulario 8862(SP)**, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) o Formulario 8862, en inglés, para poder tomar el crédito para el año 2020.



Use esta hoja de trabajo si contestó “Sí” a la pregunta 2 del Paso 5.

- ✓ Complete a continuación las partes que le correspondan (Partes 1 a 3). Luego, continúe a la Parte 4.
- ✓ Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge, si alguna, con las suyas para calcular las cantidades a anotar en las Partes 1 a 3.

<p>Parte 1</p> <p>Trabajador por Cuenta Propia, Miembros del Clero y Personas con Ingreso como Empleado de una Iglesia que Presentan el Anexo SE</p>	<p>1a. Anote la cantidad de la línea 3 de la Parte I del Anexo SE.</p> <p>b. Anote toda cantidad de las líneas 4b y 5a de la Parte I del Anexo SE.</p> <p>c. Combine las líneas 1a y 1b.</p> <p>d. Anote la cantidad de la línea 13 de la Parte I del Anexo SE.</p> <p>e. Reste la línea 1d de la línea 1c.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 20px;">1a</td><td style="width: 80px;"></td></tr> <tr><td>+ 1b</td><td></td></tr> <tr><td>= 1c</td><td></td></tr> <tr><td>- 1d</td><td></td></tr> <tr><td>= 1e</td><td></td></tr> </table>	1a		+ 1b		= 1c		- 1d		= 1e	
1a												
+ 1b												
= 1c												
- 1d												
= 1e												

<p>Parte 2</p> <p>Trabajador por Cuenta Propia al que NO se le Requiere Presentar el Anexo SE</p> <p>Por ejemplo, su ingreso neto del trabajo por cuenta propia es menos de \$400.</p>	<p>2. No incluya en estas líneas ningún ingreso de trabajo como empleado estatutario, ninguna ganancia neta proveniente de servicios prestados como notario público, ninguna cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia proveniente de la presentación y aprobación del Formulario 4029 o Formulario 4361 ni cualquier otra cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.</p> <p>a. Anote toda ganancia o (pérdida) neta por actividad agrícola de la línea 34 del Anexo F; y de sociedades colectivas agrícolas con el código A en el recuadro 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065)*.</p> <p>b. Anote toda ganancia o (pérdida) neta de la línea 31 del Anexo C; y del recuadro 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065) con el código A (que no sea de actividad agrícola)*.</p> <p>c. Combine las líneas 2a y 2b.</p> <p><i>*Si tiene algunas cantidades provenientes de un Anexo K-1, complete la(s) línea(s) correspondiente(s) de la Parte I del Anexo SE. Reduzca las cantidades del Anexo K-1 tal como se describe en las Partner’s Instructions for Schedule K-1 (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) para los socios). Anote su nombre y número de Seguro Social en el Anexo SE y adjúntelo a su declaración.</i></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 20px;">2a</td><td style="width: 80px;"></td></tr> <tr><td>+ 2b</td><td></td></tr> <tr><td>= 2c</td><td></td></tr> </table>	2a		+ 2b		= 2c	
2a								
+ 2b								
= 2c								

<p>Parte 3</p> <p>Empleados Estatutarios que Presentan el Anexo C</p>	<p>3. Anote la cantidad de la línea 1 del Anexo C que usted está presentado como empleado estatutario.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 20px;">3</td><td style="width: 80px;"></td></tr> </table>	3	
3				

<p>Parte 4</p> <p>Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo B</p> <p>Nota: Si la línea 4b incluye ingresos sobre los que tenía que haber pagado el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, pero no lo hizo, el IRS puede reducir su crédito por la cantidad del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia no pagado.</p>	<p>4a. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del Paso 5.</p> <p>b. Combine las líneas 1e, 2c, 3 y 4a. Éste es el total de su ingreso del trabajo.</p> <p>Si la línea 4b es cero o menos,  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).</p> <p>5. Si usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tiene 3 o más hijos calificados, ¿es la línea 4b menos de \$50,954 (\$56,844 si es casado que presenta una declaración conjunta)? ● Tiene 2 hijos calificados, ¿es la línea 4b menos de \$47,440 (\$53,330 si es casado que presenta una declaración conjunta)? ● Tiene 1 hijo calificado, ¿es la línea 4b menos de \$41,756 (\$47,646 si es casado que presenta una declaración conjunta)? ● No tiene un hijo calificado, ¿es la línea 4b menos de \$15,820 (\$21,710 si es casado que presenta una declaración conjunta)? <p><input type="checkbox"/> Sí. Si desea que el IRS le calcule su crédito, vea Crédito calculado por el IRS, anteriormente. Si desea calcular el crédito usted mismo, anote la cantidad de la línea 4b en la línea 6 de esta hoja de trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> No.  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 20px;">4a</td><td style="width: 80px;"></td></tr> <tr><td>4b</td><td></td></tr> </table>	4a		4b	
4a						
4b						

Parte 5


Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo B

6. Anote el total de su ingreso del trabajo de la línea 4b de la **Parte 4**.

6	
---	--

7. Busque la cantidad que aparece en la línea 6, anteriormente, en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos que tiene. Anote aquí el crédito.

7	
---	--

Si la línea 7 es cero,  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

8. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

8	
---	--

9. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 8 y 6?

Sí. Ignore la línea 10. Anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11.

No. Pase a la línea 10.

Parte 6

Declarantes que Contestaron “No” en la Línea 9

10. Si usted:

- No tiene un hijo calificado, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$8,800 (\$14,700 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 o más hijos calificados, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$19,350 (\$25,250 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Deje la línea 10 en blanco y anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11.

No. Busque la cantidad que aparece en la línea 8 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos que tiene. Anote aquí el crédito.

Compare las cantidades que aparecen en las líneas 10 y 7. Luego, anote la cantidad **menor** en la línea 11.

10	
----	--

Parte 7

Su Crédito por Ingreso del Trabajo

11. Éste es su crédito por ingreso del trabajo.

11	
----	--

Anote esta cantidad en la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Recordatorio—

✓ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.



Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea **Formulario 8862(SP)**, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) o Formulario 8862, en inglés, para poder tomar el crédito para el año 2020.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2020

Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos.

1. Para buscar su crédito, lea hacia abajo las columnas "Por lo menos-Pero menos de" y busque la línea que incluya la cantidad que se le indica en su hoja de trabajo del EIC.

2. Luego, pase a la columna que incluya su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tiene. Anote el crédito que aparece en esa columna en su hoja de trabajo del EIC.

Ejemplo. Si su estado civil para efectos de la declaración es soltero, tiene un hijo calificado y la cantidad que usted busca en su hoja de trabajo del EIC es \$2,455, anote \$842.

Si la cantidad que busca según su Hoja de Trabajo es—		Y su estado civil es—			
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es—			
Por lo menos	Pero menos de	0	1	2	3
2,400	2,450	186	825	970	1,091
2,450	2,500	189	842	990	1,114

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—							
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es—				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—			
Por lo menos	Pero menos de	0	1	2	3	0	1	2	3
\$1	\$50	\$2	\$9	\$10	\$11	\$2	\$9	\$10	\$11
50	100	6	26	30	34	6	26	30	34
100	150	10	43	50	56	10	43	50	56
150	200	13	60	70	79	13	60	70	79
200	250	17	77	90	101	17	77	90	101
250	300	21	94	110	124	21	94	110	124
300	350	25	111	130	146	25	111	130	146
350	400	29	128	150	169	29	128	150	169
400	450	33	145	170	191	33	145	170	191
450	500	36	162	190	214	36	162	190	214
500	550	40	179	210	236	40	179	210	236
550	600	44	196	230	259	44	196	230	259
600	650	48	213	250	281	48	213	250	281
650	700	52	230	270	304	52	230	270	304
700	750	55	247	290	326	55	247	290	326
750	800	59	264	310	349	59	264	310	349
800	850	63	281	330	371	63	281	330	371
850	900	67	298	350	394	67	298	350	394
900	950	71	315	370	416	71	315	370	416
950	1,000	75	332	390	439	75	332	390	439
1,000	1,050	78	349	410	461	78	349	410	461
1,050	1,100	82	366	430	484	82	366	430	484
1,100	1,150	86	383	450	506	86	383	450	506
1,150	1,200	90	400	470	529	90	400	470	529
1,200	1,250	94	417	490	551	94	417	490	551
1,250	1,300	98	434	510	574	98	434	510	574
1,300	1,350	101	451	530	596	101	451	530	596
1,350	1,400	105	468	550	619	105	468	550	619
1,400	1,450	109	485	570	641	109	485	570	641
1,450	1,500	113	502	590	664	113	502	590	664
1,500	1,550	117	519	610	686	117	519	610	686
1,550	1,600	120	536	630	709	120	536	630	709
1,600	1,650	124	553	650	731	124	553	650	731
1,650	1,700	128	570	670	754	128	570	670	754
1,700	1,750	132	587	690	776	132	587	690	776
1,750	1,800	136	604	710	799	136	604	710	799
1,800	1,850	140	621	730	821	140	621	730	821
1,850	1,900	143	638	750	844	143	638	750	844
1,900	1,950	147	655	770	866	147	655	770	866
1,950	2,000	151	672	790	889	151	672	790	889
2,000	2,050	155	689	810	911	155	689	810	911
2,050	2,100	159	706	830	934	159	706	830	934
2,100	2,150	163	723	850	956	163	723	850	956
2,150	2,200	166	740	870	979	166	740	870	979
2,200	2,250	170	757	890	1,001	170	757	890	1,001
2,250	2,300	174	774	910	1,024	174	774	910	1,024
2,300	2,350	178	791	930	1,046	178	791	930	1,046
2,350	2,400	182	808	950	1,069	182	808	950	1,069
2,400	2,450	186	825	970	1,091	186	825	970	1,091
2,450	2,500	189	842	990	1,114	189	842	990	1,114
2,500	2,550	193	859	1,010	1,136	193	859	1,010	1,136
2,550	2,600	197	876	1,030	1,159	197	876	1,030	1,159
2,600	2,650	201	893	1,050	1,181	201	893	1,050	1,181
2,650	2,700	205	910	1,070	1,204	205	910	1,070	1,204
2,700	2,750	208	927	1,090	1,226	208	927	1,090	1,226
2,750	2,800	212	944	1,110	1,249	212	944	1,110	1,249
2,800	2,850	216	961	1,130	1,271	216	961	1,130	1,271
2,850	2,900	220	978	1,150	1,294	220	978	1,150	1,294
2,900	2,950	224	995	1,170	1,316	224	995	1,170	1,316
2,950	3,000	228	1,012	1,190	1,339	228	1,012	1,190	1,339
3,000	3,050	231	1,029	1,210	1,361	231	1,029	1,210	1,361
3,050	3,100	235	1,046	1,230	1,384	235	1,046	1,230	1,384
3,100	3,150	239	1,063	1,250	1,406	239	1,063	1,250	1,406
3,150	3,200	243	1,080	1,270	1,429	243	1,080	1,270	1,429

(continúa)

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—							
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es—				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—			
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—			
14,400	14,450	107	3,584	5,770	6,491	538	3,584	5,770	6,491
14,450	14,500	103	3,584	5,790	6,514	538	3,584	5,790	6,514
14,500	14,550	99	3,584	5,810	6,536	538	3,584	5,810	6,536
14,550	14,600	95	3,584	5,830	6,559	538	3,584	5,830	6,559
14,600	14,650	91	3,584	5,850	6,581	538	3,584	5,850	6,581
14,650	14,700	88	3,584	5,870	6,604	538	3,584	5,870	6,604
14,700	14,750	84	3,584	5,890	6,626	534	3,584	5,890	6,626
14,750	14,800	80	3,584	5,910	6,649	531	3,584	5,910	6,649
14,800	14,850	76	3,584	5,920	6,660	527	3,584	5,920	6,660
14,850	14,900	72	3,584	5,920	6,660	523	3,584	5,920	6,660
14,900	14,950	68	3,584	5,920	6,660	519	3,584	5,920	6,660
14,950	15,000	65	3,584	5,920	6,660	515	3,584	5,920	6,660
15,000	15,050	61	3,584	5,920	6,660	511	3,584	5,920	6,660
15,050	15,100	57	3,584	5,920	6,660	508	3,584	5,920	6,660
15,100	15,150	53	3,584	5,920	6,660	504	3,584	5,920	6,660
15,150	15,200	49	3,584	5,920	6,660	500	3,584	5,920	6,660
15,200	15,250	46	3,584	5,920	6,660	496	3,584	5,920	6,660
15,250	15,300	42	3,584	5,920	6,660	492	3,584	5,920	6,660
15,300	15,350	38	3,584	5,920	6,660	488	3,584	5,920	6,660
15,350	15,400	34	3,584	5,920	6,660	485	3,584	5,920	6,660
15,400	15,450	30	3,584	5,920	6,660	481	3,584	5,920	6,660
15,450	15,500	26	3,584	5,920	6,660	477	3,584	5,920	6,660
15,500	15,550	23	3,584	5,920	6,660	473	3,584	5,920	6,660
15,550	15,600	19	3,584	5,920	6,660	469	3,584	5,920	6,660
15,600	15,650	15	3,584	5,920	6,660	466	3,584	5,920	6,660
15,650	15,700	11	3,584	5,920	6,660	462	3,584	5,920	6,660
15,700	15,750	7	3,584	5,920	6,660	458	3,584	5,920	6,660
15,750	15,800	3	3,584	5,920	6,660	454	3,584	5,920	6,660
15,800	15,850	*	3,584	5,920	6,660	450	3,584	5,920	6,660
15,850	15,900	0	3,584	5,920	6,660	446	3,584	5,920	6,660
15,900	15,950	0	3,584	5,920	6,660	443	3,584	5,920	6,660
15,950	16,000	0	3,584	5,920	6,660	439	3,584	5,920	6,660
16,000	16,050	0	3,584	5,920	6,660	435	3,584	5,920	6,660
16,050	16,100	0	3,584	5,920	6,660	431	3,584	5,920	6,660
16,100	16,150	0	3,584	5,920	6,660	427	3,584	5,920	6,660
16,150	16,200	0	3,584	5,920	6,660	423	3,584	5,920	6,660
16,200	16,250	0	3,584	5,920	6,660	420	3,584	5,920	6,660
16,250	16,300	0	3,584	5,920	6,660	416	3,584	5,920	6,660
16,300	16,350	0	3,584	5,920	6,660	412	3,584	5,920	6,660
16,350	16,400	0	3,584	5,920	6,660	408	3,584	5,920	6,660
16,400	16,450	0	3,584	5,920	6,660	404	3,584	5,920	6,660
16,450	16,500	0	3,584	5,920	6,660	400	3,584	5,920	6,660
16,500	16,550	0	3,584	5,920	6,660	397	3,584	5,920	6,660
16,550	16,600	0	3,584	5,920	6,660	393	3,584	5,920	6,660
16,600	16,650	0	3,584	5,920	6,660	389	3,584	5,920	6,660
16,650	16,700	0	3,584	5,920	6,660	385	3,584	5,920	6,660
16,700	16,750	0	3,584	5,920	6,660	381	3,584	5,920	6,660
16,750	16,800	0	3,584	5,920	6,660	378	3,584	5,920	6,660
16,800	16,850	0	3,584	5,920	6,660	374	3,584	5,920	6,660
16,850	16,900	0	3,584	5,920	6,660	370	3,584	5,920	6,660
16,900	16,950	0	3,584	5,920	6,660	366	3,584	5,920	6,660
16,950	17,000	0	3,584	5,920	6,660	362	3,584	5,920	6,660
17,000	17,050	0	3,584	5,920	6,660	358	3,584	5,920	6,660
17,050	17,100	0	3,584	5,920	6,660	355	3,584	5,920	6,660
17,100	17,150	0	3,584	5,920	6,660	351	3,584	5,920	6,660
17,150	17,200	0	3,584	5,920	6,660	347	3,584	5,920	6,660
17,200	17,250	0	3,584	5,920	6,660	343	3,584	5,920	6,660
17,250	17,300	0	3,584	5,920	6,660	339	3,584	5,920	6,660
17,300	17,350	0	3,584	5,920	6,660	335	3,584	5,920	6,660
17,350	17,400	0	3,584	5,920	6,660	332	3,584	5,920	6,660
17,400	17,450	0	3,584	5,920	6,660	328	3,584	5,920	6,660
17,450	17,500	0	3,584	5,920	6,660	324	3,584	5,920	6,660
17,500	17,550	0	3,584	5,920	6,660	320	3,584	5,920	6,660
17,550	17,600	0	3,584	5,920	6,660	316	3,584	5,920	6,660
17,600	17,650	0	3,584	5,920	6,660	313	3,584	5,920	6,660
17,650	17,700	0	3,584	5,920	6,660	309	3,584	5,920	6,660
17,700	17,750	0	3,584	5,920	6,660	305	3,584	5,920	6,660
17,750	17,800	0	3,584	5,920	6,660	301	3,584	5,920	6,660
17,800	17,850	0	3,584	5,920	6,660	297	3,584	5,920	6,660
17,850	17,900	0	3,584	5,920	6,660	293	3,584	5,920	6,660
17,900	17,950	0	3,584	5,920	6,660	290	3,584	5,920	6,660
17,950	18,000	0	3,584	5,920	6,660	286	3,584	5,920	6,660

* Si la cantidad que busca es por lo menos \$15,800 pero menos de \$15,820 y usted no tiene un hijo calificado, su crédito es \$1.
Si la cantidad que busca es \$15,820 o más y usted no tiene un hijo calificado, usted no puede tomar el crédito.

(continúa)

Línea 28

Crédito Tributario Adicional por Hijos



Usted puede optar por usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su crédito tributario adicional por hijos si su ingreso del trabajo de 2019 es mayor que su ingreso del trabajo de 2020. Para detalles, vea las Instrucciones del Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)).

Si escoge esta opción de usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su crédito tributario adicional por hijos, anote "PYEI" (siglas en inglés para "ingreso del trabajo del año anterior") y la cantidad de su ingreso del trabajo de 2019 en la línea de puntos junto a la línea 28 (si presenta el Formulario 1040(SP), ponga un asterisco al lado de la línea 28 y ponga una nota con la información al pie de la página 2 del Formulario 1040(SP), tal como se indica bajo Información adicional anotada al comienzo de las Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP), anteriormente).



Si opta por usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su crédito tributario adicional por hijos para 2020 y usted optó por incluir su paga no tributable por combate, asegúrese de usar su paga no tributable por combate de 2019 y anotar esa cantidad en la línea de puntos junto a la línea 28 (si presenta el Formulario 1040(SP), ponga un asterisco al lado de la línea 28 y ponga una nota con la información al pie de la página 2 del Formulario 1040(SP), tal como se indica bajo Información adicional anotada al comienzo de las Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP), anteriormente).



Si su hijo calificado no tenía un SSN válido para el empleo que haya sido expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2020 (incluidas las prórrogas), usted no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos en su declaración original ni en una enmendada.

¿Qué Es el Crédito Tributario Adicional por Hijos?

Este crédito es para ciertas personas que tienen por lo menos un hijo calificado para propósitos del crédito tributario por hijos (como se define en los Pasos 1, 2 y 3 en la sección titulada **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente). El crédito tributario adicional por hijos le puede dar un reembolso aun si usted no adeuda impuesto alguno o no se le retuvo impuesto alguno.

Dos Pasos para Tomar el Crédito Tributario Adicional por Hijos

Paso 1. Asegúrese de calcular la cantidad, si la hay, de su crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes. Vea las instrucciones para la línea 19.

Paso 2. Lea el CONSEJO al final de su Hoja de Trabajo para el Crédito Tributario por Hijos y el Crédito por Otros Dependientes. Use el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)) para ver si puede tomar el crédito tributario adicional por hijos, pero sólo si cumple con la condición indicada en ese CONSEJO.

Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo. Tiene que presentar el Formulario 8862(SP) si su crédito tributario por hijos o su crédito tributario adicional por hijos para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier motivo que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862(SP) completado a su declaración de 2020 para reclamar el crédito para el año 2020. No presente el Formulario 8862(SP) si usted presentó dicho formulario para 2019 y el crédito tributario por hijos o el crédito tributario adicional por hijos se le permitió para ese año. Vea el Formulario 8862(SP) y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario adicional por hijos aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario adicional por hijos, no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario us-

ted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario adicional por hijos aun si no reúne los requisitos y se determina que tomó el crédito fraudulently, no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Puede que también tenga que pagar multas.



Los reembolsos de declaraciones en las cuales se reclama el crédito tributario adicional por hijos no pueden ser expedidos antes de mediados de febrero de 2021. Esta demora aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el crédito tributario adicional por hijos.

Línea 29

Crédito Tributario de Oportunidad para los Estadounidenses

Si cumple los requisitos para reclamar un crédito tributario por estudios (vea las instrucciones para la línea 3 del Anexo 3), anote en la línea 29 la cantidad, si alguna, de la línea 8 del Formulario 8863. Usted quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios y reducir su impuesto total o aumentar su reembolso si el estudiante escoge incluir en el ingreso toda o parte de una subvención federal Pell o ciertas otras becas o subvenciones para realizar investigaciones. Vea la Publicación 970 y las Instrucciones para el Formulario 8863, ambas en inglés, para más información.

Formulario 8862(SP) requerido. Tiene que presentar el Formulario 8862(SP) si su crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier motivo que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862(SP) completado a su declaración de 2020 para reclamar el crédito para 2020. No presente el Formulario 8862(SP) si presentó dicho formulario para 2019 y se le permitió el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para ese año. Vea el Formulario 8862(SP) y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, no se le permitirá tomar el crédito por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que tomó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito por 10 años. Puede que también tenga que pagar multas.

Línea 30

Crédito por Rebate de Recuperación Económica

El crédito por rebate de recuperación económica (*RRC*, por sus siglas en inglés) se pagó a las personas elegibles en dos rondas de pagos por adelantado llamados “pagos de alivio por el impacto económico” (*EIP*, por sus siglas en inglés). Los pagos de alivio por el impacto económico se basaron en su información tributaria de 2018 o 2019. El crédito por rebate de recuperación económica se calcula de la misma manera que el pago de alivio por el impacto económico, excepto que la elegibilidad para el crédito y la cantidad del mismo se basa en su información tributaria de 2020. Si no recibió la cantidad completa de su crédito por rebate de recuperación económica como pagos de alivio por el impacto económico, usted quizás pueda reclamar el crédito por rebate de recuperación económica en su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2020.

Por lo general, usted reúne los requisitos para reclamar el crédito por rebate de recuperación económica si en 2020 usted era un ciudadano de los EE.UU. o extranjero residente de los EE.UU., no era dependiente de otro contribuyente y tiene un número de Seguro Social válido. Esto incluye alguien que haya fallecido en 2020, si usted está preparando una declaración para esa persona. Use la **Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica** para calcular el crédito, si alguno, que usted puede reclamar. Para más informa-

ción sobre el crédito por rebate de recuperación económica, acceda a [IRS.gov/RRC](https://www.irs.gov/RRC) y pulse sobre *Español*.

Nota: Si usted está preparando una declaración para alguien que falleció en 2020 y si esa persona de otra manera era elegible para recibir el *RRC*, usted puede reclamar el *RRC* para esa persona en la declaración de esa persona.

Pagos de alivio por el impacto económico—EIP 1 y EIP 2. La primera ronda de pagos de alivio por el impacto económico (*EIP 1*) se comenzó a enviar en abril de 2020 y la segunda ronda de pagos de alivio por el impacto económico (*EIP 2*) se comenzó a enviar a finales de diciembre de 2020. Usted puede que haya recibido uno o ambos de estos pagos.

Aviso 1444 (EN-SP) y Aviso 1444-B (EN-SP). Usted debió haber recibido un Aviso 1444 (EN-SP) del *IRS* que indique la cantidad del *EIP 1* que se le emitió a usted y un Aviso 1444-B (EN-SP) del *IRS* que indique la cantidad del *EIP 2* que se le emitió a usted (tomará varias semanas en lo que recibe el Aviso 1444-B (EN-SP) luego de que se le haya emitido el *EIP 2*). Tenga estos avisos disponibles cuando complete la **Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica**. Si no ha recibido el Aviso 1444 (EN-SP) o el Aviso 1444-B (EN-SP), o no puede localizar su aviso, usted también puede acceder a su cuenta [IRS.gov/Account](https://www.irs.gov/Account) (disponible en español) para obtener la(s) cantidad(es) a anotar en la hoja de trabajo.

Usted podría reclamar el crédito por rebate de recuperación económica sólo si la cantidad de su(s) pago(s) de alivio por el impacto económico fue menor que la cantidad de su crédito. Esto sucede cuando:

- Usted es elegible, pero no se le emitió un *EIP 1*, un *EIP 2* o ninguno de los *EIP*;
- Su *EIP 1* fue menos de \$1,200 (\$2,400 si presenta una declaración conjunta) más \$500 por cada hijo calificado que usted tuvo en 2020; o
- Su *EIP 2* fue menos de \$600 (\$1,200 si presenta una declaración conjunta) más \$600 por cada hijo calificado que usted tuvo en 2020.

Usted no califica para el crédito por rebate de recuperación económica si, para el *EIP 1*:

- Usted recibió \$1,200 más \$500 por cada hijo calificado que usted tuvo en 2020 o
- Usted presenta una declaración conjunta para 2020 y en conjunto usted y su cónyuge recibieron \$2,400 más \$500 por cada hijo calificado que usted tuvo en 2020.

Y para el *EIP 2* si:

- Usted recibió \$600 más \$600 por cada hijo calificado que usted tuvo en 2020 o
- Usted presenta una declaración conjunta para 2020 y en conjunto usted y su cónyuge recibieron \$1,200 más \$600 por cada hijo calificado que usted tuvo en 2020.

Casado que presenta una declaración conjunta.

- Si su *EIP 1* o *EIP 2* fue basado en una declaración conjunta, a usted y a su cónyuge se les trata como que cada uno ha recibido la mitad del pago que fue emitido.
- Si sólo uno de ustedes tiene un número de Seguro Social válido y ni usted ni su cónyuge fue miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en algún momento durante 2020, la cantidad de su crédito será limitada.
- Si corresponde, incluya en la línea 16 de la **Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica** el *EIP 1* de su cónyuge tal como aparece en el Aviso 1444 (EN-SP) de su cónyuge. Si corresponde, incluya en la línea 19 de la **Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica** el *EIP 2* de su cónyuge tal como aparece en el Aviso 1444-B (EN-SP) de su cónyuge.

Número de Seguro Social válido. Un número de Seguro Social válido es uno que es válido para trabajar en los Estados Unidos y que se ha expedido antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2020 (incluyendo prórrogas).



Si usted reside en un territorio estadounidense, no anote una cantidad en la línea 30 y no complete la Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica. Por lo general, las autoridades tributarias en la Samoa Estadounidense, Guam, Puerto Rico, las Islas Vírgenes Estadounidenses y las Islas Marianas del Norte le proveerán el crédito por rebate de recuperación económica a los residentes que reúnan los re-

quisitos. Los residentes territoriales deben dirigir sus preguntas sobre el EIP 1 o el EIP 2 o el crédito por rebote de recuperación económica a la autoridades de los territorios donde residen.

Reembolso

Línea 34

Cantidad Pagada en Exceso

Si la cantidad en la línea 34 es menor que \$1, le enviaremos un reembolso sólo si usted lo solicita por escrito.

Ajustes por Deudas

Si usted adeuda impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. El IRS realiza las compensaciones por impuestos federales. Todas las otras compensaciones son realizadas por la *Bureau of the Fiscal Service* (Oficina del Servicio Fiscal) del *U.S. Department of the Treasury* (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos). Para la compensación de impuestos federales, usted recibirá una notificación del IRS. Para todas las otras compensaciones, usted recibirá una notificación del Servicio Fiscal. Para saber si usted puede tener una compensación o si tiene preguntas sobre ellas, comuníquese con la agencia con la cual usted tiene la deuda.

Cónyuge Perjudicado

Si presenta una declaración conjunta y su cónyuge no ha pagado impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. Pero la parte suya del pago en exceso se le puede reembolsar a usted si ciertas condiciones aplican y usted completa el Formulario 8379, en inglés. Para detalles, visite el [Tema](#)

[Tributario 203](#), en español, o vea el Formulario 8379.

Líneas 35a a 35d

Cantidad que le Reembolsen a Usted

Si usted quiere saber el estado de su reembolso, use la aplicación *IRS2Go* o visite [IRS.gov/Reembolsos](#). Vea **Información sobre Reembolsos**, más adelante. La información sobre su reembolso generalmente estará disponible dentro de 24 horas después de que el IRS reciba su declaración presentada por medio del programa *e-file* (para la presentación electrónica), o 4 semanas después de que usted envíe su declaración en papel por correo. Si usted presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si usted presentó electrónicamente). Tenga a la mano su declaración de impuestos de 2020 para que pueda anotar su número de Seguro Social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le dará una fecha para su reembolso tan pronto como el IRS tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.

Efecto del reembolso sobre beneficios. Todo reembolso que usted reciba no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o conforme a cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Esto incluye cualquier parte de su reembolso debido al crédito por rebote de recuperación económica o a los pagos de alivio por el impacto económico que haya recibido en 2020. Estos programas incluyen el *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), *Medicaid* (Programa estatal de asistencia médica), *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de Asistencia Suplementario de Alimentación o *SNAP*, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía común-

mente como *food stamps* (cupones para alimentos)). Además, al determinar si reúne los requisitos, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.

DIRECT DEPOSIT

Simple. Safe. Secure.

¡Reembolsos Rápidos! Únase a los 8 de cada 10 contribuyentes que optan por el depósito directo —una manera rápida, sencilla y segura para que le depositen su reembolso automáticamente en su cuenta corriente o de ahorros, incluidos los arreglos individuales de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés). Vea la información acerca de los *IRA* que aparece más adelante.

Si desea que el IRS le deposite directamente la cantidad que aparece en la línea 35a en su cuenta corriente o de ahorros, incluyendo un *IRA*, en un banco u otra institución financiera (como un fondo mutuo, agencia de corretaje o una cooperativa de crédito) en los Estados Unidos:

- Complete las líneas 35b a 35d (si quiere que su reembolso se deposite en una sola cuenta) o
- Marque el recuadro en la línea 35a y adjunte el Formulario 8888, en inglés, si usted quiere dividir el depósito directo de su reembolso entre más de una cuenta o usar todo o parte de su reembolso para comprar bonos de ahorro de la serie I.

Si no quiere que se deposite directamente su reembolso en su cuenta, no marque el recuadro en la línea 35a. Trace una línea a través de las casillas en las líneas 35b y 35d. En su lugar, el IRS le enviará un cheque.




La cuenta tiene que estar a nombre suyo. No solicite el depósito de su reembolso en una cuenta que no esté a su nombre, tal como la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos. Aunque usted puede adeudarle a su preparador de declaraciones de impuestos un cargo por preparar su declaración, no solicite que alguna parte de su reembolso sea depositada en la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos para pagar ese cargo.

El número de reembolsos que se puede depositar directamente en una sola cuenta o tarjeta de débito prepagada se

Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica —Línea 30

Antes de comenzar: ✓ Vea las instrucciones para la línea 30 para averiguar si puede tomar este crédito y para las definiciones y otra información necesaria para completar esta hoja de trabajo.
 ✓ Si recibió el Aviso 1444 (EN-SP) y el Aviso 1444-B (EN-SP), téngalos a la mano.

No incluya en la línea 16 o en la línea 19 cualquier cantidad que usted haya recibido pero que luego haya devuelto al IRS.

1.	¿Puede usted ser reclamado como dependiente en la declaración de 2020 de otra persona? Si presenta una declaración conjunta, pase a la línea 2. <input type="checkbox"/> No. Pase a la línea 2. <input type="checkbox"/> Sí.  Usted no puede tomar el crédito. No complete el resto de esta hoja de trabajo y no anote cantidad alguna en la línea 30.	
2.	¿Incluye su declaración de impuestos de 2020 un número de Seguro Social válido (según se define anteriormente bajo Número de Seguro Social válido) para usted y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta? <input type="checkbox"/> Sí. Omite las líneas 3 y 4 y pase a la línea 5. <input type="checkbox"/> No. Si presenta una declaración conjunta, pase a la línea 3. Si presenta una declaración conjunta,  usted no puede tomar el crédito. No complete el resto de esta hoja de trabajo y no anote cantidad alguna en la línea 30.	
3.	¿Fue al menos uno de ustedes un miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en algún momento durante 2020 y al menos uno de ustedes tiene un número de Seguro Social válido (según se define anteriormente bajo Número de Seguro Social válido)? <input type="checkbox"/> Sí. Su crédito no está limitado. Pase a la línea 5. <input type="checkbox"/> No. Pase a la línea 4.	
4.	¿Tiene uno de ustedes un número de Seguro Social válido (según se define anteriormente bajo Número de Seguro Social válido)? <input type="checkbox"/> Sí. Su crédito está limitado. Pase a la línea 5. <input type="checkbox"/> No.  Usted no puede tomar el crédito. No complete el resto de esta hoja de trabajo y no anote cantidad alguna en la línea 30.	
5.	Si su <i>EIP 1</i> fue de \$1,200 (\$2,400 si presenta una declaración conjunta) más \$500 por cada hijo calificado que usted tuvo en 2020, omite las líneas 5 y 6, anote cero (“-0-”) en las líneas 7 y 16 y pase la línea 8. De lo contrario, anote: • \$1,200 si es soltero, cabeza de familia, casado que presenta una declaración por separado, viudo que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración conjunta y usted contestó “Sí” a la pregunta 4; o • \$2,400 si es casado que presenta una declaración conjunta y usted contestó “Sí” a la pregunta 2 o 3.	5. _____
6.	Multiplique \$500 por el número de hijos calificados menores de 17 años de edad al final de 2020 listados en la sección Dependientes en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) por el (los) cual(es) usted marcó el recuadro “Crédito tributario por hijos” o por el cual usted anotó un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (<i>ATIN</i> , por sus siglas en inglés)	6. _____
7.	Sume las líneas 5 y 6	7. _____
8.	Si su <i>EIP 2</i> fue de \$600 (\$1,200 si presenta una declaración conjunta) más \$600 por cada hijo calificado que usted tuvo en 2020, omite las líneas 8 y 9, anote cero (“-0-”) en las líneas 10 y 19 y pase la línea 11. De lo contrario, anote: • \$600 si es soltero, cabeza de familia, casado que presenta una declaración por separado, viudo que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración conjunta y usted contestó “Sí” a la pregunta 4; o • \$1,200 si es casado que presenta una declaración conjunta y usted contestó “Sí” a la pregunta 2 o 3.	8. _____
9.	Multiplique \$600 por el número de hijos calificados menores de 17 años de edad al final de 2020 listados en la sección Dependientes en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) por el (los) cual(es) usted marcó el recuadro “Crédito tributario por hijos” o por el cual usted anotó un <i>ATIN</i>	9. _____
10.	Sume las líneas 8 y 9	10. _____
11.	Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	11. _____
12.	Anote la cantidad que aparece a continuación para su estado civil para efectos de la declaración: • \$150,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos; • \$112,500 si es cabeza de familia; o • \$75,000 si es soltero o casado que presenta una declaración por separado. }	12. _____
13.	¿Es la cantidad en la línea 11 mayor que la cantidad en la línea 12? <input type="checkbox"/> No. Omite la línea 14. Anote la cantidad de la línea 7 en la línea 15 y la cantidad de la línea 10 en la línea 18. <input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 12 de la línea 11	13. _____
14.	Multiplique la línea 13 por 5% (0.05)	14. _____
15.	Reste la línea 14 de la línea 7. Si es cero o menos, anote “-0-”	15. _____
16.	Anote la cantidad, si alguna, del <i>EIP 1</i> que se le haya emitido a usted (antes de cualquier ajuste por pagos morosos de manutención del hijo). Puede consultar su Aviso 1444 (EN-SP) o la información de su cuenta tributaria en IRS.gov/Account para obtener la cantidad a anotar aquí	16. _____
17.	Reste la línea 16 de la línea 15. Si es cero o menos, anote “-0-”. Si la línea 16 es mayor que la línea 15, usted no tiene que reintegrar la diferencia	17. _____
18.	Reste la línea 14 de la línea 10. Si es cero o menos, anote “-0-”	18. _____
19.	Anote la cantidad, si alguna, del <i>EIP 2</i> que se le haya emitido a usted. Puede consultar su Aviso 1444-B (EN-SP) o la información de su cuenta tributaria en IRS.gov/Account para obtener la cantidad a anotar aquí	19. _____
20.	Reste la línea 19 de la línea 18. Si es cero o menos, anote “-0-”. Si la línea 19 es mayor que la línea 18, usted no tiene que reintegrar la diferencia	20. _____
21.	Crédito por rebate de recuperación económica. Sume las líneas 17 y 20. Anote el resultado aquí y, si es mayor que cero, en la línea 30 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	21. _____

limita a tres reembolsos al año. Después de que se supere este límite, se enviarán cheques de papel en su lugar. Obtenga más información en [IRS.gov/DepositLimit](https://www.irs.gov/DepositLimit), en inglés.

¿Por Qué Debo Usar el Depósito Directo?

- Puede obtener su reembolso más rápido por medio del depósito directo que si lo recibe por cheque.
- El pago es más seguro. No hay un cheque que se pueda perder o ser robado.
- Es más conveniente. No tiene que hacer un viaje al banco para depositar su cheque.
- Ahorra dólares al fisco. Le cuesta menos al gobierno el proveer el reembolso por medio del depósito directo.
- Está comprobado. Casi el 98% de los beneficios del Seguro Social y de veteranos se envían electrónicamente usando el depósito directo.



Si presenta una declaración conjunta y marca el recuadro en la línea 35a y adjunta el Formulario 8888 o completa las líneas 35b a 35d, su cónyuge puede recibir por lo menos parte del reembolso.

Arreglos IRA. Puede solicitar que su reembolso (o parte de éste) sea depositado directamente en un arreglo tradicional IRA, Roth IRA o SEP-IRA, pero no en un arreglo SIMPLE IRA. Usted tiene que establecer el IRA en un banco u otra institución financiera antes de que solicite el depósito directo. Asegúrese de que su depósito directo será aceptado. También tiene que notificarle a su fiduciario o al custodio de su cuenta del año al cual se le debe aplicar el depósito (a menos que el fiduciario o custodio no acepte un depósito para 2020). Si no lo hace, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito es para el año durante el cual está presentando la declaración. Por ejemplo, si presenta su declaración de 2020 durante 2021 y no le notifica al fiduciario o custodio con anticipación, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito en su IRA es para 2021. Si designa su depósito para 2020, usted tiene que verificar que el depósito se haya realizado realmente para la fecha de vencimiento de la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas). Si no se hace el depósito para esa fecha, el depósito no es una aportación al IRA

para 2020. En tal caso, usted tiene que presentar una declaración enmendada para 2020 y reducir cualquier deducción por un IRA y cualquier crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación que usted reclamó.



Usted y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, cada uno puede aportar hasta \$6,000 (\$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2020) a un arreglo IRA tradicional o Roth IRA para 2020. Puede adeudar una multa si sus contribuciones exceden estos límites, y los límites pueden ser más bajos dependiendo de su compensación e ingresos. Para más información sobre las aportaciones hechas a un IRA, vea la Publicación 590-A, en inglés.

Para más información sobre los IRA, vea las Publicaciones 590-A y 590-B, ambas en inglés.

TreasuryDirect®. Usted puede solicitar un depósito de su reembolso (o parte de éste) a una cuenta electrónica de TreasuryDirect® para comprar títulos negociables y bonos de ahorro del Tesoro de los Estados Unidos. Para obtener más información, visite go.usa.gov/3KvcP, en inglés.

Formulario 8888. Puede solicitar que su reembolso sea depositado directamente en más de una cuenta o puede usarlo para comprar hasta \$5,000 en bonos de ahorro de la serie I. No necesita una cuenta TreasuryDirect® para hacer esto. Para más información, vea las instrucciones del Formulario 8888, en inglés.

Línea 35a

No puede presentar el Formulario 8888 para dividir su reembolso para ser depositado en más de una cuenta o para comprar bonos de ahorro de la serie I si presenta el Formulario 8379 junto con su declaración.

Línea 35b

El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Los primeros dos dígitos tienen que ser de 01 a 12 o de 21 a 32. En el cheque de muestra que aparece en estas instrucciones, el número de circulación es 250250025. Juan Torres y María Elena Torres usarían ese número de circulación, a menos que su institución financiera les indique que deben

usar un número de circulación diferente para los depósitos directos.

Pídale el número de circulación correcto a su institución financiera para anotarlo en la línea 35b si:

- El número de circulación en el comprobante de depósito es distinto al número de circulación que aparece en sus cheques,
- Su depósito se hace a una cuenta de ahorros que no le permite a usted escribir cheques o
- Sus cheques indican que son pagaderos por medio de una institución financiera distinta de la institución donde usted tiene su cuenta corriente.

Línea 35c

Marque el recuadro apropiado para el tipo de cuenta. No marque más de una recuadro. Si el depósito se hace en una cuenta tal como un IRA, cuenta de ahorros médicos, cuenta de corretaje u otra cuenta similar, consulte con su institución financiera si usted debe marcar el recuadro “Corriente” o “Ahorros”. Usted tiene que marcar el recuadro correcto para asegurar que su depósito sea aceptado. Si su depósito se hace en una cuenta electrónica TreasuryDirect®, marque el recuadro “Ahorros”.

Línea 35d

El número de cuenta puede tener hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Incluya guiones, pero omita espacios y símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha y deje todo recuadro que no use en blanco. En el cheque de muestra que aparece en estas instrucciones, el número de cuenta es 20202086. No incluya el número del cheque.

Si el depósito directo en su(s) cuenta(s) es por una cantidad diferente a la que usted anticipaba, usted recibirá una explicación en el correo aproximadamente dos semanas después de que se le deposite su reembolso.

Razones por las Cuales su Pedido de Depósito Directo Será Rechazado

Si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde, su solicitud de depósito directo será rechazada y se le enviará un cheque en su lugar.

- Usted está solicitando que un reembolso conjunto sea depositado en

una cuenta individual y su institución(es) financiera(s) no permite(n) esto. El IRS no es responsable si una institución financiera rechaza un depósito directo.

- El nombre que aparece en su cuenta no coincide con el nombre que aparece en el reembolso y su(s) institución(es) financiera(s) no permitirá(n) que se le deposite un reembolso, a menos que el nombre del reembolso coincida con el nombre de la cuenta.

- Ya se han hecho tres depósitos directos de reembolsos de impuestos en la misma cuenta o tarjeta de débito preparada.

- Usted no ha provisto un número de cuenta válida.

- Usted presenta su declaración de 2020 después del 30 de noviembre de 2021.

- Algún número o letra en las líneas 35b a 35d están tachadas o blanqueadas.



El IRS no es responsable por un reembolso perdido si usted ingresa información de su cuenta errónea. Consulte con su institución financiera para obtener los números de circulación y de cuenta correctos para asegurar que se acepte su depósito directo.

Línea 36

Cantidad Aplicada a Su Impuesto Estimado de 2021

Anote en la línea 36 la cantidad, si alguna, del pago en exceso de la línea 34 que usted quiere que se le aplique a su impuesto estimado de 2021. El IRS aplicará esta cantidad a su cuenta, a menos que usted incluya una declaración en donde solicite que se la apliquemos a la cuenta de su cónyuge. Incluya el número de Seguro Social de su cónyuge en la declaración.



La decisión de aplicar toda o parte de la cantidad pagada en exceso a su impuesto estimado para 2021 no puede cambiarse después.

Cantidad que Usted Adeuda



Para evitar multas e intereses, pague sus impuestos en su tota-

Ejemplo de Cheque —Líneas 35b a 35d



Los números de circulación y de cuenta pueden estar ubicados de manera diferente en su cheque.

lidad para la fecha de vencimiento de su declaración (sin incluir las prórrogas) —el 15 de abril de 2021 para la mayoría de los contribuyentes. Usted no tiene que pagar si la cantidad que aparece en la línea 37 es menor que \$1.

Incluya toda multa por impuesto estimado de la línea 38 en la cantidad que anote en la línea 37. No incluya ningún pago estimado para 2021 en este pago. En lugar de eso, haga el pago estimado por separado.

Pagos no aceptados o cheque no cobrable. La multa por escribir un cheque no cobrable emitido al IRS es de \$25 o el 2% de la cantidad indicada en el cheque, la que sea mayor. Sin embargo, si el cheque es por menos de \$25, la multa equivale a la cantidad del cheque. Esto corresponde también a otras formas de pago si el IRS no recibe los fondos. Consulte el [Tema Tributario 206](#).

Línea 37

Cantidad que Usted Adeuda

El IRS ofrece varias opciones de pago. Puede pagar en línea (Internet), por teléfono, por medio de un dispositivo móvil, en efectivo (un máximo de \$1,000 por día y por transacción), cheque o giro. Acceda a [IRS.gov/Pagos](#) para ver las opciones de pago.



Los pagos de impuestos que fueron diferidos en el Anexo H o en el Anexo SE no se declaran en la línea 37 y la cantidad en la línea 37 puede que no represente todos los impuestos que usted adeuda para 2020. Vea la línea 12e del Anexo 3 (Formulario 1040(SP)) y sus instrucciones para detalles.

Pago por Internet

El IRS ofrece una opción electrónica de pago que es adecuada para usted. El pago en línea (Internet) es conveniente y seguro y ayuda a asegurar que el IRS reciba sus pagos a tiempo. Para pagar su impuestos en línea o para más información, acceda a [IRS.gov/Pagos](#). Usted puede pagar usando cualquiera de los siguientes métodos.

- **IRS Pago directo.** Para transferencias en línea directamente de su cuenta corriente o de ahorros sin costo alguno a usted. Visite [IRS.gov/Pagos](#).

- **Tarjeta de crédito o débito.** Para pagar por medio de una tarjeta de débito o crédito, visite [IRS.gov/Pagos](#). Una tarifa por conveniencia de uso es cobrada por esos proveedores de servicio.

- **Retiro electrónico de fondos (EFW, por sus siglas en inglés)** es una opción de pago electrónico integrada con el programa *e-file* que se ofrece cuando usted presenta su declaración de impuestos federal electrónicamente utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos, por medio de un especialista en impuestos o el IRS en [IRS.gov/Pagos](#).

- **Acuerdo de pagos en línea.** Si usted no puede pagar sus impuestos en su

totalidad para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos, puede solicitar un acuerdo de pagos a plazos mensuales en línea visitando [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos). Una vez que usted complete el proceso en línea, recibirá una notificación inmediata de si su acuerdo ha sido aprobado. Se cobra una tarifa de usuario.

- **IRS2Go** es la aplicación móvil del IRS; usted puede acceder a *Direct Pay* (Pago directo) o *Pay by Card* (Pago con tarjeta de débito o crédito) al descargar la aplicación, la cual está disponible en español además de en inglés.

Pago por Teléfono

El pago por teléfono es otra manera segura y protegida de pagar electrónicamente. Use uno de los métodos siguientes: (1) llame a uno de los proveedores de servicio de tarjetas de débito o crédito o (2) use el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o *EFTPS*, por sus siglas en inglés).

Tarjeta de crédito o débito. Llame a uno de nuestros proveedores de servicio. Cada uno cobra una tarifa que varía según el proveedor, tipo de tarjeta y cantidad del pago.

WorldPay US, Inc.
844-PAY-TAX-8™
(844-729-8298)
www.payUSAtax.com

ACI Payments, Inc. (anteriormente conocida como *Official Payments*)
888-UPAY-TAX™
(888-872-9829)
fed.acipayonline.com

Link2Gov Corporation
888-PAY-1040™
(888-729-1040)
www.PAY1040.com

EFTPS. Para usar el *EFTPS*, usted tiene que inscribirse en línea o solicitar que se le envíe un formulario de inscripción por correo. Para efectuar un pago usando el *EFTPS*, llame al 800-244-4829 (servicio en español) o al 800-555-4477 (servicio en inglés). Las personas que sean sordas, que tengan impedimentos auditivos o del habla y que sean usuarios de equipo *TTY/TDD* pueden llamar al 800-733-4829. Para más información sobre el *EFTPS*, visite [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) o [EFTPS.gov](https://www.irs.gov/EFTPS) (este último en inglés).

Pago por Dispositivo Móvil

Para pagar por medio de su dispositivo móvil, descargue la aplicación *IRS2Go*, disponible en español además de en inglés (dicha aplicación usará el idioma configurado en su teléfono).

Pago en Efectivo

El efectivo es una opción de pago en persona para individuos proporcionado a través de socios minoristas limitado a un máximo de \$1,000 por día por transacción. Para hacer un pago en efectivo, primero tiene que registrarse en línea en fed.acipayonline.com (anteriormente conocida como *Official Payments*), nuestro proveedor de pago oficial.

Pago por Cheque o Giro

Antes de hacer un pago por correo, por favor considere métodos alternativos. Uno de los métodos electrónicos seguros, rápidos y fáciles del IRS puede ser la opción apropiada para usted. Si escoge enviar un pago de impuestos por correo, haga su cheque o giro a la orden del “*United States Treasury*” (“Tesoro de los Estados Unidos”) por la cantidad total adeudada. No envíe dinero en efectivo. No engrape su pago a su declaración de impuestos. Escriba “*2020 Form 1040(SP)*” (“Formulario 1040(SP) de 2020”) o “*2020 Form 1040-SR(SP)*” (“Formulario 1040-SR(SP) de 2020”) y su nombre, dirección y número de teléfono donde nos podamos comunicar con usted durante el día y su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) en su pago y adjúntelo al Formulario 1040-V, en inglés. Para obtener la información más reciente en inglés sobre el Formulario 1040-V, visite [IRS.gov/Form1040V](https://www.irs.gov/Form1040V). Si está presentando una declaración conjunta, anote el *SSN* que aparece listado primero en su declaración de impuestos.

Para ayudar a que se tramite su pago, anote la cantidad en el lado derecho del cheque siguiendo este formato: \$XXX.XX. No use guiones ni rayas (por ejemplo, no anote “\$XXX-” ni “\$XXX^{xx}/100”).

Envíe por correo su declaración de impuestos de 2020, su pago y el Formulario 1040-V a la dirección listada en el formulario que le corresponda a usted.

Aviso a los contribuyentes que presentan cheques. Cuando proporciona

un cheque como pago, nos autoriza a usar la información de su cheque para realizar una única transferencia electrónica de fondos desde su cuenta o para procesar el pago como una transacción de cheque. Cuando usamos la información de su cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos, los fondos pueden retirarse de su cuenta tan pronto como recibamos su pago, y no recibirá el cheque de su institución financiera.

No se aceptan cheques de \$100 millones o más. El IRS no puede aceptar un solo cheque (incluido un cheque de caja) por cantidades de \$100,000,000 (\$100 millones) o más. Si envía \$100 millones o más por medio de cheque, deberá repartir el pago en 2 o más cheques, con cada cheque hecho por una cantidad menor a \$100 millones. Este límite no se aplica a otros métodos de pago (como pagos electrónicos). Considere un método de pago diferente al cheque si la cantidad del pago supera los \$100 millones.

¿Qué Ocurre si No Puede Pagar?

Si no puede pagar en su totalidad la cantidad que aparece en la línea 37 cuando usted presenta su declaración, puede solicitar:

- Un plan de pagos a plazos o
- Una prórroga del tiempo para pagar.

Plan de pagos a plazos. Conforme a un plan de pagos a plazos, usted puede pagar todo o parte del impuesto que adeuda en plazos mensuales. Sin embargo, aunque se acepte la solicitud de un plan de pagos a plazos, se le cobrarán intereses y tal vez se le cobre una multa por pago moroso sobre los impuestos que queden por pagar para la fecha de vencimiento para presentar la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 15 de abril de 2021, para la mayoría de las personas. También tendrá que pagar un cargo. Para limitar los cargos por intereses y multas, pague la mayor cantidad de impuestos que pueda cuando presente su declaración. Pero antes de solicitar un plan de pagos a plazos, debería considerar otras alternativas menos costosas, tal como un préstamo bancario o pago por tarjeta de crédito.

Para solicitar un plan de pagos a plazos, puede solicitar en línea o usar el Formulario 9465(SP). Para solicitarlo en

línea, visite [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) y pulse sobre *Pagar* y luego sobre [Plan de pagos \(Plan de Pagos a Plazos\)](#).

Prórroga del plazo para pagar. Si pagar el impuesto cuando éste venza le causa a usted dificultades excesivas, puede solicitar una prórroga del tiempo para pagar si presenta el Formulario 1127, en inglés, para la fecha de vencimiento de su declaración de impuesto (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 15 de abril de 2021 para la mayoría de las personas. Una prórroga de más de 6 meses, por lo general, no se le concederá. A usted se le cobrará interés sobre el impuesto que no fue pagado para el 15 de abril de 2021. Usted tiene que pagar el impuesto antes de que venza la prórroga. Las multas e intereses se impondrán hasta que el impuesto sea pagado en su totalidad. Para la información más reciente en inglés sobre el Formulario 1127, visite [IRS.gov/Form1127](https://www.irs.gov/Form1127).

Línea 38

Multa por Pago Insuficiente del Impuesto Estimado

Usted puede adeudar esta multa si:

- La cantidad en la línea 37 es por lo menos \$1,000 y es mayor que el 10% del impuesto que aparece en su declaración o
- Usted no pagó suficiente impuesto estimado para cualquiera de las fechas de vencimiento. Esto es cierto aun si a usted se le adeuda un reembolso.

Para la mayoría de las personas, el “impuesto que aparece en su declaración” es la cantidad que aparece en la línea 24 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para 2020, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 27, 28, 29 y 30; las líneas 8 y 11 del Anexo 3; y en los Formularios 7202(SP) (líneas 24 y 35), 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a IX), 8885 y 8919. También reste de la línea 24 todo(s):

- Impuesto sobre un “pago de contrato blindado en exceso” (*excess parachute payment*, en inglés),
- Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre remuneraciones internas de acciones (“*insider stock compensation*”) de una compañía o corporación expatriada,
- Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) no recaudados sobre las propi-

nas o sobre el seguro de vida colectivo a término fijo y

- Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b). Al calcular la cantidad en la línea 24, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea 25d es mayor que cero o usted adeudaría la multa aun si no incluyera esos impuestos.

Excepción. Usted no adeuda la multa si su declaración de impuestos de 2019 era por un año tributario de 12 meses completos y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. Su declaración de 2019 no muestra que usted tuvo una obligación tributaria y era ciudadano o residente estadounidense durante todo el año 2019.

2. El total de las líneas 25d y 26 del Formulario 1040(SP) y 1040-SR(SP) y la línea 10 del Anexo 3 en su declaración de 2020 es por lo menos el 100% del impuesto que aparece indicado en su declaración de 2019 (110% de esa cantidad si usted no era agricultor o pescador y su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) que aparece en su declaración de 2019 era mayor que \$150,000 (mayor que \$75,000 si es casado que presenta una declaración por separado para 2020)). Sus pagos de impuesto estimado para 2020 tienen que haber sido efectuados a tiempo y por la cantidad requerida.

Para la mayoría de las personas, el “impuesto que aparece en su declaración de 2019” es la cantidad que aparece en la línea 16 de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2019, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 18a, 18b y 18c de su Formulario 1040 o 1040-SR; las líneas 9 y 12 del Anexo 3; y en los Formularios 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a IX), 8885 y 8919. También reste de la línea 16 todo(s):

- Impuesto sobre un “pago de contrato blindado en exceso” (*excess parachute payment*, en inglés),
- Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre remuneraciones internas de acciones (“*insider stock compensation*”) de una compañía o corporación expatriada,
- Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) no recaudados sobre las propi-

nas o sobre el seguro de vida colectivo a término fijo y

- Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b). Al calcular la cantidad en la línea 16, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea 17 es mayor que cero o usted adeudaría la multa sobre el impuesto estimado para 2019 aun si no incluyera esos impuestos.

Si la **Excepción** que se acaba de explicar no le corresponde, vea las Instrucciones para el Formulario 2210, en inglés, para saber de otras situaciones en las cuales usted quizás pueda reducir su multa presentando el Formulario 2210.

Cálculo de la Multa

Si opta por calcular la multa usted mismo, use el Formulario 2210 (o el Formulario 2210-F, en inglés, para agricultores y pescadores).

Anote toda multa en la línea 38. Sume la cantidad de la multa a todo impuesto adeudado y anote la cantidad total en la línea 37.

Sin embargo, si tiene un pago en exceso en la línea 34, reste la multa de la cantidad que usted de lo contrario hubiera tenido que anotar en la línea 35a o en la línea 36. La suma de las líneas 35a, 36 y 38 tiene que ser igual a la línea 34.

Si la multa es mayor que el pago en exceso en la línea 34, anote “-0-” en las líneas 35a y 36. Luego reste la línea 34 de la línea 38 y anote el resultado en la línea 37.

No presente el Formulario 2210 junto con su declaración, a menos que el Formulario 2210 indique que usted tiene que hacerlo. En su lugar, guárdelo en sus archivos.



Debido a que el Formulario 2210 es complicado, usted puede dejar en blanco la línea 38 y el IRS calculará la multa y le enviará una factura. No le cobrará intereses sobre la multa si usted paga para la fecha que se le indica en la factura. Si su ingreso varió durante el año, el método de pago en cuotas basado en ingreso anualizado puede reducir la cantidad de su multa. Pero tendrá que presentar el Formulario 2210 porque el IRS no puede calcular su multa conforme a este método.

Tercero Autorizado

Si usted desea permitir que su preparador de impuestos, un amigo, un miembro de su familia o cualquier otra persona que usted escoja pueda discutir su declaración de impuestos del año 2020 con el IRS, marque el recuadro “Sí” en la sección titulada **Tercero Autorizado** de su declaración. Además, anote el nombre y número de teléfono de la persona autorizada y cualesquier cinco dígitos que esa persona autorizada escoja como su número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés).

Si marcó el recuadro “Sí”, usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) autoriza al IRS para que llame al tercero autorizado para contestar cualquier pregunta que pueda surgir durante el trámite de su declaración de impuestos. Usted también está autorizando al tercero designado a:

- Proveer al IRS cualquier información que falte en su declaración;
- Llamar al IRS para obtener información sobre el trámite de su declaración o el estado de su reembolso o su(s) pago(s);
- Recibir copias de notificaciones o transcripciones (trasuntos) relacionados con su declaración, si se solicita; y
- Responder a ciertos avisos del IRS sobre errores matemáticos, compensaciones (ajustes) y la preparación de la declaración.

Usted no está autorizando al tercero designado a recibir ningún cheque de reembolso, obligarlo a nada (incluida cualquier obligación tributaria adicional) ni de otra manera representarlo ante el IRS. Si desea ampliar la autorización del tercero designado, vea la Publicación 947(SP).

Esta autorización terminará automáticamente a más tardar en la fecha de vencimiento (sin tomar en cuenta las prórrogas) para presentar su declaración de impuestos de 2021. Esta fecha es el 18 de abril de 2022 para la mayoría de las personas.

Firme Su Declaración

El Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) no se considera como una declaración válida, a menos que lo firme de acuerdo

con los requisitos en estas instrucciones. Si presenta una declaración conjunta, su cónyuge también tiene que firmar. Si su cónyuge no puede firmar la declaración, vea la Publicación 501, en inglés. Asegúrese de fechar su declaración y anotar su(s) ocupación(es). Si otra persona le prepara la declaración, usted todavía es responsable por la exactitud de la declaración. Si su declaración es firmada por alguien que es su representante, usted tiene que tener un poder legal que específicamente autorice al representante a firmar su declaración por usted. Para hacer esto, puede usar el Formulario 2848(SP). Si usted está presentando una declaración conjunta en calidad de cónyuge sobreviviente, vea **Contribuyente Fallecido**, más adelante.

Custodio o Tutor Designado por el Tribunal u Otro Fiduciario

Si usted es un custodio o tutor designado por el tribunal u otro fiduciario de una persona que está mental o físicamente incompetente que tiene que presentar el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), firme su nombre por el individuo y presente el Formulario 56.

Declaración de un Hijo

Si un hijo no puede firmar su propia declaración, cualquiera de los padres puede firmar el nombre del hijo en el espacio provisto. Luego, anote “*By (your signature), parent for minor child*” (Por (su firma), padre o madre de un hijo menor).

Requisitos para Declaraciones en Papel

La firma en su declaración tiene que ser de su puño y letra si la presenta en papel. Las firmas digitales, electrónicas o mecanografiadas no son válidas para un Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) presentado en papel.

Requisitos para Declaraciones Electrónicas

Para presentar su declaración por medios electrónicos, usted tiene que firmar la declaración electrónicamente usando un número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) y proveyendo la información descrita a continuación. Si está presentando en línea usando un programa (*software*), usted tiene que usar un *PIN* autoseleccionado (que usted mismo selecciona). Si presen-

ta electrónicamente por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos, usted puede usar un *PIN* autoseleccionado o un *PIN* del preparador de impuestos. Para 2020, si el IRS le ha expedido un *PIN* para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés) (según descrito en más detalle, más adelante), todos los 6 dígitos de su *IP PIN* tienen que estar anotados en los espacios provistos junto al espacio para su ocupación para que su firma electrónica esté completa. El no incluir un *IP PIN* expedido en la declaración electrónica resultará en una firma que no es válida y una declaración rechazada. Si presenta una declaración conjunta y a ambos contribuyentes se les ha expedido un *IP PIN*, anote ambos *IP PIN* en los espacios provistos.

***PIN* autoseleccionado.** El método de autoselección del *PIN* le permite crear uno propio. Si presentan una declaración conjunta, cada uno (usted y su cónyuge) tendrá que crear un *PIN* y usarlo como firma electrónica.

Un *PIN* es cualquier combinación de cinco dígitos que escoja, excluyendo cinco ceros. Si usa un número de identificación personal, no habrá nada que firmar ni nada para enviar por correo —ni siquiera sus Formularios W-2.

Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su *PIN*, apellido, fecha de nacimiento, *IP PIN* (si corresponde) y la cantidad de su *AGI* en su declaración de impuestos federal sobre los ingresos del año 2019 que presentó originalmente, si es aplicable. Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el *PIN*, apellido, fecha de nacimiento, *IP PIN* (si corresponde) y *AGI* (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. No use su *AGI* de una declaración enmendada (Formulario 1040-X, en inglés), ni la corrección de un error matemático hecha por el IRS. El ingreso bruto ajustado es la suma que aparece en la línea **8b** del Formulario 1040 o 1040-SR del año 2019. Si usted no tiene la información de su declaración de impuestos para el año 2019, llame al IRS al 800-908-9946 para pedir de manera gratuita una transcripción (trasunto) de su declaración o visite [IRS.gov/Transcript](https://www.irs.gov/Transcript) y pulse sobre *Español*. (Si presentó la declaración de im-

puestos electrónicamente el año pasado, usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) puede usar su PIN del año anterior para verificar su identidad, en vez de su ingreso bruto ajustado del año anterior. El PIN del año anterior es el PIN de cinco dígitos que utilizó para firmar su declaración de 2019).



No puede usar el método de autoselección del PIN si presenta la declaración por primera vez y es menor de 16 años al final del año 2020.

PIN del preparador profesional de declaraciones de impuestos. El método del PIN del preparador profesional de declaraciones de impuestos le permite a usted autorizar a su preparador profesional de declaraciones de impuestos a ingresar o generar el PIN de usted. Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su PIN, apellido, fecha de nacimiento y IP PIN (si corresponde). Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el PIN, apellido, fecha de nacimiento y IP PIN (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. El preparador le puede proveer los detalles.

Formulario 8453(SP). Usted tiene que enviar el Formulario 8453(SP) en papel si tiene que adjuntar ciertos formularios u otros documentos que no pueden ser presentados electrónicamente. Vea el Formulario 8453(SP).

PIN para la Protección de Identidad

Para 2020, si usted recibió del IRS un *Identity Protection Personal Identification Number* (Número de identificación personal para la protección de identidad o IP PIN, por sus siglas en inglés), anótelos en los espacios para el IP PIN provistos junto al espacio para su ocupación. Usted tiene que anotar correctamente todos los seis números de su IP PIN. Deje estos espacios en blanco si no recibió un IP PIN.



Cada año se generan IP PIN nuevos. Normalmente se envían para mediados de enero de cada año. Use el IP PIN que le enviarán a mediados de enero de 2021 en su declaración de impuestos de 2020 y en toda declaración para años posteriores que presente en 2021.

Si presenta una declaración conjunta y ambos contribuyentes reciben un IP PIN, anote ambos IP PIN en los espacios provistos.

Si necesita más información, visite [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/IPPIN) y pulse sobre *Español*. Si recibió un IP PIN pero lo extravió, llame al 800-908-4490.

Número de Teléfono y Correo Electrónico

Usted tiene la opción de anotar su número de teléfono y dirección de correo electrónico en los espacios provistos. No habrá ningún efecto sobre la tramitación de su declaración si usted escoge no anotar esta información. Tenga en cuenta que el IRS inicia la mayoría de sus contactos a través del correo regular entregado por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

Usted puede denunciar una estafa telefónica al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria o TIGTA, por sus siglas en inglés) en el sitio web [IRS Impersonation Scam Reporting](https://www.irs.gov/impersonation) (Denuncias de estafas donde se hacen pasar por el IRS), en inglés, o a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o FTC, por sus siglas en inglés) por medio del sitio web [Asistente para Reportar Fraude al FTC](https://www.ftc.gov/identity-theft) en [FTC.gov](https://www.ftc.gov). Añada “*IRS Telephone Scam*” (Estafa donde se hacen pasar por el IRS) en las notas.

Usted puede denunciar ante el IRS un mensaje de correo electrónico no solicitado que afirma ser del IRS, o de una parte vinculada al IRS, como el *EFTPS*, enviando un mensaje de correo electrónico a phishing@irs.gov.

Para más información, visite [IRS.gov/Phishing](https://www.irs.gov/phishing) y [IRS.gov/es/Newsroom/How-to-Know-Its-Really-the-IRS-Calling-or-Knocking-on-Your-Door](https://www.irs.gov/es/Newsroom/How-to-Know-Its-Really-the-IRS-Calling-or-Knocking-on-Your-Door) (ambos sitios disponibles en español).

Preparador Remunerado Tiene que Firmar Su Declaración

Usualmente, cualquier persona a quien usted le paga para preparar su declaración tiene que firmarla e incluir su *Preparer Tax Identification Number* (Número de identificación tributaria del preparador remunerado o PTIN, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. El preparador tiene que darle una copia de su declaración para sus archivos. Alguien que prepara su declaración pero no le cobra por hacerlo no debe firmar su declaración.

Si su preparador remunerado trabaja por cuenta propia, entonces él o ella debe marcar el recuadro “por cuenta propia”.

Organice Su Declaración

Organice todos los anexos y formularios detrás del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) siguiendo el orden de “*Attachment Sequence No.*” (Número de secuencia para adjuntar anexos) que aparece en la esquina superior derecha del anexo o formulario. Si tiene declaraciones comprobantes, organícelas en el mismo orden que los anexos o formularios con los que están vinculados y adjúntelas al final. Presente su declaración, anexos y otros documentos adjuntos en papel de tamaño estándar. Si corta el papel puede causar problemas al tramitarse su declaración. No adjunte correspondencia u otros papeles, a menos que se le requiera hacerlo. Adjunte los Formularios W-2 y 2439 a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si recibió un Formulario W-2c (una corrección del Formulario W-2), adjunte su(s) Formulario(s) W-2 original(es) y todo Formulario W-2c. Adjunte los Formularios W-2G y 1099-R al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si se le retuvieron impuestos.

Tabla de Impuestos de 2020



Ve las instrucciones para la línea 16 para saber si tiene que utilizar la siguiente tabla de impuestos para calcular su impuesto.

Ejemplo. El Sr. y la Sra. Moreno presentan una declaración conjunta. Su ingreso tributable en la línea 15 del Formulario 1040(SP) es \$25,300. Primero, ellos buscan la línea del ingreso tributable de 25,300–25,350. Luego, buscan la columna correspondiente al estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración conjunta y empiezan a leer la columna desde su inicio. La cantidad que aparece donde la línea del ingreso tributable y la columna del estado civil se encuentran es \$2,644. Ésta es la cantidad de impuesto que ellos tienen que anotar en la línea 16 del Formulario 1040(SP).

Ejemplo

Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Su impuesto es:				
						25,200	25,250	2,830	2,632	2,830
25,200	25,250	2,830	2,632	2,830	2,745					
25,250	25,300	2,836	2,638	2,836	2,751					
25,300	25,350	2,842	2,644	2,842	2,757					
25,350	25,400	2,848	2,650	2,848	2,763					

Ejemplo de la tabla para encontrar su impuesto correspondiente.

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de
0	5	0	0	0	0	1,000	
5	15	1	1	1	1	1,000	1,025
15	25	2	2	2	2	1,025	1,050
25	50	4	4	4	4	1,050	1,075
50	75	6	6	6	6	1,075	1,100
75	100	9	9	9	9	1,100	1,125
100	125	11	11	11	11	1,125	1,150
125	150	14	14	14	14	1,150	1,175
150	175	16	16	16	16	1,175	1,200
175	200	19	19	19	19	1,200	1,225
200	225	21	21	21	21	1,225	1,250
225	250	24	24	24	24	1,250	1,275
250	275	26	26	26	26	1,275	1,300
275	300	29	29	29	29	1,300	1,325
300	325	31	31	31	31	1,325	1,350
325	350	34	34	34	34	1,350	1,375
350	375	36	36	36	36	1,375	1,400
375	400	39	39	39	39	1,400	1,425
400	425	41	41	41	41	1,425	1,450
425	450	44	44	44	44	1,450	1,475
450	475	46	46	46	46	1,475	1,500
475	500	49	49	49	49	1,500	1,525
500	525	51	51	51	51	1,525	1,550
525	550	54	54	54	54	1,550	1,575
550	575	56	56	56	56	1,575	1,600
575	600	59	59	59	59	1,600	1,625
600	625	61	61	61	61	1,625	1,650
625	650	64	64	64	64	1,650	1,675
650	675	66	66	66	66	1,675	1,700
675	700	69	69	69	69	1,700	1,725
700	725	71	71	71	71	1,725	1,750
725	750	74	74	74	74	1,750	1,775
750	775	76	76	76	76	1,775	1,800
775	800	79	79	79	79	1,800	1,825
800	825	81	81	81	81	1,825	1,850
825	850	84	84	84	84	1,850	1,875
850	875	86	86	86	86	1,875	1,900
875	900	89	89	89	89	1,900	1,925
900	925	91	91	91	91	1,925	1,950
925	950	94	94	94	94	1,950	1,975
950	975	96	96	96	96	1,975	2,000
975	1,000	99	99	99	99	2,000	

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de
						2,000	
2,000	2,025	201	201	201	201	2,000	2,025
2,025	2,050	204	204	204	204	2,025	2,050
2,050	2,075	206	206	206	206	2,050	2,075
2,075	2,100	209	209	209	209	2,075	2,100
2,100	2,125	211	211	211	211	2,100	2,125
2,125	2,150	214	214	214	214	2,125	2,150
2,150	2,175	216	216	216	216	2,150	2,175
2,175	2,200	219	219	219	219	2,175	2,200
2,200	2,225	221	221	221	221	2,200	2,225
2,225	2,250	224	224	224	224	2,225	2,250
2,250	2,275	226	226	226	226	2,250	2,275
2,275	2,300	229	229	229	229	2,275	2,300
2,300	2,325	231	231	231	231	2,300	2,325
2,325	2,350	234	234	234	234	2,325	2,350
2,350	2,375	236	236	236	236	2,350	2,375
2,375	2,400	239	239	239	239	2,375	2,400
2,400	2,425	241	241	241	241	2,400	2,425
2,425	2,450	244	244	244	244	2,425	2,450
2,450	2,475	246	246	246	246	2,450	2,475
2,475	2,500	249	249	249	249	2,475	2,500
2,500	2,525	251	251	251	251	2,500	2,525
2,525	2,550	254	254	254	254	2,525	2,550
2,550	2,575	256	256	256	256	2,550	2,575
2,575	2,600	259	259	259	259	2,575	2,600
2,600	2,625	261	261	261	261	2,600	2,625
2,625	2,650	264	264	264	264	2,625	2,650
2,650	2,675	266	266	266	266	2,650	2,675
2,675	2,700	269	269	269	269	2,675	2,700
2,700	2,725	271	271	271	271	2,700	2,725
2,725	2,750	274	274	274	274	2,725	2,750
2,750	2,775	276	276	276	276	2,750	2,775
2,775	2,800	279	279	279	279	2,775	2,800
2,800	2,825	281	281	281	281	2,800	2,825
2,825	2,850	284	284	284	284	2,825	2,850
2,850	2,875	286	286	286	286	2,850	2,875
2,875	2,900	289	289	289	289	2,875	2,900
2,900	2,925	291	291	291	291	2,900	2,925
2,925	2,950	294	294	294	294	2,925	2,950
2,950	2,975	296	296	296	296	2,950	2,975
2,975	3,000	299	299	299	299	2,975	3,000

(continúa)

* Esta columna deberá ser utilizada también por viudos que reúnen los requisitos.

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
57,000		Su impuesto es:				60,000		Su impuesto es:				63,000		Su impuesto es:			
57,000	57,050	8,336	6,448	8,336	6,894	60,000	60,050	8,996	6,808	8,996	7,554	63,000	63,050	9,656	7,168	9,656	8,214
57,050	57,100	8,347	6,454	8,347	6,905	60,050	60,100	9,007	6,814	9,007	7,565	63,050	63,100	9,667	7,174	9,667	8,225
57,100	57,150	8,358	6,460	8,358	6,916	60,100	60,150	9,018	6,820	9,018	7,576	63,100	63,150	9,678	7,180	9,678	8,236
57,150	57,200	8,369	6,466	8,369	6,927	60,150	60,200	9,029	6,826	9,029	7,587	63,150	63,200	9,689	7,186	9,689	8,247
57,200	57,250	8,380	6,472	8,380	6,938	60,200	60,250	9,040	6,832	9,040	7,598	63,200	63,250	9,700	7,192	9,700	8,258
57,250	57,300	8,391	6,478	8,391	6,949	60,250	60,300	9,051	6,838	9,051	7,609	63,250	63,300	9,711	7,198	9,711	8,269
57,300	57,350	8,402	6,484	8,402	6,960	60,300	60,350	9,062	6,844	9,062	7,620	63,300	63,350	9,722	7,204	9,722	8,280
57,350	57,400	8,413	6,490	8,413	6,971	60,350	60,400	9,073	6,850	9,073	7,631	63,350	63,400	9,733	7,210	9,733	8,291
57,400	57,450	8,424	6,496	8,424	6,982	60,400	60,450	9,084	6,856	9,084	7,642	63,400	63,450	9,744	7,216	9,744	8,302
57,450	57,500	8,435	6,502	8,435	6,993	60,450	60,500	9,095	6,862	9,095	7,653	63,450	63,500	9,755	7,222	9,755	8,313
57,500	57,550	8,446	6,508	8,446	7,004	60,500	60,550	9,106	6,868	9,106	7,664	63,500	63,550	9,766	7,228	9,766	8,324
57,550	57,600	8,457	6,514	8,457	7,015	60,550	60,600	9,117	6,874	9,117	7,675	63,550	63,600	9,777	7,234	9,777	8,335
57,600	57,650	8,468	6,520	8,468	7,026	60,600	60,650	9,128	6,880	9,128	7,686	63,600	63,650	9,788	7,240	9,788	8,346
57,650	57,700	8,479	6,526	8,479	7,037	60,650	60,700	9,139	6,886	9,139	7,697	63,650	63,700	9,799	7,246	9,799	8,357
57,700	57,750	8,490	6,532	8,490	7,048	60,700	60,750	9,150	6,892	9,150	7,708	63,700	63,750	9,810	7,252	9,810	8,368
57,750	57,800	8,501	6,538	8,501	7,059	60,750	60,800	9,161	6,898	9,161	7,719	63,750	63,800	9,821	7,258	9,821	8,379
57,800	57,850	8,512	6,544	8,512	7,070	60,800	60,850	9,172	6,904	9,172	7,730	63,800	63,850	9,832	7,264	9,832	8,390
57,850	57,900	8,523	6,550	8,523	7,081	60,850	60,900	9,183	6,910	9,183	7,741	63,850	63,900	9,843	7,270	9,843	8,401
57,900	57,950	8,534	6,556	8,534	7,092	60,900	60,950	9,194	6,916	9,194	7,752	63,900	63,950	9,854	7,276	9,854	8,412
57,950	58,000	8,545	6,562	8,545	7,103	60,950	61,000	9,205	6,922	9,205	7,763	63,950	64,000	9,865	7,282	9,865	8,423
58,000		Su impuesto es:				61,000		Su impuesto es:				64,000		Su impuesto es:			
58,000	58,050	8,556	6,568	8,556	7,114	61,000	61,050	9,216	6,928	9,216	7,774	64,000	64,050	9,876	7,288	9,876	8,434
58,050	58,100	8,567	6,574	8,567	7,125	61,050	61,100	9,227	6,934	9,227	7,785	64,050	64,100	9,887	7,294	9,887	8,445
58,100	58,150	8,578	6,580	8,578	7,136	61,100	61,150	9,238	6,940	9,238	7,796	64,100	64,150	9,898	7,300	9,898	8,456
58,150	58,200	8,589	6,586	8,589	7,147	61,150	61,200	9,249	6,946	9,249	7,807	64,150	64,200	9,909	7,306	9,909	8,467
58,200	58,250	8,600	6,592	8,600	7,158	61,200	61,250	9,260	6,952	9,260	7,818	64,200	64,250	9,920	7,312	9,920	8,478
58,250	58,300	8,611	6,598	8,611	7,169	61,250	61,300	9,271	6,958	9,271	7,829	64,250	64,300	9,931	7,318	9,931	8,489
58,300	58,350	8,622	6,604	8,622	7,180	61,300	61,350	9,282	6,964	9,282	7,840	64,300	64,350	9,942	7,324	9,942	8,500
58,350	58,400	8,633	6,610	8,633	7,191	61,350	61,400	9,293	6,970	9,293	7,851	64,350	64,400	9,953	7,330	9,953	8,511
58,400	58,450	8,644	6,616	8,644	7,202	61,400	61,450	9,304	6,976	9,304	7,862	64,400	64,450	9,964	7,336	9,964	8,522
58,450	58,500	8,655	6,622	8,655	7,213	61,450	61,500	9,315	6,982	9,315	7,873	64,450	64,500	9,975	7,342	9,975	8,533
58,500	58,550	8,666	6,628	8,666	7,224	61,500	61,550	9,326	6,988	9,326	7,884	64,500	64,550	9,986	7,348	9,986	8,544
58,550	58,600	8,677	6,634	8,677	7,235	61,550	61,600	9,337	6,994	9,337	7,895	64,550	64,600	9,997	7,354	9,997	8,555
58,600	58,650	8,688	6,640	8,688	7,246	61,600	61,650	9,348	7,000	9,348	7,906	64,600	64,650	10,008	7,360	10,008	8,566
58,650	58,700	8,699	6,646	8,699	7,257	61,650	61,700	9,359	7,006	9,359	7,917	64,650	64,700	10,019	7,366	10,019	8,577
58,700	58,750	8,710	6,652	8,710	7,268	61,700	61,750	9,370	7,012	9,370	7,928	64,700	64,750	10,030	7,372	10,030	8,588
58,750	58,800	8,721	6,658	8,721	7,279	61,750	61,800	9,381	7,018	9,381	7,939	64,750	64,800	10,041	7,378	10,041	8,599
58,800	58,850	8,732	6,664	8,732	7,290	61,800	61,850	9,392	7,024	9,392	7,950	64,800	64,850	10,052	7,384	10,052	8,610
58,850	58,900	8,743	6,670	8,743	7,301	61,850	61,900	9,403	7,030	9,403	7,961	64,850	64,900	10,063	7,390	10,063	8,621
58,900	58,950	8,754	6,676	8,754	7,312	61,900	61,950	9,414	7,036	9,414	7,972	64,900	64,950	10,074	7,396	10,074	8,632
58,950	59,000	8,765	6,682	8,765	7,323	61,950	62,000	9,425	7,042	9,425	7,983	64,950	65,000	10,085	7,402	10,085	8,643
59,000		Su impuesto es:				62,000		Su impuesto es:				65,000		Su impuesto es:			
59,000	59,050	8,776	6,688	8,776	7,334	62,000	62,050	9,436	7,048	9,436	7,994	65,000	65,050	10,096	7,408	10,096	8,654
59,050	59,100	8,787	6,694	8,787	7,345	62,050	62,100	9,447	7,054	9,447	8,005	65,050	65,100	10,107	7,414	10,107	8,665
59,100	59,150	8,798	6,700	8,798	7,356	62,100	62,150	9,458	7,060	9,458	8,016	65,100	65,150	10,118	7,420	10,118	8,676
59,150	59,200	8,809	6,706	8,809	7,367	62,150	62,200	9,469	7,066	9,469	8,027	65,150	65,200	10,129	7,426	10,129	8,687
59,200	59,250	8,820	6,712	8,820	7,378	62,200	62,250	9,480	7,072	9,480	8,038	65,200	65,250	10,140	7,432	10,140	8,698
59,250	59,300	8,831	6,718	8,831	7,389	62,250	62,300	9,491	7,078	9,491	8,049	65,250	65,300	10,151	7,438	10,151	8,709
59,300	59,350	8,842	6,724	8,842	7,400	62,300	62,350	9,502	7,084	9,502	8,060	65,300	65,350	10,162	7,444	10,162	8,720
59,350	59,400	8,853	6,730	8,853	7,411	62,350	62,400	9,513	7,090	9,513	8,071	65,350	65,400	10,173	7,450	10,173	8,731
59,400	59,450	8,864	6,736	8,864	7,422	62,400	62,450	9,524	7,096	9,524	8,082	65,400	65,450	10,184	7,456	10,184	8,742
59,450	59,500	8,875	6,742	8,875	7,433	62,450	62,500	9,535	7,102	9,535	8,093	65,450	65,500	10,195	7,462	10,195	8,753
59,500	59,550	8,886	6,748	8,886	7,444	62,500	62,550	9,546	7,108	9,546	8,104	65,500	65,550	10,206	7,468	10,206	8,764
59,550	59,600	8,897	6,754	8,897	7,455	62,550	62,600	9,557	7,114	9,557	8,115	65,550	65,600	10,217	7,474	10,217	8,775
59,600	59,650	8,908	6,760	8,908	7,466	62,600	62,650	9,568	7,120	9,568	8,126	65,600	65,650	10,228	7,480	10,228	8,786
59,650	59,700	8,919	6,766	8,919	7,477	62,650	62,700	9,579	7,126	9,579	8,137	65,650	65,700	10,239	7,486	10,239	8,797
59,700	59,750	8,930	6,772	8,930	7,488	62,700	62,750	9,590	7,132	9,590	8,148	65,700	65,750	10,250	7,492	10,250	8,808
59,750	59,800	8,941	6,778	8,941	7,499	62,750	62,800	9,601	7,138	9,601	8,159	65,750	65,800	10,261	7,498	10,261	8,819
59,800	59,850	8,952	6,784	8,952	7,510	62,800	62,850	9,612	7,144	9,612	8,170	65,800	65,850	10,272	7,504	10,272	8,830
59,850	59,900	8,963	6,790	8,963	7,521	62,850	62,900	9,623	7,150	9,623	8,181	65,850	65,900	10,283	7,510	10,283	8,841
59,900	59,950	8,974	6,796	8,974	7,532	62,900	62,950	9,634	7,156	9,634	8,192	65,900	65,950	10,294	7,516	10,294	8,852
59,950	60,000																

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:					Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:					Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:																			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia																
		Su impuesto es:							Su impuesto es:							Su impuesto es:																			
66,000		69,000					72,000					67,000					70,000					73,000													
66,000	66,050	10,316	7,528	10,316	8,874	69,000	69,050	10,976	7,888	10,976	9,534	72,000	72,050	11,636	8,248	11,636	10,194	67,000	67,050	10,536	7,648	10,536	9,094	70,000	70,050	11,196	8,008	11,196	9,754	73,000	73,050	11,856	8,368	11,856	10,414
66,050	66,100	10,327	7,534	10,327	8,885	69,050	69,100	10,987	7,894	10,987	9,545	72,050	72,100	11,647	8,254	11,647	10,205	67,050	67,100	10,547	7,654	10,547	9,105	70,050	70,100	11,207	8,014	11,207	9,765	73,050	73,100	11,867	8,374	11,867	10,425
66,100	66,150	10,338	7,540	10,338	8,896	69,100	69,150	10,998	7,900	10,998	9,556	72,100	72,150	11,658	8,260	11,658	10,216	67,100	67,150	10,558	7,660	10,558	9,116	70,100	70,150	11,218	8,020	11,218	9,776	73,100	73,150	11,878	8,380	11,878	10,436
66,150	66,200	10,349	7,546	10,349	8,907	69,150	69,200	11,009	7,906	11,009	9,567	72,150	72,200	11,669	8,266	11,669	10,227	67,150	67,200	10,569	7,666	10,569	9,127	70,150	70,200	11,229	8,026	11,229	9,787	73,150	73,200	11,889	8,386	11,889	10,447
66,200	66,250	10,360	7,552	10,360	8,918	69,200	69,250	11,020	7,912	11,020	9,578	72,200	72,250	11,680	8,272	11,680	10,238	67,200	67,250	10,580	7,672	10,580	9,138	70,200	70,250	11,240	8,032	11,240	9,798	73,200	73,250	11,900	8,392	11,900	10,458
66,250	66,300	10,371	7,558	10,371	8,929	69,250	69,300	11,031	7,918	11,031	9,589	72,250	72,300	11,691	8,278	11,691	10,249	67,250	67,300	10,591	7,678	10,591	9,149	70,250	70,300	11,251	8,038	11,251	9,809	73,250	73,300	11,911	8,398	11,911	10,469
66,300	66,350	10,382	7,564	10,382	8,940	69,300	69,350	11,042	7,924	11,042	9,600	72,300	72,350	11,702	8,284	11,702	10,260	67,300	67,350	10,602	7,684	10,602	9,160	70,300	70,350	11,262	8,044	11,262	9,820	73,300	73,350	11,922	8,404	11,922	10,480
66,350	66,400	10,393	7,570	10,393	8,951	69,350	69,400	11,053	7,930	11,053	9,611	72,350	72,400	11,713	8,290	11,713	10,271	67,350	67,400	10,613	7,690	10,613	9,171	70,350	70,400	11,273	8,050	11,273	9,831	73,350	73,400	11,933	8,410	11,933	10,491
66,400	66,450	10,404	7,576	10,404	8,962	69,400	69,450	11,064	7,936	11,064	9,622	72,400	72,450	11,724	8,296	11,724	10,282	67,400	67,450	10,624	7,696	10,624	9,182	70,400	70,450	11,284	8,056	11,284	9,842	73,400	73,450	11,944	8,416	11,944	10,502
66,450	66,500	10,415	7,582	10,415	8,973	69,450	69,500	11,075	7,942	11,075	9,633	72,450	72,500	11,735	8,302	11,735	10,293	67,450	67,500	10,635	7,702	10,635	9,193	70,450	70,500	11,295	8,062	11,295	9,853	73,450	73,500	11,955	8,422	11,955	10,513
66,500	66,550	10,426	7,588	10,426	8,984	69,500	69,550	11,086	7,948	11,086	9,644	72,500	72,550	11,746	8,308	11,746	10,304	67,500	67,550	10,646	7,708	10,646	9,204	70,500	70,550	11,306	8,068	11,306	9,864	73,500	73,550	11,966	8,428	11,966	10,524
66,550	66,600	10,437	7,594	10,437	8,995	69,550	69,600	11,097	7,954	11,097	9,655	72,550	72,600	11,757	8,314	11,757	10,315	67,550	67,600	10,657	7,714	10,657	9,215	70,550	70,600	11,317	8,074	11,317	9,875	73,550	73,600	11,977	8,434	11,977	10,535
66,600	66,650	10,448	7,600	10,448	9,006	69,600	69,650	11,108	7,960	11,108	9,666	72,600	72,650	11,768	8,320	11,768	10,326	67,600	67,650	10,668	7,720	10,668	9,226	70,600	70,650	11,328	8,080	11,328	9,886	73,600	73,650	11,988	8,440	11,988	10,546
66,650	66,700	10,459	7,606	10,459	9,017	69,650	69,700	11,119	7,966	11,119	9,677	72,650	72,700	11,779	8,326	11,779	10,337	67,650	67,700	10,679	7,726	10,679	9,237	70,650	70,700	11,339	8,086	11,339	9,897	73,650	73,700	11,999	8,446	11,999	10,557
66,700	66,750	10,470	7,612	10,470	9,028	69,700	69,750	11,130	7,972	11,130	9,688	72,700	72,750	11,790	8,332	11,790	10,348	67,700	67,750	10,690	7,732	10,690	9,248	70,700	70,750	11,350	8,092	11,350	9,908	73,700	73,750	12,010	8,452	12,010	10,568
66,750	66,800	10,481	7,618	10,481	9,039	69,750	69,800	11,141	7,978	11,141	9,699	72,750	72,800	11,801	8,338	11,801	10,359	67,750	67,800	10,701	7,738	10,701	9,259	70,750	70,800	11,361	8,098	11,361	9,919	73,750	73,800	12,021	8,458	12,021	10,579
66,800	66,850	10,492	7,624	10,492	9,050	69,800	69,850	11,152	7,984	11,152	9,710	72,800	72,850	11,812	8,344	11,812	10,370	67,800	67,850	10,712	7,744	10,712	9,270	70,800	70,850	11,372	8,104	11,372	9,930	73,800	73,850	12,032	8,464	12,032	10,590
66,850	66,900	10,503	7,630	10,503	9,061	69,850	69,900	11,163	7,990	11,163	9,721	72,850	72,900	11,823	8,350	11,823	10,381	67,850	67,900	10,723	7,750	10,723	9,281	70,850	70,900	11,383	8,110	11,383	9,941	73,850	73,900	12,043	8,470	12,043	10,601
66,900	66,950	10,514	7,636	10,514	9,072	69,900	69,950	11,174	7,996	11,174	9,732	72,900	72,950	11,834	8,356	11,834	10,392	67,900	67,950	10,734	7,756	10,734	9,292	70,900	70,950	11,394	8,116	11,394	9,952	73,900	73,950	12,054	8,476	12,054	10,612
66,950	67,000	10,525	7,642	10,525	9,083	69,950	70,000	11,185	8,002	11,185	9,743	72,950	73,000	11,845	8,362	11,845	10,403	67,950	68,000	10,745	7,762	10,745	9,303	70,950	71,000	11,405	8,122	11,405	9,963	73,950	74,000	12,065	8,482	12,065	10,623
68,000		71,000					74,000					68,000					71,000					74,000													
68,000	68,050	10,756	7,768	10,756	9,314	71,000	71,050	11,416	8,128	11,416	9,974	74,000	74,050	12,076	8,488	12,076	10,634	68,000	68,050	10,767	7,774	10,767	9,325	71,050	71,100	11,427	8,134	11,427	9,985	74,050	74,100	12,087	8,494	12,087	10,645
68,050	68,100	10,767	7,774	10,767	9,325	71,050	71,100	11,427	8,134	11,427	9,985	74,050	74,100	12,087	8,494	12,087	10,645	68,100	68,150	10,778	7,780	10,778	9,336	71,100	71,150	11,438	8,140	11,438	9,996	74,100	74,150	12,098	8,500	12,098	10,656
68,100	68,150	10,778	7,780	10,778	9,336	71,100	71,150	11,438	8,140	11,438	9,996	74,100	74,150	12,098	8,500	12,098	10,656	68,150	68,200	10,789	7,786	10,789	9,347	71,150	71,200	11,449	8,146	11,449	10,007	74,150	74,200	12,109	8,506	12,109	10,667
68,150	68,200	10,789	7,786	10,789	9,347	71,150	71,200	11,449	8,146	11,449	10,007	74,150	74,200	12,109	8,506	12,109	10,667	68,200	68,250	10,800	7,792	10,800	9,358	71,200	71,250	11,460	8,152	11,460	10,018	74,200	74,250	12,120	8,512	12,120	10,678
68,200	68,250	10,800	7,792	10,800	9,358	71,200	71,250	11,460	8,152	11,460	10,018	74,200	74,250	12,120	8,512	12,120	10,678	68,250	68,300	10,811	7,798	10,811	9,369	71,250	71,300	11,471	8,158	11,471	10,029	74,250	74,300	12,131	8,518	12,131	10,689
68,250	68,300	10,811	7,798	10,811	9,369	71,250	71,300	11,471	8,158	11,471	10,029	74,250	74,300	12,131	8,518	12,131	10,689	68,300	68,350	10,822	7,804	10,822	9,380	71,300	71,350	11,482	8,164	11,482	10,040	74,300	74,350	12,142	8,524	12,142	10,700
68,300	68,350	10,822	7,804	10,822	9,380	71,300	71,350	11,482	8,164	11,482	10,040	74,300	74,350	12,142	8,524	12,142	10,700	68,350	68,400	10,833	7,810	10,833	9,391	71,350	71,400	11,493	8,170	11,493	10,051	74,350	74,400	12,153	8,530	12,153	10,711
68,350	68,400	10,833	7,810	10,833	9,391	71,350	71,400	11,493	8,170	11,493	10,051	74,350	74,400	12,153	8,530	12,153	10,711	68,400	68,450	10,844	7,816	10,844	9,402	71,400	71,450	11,504	8,176	11,504	10,062	74,400	74,450	12,164	8,536	12,164	10,721
68,400	68,450	10,844	7,816	10,844	9,402	71,400	71,450	11,504	8,176	11,504	10,062	74,400	74,450	12,164	8,536	12,164	10,721	68,450	68,500	10,855	7,822	10,855	9,413	71,450	71,500	11,515	8,182	11,515	10,073	74,450	74,500	12,175	8,542	12,175	10,733
68,450	68,500	10,855	7,822	10,855	9,413	71,450																													

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de
75,000							
75,000	75,050	12,296	8,608	12,296	10,854		
75,050	75,100	12,307	8,614	12,307	10,865		
75,100	75,150	12,318	8,620	12,318	10,876		
75,150	75,200	12,329	8,626	12,329	10,887		
75,200	75,250	12,340	8,632	12,340	10,898		
75,250	75,300	12,351	8,638	12,351	10,909		
75,300	75,350	12,362	8,644	12,362	10,920		
75,350	75,400	12,373	8,650	12,373	10,931		
75,400	75,450	12,384	8,656	12,384	10,942		
75,450	75,500	12,395	8,662	12,395	10,953		
75,500	75,550	12,406	8,668	12,406	10,964		
75,550	75,600	12,417	8,674	12,417	10,975		
75,600	75,650	12,428	8,680	12,428	10,986		
75,650	75,700	12,439	8,686	12,439	10,997		
75,700	75,750	12,450	8,692	12,450	11,008		
75,750	75,800	12,461	8,698	12,461	11,019		
75,800	75,850	12,472	8,704	12,472	11,030		
75,850	75,900	12,483	8,710	12,483	11,041		
75,900	75,950	12,494	8,716	12,494	11,052		
75,950	76,000	12,505	8,722	12,505	11,063		
76,000							
76,000	76,050	12,516	8,728	12,516	11,074		
76,050	76,100	12,527	8,734	12,527	11,085		
76,100	76,150	12,538	8,740	12,538	11,096		
76,150	76,200	12,549	8,746	12,549	11,107		
76,200	76,250	12,560	8,752	12,560	11,118		
76,250	76,300	12,571	8,758	12,571	11,129		
76,300	76,350	12,582	8,764	12,582	11,140		
76,350	76,400	12,593	8,770	12,593	11,151		
76,400	76,450	12,604	8,776	12,604	11,162		
76,450	76,500	12,615	8,782	12,615	11,173		
76,500	76,550	12,626	8,788	12,626	11,184		
76,550	76,600	12,637	8,794	12,637	11,195		
76,600	76,650	12,648	8,800	12,648	11,206		
76,650	76,700	12,659	8,806	12,659	11,217		
76,700	76,750	12,670	8,812	12,670	11,228		
76,750	76,800	12,681	8,818	12,681	11,239		
76,800	76,850	12,692	8,824	12,692	11,250		
76,850	76,900	12,703	8,830	12,703	11,261		
76,900	76,950	12,714	8,836	12,714	11,272		
76,950	77,000	12,725	8,842	12,725	11,283		
77,000							
77,000	77,050	12,736	8,848	12,736	11,294		
77,050	77,100	12,747	8,854	12,747	11,305		
77,100	77,150	12,758	8,860	12,758	11,316		
77,150	77,200	12,769	8,866	12,769	11,327		
77,200	77,250	12,780	8,872	12,780	11,338		
77,250	77,300	12,791	8,878	12,791	11,349		
77,300	77,350	12,802	8,884	12,802	11,360		
77,350	77,400	12,813	8,890	12,813	11,371		
77,400	77,450	12,824	8,896	12,824	11,382		
77,450	77,500	12,835	8,902	12,835	11,393		
77,500	77,550	12,846	8,908	12,846	11,404		
77,550	77,600	12,857	8,914	12,857	11,415		
77,600	77,650	12,868	8,920	12,868	11,426		
77,650	77,700	12,879	8,926	12,879	11,437		
77,700	77,750	12,890	8,932	12,890	11,448		
77,750	77,800	12,901	8,938	12,901	11,459		
77,800	77,850	12,912	8,944	12,912	11,470		
77,850	77,900	12,923	8,950	12,923	11,481		
77,900	77,950	12,934	8,956	12,934	11,492		
77,950	78,000	12,945	8,962	12,945	11,503		
78,000							
78,000	78,050	12,956	8,968	12,956	11,514		
78,050	78,100	12,967	8,974	12,967	11,525		
78,100	78,150	12,978	8,980	12,978	11,536		
78,150	78,200	12,989	8,986	12,989	11,547		
78,200	78,250	13,000	8,992	13,000	11,558		
78,250	78,300	13,011	8,998	13,011	11,569		
78,300	78,350	13,022	9,004	13,022	11,580		
78,350	78,400	13,033	9,010	13,033	11,591		
78,400	78,450	13,044	9,016	13,044	11,602		
78,450	78,500	13,055	9,022	13,055	11,613		
78,500	78,550	13,066	9,028	13,066	11,624		
78,550	78,600	13,077	9,034	13,077	11,635		
78,600	78,650	13,088	9,040	13,088	11,646		
78,650	78,700	13,099	9,046	13,099	11,657		
78,700	78,750	13,110	9,052	13,110	11,668		
78,750	78,800	13,121	9,058	13,121	11,679		
78,800	78,850	13,132	9,064	13,132	11,690		
78,850	78,900	13,143	9,070	13,143	11,701		
78,900	78,950	13,154	9,076	13,154	11,712		
78,950	79,000	13,165	9,082	13,165	11,723		
79,000							
79,000	79,050	13,176	9,088	13,176	11,734		
79,050	79,100	13,187	9,094	13,187	11,745		
79,100	79,150	13,198	9,100	13,198	11,756		
79,150	79,200	13,209	9,106	13,209	11,767		
79,200	79,250	13,220	9,112	13,220	11,778		
79,250	79,300	13,231	9,118	13,231	11,789		
79,300	79,350	13,242	9,124	13,242	11,800		
79,350	79,400	13,253	9,130	13,253	11,811		
79,400	79,450	13,264	9,136	13,264	11,822		
79,450	79,500	13,275	9,142	13,275	11,833		
79,500	79,550	13,286	9,148	13,286	11,844		
79,550	79,600	13,297	9,154	13,297	11,855		
79,600	79,650	13,308	9,160	13,308	11,866		
79,650	79,700	13,319	9,166	13,319	11,877		
79,700	79,750	13,330	9,172	13,330	11,888		
79,750	79,800	13,341	9,178	13,341	11,899		
79,800	79,850	13,352	9,184	13,352	11,910		
79,850	79,900	13,363	9,190	13,363	11,921		
79,900	79,950	13,374	9,196	13,374	11,932		
79,950	80,000	13,385	9,202	13,385	11,943		
80,000							
80,000	80,050	13,396	9,208	13,396	11,954		
80,050	80,100	13,407	9,214	13,407	11,965		
80,100	80,150	13,418	9,220	13,418	11,976		
80,150	80,200	13,429	9,226	13,429	11,987		
80,200	80,250	13,440	9,232	13,440	11,998		
80,250	80,300	13,451	9,241	13,451	12,009		
80,300	80,350	13,462	9,252	13,462	12,020		
80,350	80,400	13,473	9,263	13,473	12,031		
80,400	80,450	13,484	9,274	13,484	12,042		
80,450	80,500	13,495	9,285	13,495	12,053		
80,500	80,550	13,506	9,296	13,506	12,064		
80,550	80,600	13,517	9,307	13,517	12,075		
80,600	80,650	13,528	9,318	13,528	12,086		
80,650	80,700	13,539	9,329	13,539	12,097		
80,700	80,750	13,550	9,340	13,550	12,108		
80,750	80,800	13,561	9,351	13,561	12,119		
80,800	80,850	13,572	9,362	13,572	12,130		
80,850	80,900	13,583	9,373	13,583	12,141		
80,900	80,950	13,594	9,384	13,594	12,152		
80,950	81,000	13,605	9,395	13,605	12,163		
81,000							
81,000	81,050	13,616	9,406	13,616	12,174		
81,050	81,100	13,627	9,417	13,627	12,185		
81,100	81,150	13,638	9,428	13,638	12,196		
81,150	81,200	13,649	9,439	13,649	12,207		
81,200	81,250	13,660	9,450	13,660	12,218		
81,250	81,300	13,671	9,461	13,671	12,229		
81,300	81,350	13,682	9,472	13,682	12,240		
81,350	81,400	13,693	9,483	13,693	12,251		
81,400	81,450	13,704	9,494	13,704	12,262		
81,450	81,500	13,715	9,505	13,715	12,273		
81,500	81,550	13,726	9,516	13,726	12,284		
81,550	81,600	13,737	9,527	13,737	12,295		
81,600	81,650	13,748	9,538	13,748	12,306		
81,650	81,700	13,759	9,549	13,759	12,317		
81,700	81,750	13,770	9,560	13,770	12,328		
81,750	81,800	13,781	9,571	13,781	12,339		
81,800	81,850	13,792	9,582	13,792	12,350		
81,850	81,900	13,803	9,593	13,803	12,361		
81,900	81,950	13,814	9,604	13,814	12,372		
81,950	82,000	13,825	9,615	13,825	12,383		
82,000							
82,000	82,050	13,836	9,626	13,836	12,394		
82,050	82,100	13,847	9,637	13,847</			

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:					Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:					Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:																			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia												
84,000		Su impuesto es:					87,000		Su impuesto es:					90,000		Su impuesto es:																			
84,000	84,050	14,276	10,066	14,276	12,834	87,000	87,050	14,966	10,726	14,966	13,524	90,000	90,050	15,686	11,386	15,686	14,244	84,050	84,100	14,287	10,077	14,287	12,845	87,050	87,100	14,978	10,737	14,978	13,536	90,050	90,100	15,698	11,397	15,698	14,256
84,100	84,150	14,298	10,088	14,298	12,856	87,100	87,150	14,990	10,748	14,990	13,548	90,100	90,150	15,710	11,408	15,710	14,268	84,150	84,200	14,309	10,099	14,309	12,867	87,150	87,200	15,002	10,759	15,002	13,560	90,150	90,200	15,722	11,419	15,722	14,280
84,200	84,250	14,320	10,110	14,320	12,878	87,200	87,250	15,014	10,770	15,014	13,572	90,200	90,250	15,734	11,430	15,734	14,292	84,250	84,300	14,331	10,121	14,331	12,889	87,250	87,300	15,026	10,781	15,026	13,584	90,250	90,300	15,746	11,441	15,746	14,304
84,300	84,350	14,342	10,132	14,342	12,900	87,300	87,350	15,038	10,792	15,038	13,596	90,300	90,350	15,758	11,452	15,758	14,316	84,350	84,400	14,353	10,143	14,353	12,911	87,350	87,400	15,050	10,803	15,050	13,608	90,350	90,400	15,770	11,463	15,770	14,328
84,400	84,450	14,364	10,154	14,364	12,922	87,400	87,450	15,062	10,814	15,062	13,620	90,400	90,450	15,782	11,474	15,782	14,340	84,450	84,500	14,375	10,165	14,375	12,933	87,450	87,500	15,074	10,825	15,074	13,632	90,450	90,500	15,794	11,485	15,794	14,352
84,500	84,550	14,386	10,176	14,386	12,944	87,500	87,550	15,086	10,836	15,086	13,644	90,500	90,550	15,806	11,496	15,806	14,364	84,550	84,600	14,397	10,187	14,397	12,955	87,550	87,600	15,098	10,847	15,098	13,656	90,550	90,600	15,818	11,507	15,818	14,376
84,600	84,650	14,408	10,198	14,408	12,966	87,600	87,650	15,110	10,858	15,110	13,668	90,600	90,650	15,830	11,518	15,830	14,388	84,650	84,700	14,419	10,209	14,419	12,977	87,650	87,700	15,122	10,869	15,122	13,680	90,650	90,700	15,842	11,529	15,842	14,400
84,700	84,750	14,430	10,220	14,430	12,988	87,700	87,750	15,134	10,880	15,134	13,692	90,700	90,750	15,854	11,540	15,854	14,412	84,750	84,800	14,441	10,231	14,441	12,999	87,750	87,800	15,146	10,891	15,146	13,704	90,750	90,800	15,866	11,551	15,866	14,424
84,800	84,850	14,452	10,242	14,452	13,010	87,800	87,850	15,158	10,902	15,158	13,716	90,800	90,850	15,878	11,562	15,878	14,436	84,850	84,900	14,463	10,253	14,463	13,021	87,850	87,900	15,170	10,913	15,170	13,728	90,850	90,900	15,890	11,573	15,890	14,448
84,900	84,950	14,474	10,264	14,474	13,032	87,900	87,950	15,182	10,924	15,182	13,740	90,900	90,950	15,902	11,584	15,902	14,460	84,950	85,000	14,485	10,275	14,485	13,043	87,950	88,000	15,194	10,935	15,194	13,752	90,950	91,000	15,914	11,595	15,914	14,472
85,000		Su impuesto es:					88,000		Su impuesto es:					91,000		Su impuesto es:																			
85,000	85,050	14,496	10,286	14,496	13,054	88,000	88,050	15,206	10,946	15,206	13,764	91,000	91,050	15,926	11,606	15,926	14,484	85,050	85,100	14,507	10,297	14,507	13,065	88,050	88,100	15,218	10,957	15,218	13,776	91,050	91,100	15,938	11,617	15,938	14,496
85,100	85,150	14,518	10,308	14,518	13,076	88,100	88,150	15,230	10,968	15,230	13,788	91,100	91,150	15,950	11,628	15,950	14,508	85,150	85,200	14,529	10,319	14,529	13,087	88,150	88,200	15,242	10,979	15,242	13,800	91,150	91,200	15,962	11,639	15,962	14,520
85,200	85,250	14,540	10,330	14,540	13,098	88,200	88,250	15,254	10,990	15,254	13,812	91,200	91,250	15,974	11,650	15,974	14,532	85,250	85,300	14,551	10,341	14,551	13,109	88,250	88,300	15,266	11,001	15,266	13,824	91,250	91,300	15,986	11,661	15,986	14,544
85,300	85,350	14,562	10,352	14,562	13,120	88,300	88,350	15,278	11,012	15,278	13,836	91,300	91,350	15,998	11,672	15,998	14,556	85,350	85,400	14,573	10,363	14,573	13,131	88,350	88,400	15,290	11,023	15,290	13,848	91,350	91,400	16,010	11,683	16,010	14,568
85,400	85,450	14,584	10,374	14,584	13,142	88,400	88,450	15,302	11,034	15,302	13,860	91,400	91,450	16,022	11,694	16,022	14,580	85,450	85,500	14,595	10,385	14,595	13,153	88,450	88,500	15,314	11,045	15,314	13,872	91,450	91,500	16,034	11,705	16,034	14,592
85,500	85,550	14,606	10,396	14,606	13,164	88,500	88,550	15,326	11,056	15,326	13,884	91,500	91,550	16,046	11,716	16,046	14,604	85,550	85,600	14,618	10,407	14,618	13,176	88,550	88,600	15,338	11,067	15,338	13,896	91,550	91,600	16,058	11,727	16,058	14,616
85,600	85,650	14,630	10,418	14,630	13,188	88,600	88,650	15,350	11,078	15,350	13,908	91,600	91,650	16,070	11,738	16,070	14,628	85,650	85,700	14,642	10,429	14,642	13,200	88,650	88,700	15,362	11,089	15,362	13,920	91,650	91,700	16,082	11,749	16,082	14,640
85,700	85,750	14,654	10,440	14,654	13,212	88,700	88,750	15,374	11,100	15,374	13,932	91,700	91,750	16,094	11,760	16,094	14,652	85,750	85,800	14,666	10,451	14,666	13,224	88,750	88,800	15,386	11,111	15,386	13,944	91,750	91,800	16,106	11,771	16,106	14,664
85,800	85,850	14,678	10,462	14,678	13,236	88,800	88,850	15,398	11,122	15,398	13,956	91,800	91,850	16,118	11,782	16,118	14,676	85,850	85,900	14,690	10,473	14,690	13,248	88,850	88,900	15,410	11,133	15,410	13,968	91,850	91,900	16,130	11,793	16,130	14,688
85,900	85,950	14,702	10,484	14,702	13,260	88,900	88,950	15,422	11,144	15,422	13,980	91,900	91,950	16,142	11,804	16,142	14,700	85,950	86,000	14,714	10,495	14,714	13,272	88,950	89,000	15,434	11,155	15,434	13,992	91,950	92,000	16,154	11,815	16,154	14,712
86,000		Su impuesto es:					89,000		Su impuesto es:					92,000		Su impuesto es:																			
86,000	86,050	14,726	10,506	14,726	13,284	89,000	89,050	15,446	11,166	15,446	14,004	92,000	92,050	16,166	11,826	16,166	14,724	86,050	86,100	14,738	10,517	14,738	13,296	89,050	89,100	15,458	11,177	15,458	14,016	92,050	92,100	16,178	11,837	16,178	14,736
86,100	86,150	14,750	10,528	14,750	13,308	89,100	89,150	15,470	11,188	15,470	14,028	92,100	92,150	16,190	11,848	16,190	14,748	86,150	86,200	14,762	10,539	14,762	13,320	89,150	89,200	15,482	11,199	15,482	14,040	92,150	92,200	16,202	11,859	16,202	14,760
86,200	86,250	14,774	10,550	14,774	13,332	89,200	89,250	15,494	11,210	15,494	14,052	92,200	92,250	16,214	11,870	16,214	14,772	86,250	86,300	14,786	10,561	14,786	13,344	89,250	89,300	15,506	11,221	15,506	14,064	92,250	92,300	16,226	11,881	16,226	14,784
86,300	86,350	14,798	10,572	14,798	13,356	89,300	89,350	15,518	11,232	15,518	14,076	92,300	92,350	16,238	11,892	16,238	14,796	86,350	86,400	14,810	10,583	14,810	13,368	89,350	89,400	15,530	11,243	15,530	14,088	92,350	92,400	16,250	11,903	16,250	14,808
86,400	86,450	14,822	10,594	14,822	13,380	89,400	89,450	15,542	11,254	15,542	14,100	92,400	92,450	16,262	11,914	16,262	14,820	86,450	86,500	14,834	10,605	14,834	13,392	89,450	89,500	15,554	11,265	15,554	14,112	92,450	92,500	16,274	11,925	16,274	14,832
86,500	86,550	14,846	10,616	14,846	13,404	89,500	89,550	15,566	11,276	15,566	14,124	92,500	92,550	16,286	11,936	16,286	14,844	86,550	86,600	14,858	10,627	14,858	13,416	89,550	89,600	15,578	11,287	15,578	14,136	92,550	92,600	16,298	11,947	16,298	14,856
86,600	86,650	14,870	10,638	14,870	13,428	89,600	89,650	15,590	11,298	15,590	14,148	92,600	92,650	16,310	11,958	16,310	14,868	86,650	86,700	14,882	10,649	14,882	13,440	89,650	89,700	15,602	11,309	15,602	14,160	92,650	92,700	16,322	11,969	16,322	14,880
86,700	86,750	14,894	10,660	14,894	13,452	89,700	89,750	15,614	11,320	15,614	14,172	92,700	92,750	16,334	11,980	16,334	14,892	86,750	86,800	14,906	10,671	14,906	13,464	89,750	89,800	15,626	11,331	15,626	14,184	92,750	92,800	16,346	11,991	16,346	14,904
86,800	86,850	14,918	10,682	14,918	13,476	89,800	89,850	15,638	11,342	15,638	14,196																								

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de
93,000		93,000	93,050	16,406	12,046	16,406	14,964
93,050	93,100	16,418	12,057	16,418	14,976		
93,100	93,150	16,430	12,068	16,430	14,988		
93,150	93,200	16,442	12,079	16,442	15,000		
93,200	93,250	16,454	12,090	16,454	15,012		
93,250	93,300	16,466	12,101	16,466	15,024		
93,300	93,350	16,478	12,112	16,478	15,036		
93,350	93,400	16,490	12,123	16,490	15,048		
93,400	93,450	16,502	12,134	16,502	15,060		
93,450	93,500	16,514	12,145	16,514	15,072		
93,500	93,550	16,526	12,156	16,526	15,084		
93,550	93,600	16,538	12,167	16,538	15,096		
93,600	93,650	16,550	12,178	16,550	15,108		
93,650	93,700	16,562	12,189	16,562	15,120		
93,700	93,750	16,574	12,200	16,574	15,132		
93,750	93,800	16,586	12,211	16,586	15,144		
93,800	93,850	16,598	12,222	16,598	15,156		
93,850	93,900	16,610	12,233	16,610	15,168		
93,900	93,950	16,622	12,244	16,622	15,180		
93,950	94,000	16,634	12,255	16,634	15,192		
94,000		94,000	94,050	16,646	12,266	16,646	15,204
94,050	94,100	16,658	12,277	16,658	15,216		
94,100	94,150	16,670	12,288	16,670	15,228		
94,150	94,200	16,682	12,299	16,682	15,240		
94,200	94,250	16,694	12,310	16,694	15,252		
94,250	94,300	16,706	12,321	16,706	15,264		
94,300	94,350	16,718	12,332	16,718	15,276		
94,350	94,400	16,730	12,343	16,730	15,288		
94,400	94,450	16,742	12,354	16,742	15,300		
94,450	94,500	16,754	12,365	16,754	15,312		
94,500	94,550	16,766	12,376	16,766	15,324		
94,550	94,600	16,778	12,387	16,778	15,336		
94,600	94,650	16,790	12,398	16,790	15,348		
94,650	94,700	16,802	12,409	16,802	15,360		
94,700	94,750	16,814	12,420	16,814	15,372		
94,750	94,800	16,826	12,431	16,826	15,384		
94,800	94,850	16,838	12,442	16,838	15,396		
94,850	94,900	16,850	12,453	16,850	15,408		
94,900	94,950	16,862	12,464	16,862	15,420		
94,950	95,000	16,874	12,475	16,874	15,432		
95,000		95,000	95,050	16,886	12,486	16,886	15,444
95,050	95,100	16,898	12,497	16,898	15,456		
95,100	95,150	16,910	12,508	16,910	15,468		
95,150	95,200	16,922	12,519	16,922	15,480		
95,200	95,250	16,934	12,530	16,934	15,492		
95,250	95,300	16,946	12,541	16,946	15,504		
95,300	95,350	16,958	12,552	16,958	15,516		
95,350	95,400	16,970	12,563	16,970	15,528		
95,400	95,450	16,982	12,574	16,982	15,540		
95,450	95,500	16,994	12,585	16,994	15,552		
95,500	95,550	17,006	12,596	17,006	15,564		
95,550	95,600	17,018	12,607	17,018	15,576		
95,600	95,650	17,030	12,618	17,030	15,588		
95,650	95,700	17,042	12,629	17,042	15,600		
95,700	95,750	17,054	12,640	17,054	15,612		
95,750	95,800	17,066	12,651	17,066	15,624		
95,800	95,850	17,078	12,662	17,078	15,636		
95,850	95,900	17,090	12,673	17,090	15,648		
95,900	95,950	17,102	12,684	17,102	15,660		
95,950	96,000	17,114	12,695	17,114	15,672		
96,000		96,000	96,050	17,126	12,706	17,126	15,684
96,050	96,100	17,138	12,717	17,138	15,696		
96,100	96,150	17,150	12,728	17,150	15,708		
96,150	96,200	17,162	12,739	17,162	15,720		
96,200	96,250	17,174	12,750	17,174	15,732		
96,250	96,300	17,186	12,761	17,186	15,744		
96,300	96,350	17,198	12,772	17,198	15,756		
96,350	96,400	17,210	12,783	17,210	15,768		
96,400	96,450	17,222	12,794	17,222	15,780		
96,450	96,500	17,234	12,805	17,234	15,792		
96,500	96,550	17,246	12,816	17,246	15,804		
96,550	96,600	17,258	12,827	17,258	15,816		
96,600	96,650	17,270	12,838	17,270	15,828		
96,650	96,700	17,282	12,849	17,282	15,840		
96,700	96,750	17,294	12,860	17,294	15,852		
96,750	96,800	17,306	12,871	17,306	15,864		
96,800	96,850	17,318	12,882	17,318	15,876		
96,850	96,900	17,330	12,893	17,330	15,888		
96,900	96,950	17,342	12,904	17,342	15,900		
96,950	97,000	17,354	12,915	17,354	15,912		
97,000		97,000	97,050	17,366	12,926	17,366	15,924
97,050	97,100	17,378	12,937	17,378	15,936		
97,100	97,150	17,390	12,948	17,390	15,948		
97,150	97,200	17,402	12,959	17,402	15,960		
97,200	97,250	17,414	12,970	17,414	15,972		
97,250	97,300	17,426	12,981	17,426	15,984		
97,300	97,350	17,438	12,992	17,438	15,996		
97,350	97,400	17,450	13,003	17,450	16,008		
97,400	97,450	17,462	13,014	17,462	16,020		
97,450	97,500	17,474	13,025	17,474	16,032		
97,500	97,550	17,486	13,036	17,486	16,044		
97,550	97,600	17,498	13,047	17,498	16,056		
97,600	97,650	17,510	13,058	17,510	16,068		
97,650	97,700	17,522	13,069	17,522	16,080		
97,700	97,750	17,534	13,080	17,534	16,092		
97,750	97,800	17,546	13,091	17,546	16,104		
97,800	97,850	17,558	13,102	17,558	16,116		
97,850	97,900	17,570	13,113	17,570	16,128		
97,900	97,950	17,582	13,124	17,582	16,140		
97,950	98,000	17,594	13,135	17,594	16,152		
98,000		98,000	98,050	17,606	13,146	17,606	16,164
98,050	98,100	17,618	13,157	17,618	16,176		
98,100	98,150	17,630	13,168	17,630	16,188		
98,150	98,200	17,642	13,179	17,642	16,200		
98,200	98,250	17,654	13,190	17,654	16,212		
98,250	98,300	17,666	13,201	17,666	16,224		
98,300	98,350	17,678	13,212	17,678	16,236		
98,350	98,400	17,690	13,223	17,690	16,248		
98,400	98,450	17,702	13,234	17,702	16,260		
98,450	98,500	17,714	13,245	17,714	16,272		
98,500	98,550	17,726	13,256	17,726	16,284		
98,550	98,600	17,738	13,267	17,738	16,296		
98,600	98,650	17,750	13,278	17,750	16,308		
98,650	98,700	17,762	13,289	17,762	16,320		
98,700	98,750	17,774	13,300	17,774	16,332		
98,750	98,800	17,786	13,311	17,786	16,344		
98,800	98,850	17,798	13,322	17,798	16,356		
98,850	98,900	17,810	13,333	17,810	16,368		
98,900	98,950	17,822	13,344	17,822	16,380		
98,950	99,000	17,834	13,355	17,834	16,392		
99,000		99,000	99,050	17,846	13,366	17,846	16,404
99,050	99,100	17,858	13,377	17,858	16,416		
99,100	99,150	17,870	13,388	17,870	16,428		
99,150	99,200	17,882	13,399	17,882	16,440		
99,200	99,250	17,894	13,410	17,894	16,452		
99,250	99,300	17,906	13,421	17,906	16,464		
99,300	99,350	17,918	13,432	17,918	16,476		
99,350	99,400	17,930	13,443	17,930	16,488		
99,400	99,450	17,942	13,454	17,942	16,500		
99,450	99,500	17,954	13,465	17,954	16,512		
99,500	99,550	17,966	13,476	17,966	16,524		
99,550	99,600	17,978	13,487	17,978	16,536		
99,600	99,650	17,990	13,498	17,990	16,548		
99,650	99,700	18,002	13,509	18,002	16,560		
99,700	99,750	18,014	13,520	18,014	16,572		
99,750	99,800	18,026	13,531	18,026	16		

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2020 —Línea 16



Veá las instrucciones de la línea 16 para ver si tiene que utilizar la hoja de trabajo que aparece a continuación para calcular los impuestos.

Nota: Si está obligado a utilizar esta hoja de trabajo para calcular el impuesto sobre una cantidad de otro formulario u hoja de trabajo, como la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040), en inglés, el Anexo J (Formulario 1040), el Formulario 8615 o la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, anote la cantidad de dicho formulario u hoja de trabajo en la columna (a) de la fila que corresponde a la cantidad que busca. Anote el resultado en la línea correspondiente del formulario o de la hoja de trabajo que completa.

Sección A —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$163,300	\$	× 24% (0.24)	\$	\$5,920.50	\$
Más de \$163,300 pero no más de \$207,350	\$	× 32% (0.32)	\$	\$18,984.50	\$
Más de \$207,350 pero no más de \$518,400	\$	× 35% (0.35)	\$	\$25,205.00	\$
Más de \$518,400	\$	× 37% (0.37)	\$	\$35,573.00	\$

Sección B —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta** o **Viudo que reúne los requisitos**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$171,050	\$	× 22% (0.22)	\$	\$8,420.00	\$
Más de \$171,050 pero no más de \$326,600	\$	× 24% (0.24)	\$	\$11,841.00	\$
Más de \$326,600 pero no más de \$414,700	\$	× 32% (0.32)	\$	\$37,969.00	\$
Más de \$414,700 pero no más de \$622,050	\$	× 35% (0.35)	\$	\$50,410.00	\$
Más de \$622,050	\$	× 37% (0.37)	\$	\$62,851.00	\$

Sección C —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$163,300	\$	× 24% (0.24)	\$	\$5,920.50	\$
Más de \$163,300 pero no más de \$207,350	\$	× 32% (0.32)	\$	\$18,984.50	\$
Más de \$207,350 pero no más de \$311,025	\$	× 35% (0.35)	\$	\$25,205.00	\$
Más de \$311,025	\$	× 37% (0.37)	\$	\$31,425.50	\$

Sección D —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$163,300	\$	× 24% (0.24)	\$	\$7,362.00	\$
Más de \$163,300 pero no más de \$207,350	\$	× 32% (0.32)	\$	\$20,426.00	\$
Más de \$207,350 pero no más de \$518,400	\$	× 35% (0.35)	\$	\$26,646.50	\$
Más de \$518,400	\$	× 37% (0.37)	\$	\$37,014.50	\$

Información General

Misión del IRS. Proveerle a los contribuyentes de los Estados Unidos de América un servicio de alta calidad, ayudándolos a entender y cumplir con sus responsabilidades tributarias, y hacer cumplir las leyes de manera íntegra y justa para todos.

Cómo Evitar Errores Comunes

Los errores pueden retrasar su reembolso o causar que se le envíen notificaciones a usted. Una de las mejores maneras para presentar una declaración precisa es prepararla y presentarla electrónicamente. El programa (*software*) para preparar las declaraciones hace los cálculos matemáticos por usted y le ayudará a evitar errores. Usted puede reunir los requisitos para usar programas (*software*) gratuitos para la preparación de impuestos que eliminan la necesidad de hacer conjeturas al preparar su declaración. El programa *Free File* pone a su disposición programas de marca libre de costo para la presentación electrónica *e-file* de manera gratuita para presentarla. Visite IRS.gov/FreeFile y pulse sobre *Español* para más detalles. Únase a los ocho de cada 10 contribuyentes que obtienen sus reembolsos más rápidamente al usar el depósito directo y el sistema *e-file*.

- Presente su declaración usando hoja(s) de papel de tamaño estándar. Si corta el papel, puede causar problemas durante la tramitación de su declaración de impuestos.

- Asegúrese de haber anotado correctamente el nombre y número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) de cada dependiente que usted reclame en la sección titulada **Dependientes**. Revise que el nombre y *SSN* de cada dependiente concuerde con lo que aparece en la tarjeta de Seguro Social de él o ella. Para cada hijo menor de 17 años de edad que es un hijo calificado para propósitos del crédito tributario por hijos o cada dependiente que califica para el crédito por otros dependientes, asegúrese de marcar el recuadro apropiado en la columna (4) de la sección titulada **Dependientes**.

- Revise los cálculos matemáticos, especialmente los que están vinculados con el crédito tributario por hijos, el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés), beneficios del Seguro Social tributables, el ingreso total, las deducciones detalladas o la deducción

estándar, el ingreso tributable, el impuesto total, el impuesto federal sobre el ingreso que se le retuvo y el reembolso o la cantidad que adeuda.

- Asegúrese de haber usado el método correcto para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea 16.

- Asegúrese de anotar su *SSN* en el espacio provisto en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si es casado que presenta una declaración conjunta o una declaración por separado, anote también el *SSN* de su cónyuge. Asegúrese de anotar su *SSN* en el espacio junto a su nombre. Revise que su nombre y *SSN* concuerden con lo que aparece en su tarjeta de Seguro Social.

- Asegúrese de que su nombre y dirección estén correctos. Anote su nombre (y el de su cónyuge) en el mismo orden en que aparecieron en su declaración anterior.

- Si vive en un apartamento, asegúrese de incluir el número de su apartamento en su dirección.

- Si usted toma la deducción estándar, vea las instrucciones de la línea 12 para asegurarse de que usted anotó la cantidad correcta.

- Si recibe una distribución de ganancias de capital pero a usted no se le requirió presentar el Anexo D, asegúrese de haber marcado el recuadro en la línea 7.

- Si reclama el *EIC*, asegúrese de haber usado la columna correcta de la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos que tiene.

- Acuérdesse de firmar y fechar el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y de anotar su(s) ocupación(es).

- Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 y todos los otros formularios y anexos que sean requeridos. Ponga todos los formularios y anexos en el orden apropiado. Vea **Organice Su Declaración**, anteriormente.

- Si adeuda impuesto y paga con un cheque o giro, asegúrese de incluir toda la información requerida en su pago.

Vea las instrucciones de la línea 37 para detalles.

- Asegúrese de consultar **Dónde Enviar la Declaración** antes de enviar su declaración por correo. Durante los próximos años, el IRS reducirá el número de centros de tramitación de declaraciones en papel. Debido a esto, usted quizás necesite enviar su declaración por correo a una dirección distinta a la que usted la envió en el pasado.

- No presente más de una declaración original para el mismo año, aun si usted no ha recibido su reembolso o el IRS no se ha comunicado con usted desde que usted presentó la declaración. El presentar más de una declaración original para el mismo año, o el enviar más de una copia de la misma declaración (a menos que el IRS se lo pida), puede demorar su reembolso.

- Asegúrese de que si usted, su cónyuge, con el cual usted está presentando una declaración conjunta, o su dependiente estaba inscrito para la cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (*APTC*, por sus siglas en inglés) por dicha cobertura, que usted adjunte el Formulario 8962. Quizás tenga que reintegrar los pagos por adelantado en exceso aun si otra persona lo inscribió a usted, a su cónyuge o a su dependiente para que tuviera cobertura bajo un seguro del Mercado de Seguros Médicos. Los pagos por adelantado en exceso quizás tengan que ser reembolsados si usted inscribió a otra persona para que reciba cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Vea las instrucciones para la línea 2 del Anexo 2 y las Instrucciones para el Formulario 8962, éstas últimas en inglés. Usted o la persona que lo inscribió a usted debió haber recibido el Formulario 1095-A, en inglés, del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre quién estaba cubierto y de todo pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico.

Alivio del Cónyuge Inocente

Normalmente, tanto usted como su cónyuge cada uno es responsable de pagar en su totalidad la cantidad de impuesto, intereses y multas tasadas sobre su declaración conjunta. Sin embargo, usted puede calificar para el alivio de la responsabilidad del impuesto sobre una declaración conjunta si (a) hay una subestimación de impuestos debido a que su cónyuge omitió ingresos o reclamó deducciones o créditos falsos; (b) usted está divorciado, separado o ya no vive con su cónyuge; o (c) dados todos los hechos y circunstancias, no sería justo hacerlo responsable por el impuesto. También puede calificar para alivio si usted estaba casado y era residente de un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, pero no presentó una declaración conjunta y ahora es responsable del impuesto adeudado o subestimado. Presente el Formulario 8857(SP) para solicitar alivio. En algunos casos, el Formulario 8857(SP) puede tener que presentarse dentro de los 2 años a partir de la fecha en la cual el IRS por primera vez intentó cobrarle el impuesto a usted. No presente el Formulario 8857(SP) junto con su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Para más información, vea la Publicación 971, en inglés, y el Formulario 8857(SP) o puede llamar gratis a la *Innocent Spouse Office* (Oficina del Cónyuge Inocente) al 855-851-2009.

Retención de Impuestos e Impuesto Estimado para 2021



Puede usar el [Estimador de Retención de Impuestos](#) en lugar de la Publicación 505, en inglés, o las hojas de trabajo que se incluyen en el Formulario W-4(SP) o W-4P, para determinar si necesita aumentar o reducir la cantidad de impuestos que se le retiene.

Por lo general, usted no tiene que hacer pagos del impuesto estimado si espera que su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2021 mostrará un reembolso o un balance de impuestos adeudado menor que \$1,000. Si el total de su impuesto estimado para 2021 es \$1,000 o más, vea el Formulario 1040-ES y la Publicación 505, ambas en inglés, para

encontrar una hoja de trabajo que puede usar para ver si usted tiene que hacer pagos de impuesto estimado. Para más detalles, vea la Publicación 505.

Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad

El robo de identidad ocurre cuando otra persona usa la información personal de usted sin su autorización para cometer fraude u otros delitos. Dicha información personal podría ser su nombre, número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) u otra información de identificación. Un ladrón de identidad puede usar su *SSN* para obtener un empleo o puede presentar una declaración de impuestos usando su *SSN* robado para recibir un reembolso.

Para disminuir el riesgo de robo de identidad, se recomienda:

- Proteger su *SSN*,
- Asegurarse de que su empleador proteja su *SSN* y
- Ser cuidadoso al escoger a un preparador de impuestos.

Si el robo de identidad afecta sus registros tributarios y por eso recibe una notificación del IRS, no demore en responder a la persona cuyo nombre y número telefónico aparecen impresos en la notificación o carta del IRS. Para más información, vea la Publicación 5027 (SP).

Si ha perdido o si le han robado su *SSN*, o si usted sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, visite [IRS.gov/IdentityTheft](#) y pulse sobre *Español* para aprender sobre los pasos que debe seguir.

Las víctimas de identidad que sufran perjuicio económico, un problema sistémico o busquen ayuda para solucionar problemas tributarios que no han sido resueltos a través de vías normales podrían tener derecho a recibir asistencia del *Taxpayer Advocate Service* (Servicio del Defensor del Contribuyente o *TAS*, por sus siglas en inglés). Se puede comunicar con *TAS* llamando a la línea de asistencia del Servicio del Defensor del Contribuyente al 877-777-4778. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo *TTY/TDD* pueden

llamar al 800-829-4059. Las personas sordas o con dificultades auditivas también pueden comunicarse con el IRS a través de un servicio federal de retransmisión, tal como el *Federal Relay Service* (Servicio federal de retransmisión telefónica), disponible en inglés en [GSA.gov/fedrelay](#).

Protéjase del correo electrónico sospechoso o estafas por vía electrónica (conocidos por el término “phishing” en inglés). “Phishing” consiste en la creación y el uso de correos electrónicos y sitios web falsos para hacer creer al usuario que provienen de negocios legítimos. La forma más común de llevar a cabo esta clase de estafa es la de enviar un correo electrónico al usuario asegurando falsamente que se trata de un negocio legítimo y conocido con el fin de engañar al usuario para que dé información confidencial que luego se usará para robar su identidad.

El IRS no inicia el contacto con los contribuyentes por correo electrónico. Además, el IRS tampoco solicita información personal detallada a los contribuyentes por correo electrónico ni les pide números de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés), contraseñas ni información confidencial similar para acceder a sus cuentas de tarjeta de crédito, cuentas bancarias u otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado afirmando ser del IRS, envíe dicho mensaje a [phishing@irs.gov](#). Además, puede denunciar el uso indebido del nombre, logo, formularios u otra propiedad del IRS al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria o *TIGTA*, por sus siglas en inglés) llamando gratis al 800-366-4484. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo *TTY/TDD* pueden llamar al 800-877-8339. También puede enviar correos electrónicos sospechosos que reciba a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*, por sus siglas en inglés) a [spam@uce.gov](#) o informarlos en el sitio [FTC.gov/complaint](#) (pulse sobre *Español*). Usted puede comunicarse con la misma en [FTC.gov/RobodeIdentidad](#) o llamando al 877-ID-THEFT (877-438-4338). Si usted ha sido víctima de robo de identidad, visite

RobodeIdentidad.gov y vea la Publicación 5027 (SP). Las personas que sean sordas, que tengan dificultades auditivas o del habla y que tienen acceso a equipo TTY/TDD pueden llamar al 866-653-4261.

Visite IRS.gov/IDProtection y pulse sobre *Español* para ver más información sobre el robo de identidad y cómo reducir el riesgo de que le suceda a usted.

¿Cómo Puede Hacer Donaciones para Reducir la Deuda Pública?

Puede hacer una donación (regalo) para reducir la deuda pública. Si desea hacerlo, haga un cheque por separado a nombre del “*Bureau of the Fiscal Service*” (Oficina del Servicio Fiscal). Envíe su cheque a: *Bureau of the Fiscal Service, Attn: Dept G, P.O. Box 2188, Parkersburg, WV 26106-2188*. O puede incluir un cheque por separado en el sobre con su declaración de impuestos sobre el ingreso cuando la presente. En el espacio para notas (memo) del cheque, anote que es una donación para reducir la deuda pública. No añada esta donación (regalo) a los impuestos adeudados. Vea las instrucciones para la línea 37 para ver detalles sobre cómo pagar todo impuesto que adeude. Para información sobre cómo realizar este tipo de donación (regalos) en línea, visite TreasuryDirect.gov y pulse sobre “*How to Make a Contribution to Reduce the Debt*” (Cómo hacer donaciones para reducir la deuda).



Quizás pueda deducir esta donación (regalo) en su declaración de impuestos de 2021.

¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos?

Guarde una copia de su declaración de impuestos, las hojas de trabajo que usó y la documentación de todas las deducciones, créditos y demás partidas que aparecen en ella (como los Formularios W-2 y 1099) hasta que venza el período de prescripción de esa declaración. Normalmente, esto es un período de 3 años a partir de la fecha en que venció o se presentó la declaración o 2 años a partir

de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Ciertos documentos o registros deben mantenerse por un período más largo. Por ejemplo, conserve los registros de propiedad (incluidos los de su hogar) durante el período de tiempo en que sean necesarios para determinar la base de la propiedad original o de reemplazo. Para más detalles, vea el capítulo 1 de la Publicación 17(SP).

Declaración Enmendada

Presente el Formulario 1040-X, en inglés, para cambiar una declaración que usted ya había presentado. Por lo general, el Formulario 1040-X tiene que ser presentado dentro de los 3 años después de la fecha en que la declaración original fue presentada o dentro de los 2 años después de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Pero puede que tenga más tiempo para presentar el Formulario 1040-X si usted vive en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal o usted es física o mentalmente incapaz de administrar sus asuntos financieros. Vea la Publicación 556, en inglés, para más detalles.

Use la aplicación [¿Dónde está mi declaración enmendada?](http://IRS.gov/Espanol) en IRS.gov/Espanol para saber el estado de su declaración enmendada. Puede tomar hasta 3 semanas a partir de la fecha en que usted la envió por correo para que aparezca en el sistema del IRS.

¿Necesita una Copia de la Información de Su Declaración de Impuestos?

Las transcripciones (trasuntos) de las declaraciones de impuestos se ofrecen sin costo alguno y normalmente se usan para validar ingreso y el estado civil para efectos de la declaración en las solicitudes de hipotecas, solicitudes de préstamos para estudios o para pequeños negocios y durante la preparación de declaraciones de impuestos. Para obtener una transcripción (trasunto) gratis:

- Visite IRS.gov/Transcript y pulse sobre *Español*;
- Use el Formulario 4506-T o 4506T-EZ(SP); o

- Llame al IRS al 800-908-9946.

Si necesita una copia de su declaración de impuestos real, use el Formulario 4506(SP). Se cobra una tarifa por cada declaración que solicite. Vea el Formulario 4506(SP) para saber cuánto es la tarifa actual. Si su vivienda principal, lugar principal de negocios o sus registros tributarios se encuentran ubicados en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal, no se le cobrará esta tarifa.

Contribuyente Fallecido

Si un contribuyente fallece antes de presentar una declaración para el año 2020, el cónyuge del contribuyente o su representante personal puede tener que presentar y firmar una declaración para ese contribuyente. Un “representante personal” puede ser un albacea, administrador o cualquier persona que esté a cargo de los bienes de la persona fallecida. Si el contribuyente fallecido no tenía que presentar una declaración pero se le retuvo impuesto, se tiene que presentar una declaración para poder obtener un reembolso. La persona que presenta declaración tiene que anotar “*Deceased*” (“Fallecido”), el nombre del contribuyente fallecido y la fecha en que falleció en la parte superior de la declaración. Si esta información no se provee, puede atrasar la tramitación de la declaración.

Si su cónyuge falleció en 2020 y usted no se volvió a casar en 2020, o si su cónyuge falleció en 2021 antes de presentar una declaración para 2020, usted puede presentar una declaración conjunta. Una declaración conjunta debe mostrar el ingreso que recibió su cónyuge en 2020 antes de fallecer y el ingreso de usted durante todo 2020. Anote “*Filing as surviving spouse*” (“Presentando como cónyuge sobreviviente”) en el área donde usted firma la declaración. Si otra persona es el representante personal, entonces él o ella también tiene que firmar.

El cónyuge sobreviviente o representante personal debe notificarle inmediatamente a todos los pagadores de ingreso, incluidas las instituciones financieras, sobre el fallecimiento del contribuyente. Esto asegurará el informe adecuado del ingreso obtenido por el patrimonio o herederos del contribuyente. El número de Seguro Social de un contribuyente fallecido no debe usarse para los años tributarios posteriores al año de su

fallecimiento, excepto para propósitos de la declaración de impuestos sobre la herencia.

Reclamación de un Reembolso por un Contribuyente Fallecido

Si presenta una declaración conjunta como cónyuge sobreviviente, usted sólo necesita presentar la declaración de impuestos para obtener el reembolso. Si es un representante nombrado por un tribunal, presente la declaración e incluya una copia del certificado que comprueba su nombramiento. Todas las otras personas que presentan una declaración para obtener el reembolso que le corresponde al contribuyente fallecido tienen que presentar la declaración y adjuntar el Formulario 1310, en inglés.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 356](#) o la Publicación 559, en inglés.

Declaraciones Fuera de Plazo

Si usted o alguien que conozca necesita presentar una declaración de impuestos que está vencida (fuera de plazo), vea el [Tema Tributario 153](#) o visite [IRS.gov/es/Individuals](#) para obtener ayuda para presentar esas declaraciones. Envíe la declaración a la dirección que le corresponde a usted según le indiquen las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) más recientes. Por ejemplo, si presenta una declaración de 2017 en 2021, use la dirección que aparece al final de estas instrucciones. Sin embargo, si recibió una notificación del IRS, envíe la declaración a la dirección que aparece en la notificación.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a [IRS.gov/Espanol](#) para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Espanol](#) para ver las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos.

El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o *VITA*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingreso de \$57,000 o menos, personas discapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. El programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente aquellos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa *TCE* se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada.

Acceda a [IRS.gov/Espanol](#) para ver las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración, las cuales incluyen las siguientes.

- **Presentación *Free File*.** Acceda a [IRS.gov/FreeFile](#) y pulse sobre *Español* para saber si reúne los requisitos para utilizar gratis programas (*software*) comerciales para preparar y presentar electrónicamente su declaración de impuestos federales.

- ***VITA*.** Acceda a [IRS.gov/VITA](#) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp](#) o llame al 800-906-9887 para saber cuál es el local de asistencia *VITA* más cercano a usted en donde puede obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- ***TCE*.** Acceda a [IRS.gov/TCE](#) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp](#) o llame al 888-227-7669 para saber cuál es el local de asistencia *TCE* más cercano a usted en donde puede obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. En [IRS.gov/Espanol](#), puede obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos en cualquier momento y en cualquier lugar.

- Acceda a [IRS.gov/Ayuda](#) para ver una variedad de recursos que le ayuda-

rán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.

- Acceda a [IRS.gov/ITA](#) y pulse sobre *Español* para utilizar el Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas. Puede imprimir la entrevista en su totalidad y la respuesta final para sus archivos. La información tributaria sólo está disponible en inglés.

- Acceda a [IRS.gov/Pub17SP](#) para obtener la Publicación 17(SP), El Impuesto Federal sobre los Ingresos Para Personas Físicas, la cual presenta detalles sobre diferentes oportunidades en donde puede reducir sus impuestos, cambios a los impuestos para 2020 y una variedad de enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas. Puede ver esta publicación en Internet en formato *HTML*, *PDF* o descargarla en formato de libro electrónico (*eBook*) por medio de sus dispositivos móviles.

- También, puede acceder a información relacionada con la ley tributaria desde su programa (*software*) de presentación electrónica.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Forms](#), en inglés, para descargar, ver o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. De otro modo, puede descargar y ver publicaciones e instrucciones tributarias de mucho interés (incluidas las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)) en formato de libro electrónico (*eBook*) por medio de sus dispositivos móviles sin costo alguno. O puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](#) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a [IRS.gov/Account](#) y pulse sobre *Español* para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda, pague por Internet o solicite un acuerdo de pagos por Internet.

- Acceda a sus archivos tributarios por Internet.

- Repase su historial de pagos.

- Acceda a [IRS.gov/SecureAccess](#) y pulse sobre *Español* para averiguar los

requisitos del proceso de verificación de identidad.

Uso del depósito directo. La manera más rápida para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (*e-file*) con un [depósito directo](#) (disponible en inglés) de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. El IRS emite más del 90% de los reembolsos en menos de 21 días.

Tiempo de espera para recibir reembolso para declaraciones de impuesto que reclaman ciertos créditos. El IRS no puede emitir [reembolsos antes de mediados de febrero de 2021](#) (información disponible en inglés) para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.

Cómo obtener una transcripción (trasunto) o copia de la declaración. La manera más rápida para obtener una transcripción (trasunto) de su declaración de impuestos es accediendo a [IRS.gov/Transcripts](#) y pulsando sobre *Español*. Luego, pulse sobre *Obtenga una transcripción en línea* u *Obtenga una transcripción por correo* para pedir gratuitamente una copia de su transcripción (trasunto). Si prefiere:

- Ordene su transcripción (trasunto) llamando a la línea directa libre de cargos para trasuntos, al 800-908-9946.
- Envíe por correo el Formulario 4506-T o el Formulario 4506T-EZ(SP) (ambos formularios están disponibles en *IRS.gov*).

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a [IRS.gov/Herramientas](#) para utilizar las siguientes opciones:

- El [Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo](#) (acceda a [IRS.gov/EIC](#)), disponible en español, puede ayudarle a determinar si tiene derecho a reclamar el crédito por ingreso del trabajo.
- La [Solicitud para un Número de Identificación del Empleador \(EIN\) en línea](#) (acceda a [IRS.gov/EIN](#)), disponible en español, le ayuda a solicitar un número

de identificación del empleador (la solicitud por Internet sólo está disponible en inglés).

- El [Estimador de Retención de Impuestos](#) (acceda a [IRS.gov/W4AppES](#)) provee un estimado de la cantidad que usted debe retener de su paga para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos.

- El recurso [First-Time Homebuyer Credit Account Look-up](#) (Recurso para buscar la cuenta relacionada con el crédito para las personas que compran vivienda por primera vez), en inglés, le provee información sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda a [IRS.gov/Homebuyer](#)).

- La [Sales Tax Deduction Calculator](#) (Calculadora de la deducción por impuestos sobre las ventas) (acceda a [IRS.gov/SalesTax](#), en inglés) calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), opta por no reclamar los impuestos sobre los ingresos estatales y locales, y usted no conservó los recibos que muestran cuánto impuesto sobre las ventas pagó usted.

Cómo resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El IRS no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico ni por teléfono para pedirles información personal ni financiera. Esto incluye todo tipo de comunicación electrónica, tal como mensajes de texto en su teléfono móvil o por redes sociales.

- Acceda a [IRS.gov/RoboDeIdentidad](#) para obtener información y videos.

- Si ha perdido o si le han robado su SSN o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, visite [IRS.gov/ID](#) y pulse sobre *Español* para saber los pasos que debe tomar.

- Vea **Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad** bajo **Información General**, anteriormente.

Cómo verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a [IRS.gov/Reembolsos](#).
- El IRS no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2021 para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por

hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.

- Descargue la aplicación oficial *IRS2Go* a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso. Visite [IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp](#) para saber más sobre la aplicación móvil *IRS2Go* y descargarla.

- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954. Vea **Información sobre Reembolsos**, que aparece más adelante.

Cómo efectuar un pago de impuestos.

El IRS utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que sus pagos electrónicos sean seguros y confiables. Usted puede efectuar pagos electrónicos a través de Internet, por teléfono o a través de un dispositivo móvil utilizando la aplicación móvil *IRS2Go*. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo. Acceda a [IRS.gov/Pagos](#) para efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- **IRS Direct Pay (IRS Pago directo), disponible en español:** Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos de impuestos estimados directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros sin pagar cargos por su uso.

- **Tarjeta de crédito o débito:** Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea, por teléfono o por dispositivo móvil.

- **Retiro electrónico de fondos:** Se ofrece sólo cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos.

- **Sistema de pago electrónico del impuesto federal (EFTPS):** La mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.

- **Cheque o giro:** Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones del formulario de impuestos que presentó.

- **Efectivo:** Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite [un acuerdo de pagos por Internet](https://www.irs.gov/Internet) (acceda a [IRS.gov/OPA](https://www.irs.gov/OPA) y pulse sobre *Español*) para cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.

- Use el [Offer in Compromise Pre-Qualifier](https://www.irs.gov/Qualifier) (Precalificador para un ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, visite [IRS.gov/OIC](https://www.irs.gov/OIC) y pulse sobre *Español*.

Cómo se verifica el estado de una declaración enmendada. Acceda a [IRS.gov/WMAR](https://www.irs.gov/WMAR) y pulse sobre *Español* para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X). Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmendada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.

Información para entender un aviso o carta del IRS. Acceda a [IRS.gov/Notices](https://www.irs.gov/Notices) y pulse sobre *Español* para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del IRS.

Cómo comunicarse con la oficina local del IRS. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) sin tener que ir a un Centro de Ayuda al Contribuyente (*TAC*, por sus siglas en inglés). Visite [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda) para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los *TAC* del IRS proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los *TAC* ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el *TAC* más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a [IRS.gov/es/Help/Contact-Your-Local-](https://www.irs.gov/es/Help/Contact-Your-Local-)

[IRS-Office](https://www.irs.gov/Office), en español, y luego pulse sobre *Encuentre un Centro de Asistencia de al Contribuyente*.

Cómo ver videos del IRS. El portal de videos del IRS en [IRSVideos.gov/Espanol](https://www.irs.gov/IRSVideos.gov/Espanol) contiene presentaciones en video y en audio sobre temas de interés para personas físicas, pequeños negocios y preparadores de impuestos.

Medios sociales del IRS. El IRS usa las herramientas de medios sociales para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas, iniciativas, productos y servicios. Conéctese con el IRS a través de las siguientes herramientas de medios sociales: la aplicación móvil *IRS2Go*, *Twitter*, *Facebook*, *LinkedIn* e *Instagram*.

- [Facebook.com/IRSenEspanol](https://www.facebook.com/IRSenEspanol).
- [Twitter.com/IRSenEspanol](https://twitter.com/IRSenEspanol).
- [Instagram.com/IRSNews](https://www.instagram.com/IRSNews), en inglés.
- [LinkedIn.com/company/IRS](https://www.linkedin.com/company/IRS), en inglés.
- [Youtube.com/IRSVideosMultilingua](https://www.youtube.com/IRSVideosMultilingua) (videos disponibles en español).
- [IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Help/IRS2GoApp), en español.

En el IRS, la privacidad y seguridad son primordiales. El IRS usa estas herramientas para compartir información pública con usted. No publique su número de Seguro Social u otra información confidencial en sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

El IRS no podrá responder preguntas sobre impuestos o cuentas personales en ninguno de estos sitios.

Cómo obtener información tributaria en otros idiomas. Para aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés, tenemos los siguientes recursos disponibles. Los contribuyentes pueden conseguir información en [IRS.gov](https://www.irs.gov) en los siguientes idiomas:

- [Español \(IRS.gov/Espanol\)](https://www.irs.gov/Espanol).
- [Chino \(IRS.gov/Chinese\)](https://www.irs.gov/Chinese).
- [Vietnamita \(IRS.gov/Vietnamese\)](https://www.irs.gov/Vietnamese).
- [Coreano \(IRS.gov/Korean\)](https://www.irs.gov/Korean).
- [Ruso \(IRS.gov/Russian\)](https://www.irs.gov/Russian).

Los Centros de Ayuda al Contribuyente (*TAC*, por sus siglas en inglés) proveen servicio de intérprete a través del teléfono en más de 170 idiomas. Este servicio es gratis para los contribuyentes.

Intereses y Multas

Usted no tiene que calcular la cantidad de intereses o multas que adeuda. El IRS le enviará una factura por la cantidad total que adeude.

Si escoge incluir los intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) con su pago, identifique y anote la cantidad en el margen inferior de la página 2 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). No incluya intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) en la cantidad que usted adeuda en la línea 37.

Intereses

Se le cobrarán intereses sobre los impuestos que no ha pagado para la fecha de vencimiento, aun si se le aprobó una prórroga para presentar la declaración. También se le cobrarán intereses sobre las multas que se le imponen por no presentar una declaración, por negligencia, fraude, errores de valoración sustanciales o crasos, subestimaciones sustanciales del impuesto y subestimaciones de transacciones declarables. Se le cobrarán intereses a partir de la fecha de vencimiento de la declaración (incluyendo prórrogas).

Multas

Presentación fuera de plazo. Si no presenta su declaración para la fecha límite (incluyendo las prórrogas), puede tener que pagar una multa por incumplimiento del requisito de presentación. La multa suele ser de un 5% por cada mes o parte del mes en que una declaración esté atrasada, a menos que usted tenga una explicación razonable. Si tiene una explicación razonable para presentar la declaración después de la fecha de vencimiento, incluya su explicación con su declaración. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad de impuesto adeudado. La multa es de un 15% por cada mes, hasta un máximo de 75% si su incumplimiento del requisito de presentación para la fecha de vencimiento se debió a fraude. Si presenta su declaración más de 60 días después de la fecha de vencimiento, la multa mínima es \$435 o el 100% del impuesto no pagado, la cantidad que sea menor.

Pago de impuestos fuera de plazo. Si paga su impuesto tarde, la multa por pagar fuera de plazo es normalmente $\frac{1}{2}$ del 1% de la cantidad no pagada para

cada mes o parte del mes en que no se ha pagado el impuesto. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad que no se ha pagado. Esto aplica a todo impuesto no pagado en la declaración. Esta multa se suma a los cargos por intereses por pagos atrasados.

Declaración frívola. Además de toda otra multa, la ley impone una multa de \$5,000 por presentar una declaración frívola. Una declaración de impuestos frívola es una declaración que no incluye suficiente información para calcular los impuestos correctos o que contiene información que demuestra claramente

que los impuestos que declaró son sustancialmente incorrectos porque usted asume una postura tributaria frívola o desea atrasar o interferir con las leyes tributarias. Esto incluye el alterar o tajar el texto preimpreso que aparece encima del espacio donde usted firma. Para una lista de posturas que se consideran frívolas, vea el *Notice 2010-33* (Aviso 2010-33), disponible en la página **609** del *Internal Revenue Bulletin 2010-17* (Boletín de Impuestos Internos 2010-17), en IRS.gov/irb/2010-17_IRB#NOT-2010-33, en inglés.

Otras multas. Otras multas pueden ser impuestas por, entre otros motivos, negligencia, subestimación sustancial de impuestos, subestimaciones de transacciones declarables, por presentar una reclamación de reembolso errónea y por fraude. Se le puede imponer una multa (penalidad) criminal por el incumplimiento intencional del requisito de presentar una declaración de impuestos, la evasión de impuestos, hacer declaraciones falsas o robo de identidad. Vea la Publicación 17(SP) para detalles sobre algunas de estas multas y sanciones.

Información sobre Reembolsos

where's my refund? ¿Dónde está mi reembolso? Acceda a [IRS.gov/](https://www.irs.gov/)

[Reembolsos](#) para averiguar por Internet el estado de su reembolso o use la aplicación móvil *IRS2Go* las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La información sobre su reembolso está disponible generalmente 24 horas después de que el *IRS* reciba su declaración presentada electrónicamente o 4 semanas después de enviar por correo la declaración en papel. Si presentó el Formulario 8379, en inglés, junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si presentó electrónicamente) antes de averiguar el estado de su reembolso.

El *IRS* no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero 2021 para las declaraciones en donde se reclama el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.



Para usar **¿Dónde está mi reembolso?**, asegúrese de tener una copia de la declaración de

impuestos a la mano. Necesitará saber la siguiente información proveniente de su declaración:

- Su número de Seguro Social (o número de identificación personal del contribuyente del Servicio de Impuestos Internos (*ITIN*, por sus siglas en inglés));
- Su estado civil para efectos de la declaración que usó en su declaración; y
- La cantidad exacta en dólares sin centavos de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le proveerá una fecha de reembolso real personalizada tan pronto como el *IRS* tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.



Las actualizaciones hechas al estado de los reembolsos se realizan una vez al día, usualmente por la noche.



Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al 800-829-1954 las 24 horas al día, los 7 días de la semana, para recibir información automatizada sobre reembolsos. Nuestros representantes de asistencia al cliente en las líneas telefónicas y en nuestros cen-

tros de asistencia al contribuyente en persona pueden investigar el estado de su reembolso sólo si han pasado por lo menos 21 días o más desde que usted presentó electrónicamente su declaración de impuestos o más de 6 semanas desde que usted envió por correo la declaración en papel.

No envíe una copia de su declaración a menos que se le pida que lo haga.

Para obtener un reembolso, usualmente tiene que presentar su declaración dentro de los 3 años a partir de la fecha de vencimiento para presentar la declaración (incluyendo las prórrogas).

¿Dónde está mi reembolso? no rastrea los reembolsos que se reclaman en una declaración de impuestos enmendada.

Información sobre los reembolsos está disponible en español en [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) y llamando al 800-829-1954.

Instrucciones para el Anexo 1

Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso

Instrucciones Generales

Use el Anexo 1 para declarar el ingreso o ajustes al ingreso que no pueden ser ingresados directamente en el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR.

El ingreso adicional se anote en las líneas **1 a 8** del Anexo 1. La cantidad en la línea **9** del Anexo 1 se anota en la línea **8** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR.

Los ajustes al ingreso se anotan en las líneas **10 a 22** del Anexo 1. La cantidad en la línea **22** del Anexo 1 se anota en la línea **10a** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR.

Ingreso Adicional

Línea 1

Cantidad Tributable de Reembolsos, Créditos o Compensaciones de Impuestos Estatales o Locales sobre los Ingresos



Ninguna parte de su reembolso es tributable si, durante el año que usted pagó el impuesto, usted (a) no detalló sus deducciones u (b) optó por deducir los impuestos estatales y locales generales sobre las ventas en lugar de los impuestos estatales y locales sobre el ingreso.

Si obtuvo un reembolso, crédito, compensación de impuestos estatales o locales en 2020, a usted se le puede requerir declarar esta cantidad. Si no recibió un Formulario 1099-G, consulte con la agencia de gobierno que le efectuó el pago a usted. Su Formulario 1099-G de 2020 es posible que se haya puesto a su disposición sólo en formato electrónico y deberá obtener instrucciones de la agencia para recuperar este documento. Declare todo reembolso tributable que

usted recibió aun si usted no recibió el Formulario 1099-G.

Si usted escogió aplicar parte o todo su reembolso a su impuesto estatal o local estimado para 2020, la cantidad aplicada es tratada como recibida en 2020. Si el reembolso se debió a un impuesto que usted pagó en 2019 y usted dedujo el impuesto estatal y local sobre los ingresos en su Anexo A de 2019, use la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre el Ingreso** que aparece en estas instrucciones para saber si parte alguna de su reembolso es tributable.

Excepción. Vea *Itemized Deduction Recoveries* (Recuperación de las deducciones detalladas) en la Publicación 525, en inglés, en vez de usar la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre el Ingreso** en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponden.

1. Recibió un reembolso en 2020 que es para un año tributario que no sea 2019.

2. Recibió un reembolso que no es un reembolso del impuesto sobre el ingreso, tal como un reembolso del impuesto general sobre las ventas o el impuesto sobre bienes inmuebles, en 2020 por una cantidad deducida o crédito reclamado en un año anterior.

3. Tuvo ingreso tributable en la línea **11b** de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2019, pero no tuvo impuesto en la línea **12a** de su Formulario 1040 o 1040-SR debido a la tasa impositiva de 0% sobre las ganancias de capital netas y dividendos calificados en ciertas situaciones.

4. Su reembolso del impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2019 es mayor que su deducción por impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2019 menos la cantidad que usted hubiera podido deducir en 2019 en concepto de impuesto general estatal y local sobre las ventas.

5. Efectuó su último pago de impuesto estatal o local estimado sobre el ingreso de 2019 en 2020.

6. Adeudó impuesto mínimo alternativo en 2019.

7. No pudo usar la cantidad completa de créditos a la cual usted tenía derecho en 2019 porque los créditos totales eran mayores que la cantidad que aparece en la línea **12a** de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2019.

8. Usted pudo haber sido reclamado como dependiente por otra persona en 2019.

9. Usted recibió un reembolso debido a una declaración conjunta de impuesto estatal o local sobre el ingreso, pero usted no presenta una declaración conjunta en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2020 con la misma persona.

Líneas 2a y 2b

Pensión para el Cónyuge Divorciado Recibida

Línea 2a

Anote las cantidades recibidas por concepto de pensión del cónyuge divorciado o de manutención por separación en conformidad con un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, a menos que ese acuerdo se haya cambiado después del 31 de diciembre de 2018, para estipular expresamente que la pensión recibida no está incluida en su ingreso. La pensión del cónyuge divorciado recibida no se incluye en su ingreso si usted entró en un acuerdo de divorcio o separación después del 31 de diciembre de 2018. Si incluye la pensión en su ingreso, usted tiene que proveerle su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) a la persona que efectuó los pagos. Si no le proporciona su SSN a esa persona, usted puede estar sujeto a pagar una multa. Para más detalles, vea la Publicación 504, en inglés.

Si usted está incluyendo pagos de pensión para el cónyuge divorciado que recibe de más de un acuerdo de divorcio o separación en su ingreso, anote el total de toda pensión recibida en la línea **2a**.

Línea 2b

En la línea **2b**, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación original que se relaciona con el pago de pensión para el cónyuge divorciado, si lo hay, declarado en la línea **2a**.

Si tiene pagos de pensión del cónyuge divorciado provenientes de más de un acuerdo de divorcio o separación, en la línea **2b** anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación por el cual usted recibió la mayor cantidad de ingreso. Adjunte una declaración que liste el mes y el año de los otros acuerdos.

Línea 3

Ingreso o (Pérdida) de un Negocio

Si usted operó un negocio o si ejerció su profesión como dueño único, declare su ingreso y gastos en el Anexo C, en inglés.

Línea 4

Otras Ganancias o (Pérdidas)

Si usted vendió o intercambió bienes usados en el desempeño de un negocio u ocupación, vea las Instrucciones para el Formulario 4797, en inglés.

Línea 7

Compensación por Desempleo

Usted debe recibir un Formulario 1099-G que muestre en el recuadro **1** el total de la compensación por desempleo que se le pagó a usted en 2020. Declare esta cantidad en la línea **7**.



*Si la cantidad declarada en el recuadro **1** de su(s) Formulario(s) 1099-G no es correcta, declare en la línea **7** sólo la cantidad de compensación por desempleo que realmente se le haya pagado a usted en 2020.*



*Cuando calcule cualesquiera de las siguientes deducciones o exclusiones, incluya la cantidad completa de sus beneficios por desempleo declarados en la línea **7** del Anexo **1** (sin reducir éstos por cantidad alguna de la exclusión): los beneficios del Seguro Social tributables, la deducción por un IRA, la deducción por intereses sobre préstamos de estudios, la cantidad*

no tributable del valor de medallas Olímpicas o Paralímpicas y del premio monetario del USOC, la exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989, la exclusión de los beneficios para la adopción provistos por el empleador, la deducción de matrícula y cuotas escolares y la deducción de hasta \$25,000 por participación activa en una actividad pasiva de alquiler de bienes raíces. Vea el formulario específico o las instrucciones para más información. Si presenta el Formulario 1040-NR, usted no reúne los requisitos para todas estas deducciones. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040-NR, en inglés, para detalles.

Nota: Si su ingreso bruto ajustado (AGI) modificado es menos que \$150,000, la *American Rescue Plan Act* (Ley del Plan de Rescate Estadounidense) promulgada el 11 de marzo de 2021, excluye de su ingreso hasta \$10,200 de la compensación por desempleo pagada a usted en 2020. El límite de \$150,000 aplica a todos los estados civiles para efectos de la declaración aunque su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta. Para los contribuyentes casados, usted y su cónyuge cada uno puede excluir hasta \$10,200 de la compensación por desempleo. Por ejemplo, usted presenta una declaración conjunta con su cónyuge y su ingreso bruto ajustado (AGI) modificado es menos que \$150,000. A usted le pagaron \$20,000 de compensación por desempleo y a su cónyuge le pagaron \$5,000. Declare los \$25,000 (la cantidad total de su compensación por desempleo) en la línea **7** y declare \$15,200 en la línea **8** como una cantidad negativa (entre paréntesis). Los \$15,200 excluidos del ingreso son la totalidad de los \$5,000 de compensación por desempleo pagados a su cónyuge, más \$10,200 de los \$20,000 pagados a usted. Si su ingreso bruto ajustado (AGI) modificado es \$150,000 o más, no puede excluir ninguna compensación por desempleo. Use la **Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo** para calcular su ingreso bruto ajustado (AGI) modificado y la cantidad a excluir. Si presenta un Formulario 1040-NR, no puede excluir ninguna compensación por desempleo para su cónyuge.

Si usted hizo contribuciones a un programa gubernamental de compensación por desempleo o a un programa gubernamental de licencia familiar pagada y usted no está detallando las deducciones, reduzca la cantidad que declara en la línea **7** por la cantidad de esas contribuciones. Si está detallando las deducciones, vea las instrucciones en el Formulario 1099-G, en inglés.



*Su estado puede emitir Formularios 1099-G separados para la compensación por desempleo recibida del estado y por los \$600 semanales de compensación federal por el desempleo por concepto de alivio por el coronavirus. Incluya toda compensación por desempleo que recibió en la línea **7**.*

Si recibió un pago en exceso de compensación por desempleo en 2020 y usted reintegró cualquier parte de dicho pago en 2020, reste esa cantidad que usted reintegró de la cantidad total que usted recibió. Anote el resultado en la línea **7**. También anote “*Repaid*” (Cantidad que usted reintegró) y la cantidad que reintegró en la línea de puntos que está junto a la línea **7**. Si en 2020 usted reintegró más de \$3,000 de compensación por desempleo que usted incluyó en el ingreso bruto de un año anterior, vea *Repayments* (Reintegros) en la Publicación 525, en inglés, para detalles sobre cómo se declara el pago.



Si recibió compensación por desempleo en 2020, su estado puede emitirle un Formulario 1099-G en formato electrónico en vez de enviárselo por correo. Consulte el sitio web de la oficina de compensación por desempleo de su estado para más información.

Línea 8

Otros Ingresos

Nota: Para el año tributario 2020, la línea **8** se usará para declarar la exclusión de la compensación por desempleo según se calculó en la **Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo**. Una discusión más detallada acerca de esta disposición se encuentra en las instrucciones para la línea **7**, anteriormente.


Complete la **Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por**

Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre el Ingreso —Línea 1 del Anexo 1

Antes de comenzar: Asegúrese de haber leído la **Excepción** en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de la Publicación 525, en inglés, para determinar si alguna parte de su reembolso es tributable.

1. Anote el reembolso del impuesto sobre el ingreso proveniente de (de los) **Formulario(s) 1099-G** (o un documento similar). Pero **no** anote más de la cantidad de su impuesto estatal y local sobre el ingreso que aparece en la línea **5d** de su Anexo A de 2019 1.

 2. ¿Es la cantidad de impuesto estatal y local sobre los ingresos (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes personales que pagó en 2019 (generalmente, ésta es la cantidad que declaró en la línea **5d** de su Anexo A de 2019) mayor que la cantidad en la línea **5e** de su Anexo A de 2019?
 - No.** Anote la cantidad de la línea **1** en la línea **3** y pase a la línea **4**. 2.
 - Sí.** Reste la cantidad de la línea **5e** de su Anexo A de 2019 de la cantidad de impuesto estatal y local sobre el ingreso (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre los bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes personales que pagó en 2019 (generalmente, ésta es la cantidad que se declaró en la línea **5d** de su Anexo A de 2019). 2.

 3. ¿Es la cantidad en la línea **1** mayor que la cantidad en la línea **2**?
 - No.**  Ninguna parte de su reembolso es tributable. 3.
 - Sí.** Reste la línea **2** de la línea **1**. 3.

 4. Anote el total de sus deducciones detalladas en la línea **17** de su Anexo A de 2019. 4.
- Nota:** Si el estado civil para efectos de la declaración en su Formulario 1040 o 1040-SR de 2019 fue casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalló las deducciones en 2019, omita las líneas **5 a 7**, anote la cantidad de la línea **4** en la línea **8** y pase a la línea **9**.
5. Anote la cantidad que aparece a continuación correspondiente al estado civil para efectos de la declaración que reclamó en su Formulario 1040 o 1040-SR de **2019**.
 - Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$12,200
 - Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos: \$24,400
 - Cabeza de familia: \$18,3505.


 6. Marque los recuadros que le correspondan.*

<input type="checkbox"/> Usted nació antes del 2 de enero de 1955.	<input type="checkbox"/> Usted es ciego.
<input type="checkbox"/> Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1955.	<input type="checkbox"/> Cónyuge es ciego.

Ningún recuadro fue marcado. Anote “-0”.

Multiplique el número de recuadros marcados por \$1,300 (\$1,650 si su estado civil para efectos de la declaración de 2019 fue soltero o cabeza de familia).

6.
- * Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado, puede marcar las casillas para su cónyuge sólo si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.
7. Sume las líneas **5** y **6** 7.

 8. ¿Es la cantidad de la línea **7** menor que la cantidad de la línea **4**?
 - No.**  Ninguna parte de su reembolso es tributable. 8.
 - Sí.** Reste la línea **7** de la línea **4** 8.

 9. **La parte tributable de su reembolso.** Anote la que sea **menor** entre la cantidad de la línea **3** o de la línea **8** aquí y en la línea **1** del Anexo 1 9.

Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo —Línea 8 del Anexo 1

<p>1. Si está presentando el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), anote el total de las líneas 1 a 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si está presentando el Formulario 1040-NR, anote el total de las líneas 1a, 1b y de las líneas 2 a 7</p> <p>2. Anote la cantidad de las líneas 1 a 6 del Anexo 1. No incluya ninguna cantidad de compensación por desempleo proveniente de la línea 7 del Anexo 1 en esta línea</p> <p>3. Use las instrucciones de la línea 8 para determinar la cantidad a incluir en la línea 8 del Anexo 1 y anótela aquí. No reduzca esta cantidad por la cantidad de compensación por desempleo que usted podría excluir</p> <p>4. Sume las líneas 1, 2 y 3</p> <p>5. Si está presentando el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), anote la cantidad de la línea 10c. Si esta presentando el Formulario 1040-NR, anote la cantidad de la línea 10d</p> <p>6. Reste la línea 5 de la línea 4. Éste es su ingreso bruto ajustado (AGI) modificado</p> <p>7. ¿Es la cantidad en la línea 6 \$150,000 o más? El límite de \$150,000 aplica a todos los estados civiles para efectos de la declaración aunque su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. No siga. Usted no puede excluir ninguna parte de su compensación por desempleo.</p> <p><input type="checkbox"/> No. Pase a la línea 8.</p> <p>8. Anote la cantidad de compensación por desempleo pagada a usted en 2020. No anote más de \$10,200</p> <p>9. Si es casado que presenta una declaración conjunta, anote la cantidad de compensación por desempleo pagada a su cónyuge en 2020. No anote más de \$10,200. Si está presentando el Formulario 1040-NR, anote “-0-”</p> <p>10. Sume las líneas 8 y 9 y anote la cantidad aquí. Ésta es la cantidad de compensación por desempleo excluida de su ingreso</p> <p>11. Reste la línea 10 de la línea 3 y anote la cantidad en la línea 8 del Anexo 1. Si el resultado es menor de cero, anótelo entre paréntesis. Anote “UCE” (siglas en inglés que significan exclusión de compensación por desempleo) y muestre la cantidad de la exclusión de compensación por desempleo entre paréntesis en la línea de puntos que está junto a la línea 8 del Anexo 1. Complete el resto del Anexo 1 y el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR</p>	<p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p> <p>4. _____</p> <p>5. _____</p> <p>6. _____</p> <p>8. _____</p> <p>9. _____</p> <p>10. _____</p> <p>11. _____</p>
---	---

Desempleo antes de completar los siguientes formularios u hojas de trabajo.

- Beneficios del Seguro Social tributables. Vea la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social —Líneas 6a y 6b**, anteriormente.

- Deducción por un *IRA*. Vea la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) —Línea 19 del Anexo 1**, más adelante.

- Deducción por intereses sobre préstamos de estudios. Vea la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios —Línea 20 del Anexo 1**, más adelante.

- Cantidad no tributable del valor de medallas Olímpicas o Paralímpicas y del premio monetario del *USOC*. Vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 1, más adelante.

- La exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I

emitidos después de 1989. Vea el Formulario 8815, en inglés.

- La exclusión de los beneficios para la adopción provistos por el empleador. Vea el Formulario 8839, en inglés.

- La deducción de matrícula y cuotas escolares. Vea el Formulario 8917, en inglés.

- La deducción de hasta \$25,000 por participación activa en una actividad pasiva de alquiler de bienes raíces. Vea el Formulario 8582, en inglés.



No declare en esta línea ningún ingreso del trabajo por cuenta propia ni honorarios que recibió como notario público. En su lugar, usted tiene que presentar el Anexo C, aun si usted no tiene gastos de negocio. Tampoco declare en la línea 8 compensación para personas que no son empleados que aparece en el Formulario 1099-MISC o 1099-NEC (a menos que no sea ingreso del trabajo por cuenta propia, tal como ingreso de un pasatiempo o actividad esporádica). En su

lugar, vea las Instructions for Recipient (Instrucciones para el destinatario) incluidas en el Formulario 1099-MISC o 1099-NEC, en inglés, para saber en dónde declarar ese ingreso.

El Formulario 1099-K, en inglés, también puede incluir compensación para personas que no son empleados. No la declare en la línea 8. Para más información sobre lo que se declara en el Formulario 1099-K, vea las Instructions for Payee (Instrucciones para el beneficiario del pago) incluidas en ese formulario y visite [IRS.gov/Gig](https://www.irs.gov/Gig) y pulse sobre Español.

Ingresos tributables. Use la línea 8 para declarar todo ingreso tributable no declarado en otra parte de su declaración u otros anexos. Indique el tipo y la cantidad de ingresos. Si es necesario, incluya una declaración o documento que tenga la información requerida. Para más detalles, vea *Miscellaneous Income* (Ingresos misceláneos) en la Publicación 525.

Ejemplos de ingresos para declarar en la línea 8 incluyen los siguientes:

- La mayoría de los premios y recompensas. Pero vea **Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC**, más adelante.

- Pago por juraduría. Vea también las instrucciones para la línea 22.

- Dividendo del *Alaska Permanent Fund* (Fondo Permanente de Alaska).

- Reembolsos u otras cantidades recibidas por partidas deducidas en un año anterior, como gastos médicos, impuestos sobre bienes inmuebles, impuesto general sobre las ventas o intereses sobre una hipoteca residencial. Vea *Recoveries* (Recuperación de fondos) en la Publicación 525, en inglés, para detalles sobre cómo calcular la cantidad a declarar.

- Ingreso proveniente del alquiler de bienes muebles si la actividad de alquiler se realiza con fines de lucro pero no se dedica al negocio de alquilar tales bienes. Vea también las instrucciones para la línea 22.

- Ingreso de una actividad que ejerce sin fines de lucro. Vea la Publicación 535, en inglés.

- Las cantidades consideradas ingreso provenientes de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) porque usted no se mantuvo como persona calificada durante el período de prueba. Vea la Parte III del Formulario 8889, en inglés.

- Las ganancias, incluidas de loterías, rifas, pagos de sumas globales provenientes de la venta del derecho a recibir pagos futuros de pagos de lotería, etcétera. Para detalles sobre las pérdidas provenientes de juegos de azar, vea las instrucciones para la línea 16 del Anexo A.



Adjunte el (los) Formulario(s) *W-2G* al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

- Los pagos de ayuda para el reempleo de personas que se ven afectadas por ajustes comerciales (*Reemployment Trade Adjustment Assistance* o *RTAA*, por sus siglas en inglés). Dicha cantidad debe aparecer en el recuadro 5 del Formulario 1099-G.

- Pérdidas sobre ciertas distribuciones correctivas de diferimientos en exceso. Vea *Retirement Plan Contributions* (Aportaciones a un plan para la jubilación) en la Publicación 525, en inglés.

- Dividendos sobre pólizas de seguro si exceden del total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.

- Recuperación de una deducción por un donación caritativa relacionada a la donación de un interés fraccionado en un bien personal tangible. Vea *Fractional Interest in Tangible Personal Property* (Interés fraccionado en un bien personal tangible) en la Publicación 526, en inglés. Le aplican intereses y un impuesto adicional de 10% a la cantidad recuperada. Vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 2.

- Recuperación de una deducción por un donación caritativa si la organización caritativa dispone de los bienes donados dentro de 3 años de la donación. Vea *Recapture if no exempt use* (Recuperación si no hay uso exento) en la Publicación 526.

- Deuda canceladas. Estas cantidades puede mostrarse en el recuadro 2 del Formulario 1099-C. Sin embargo, todo o parte de su ingreso proveniente de la cancelación de deuda puede que no sea tributable. Vea la Publicación 4681, en inglés, o visite *IRS.gov* e ingrese “*cancelled debt*” (deuda cancelada) o “*foreclosure*” (ejecución hipotecaria) en el recuadro para búsquedas.

- La parte tributable de pagos de asistencia en casos de desastre. Vea la Publicación 525, en inglés, para calcular la parte tributable, si la hay. Si alguno de sus pagos de asistencia en casos de desastre es tributable, adjunte una declaración o documento que muestre el pago total que recibió y cómo usted calculó la parte tributable.

- Distribuciones tributables de una cuenta *Coverdell* de ahorros para estudios (*ESA*, por sus siglas en inglés) o un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés). Las distribuciones de estas cuentas pueden ser tributables si (a) en el caso de distribuciones provenientes de un *QTP*, son más que los gastos de educación superior calificados del beneficiario designado en 2020 o en el caso de las distribuciones provenientes de una *ESA*, son más que los gastos de educación calificados del beneficiario designado en 2020; y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Las distribuciones no tributables de estas cuentas no tienen que ser declaradas en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Esto incluye las reinversiones y los gastos por educación supe-

rior calificados que se le reembolsaron a un estudiante de un *QTP* que se volvieron a contribuir a un *QTP* con el mismo beneficiario designado generalmente dentro de 60 días después de la fecha del reembolso. Vea la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios).



Usted puede tener que pagar impuesto adicional si recibió una distribución tributable de una cuenta Coverdell ESA o un QTP. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329, en inglés.

- Las distribuciones tributables de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) o *Archer MSA*. Las distribuciones de estas cuentas pueden ser tributables si (a) son más que los gastos médicos calificados no reembolsados del beneficiario de la cuenta o el titular de la cuenta en 2020 y (b) no estaban incluidas en una reinversión calificada. Vea la Publicación 969, *Health Savings Accounts and Other Tax-Favored Health Plans* (Cuentas de ahorros para la salud y otros planes para la salud con beneficios tributarios), en inglés.



Usted puede tener que pagar impuesto adicional si recibió una distribución tributable proveniente de una HSA o de una Archer MSA. Vea las Instrucciones para el Formulario 8889, en inglés, para información sobre las HSA o las Instrucciones para el Formulario 8853, en inglés, para información sobre las Archer MSA.

- Distribuciones tributables de una cuenta *ABLE*. Las distribuciones de este tipo de cuenta pueden ser tributables si (a) son por más de los gastos calificados por incapacidad del beneficiario designado y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Anote “*ABLE*” y la cantidad tributable en la línea de puntos (entrecortada) junto a la línea 8. Vea la Publicación 907, *Tax Highlights for Persons With Disabilities* (Puntos sobresalientes de impuestos para personas con discapacidades), en inglés, para más información.



Puede tener que pagar impuestos adicional si recibió una distribución tributable de una cuenta ABLE. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329, Additional Taxes on Qualified Plans (Including IRAs) and Other Tax-Favored Accounts (Impuestos adicionales sobre planes calificados (incluidos los arreglos de ahorros para la jubilación) y otras cuentas con beneficios tributarios), en inglés.

- Inclusión neta conforme a la sección 965. Si tiene una inclusión neta conforme a la sección 965 (la cantidad de la inclusión conforme a la sección 965(a) menos la deducción correspondiente conforme a la sección 965(c)) para 2020, anote “SEC 965” y la cantidad de la inclusión neta en la línea de puntos (entrecortada) junto a la línea 8. También tiene que completar y adjuntar el Formulario 965 y el Formulario 965-A a su declaración.

- Si, como resultado de escoger conforme a la sección 965(n), la cantidad de la pérdida neta de operación para el año tributario es determinada sin tomar en cuenta las cantidades relevantes conforme a la sección 965 (la “cantidad de reducción”), la cantidad de reducción es incluida en los otros ingresos en la línea 8. Si, como resultado de escoger conforme a la sección 965(n), el ingreso tributable a ser reducido por las pérdidas netas de operación aplicadas (transferidas) a años posteriores o anteriores es reducido, la deducción por pérdida neta de operación en la línea 8 se reduce por la cantidad de reducción.

- Los accionistas estadounidenses de una corporación extranjera controlada son requeridos conforme a la sección 951A a declarar su ingreso global intangible de bajos impuestos (*global intangible low-taxed income* o *GILTI*, por sus siglas en inglés) en su ingreso tributable. Incluya la cantidad calculada en el Formulario 8992 y adjunte una copia del formulario completado a su declaración. Si usted tiene el requisito de presentar el Formulario 5471, adjunte una copia de dicho formulario completado a su declaración.

Ingresos no tributables. No declare ningún ingreso no tributable en la línea 8. Ejemplos de ingreso no tributable incluyen los siguientes:

- Pensión para hijos menores.
- Pagos que usted recibió para ayudarle a pagar su préstamo hipotecario

conforme al *HFA Hardest Hit Fund* (Fondo de ayuda para los propietarios de vivienda más afectados de la Agencia del Financiamiento de Viviendas o *HFA*, por sus siglas en inglés).

- Todos los “*Pay-for-Performance Success Payments*” (Pagos de incentivo a condición de que el prestatario efectúe puntualmente los pagos mensuales de una hipoteca) que reducen el saldo del principal de su hipoteca residencial conforme al *Home Affordable Modification Program* (Programa de modificación asequible de hipotecas residenciales).

- Ganancias de un seguro de vida que recibió debido al fallecimiento de otra persona (que no sean ciertos contratos de seguro de vida que son propiedad del empleador).

- Regalos y legados. Sin embargo, si usted recibió un regalo o legado de una persona extranjera de más de \$16,649, puede tener que declarar información sobre eso en la Parte IV del Formulario 3520. Vea las Instrucciones para el Formulario 3520, en inglés.

Deducción por pérdida neta de operación (NOL). Incluya en la línea 8 toda deducción por pérdida neta de operación (*NOL*, por sus siglas en inglés) de un año anterior. Réstela del ingreso en la línea 8 y anote el resultado. Si el resultado es menor que cero, anótelo entre paréntesis. En la línea de puntos (entrecortada) junto a la línea 8, anote “*NOL*” e indique la cantidad de la deducción entre paréntesis. Vea la Publicación 536, en inglés, para saber detalles.

Pagos de exención de Medicaid al proveedor de cuidados. Ciertos pagos de exención de *Medicaid* que usted recibió por cuidar de alguien que vive en su hogar con usted puede que no sean tributables. Si estos pagos se le declararon a usted en el recuadro 1 del (de los) Formulario(s) W-2, incluya la cantidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Incluya también en la línea 1 todo pago de exención de *Medicaid* que recibió que usted escoge incluir en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario, aun si usted no recibió un Formulario W-2 que le declarara esos pagos. En la línea 8, reste la cantidad no tributable de los pagos de todo ingreso en la línea 8 y anote el resultado. Si el resultado es menor que cero, anótelo entre paréntesis. Anote “*Notice 2014-7*”

(Aviso 2014-7) y la cantidad no tributable en la línea de puntos (entrecortada) junto a la línea 8. Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 525.

Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC. El valor de las medallas Olímpicas y Paralímpicas y la cantidad del premio monetario que obtuvo del *United States Olympic Committee* (Comité Olímpico de los Estados Unidos o *USOC*, por sus siglas en inglés) por su participación en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos podría ser no tributable. Estas cantidades deben serle declaradas a usted en el recuadro 3 del Formulario 1099-MISC. Para saber si estas cantidades son no tributables, primero calcule su ingreso bruto ajustado, incluyendo la cantidad de sus medallas y el premio monetario.

Si usted está excluyendo compensación por desempleo de su ingreso, complete la **Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo —Línea 8 del Anexo 1** antes de calcular su ingreso bruto ajustado como se describió anteriormente. Al calcular su ingreso bruto ajustado para este propósito, use la cantidad completa de su compensación por desempleo según declarada en la línea 7 y use la cantidad de la línea 3 de la **Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo** en lugar de la cantidad de la línea 8 del Anexo 1.

Si su ingreso bruto ajustado no es mayor que \$1,000,000 (\$500,000 si es casado que presenta una declaración por separado), estas cantidades no son tributables y usted debe incluir la cantidad que aparece en el recuadro 3 del Formulario 1099-MISC en la línea 8; luego réstela al incluirla en la línea 22, junto con cualesquier otros ajustes que usted añada. En la línea de puntos junto a la línea 22, anote la cantidad no tributable e identifíquela anotando “*USOC*”.

Ajustes al Ingreso

Línea 10

Gastos del Educador

Si usted es un educador que reúne los requisitos en 2020, puede deducir en la línea 10 hasta \$250 de gastos calificados que usted pagó en 2020. Si usted y su

cónyuge están presentando una declaración conjunta y ustedes dos son educadores que reúnen los requisitos, la cantidad máxima de la deducción es \$500. No obstante, ningún cónyuge puede deducir más de \$250 por concepto de los gastos calificados de él o ella en la línea 10. Un educador que reúne los requisitos es un maestro, instructor, consejero, director o ayudante, de kínder (jardín de infancia) hasta doceavo grado, que ha trabajado por lo menos 900 horas durante el año escolar.

Gastos calificados incluyen gastos ordinarios (normales) y necesarios pagados:

- Por cursos de desarrollo profesional relacionados con el plan de estudios en el que usted imparte instrucción. También incluyen aquellos gastos relacionados con aquellos estudiantes para quienes usted provee esa instrucción; o
- Gastos asociados con la compra de libros, suministros, equipo (incluyendo equipo de computadora, programas (*software*) y servicios) y otros materiales que se utilizan en el aula.

Un “gasto ordinario” es aquél que es común y aceptado en su campo educativo. Un “gasto necesario” es uno que es útil y apropiado en el desempeño de su profesión de educador. Un gasto no tiene que ser obligatorio para considerarse necesario.



Los gastos calificados incluyen las cantidades pagadas o incurridas después del 12 de marzo de 2020 para equipos de protección personal, desinfectantes y otros suministros utilizados para la prevención de la propagación del coronavirus.

Los gastos calificados no incluyen los gastos por enseñanza impartida en el hogar ni por artículos para cursos de salud o de educación física que no se usan en el desempeño del deporte.

Usted tiene que restar de sus gastos calificados las siguientes cantidades:

- Intereses de bonos de ahorros estadounidenses de la serie EE y de la serie I que pueden excluirse de los ingresos y que provienen del Formulario 8815, *Exclusion of Interest From Series EE and I U.S. Savings Bonds Issued After 1989* (Exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989), en inglés.

- Ganancias o distribuciones no tributables provenientes de un programa de matrícula calificado.

- Cualquier distribución de ganancias no tributable proveniente de una cuenta *Coverdell* de ahorros para estudios.

- Todo reembolso de dichos gastos que haya recibido y el cual no se le haya declarado en el recuadro 1 del Formulario W-2.

Para más detalles, consulte el [Tema Tributario 458](#) o vea la Publicación 529, *Miscellaneous Deductions* (Deducciones misceláneas), en inglés.

Línea 11

Ciertos Gastos de Negocio de Reservistas de las Fuerzas Armadas, Artistas Escénicos y Funcionarios del Gobierno que Prestan Servicios a Base de Honorarios Fijos

Incluya las deducciones siguientes en la línea 11:

- Ciertos gastos de negocio de los miembros de la *National Guard* (Guardia Nacional) y de la reserva militar que viajaron más de 100 millas desde sus hogares para prestar servicios como miembros de la Guardia Nacional o de la reserva militar.

- Gastos relacionados con las artes escénicas como artista escénico calificado.

- Gastos de negocio de funcionarios gubernamentales estatales o locales que prestan servicios a base de honorarios fijos.

Para más detalles, vea el Formulario 2106, *Employee Business Expenses* (Gastos de negocio del empleado).

Línea 12

Deducción por Cuentas de Ahorros para Gastos Médicos (HSA)

Usted quizás pueda tomar esta deducción si las aportaciones (que no sean aportaciones del empleador, reinversiones ni distribuciones calificadas de un *IRA* para proveer fondos a una *HSA*) fueron hechas a su *HSA* para 2020. Vea el Formulario 8889, *Health Savings Accounts (HSAs)* (Cuentas de ahorros médicos (*HSA*), por sus siglas en inglés), en inglés.

Línea 13

Gastos de Mudanza

Puede deducir los gastos de mudanza si usted es miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y, debido a una orden militar, se muda debido a un cambio permanente de puesto. Consulte el [Tema Tributario 455](#) o vea el Formulario 3903, *Moving Expenses* (Gastos de mudanza), en inglés.

Línea 14

Parte Deducible del Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia

Si trabajaba por cuenta propia y adeuda el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, complete el Anexo SE (Formulario 1040), *Self-Employment Tax* (Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia), en inglés, para calcular la cantidad de su deducción. La parte deducible de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia aparece en la línea 13.

Línea 15

Aportaciones a Planes SEP, SIMPLE y Planes Calificados para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Si usted trabajaba por cuenta propia o era un socio, usted quizás pueda tomar esta deducción. Vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios), en inglés, o si es un ministro, la Publicación 517, *Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers* (Información sobre el Seguro Social y otra información para miembros del clero y trabajadores religiosos), en inglés.

Línea 16

Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Quizás pueda deducir la cantidad que usted pagó por seguro médico para usted, su cónyuge y sus dependientes. El seguro también puede cubrir a su hijo que tiene menos de 27 años de edad al final de 2020, aun si el hijo no era su dependiente. Un hijo incluye a su hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo adoptivo o hijo de crianza (éstos dos últimos se definen

Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia —Línea 16 del Anexo 1

Antes de comenzar: ✓ Si, durante 2020, usted tenía derecho a recibir pagos de asistencia de ajuste comercial (*TAA*, por sus siglas en inglés), ayuda alternativa de ajuste comercial (*ATAA*, por sus siglas en inglés), pagos de asistencia de ajuste comercial relacionados con el reemplazo (*RTAA*, por sus siglas en inglés) o pagos de la *Pension Benefit Guaranty Corporation* (Corporación de Beneficio de Pensión Garantizada o *PBGC*, por sus siglas en inglés), vea las Instrucciones para el Formulario 8885, *Health Coverage Tax Credit* (Crédito tributario por cobertura del seguro médico), en inglés, para calcular la cantidad que debe anotar en la línea **1** de esta hoja de trabajo.

✓ Asegúrese de haber leído las **Excepciones** en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de la Publicación 535, *Business Expenses* (Gastos de negocio), en inglés, para calcular su deducción.

1. Anote la cantidad total pagada en 2020 por cobertura de seguro médico establecida bajo su negocio (o sociedad anónima de tipo S en la cual usted es un accionista que tiene más del 2% de las acciones) para 2020 para usted, su cónyuge y sus dependientes. Su seguro también puede cubrir a su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2020, aun si el hijo no era su dependiente. Pero no incluya las cantidades por cualquier mes en que usted cumplía los requisitos para participar en un plan médico patrocinado por el empleador o cantidades pagadas con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado **1.** _____
2. Anote su ganancia neta* y todo otro ingreso del trabajo** del negocio bajo el cual se estableció el plan de seguro, menos toda deducción en las líneas **14** y **15** del Anexo 1. No incluya pagos exentos del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia del *Conservation Reserve Program* (Programa del fondo de conservación o *CRP*, por sus siglas en inglés) **2.** _____
3. **Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia.** Anote la que sea menor entre la cantidad de la línea **1** o la línea **2** aquí y en la línea **16** del Anexo 1. **No** incluya esta cantidad al calcular cualquier deducción por gastos médicos en el Anexo A **3.** _____

* Si usó cualquiera de los métodos opcionales para calcular sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia, no anote su ganancia neta. En lugar de eso, anote la cantidad de la línea **4b** del Anexo SE.

** “**Ingreso del trabajo**” incluye ganancias netas y ganancias de la venta, transferencia u concesión de derechos a propiedad que usted creó. No obstante, no incluye ingreso de ganancias de capital. Si usted tiene más del 2% de las acciones en una sociedad anónima de tipo S bajo la cual se estableció el plan de seguro médico, el “ingreso del trabajo” es su salario Medicare (recuadro 5 del Formulario W-2) proveniente de esa sociedad anónima.

bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)), anteriormente.

Una de las siguientes situaciones tiene que ser cierta:

- Usted trabajaba por cuenta propia y tuvo una ganancia neta que declaró en el Anexo C o F.
- Usted era un socio con ganancias netas del trabajo por cuenta propia.
- Usted usó uno de los métodos opcionales para calcular sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia en el Anexo SE.
- Usted recibió salarios en 2020 provenientes de una sociedad anónima de tipo S en la cual usted tenía más del 2% de las acciones. Las primas del seguro médico pagadas o reembolsadas por la sociedad anónima de tipo S aparecen como salarios en el Formulario W-2.

El plan de seguro tiene que estar establecido bajo su negocio. Sus servicios personales tienen que haber sido un factor material de producción de ingresos en el negocio. Si está presentando el

Anexo C o F, la póliza puede estar o a su nombre o al nombre del negocio.

Si usted es un socio, la póliza puede estar o a nombre suyo o de la sociedad anónima. Usted puede pagar las primas usted mismo o su sociedad anónima lo puede hacer y declararlas como pagos garantizados. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima tiene que reembolsarle y declarar las primas como pagos garantizados.

Si usted es accionista con más del 2% de acciones en una sociedad anónima de tipo S, la póliza puede estar a su nombre o a nombre de la sociedad anónima de tipo S. Usted puede pagar las primas usted mismo o la sociedad anónima de tipo S puede pagarlas y declararlas como salarios. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima de tipo S tiene que reembolsarle las primas. Usted puede deducir las primas sólo si la sociedad anónima de tipo S declara las primas pagadas o reembolsadas como salarios en el recuadro **1** de su Formulario W-2 en 2020 y usted también declara los pagos

de las primas o el reembolso de éstas como salarios en la línea **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Pero si usted también reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por su empleador o el empleador de su cónyuge durante cualquier mes o parte de un mes en 2020, las cantidades pagadas por la cobertura del seguro médico para ese mes no se pueden usar para calcular la deducción. Además, si usted reunió los requisitos para cualquier mes o parte de un mes para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su dependiente o de su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2020, no use las cantidades pagadas por cobertura por ese mes para calcular la deducción.



Un arreglo de reembolso de salud de un empleador pequeño calificado (QSEHRA, por sus siglas en inglés) se considera un plan médico subsidiado que es mantenido por un empleador.

Ejemplo. Si usted reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su cónyuge del 30 de septiembre al 31 de diciembre, no puede usar las cantidades pagadas por cobertura del seguro médico de septiembre a diciembre para calcular la deducción suya.

Las primas de *Medicare* que usted paga voluntariamente para obtener un seguro a nombre suyo que es similar a un seguro médico privado calificado pueden usarse para calcular la deducción. Las cantidades pagadas por cobertura de seguro médico con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado no se pueden usar para calcular la deducción.

Para más detalles, vea la Publicación 535, en inglés.

Si usted reúne los requisitos para tomar la deducción, use la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** para calcular la cantidad que puede deducir.

Excepciones. Use la Publicación 535 en lugar de la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** que aparece en estas instrucciones para calcular la cantidad de su deducción si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted tenía más de una fuente de ingreso sujeto al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.
- Usted presenta el Formulario 2555.
- Usted está usando cantidades pagadas por seguro de cuidado a largo plazo calificado para calcular la deducción.

Use la Publicación 974, *Premium Tax Credit (PTC)* (Crédito tributario de prima de seguro médico o *PTC*, por sus siglas en inglés), en inglés, en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones si el plan del seguro se consideraba como establecido bajo su negocio y fue obtenido por medio del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico o usted está reclamando el crédito tributario de prima de seguro médico.

Línea 17

Multa por Retiro Prematuro de Ahorros

El Formulario 1099-INT o el Formulario 1099-OID que usted recibió mostrará la cantidad de toda multa que se le ha cobrado.

Líneas 18a, 18b y 18c Pensión para el Cónyuge Divorciado Pagada

Línea 18a

Si usted efectuó pagos a o para su cónyuge o ex cónyuge conforme a un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, quizás pueda tomar esta deducción. No puede tomar una deducción por pagos de pensión para el cónyuge divorciado que efectuó a o para su cónyuge si su acuerdo de divorcio o de separación entró en vigor después del 31 de diciembre de 2018, o si entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018 y el acuerdo se modificó después del 31 de diciembre de 2018 para disponer expresamente que la pensión para el cónyuge divorciado recibida no se incluye en los ingresos de su ex cónyuge. Use el [Tema Tributario 452](#) o vea la Publicación 504, *Divorced or Separated Individuals* (Personas divorciadas o separadas), en inglés.

Línea 18c

En la línea **18c**, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o de separación original que se relaciona con la deducción por pensión del cónyuge divorciado que se pagó.

Línea 19

Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) (Arreglo Individual de Ahorro para la Jubilación)



Si hizo alguna aportación no deducible a un arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés) tradicional para 2020, usted tiene que declararla en el Formulario 8606, Nondeductible IRAs (Arreglos IRA no deducibles), en inglés.



Usted ya no tiene que tener menos de 70½ años de edad para tomar una deducción por sus aportaciones a un IRA.

Si hizo aportaciones a un *IRA* tradicional para 2020, quizás pueda tomar una deducción por un *IRA*. Pero usted o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, tiene que tener ingreso del trabajo para hacerlo. Para propósitos de un *IRA*, el ingreso del trabajo incluye la pensión para el cónyuge divorciado y pagos por manutención por separación judicial declarados en la línea **2a** del Anexo 1. Si era miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, el ingreso del trabajo incluye toda paga no tributable por combate que usted recibió. Si usted trabajaba por cuenta propia, el ingreso del trabajo generalmente es sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos. Para más detalles, vea la Publicación 590-A, en inglés. Una declaración o documento debe serle enviado para el 1 de junio de 2021 que muestre todas las contribuciones a su *IRA* tradicional para 2020.

Use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA)** para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por aportaciones a un *IRA*. Pero lea la siguiente lista de 10 puntos antes de completar la hoja de trabajo:

1. No puede deducir las aportaciones a un *Roth IRA*. Pero quizás pueda tomar el crédito por aportaciones a arreglos individuales de ahorro para la jubilación (crédito del ahorrador). Vea las

instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.

2. Si está presentando una declaración conjunta y usted, o su cónyuge, hace aportaciones a un *IRA* tradicional y un *Roth IRA* para 2020, no use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA)** en estas instrucciones. En su lugar, vea la Publicación 590-A para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un *IRA*.

3. No puede deducir aplazamientos electivos a planes conforme a la sección 401(k), 403(b), 457; a un plan *SIMPLE* ni a la *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal. Estas cantidades no se incluyen como ingreso en el recuadro 1 de su Formulario W-2.

4. Si hizo aportaciones a su *IRA* en 2020 que dedujo para 2019, no las incluye en la hoja de trabajo.

5. Si recibió ingreso de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457 que se incluye en el recuadro 1 de su Formulario W-2 o en el recuadro 1 del Formulario 1099-NEC, no incluya ese ingreso en la línea 8 de la hoja de trabajo. El ingreso debe mostrarse en (a) el recuadro 11 de su Formulario W-2, (b) el recuadro 12 de su Formulario W-2 con el código Z o (c) en el recuadro 14 del Formulario 1099-MISC. Si no se indica, comuníquese con su empleador o el pagador para saber la cantidad de ingreso.

6. Usted tiene que presentar una declaración conjunta para deducir las aporta-

ciones hechas al *IRA* de su cónyuge. Anote el total de la deducción *IRA* para usted y su cónyuge en la línea 19.

7. No incluya aportaciones de reversión al calcular su deducción. En su lugar, vea las instrucciones de las líneas 4a y 4b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

8. No incluya cargos pagados a fideicomisarios que se facturaron por separado y que fueron pagados por usted por su *IRA*.

9. No incluya los reintegros de distribuciones para miembros de la reserva militar que reúnen los requisitos. Usted no los puede deducir. Para información sobre cómo declarar estos reintegros, vea *Qualified reservist repayments* (Reintegros de reservista calificados) en la Publicación 590-A, en inglés.

10. Si el total de su deducción por un *IRA* en la línea 19 más toda aportación no deducible hecha a sus *IRA* tradicionales que aparecen en el Formulario 8606 es menor que la cantidad total de sus aportaciones a su *IRA* tradicional para 2020, vea la Publicación 590-A para ver las reglas especiales que aplican.

¿Estuvo Cubierto bajo un Plan para la Jubilación?

Si estuvo cubierto bajo un plan para la jubilación (pensión calificada, participación en las ganancias (incluido un plan conforme a la sección 401(k)), anualidad, plan *SEP*, *SIMPLE*, etc.) en su empleo o por medio del trabajo por cuenta propia, su deducción por un *IRA* puede ser reducida o eliminada. Pero todavía

puede hacer aportaciones a un *IRA* aunque no las puede deducir. En todo caso, al ingreso devengado sobre sus aportaciones a un *IRA* no se le impone impuesto hasta que se le pague a usted.

El recuadro “*Retirement plan*” (Plan de jubilación) en el recuadro 13 de su Formulario W-2 debe estar marcado si usted estaba cubierto por un plan en su empleo aun si usted no tenía intereses adquiridos (derecho legal a éste) en el plan. Usted también está cubierto por un plan si usted trabajaba por cuenta propia y tenía un plan *SEP*, plan *SIMPLE* o plan para la jubilación calificado.

Si usted estaba cubierto por un plan para la jubilación y presenta el Formulario 2555 u 8815, o si excluye beneficios para la adopción provistos por el empleador, vea la Publicación 590-A, en inglés, para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un *IRA*.

Personas casadas que presentan por separado. Si no estaba cubierto por un plan para la jubilación, pero su cónyuge lo estaba, a usted se le considera estar cubierto por un plan, a menos que usted haya vivido separado de su cónyuge por todo el año 2020.



Es posible que pueda tomar el crédito por aportaciones a un arreglo individual de ahorro para la jubilación. Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.

Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) —Línea 19 del Anexo 1

Antes de comenzar:

- ✓ Si usted está excluyendo compensación por desempleo de su ingreso, complete la **Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo —Línea 8 del Anexo 1** antes de completar esta hoja de trabajo.
- ✓ Asegúrese de haber leído la lista de 10 puntos para esta línea. Quizás no pueda usar esta hoja de trabajo.
- ✓ Calcule los ajustes añadidos que se anotarán en la línea de puntos junto a la línea **22** del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea **22** del Anexo 1).
- ✓ Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2020, anote "D" en la línea de puntos junto a la línea **19** del Anexo 1. Si no lo hace, usted puede recibir un aviso por error matemático del *IRS*.

	<i>IRA</i> de Usted	<i>IRA</i> de su Cónyuge
1a. ¿Estaba cubierto por un plan para la jubilación? (vea ¿Estuvo cubierto bajo un plan para la jubilación?)	1a. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
b. Si es casado que presenta una declaración conjunta, ¿estaba su cónyuge cubierto por un plan para la jubilación?		1b. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>Siguiente. Si marcó "No" en la línea 1a (y "No" en la línea 1b si es casado que presenta una declaración conjunta), omita las líneas 2 a 6, anote la cantidad correspondiente que aparece a continuación en la línea 7a (y la línea 7b, si le aplica) y pase a la línea 8.</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$6,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2020. • \$7,000 si tiene 50 años de edad o más. <p>De lo contrario, pase a la línea 2.</p>		
2. Anote la cantidad que aparece a continuación que le corresponde a usted:		
<ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado y usted vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2020, anote \$75,000. • Viudo que reúne los requisitos, anote \$124,000. • Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$124,000 en ambas columnas. Pero si marcó "No" en la línea 1a o 1b, anote \$206,000 para la persona que no estaba cubierta por un plan. • Casado que presenta una declaración por separado y usted vivió con su cónyuge en algún momento en 2020, anote \$10,000. 	2a. _____	2b. _____
3. Si usted:		
<ul style="list-style-type: none"> • No está excluyendo compensación por desempleo de su ingreso, anote la cantidad que aparece en la línea 9 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). • Está excluyendo compensación por desempleo de su ingreso, sume el total de las cantidades de las líneas 1, 2b, 3b, 4b, 5b, 6b y 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP); de las líneas 1 a 7 del Anexo 1; y de la línea 3 de la Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo 	3. _____	
4. Anote el total de las cantidades en la línea 10b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), de las líneas 10 a 18a del Anexo 1, más toda cantidad por ajustes añadidos que usted anotó en la línea de puntos junto a la línea 22 del Anexo 1	4. _____	
5. Reste la línea 4 de la línea 3 . Si es casado que presenta una declaración conjunta, anote el resultado en ambas columnas	5a. _____	5b. _____
6. ¿Es la cantidad en la línea 5 menor que la cantidad en la línea 2 ?		
<input type="checkbox"/> No. Ninguna de sus aportaciones a su <i>IRA</i> es deducible. Para detalles sobre las aportaciones no deducibles a un <i>IRA</i> , vea el Formulario 8606.		
<input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 5 de la línea 2 en cada columna. Siga la instrucción a continuación que le corresponda a usted:		
<ul style="list-style-type: none"> • Si es soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, y el resultado es \$10,000 o más, anote la cantidad que le corresponda que aparece a continuación en la línea 7 para esa columna y pase a la línea 8. <ul style="list-style-type: none"> i. \$6,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2020. ii. \$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2020. Si el resultado es menor que \$10,000, pase a la línea 7. • Si es casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos y el resultado es \$20,000 o más (\$10,000 o más en la columna para el <i>IRA</i> de una persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación), anote la cantidad correspondiente a continuación en la línea 7 para esa columna y pase a la línea 8. <ul style="list-style-type: none"> i. \$6,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2020. ii. \$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2020. <p>De lo contrario, pase a la línea 7.</p>	6a. _____	6b. _____

Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) —continúa

	IRA de Usted	IRA de su Cónyuge
<p>7. Multiplique las líneas 6a y 6b por el porcentaje a continuación que le corresponda a usted. Si el resultado no es un múltiplo de \$10, aumentelo al siguiente múltiplo de \$10 (por ejemplo, aumente \$490.30 a \$500). Si el resultado es \$200 o más, anote el resultado. Pero si es menor que \$200, anote \$200.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, multiplique por 60% (0.60) (o por 70% (0.70) en la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al final de 2020). • Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos, multiplique por 30% (0.30) (o por 35% (0.35) en la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al final de 2020). Pero si marcó “No” en la línea 1a o 1b, entonces en la columna para el IRA de la persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación, multiplique por 60% (0.60) (o por 70% (0.70) si tiene 50 años de edad o más al final de 2020). 	7a.	7b.
<p>8. Anote el total de su (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios, sueldos, propinas, etcétera. Generalmente, esto es la cantidad que se declara en el recuadro 1 del Formulario W-2. Las excepciones se explican anteriormente en las instrucciones para la línea 19. • Pensión para el cónyuge divorciado y pagos de la manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. • Paga no tributable por combate. Esta cantidad debe declararse en el recuadro 12 del Formulario W-2 con el código Q. 	8.	
<p>9. Anote el ingreso del trabajo que usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) recibió como trabajador por cuenta propia o como un socio. Generalmente, esto es sus (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta) ganancias netas del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos, menos toda deducción en las líneas 14 y 15 del Anexo 1. Si es cero o menos, anote “-0-”. Para más detalles, vea la Publicación 590-A, en inglés</p>	9.	
<p>10. Sume las líneas 8 y 9</p>	10.	
<div style="display: flex; align-items: center;"> <p><i>Si es casado que presenta una declaración conjunta y la cantidad en la línea 10 es menor que \$12,000 (\$13,000 si uno de los cónyuges tiene 50 años de edad o más al final de 2020; \$14,000 si ambos cónyuges tienen 50 años de edad o más al final de 2020), deténgase aquí y use la hoja de trabajo en la Publicación 590-A, en inglés, para calcular la deducción por su IRA.</i></p> </div>		
<p>11. Anote las aportaciones hechas a su IRA tradicional, o que serán hechas para la fecha de vencimiento de su declaración para 2020 sin tomar en cuenta las prórrogas (el 15 de abril de 2021 para la mayoría de las personas), para 2020 a su IRA en la línea 11a y al IRA de su cónyuge en la línea 11b</p>	11a.	11b.
<p>12. En la línea 12a, anote la que sea menor entre las cantidades de las líneas 7a, 10 u 11a. Anote en la línea 12b la que sea menor entre las cantidades de las líneas 7b, 10 u 11b. Esta es la mayor cantidad que usted puede deducir. Sume las cantidades de las líneas 12a y 12b y anote el total en la línea 19 del Anexo 1. O, si prefiere, usted puede deducir una cantidad más pequeña y tratar el resto como una aportación no deducible (vea el Formulario 8606)</p>	12a.	12b.

Línea 20

Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios

Usted puede tomar esta deducción sólo si todas las siguientes situaciones le aplican:

- Pagó interés en 2020 sobre un préstamo de estudios calificado (que se define más adelante).
- Su estado civil para efectos de la declaración es cualquier estado excepto casado que presenta una declaración por separado.
- Su ingreso bruto ajustado modificado (AGI, por sus siglas en inglés) es

menor que: \$85,000 si es soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos; \$170,000 si es casado que presenta una declaración conjunta. Use las líneas **2** a **4** de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su AGI modificado.

- Usted, o su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, no es

reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2020 de otra persona (como la de sus padres).

No incluya ninguna cantidad pagada con fondos provenientes de una distribución de ganancias de un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés) después de 2018 en la medida que estas ganancias sean tratadas como libres de impuestos debido a que se usaron para pagar intereses sobre préstamos de estudios.

Use la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre un préstamo de estudios.

Excepción. Use la Publicación 970, en inglés, en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre préstamos de estudios si usted presenta el Formulario 2555 o 4563, o si excluye ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

Préstamo de estudios calificado. Un “préstamo de estudios calificado” es cualquier préstamo que usted obtuvo para pagar los gastos calificados de educación superior por cualquiera de las siguientes personas que eran estudiantes que reúnen los requisitos:

1. Usted mismo o su cónyuge.
2. Una persona que era su dependiente cuando se sacó el préstamo.
3. Una persona que usted pudo haber reclamado como dependiente para el año en que se sacó el préstamo excepto que:
 - a. La persona presentó una declaración conjunta;
 - b. La persona tuvo ingreso bruto que era igual a o mayor que la cantidad de la exención para ese año o \$4,300 para 2020; o
 - c. Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, podía ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.

No obstante, un préstamo no es un préstamo para estudios calificado si (a) cualquier parte de las ganancias se usaron para otros propósitos o (b) el presta-


mo proviene o de una persona emparentada con usted o una persona que pidió prestado los fondos obtenidos en virtud de un plan del empleador calificado o un contrato adquirido en virtud de dicho plan. Para detalles, vea la Publicación 970, en inglés.

Gastos de estudios calificados de educación superior. Los “gastos de estudios calificados de educación superior” generalmente incluyen la matrícula, cuotas, alojamiento y comida, y gastos relacionados como libros y suministros. Los gastos tienen que ser para educación obtenida en un programa que provea un título, certificado o programa similar en una institución educativa que reúna los requisitos. Una “institución educativa que reúna los requisitos” incluye la mayoría de los colegios, universidades y ciertas escuelas vocacionales. Para detalles, vea la Publicación 970.

Línea 21

Deducción de Matrícula y Cuotas Escolares

Si usted pagó la matrícula y cuotas escolares calificadas para usted mismo, su cónyuge o su(s) dependiente(s), es posible que usted pueda tomar esta deducción para 2020. Vea el Formulario 8917, en inglés.

 *Quizás pueda tomar un crédito por sus gastos educativos en lugar de una deducción. Vea las instrucciones para la línea 29 del Formulario 1040(SP) y 1040-SR(SP) y para la línea 3 del Anexo 3 para detalles.*

Línea 22

Incluya en el total de la línea 22 todos los siguientes ajustes añadidos. Para saber si usted puede tomar la deducción, vea el formulario o la publicación que se le indica. En la línea de puntos junto a la línea 22, anote la cantidad de su deducción e identifíquela como se le indica.

- Deducción por un *Archer MSA* (vea el Formulario 8853, en inglés). Identifique como “*MSA*”.

- Paga por juraduría si usted le dio la paga a su empleador porque su empleador pagó su salario o sueldo mientras usted prestaba servicio en el jurado. Identifique como “*Jury Pay*” (Pago por juriduría).

- Gastos deducibles relacionados con ingreso declarado en la línea 8 provenientes del alquiler de bienes muebles que se desempeña con fines de lucro. Identifique como “*PPR*”.

- La cantidad no tributable del valor de medallas Olímpicas y Paralímpicas y del premio monetario del *USOC* declarada en la línea 8. Identifique como “*USOC*”.

- Amortización o gasto de reforestación (vea la Publicación 535, en inglés). Identifique como “*RFST*”.

- Reintegro de las prestaciones suplementarias por desempleo conforme a la *Trade Act of 1974* (Ley de Comercio de 1974) (vea la Publicación 525, en inglés). Identifique como “*Sub-Pay TRA*”.

- Aportaciones a planes de pensión conforme a la sección 501(c)(18)(D) (vea la Publicación 525, en inglés). Identifique como “501(c)(18)(D)”.

- Las aportaciones hechas por ciertos capellanes a planes conforme a la sección 403(b) (vea la Publicación 517, en inglés). Identifique como “403(b)”.

- Honorarios de abogados y costos judiciales relacionados con acciones que involucren ciertas demandas por discriminación ilegal, pero sólo en la medida de los ingresos brutos de tales acciones (vea la Publicación 525, en inglés). Identifique como “*UDC*”.

- Honorarios de abogados y costos judiciales que pagó en conexión con una adjudicación del *IRS* por la información que usted proporcionó y que ayudó al *IRS* a detectar violaciones de la ley tributaria, hasta la cantidad de la adjudicación incluida en su ingreso bruto. Identifique como “*WBF*”.

- Deducciones en exceso de gastos conforme a la sección 67(e) del recuadro 11 con el código A del Anexo K-1 (Formulario 1041). Consulte las Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1041), en inglés. Identifique como “*ED67(e)*”.

Hoja de Trabajo para la Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios —Línea 20 del Anexo 1

Antes de comenzar: ✓ Si usted está excluyendo compensación por desempleo de su ingreso, complete la **Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo —Línea 8 del Anexo 1** antes de completar esta hoja de trabajo.
 ✓ Calcule todo ajuste añadido que se tiene que anotar en la línea de puntos junto a la línea **22** del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea **22** del Anexo 1).
 ✓ Asegúrese de haber leído la **Excepción** en las instrucciones para esta línea para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de usar la Publicación 970 para calcular su deducción.

<p>1. Anote el total de intereses que usted pagó en 2020 por concepto de préstamos de estudio calificados (vea las instrucciones para la línea 20). No anote más de \$2,500</p>	<p>1. _____</p>
<p>2. Si usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No está excluyendo compensación por desempleo de su ingreso, anote la cantidad que aparece en la línea 9 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). • Está excluyendo compensación por desempleo de su ingreso, sume el total de las cantidades de las líneas 1, 2b, 3b, 4b, 5b, 6b y 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP); de las líneas 1 a 7 del Anexo 1; y de la línea 3 de la Hoja de Trabajo para la Exclusión de la Compensación por Desempleo 	<p>2. _____</p>
<p>3. Anote el total de las cantidades de la línea 10b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y de las líneas 10 a 19 del Anexo 1, más las cantidades de los ajustes añadidos que usted anotó en la línea de puntos junto a la línea 22 del Anexo 1</p>	<p>3. _____</p>
<p>4. Reste la línea 3 de la línea 2</p>	<p>4. _____</p>
<p>5. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos: \$70,000 • Casado que presenta una declaración conjunta: \$140,000 	<p>5. _____</p>
<p>6. ¿Es la cantidad de la línea 4 mayor que la cantidad en la línea 5?</p> <p><input type="checkbox"/> No. Omita las líneas 6 y 7, anote “-0-” en la línea 8 y pase a la línea 9.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 5 de la línea 4</p>	<p>6. _____</p>
<p>7. Divida la línea 6 por \$15,000 (\$30,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Anote el resultado como decimal (redondeado al menos a tres lugares). Si el resultado es 1.000 o más, anote 1.000</p>	<p>7. _____</p>
<p>8. Multiplique la línea 1 por la línea 7</p>	<p>8. _____</p>
<p>9. Deducción por intereses sobre préstamos de estudios. Reste la línea 8 de la línea 1. Anote el resultado aquí y en la línea 20 del Anexo 1. No incluya esta cantidad al calcular cualquier otra deducción en su declaración (como en el Anexo A, C, E, etcétera)</p>	<p>9. _____</p>

Instrucciones para el Anexo 2

Impuestos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 2 si tiene impuestos adicionales que no pueden ser anotados di-

rectamente en el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR.

Incluya la cantidad de la línea **3** del Anexo 2 en el total de la línea **17** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR.

Anote la cantidad de la línea **10** del Anexo 2 en la línea **23** del Formulario

1040(SP) o 1040-SR(SP) o en la línea **23b** del Formulario 1040-NR.

Instrucciones Específicas

Línea 1

Impuesto Mínimo Alternativo (AMT)

Aumento de la cantidad de exención del impuesto mínimo alternativo (AMT). La cantidad de la exención por el impuesto mínimo alternativo (AMT, por sus siglas en inglés) se aumenta a \$72,900 (\$113,400 si es casado que presenta una declaración conjunta o es viudo que reúne los requisitos; \$56,700 si es casado que presenta una declaración por separado). El nivel de ingreso en el cual la exención del AMT comienza a eliminarse gradualmente ha aumentado a \$518,400 (\$1,036,800 si es casado que presenta una declaración conjunta o es viudo que reúne los requisitos).

Si no está seguro de si adeuda el AMT, complete la **Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Llenar el Formulario 6251**.

Excepción. Complete el Formulario 6251, en inglés, en lugar de usar la hoja de trabajo si usted reclamó o recibió cualquiera de las siguientes partidas:

- Depreciación acelerada.
- Intereses exentos de impuestos de bonos de actividad privada.
- Costos intangibles de perforación (taladrado), circulación, investigación, experimentales o de minería.
- Amortización o agotamiento de las instalaciones de control de la contaminación.
- Ingresos o (pérdidas) de actividades agrícolas con refugio tributario, actividades pasivas, sociedades colectivas, sociedades anónimas de tipo S o actividades para las cuales usted no está en riesgo.
- Ingresos de contratos a largo plazo no calculados utilizando el método del porcentaje de obra realizada (*percentage-of-completion method*).
- Gastos por intereses de inversión reportados en el Formulario 4952, en inglés.
- Deducción de pérdidas netas de operación.
- Ajustes de impuesto mínimo alternativo de un patrimonio, un fideicomiso,

una grande sociedad colectiva optante o una cooperativa.

- Exclusión conforme a la sección 1202.
- Acciones procedentes del ejercicio de una opción de compra de acciones con incentivo y no se deshizo de las acciones el mismo año.
- Cualquier crédito general para negocios reclamado en el Formulario 3800 si la línea 6 (en la Parte I) o la línea 25 del Formulario 3800 es más de cero.
- Crédito por vehículo eléctrico calificado.
- Impuesto sobre bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo.
- Crédito por impuesto mínimo del año anterior.
- Crédito por impuestos extranjeros.
- Pérdida neta por desastre calificado y está declarando su deducción estándar en la línea 16 del Anexo A. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684, en inglés, para más información. Para obtener ayuda relacionada al impuesto mínimo alternativo, acceda a [IRS.gov/AMT](https://www.irs.gov/AMT) y pulse sobre *Español*.

Línea 2

Reintegro del Excedente del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Pagado por Adelantado



Si usted tiene reintegros por un excedente de pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (APTC, por sus siglas en inglés), acceda a [IRS.gov/Form8962](https://www.irs.gov/Form8962), en inglés, para más información.

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de seguro médico que se compra del Mercado de Seguros Médicos. Las personas calificadas pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Si usted, su cónyuge con el cual usted presenta una declaración conjunta o su dependiente estaban inscritos en cobertura comprada del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico para la cobertura, complete el Formulario 8962 para conciliar (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de se-

guro médico. Usted (o quien lo haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del crédito. Si la cantidad de los pagos por adelantado del crédito es mayor que el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar, la cantidad que usted debe reintegrar se indicará en la línea 29 del Formulario 8962. Anote la cantidad, si alguna, en la línea 2.

Quizás usted tenga que reintegrar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico aun si otra persona lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente en la cobertura del Mercado de Seguros Médicos. En tal caso, otra persona pudo haber recibido el Formulario 1095-A para dicha cobertura. Quizás también tenga que pagar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico si usted inscribió a una persona en cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente en su declaración y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962, en inglés.

Línea 5

Impuesto no Declarado sobre Seguro Social y Medicare de los Formularios 4137 y 8919

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 4137 y el Formulario 8919, ambos en inglés. Marque el (los) recuadro(s) apropiado(s).



Formulario 4137. Si el total de propinas que usted recibió en un mes es \$20 o más y usted no declaró la cantidad completa a su empleador, usted tiene que pagar los impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la jubilación ferroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas.

No incluya el valor de ninguna propina no monetaria, tal como boletos o pases. Usted no paga impuestos del Seguro Social y del Medicare ni de la jubilación ferroviaria (RRTA) sobre las propinas no monetarias.

Para calcular los impuestos del Seguro Social y del Medicare, use el Formulario 4137, en inglés. Si adeuda impuesto de la RRTA, comuníquese con su em-

Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Llenar el Formulario 6251 —Línea 1 del Anexo 2

Antes de comenzar: Asegúrese de haber leído la **Excepción** que aparece en las instrucciones para esta línea para saber si usted tiene que completar el Formulario 6251 en lugar de usar esta hoja de trabajo.

1. ¿Está presentando el **Anexo A**?
 - No.** Omita las líneas **1 y 2**; reste la línea **13** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) o la línea **13a** del Formulario 1040-NR de la línea **11** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR, anote el resultado en la línea **3** y pase a la línea **4**.
 - Sí.** Anote la cantidad de la línea **15** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR **1.** _____
 2. Anote la cantidad de la línea **7** del Anexo A **2.** _____
 3. Sume las líneas **1 y 2** **3.** _____
 4. Anote todo reembolso de impuestos provenientes de las líneas **1 y 8** del Anexo 1 **4.** _____
 5. Reste la línea **4** de la línea **3** **5.** _____
 6. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:
 - Soltero o cabeza de familia: \$72,900
 - Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos: \$113,400
 - Casado que presenta una declaración por separado: \$56,700
 } **6.** _____
 7. ¿Es la cantidad que aparece en la línea **5** mayor que la cantidad que aparece en la línea **6**?
 - No.**  No complete el resto de esta hoja de trabajo. Usted no adeuda el impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea **1** del Anexo 2.
 - Sí.** Reste la línea **6** de la línea **5** **7.** _____
 8. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:
 - Soltero o cabeza de familia: \$518,400
 - Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos: \$1,036,800
 - Casado que presenta una declaración por separado: \$518,400
 } **8.** _____
 9. ¿Es la cantidad de la línea **5** mayor que la cantidad de la línea **8**?
 - No.** Anote “-0-”. Omita la línea **10**. Anote en la línea **11** la cantidad de la línea **7** y pase a la línea **12**.
 - Sí.** Reste la línea **8** de la línea **5** **9.** _____
 10. Multiplique la línea **9** por 25% (0.25) y anote la cantidad que sea **menor** entre este resultado o la línea **6** **10.** _____
 11. Sume las líneas **7 y 10** **11.** _____
 12. ¿Es la cantidad de la línea **11** mayor que \$197,900 (\$98,500 si es casado que presenta una declaración por separado)?
 - Sí.**  Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda impuesto mínimo alternativo.
 - No.** Multiplique la línea **11** por 26% (0.26) **12.** _____
 13. Sume la línea **16** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR (menos todo impuesto proveniente del Formulario 4972) y la línea **2** del Anexo 2. (Si usó el Anexo J, en inglés, para calcular su impuesto en el espacio para anotar en la línea **16** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR, calcule el impuesto nuevamente sin usar el Anexo J antes de incluirlo en este cálculo) **13.** _____
- Siguiente.** ¿Es la cantidad de la línea **12** mayor que la cantidad de la línea **13**?
- Sí.** Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda impuesto mínimo alternativo.
 - No.** Usted no adeuda impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea **1** del Anexo 2.

pleador. Su empleador calculará y recaudará el impuesto de la RRTA.



Se le puede imponer una multa equivalente al 50% de los impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la RRTA sobre las propinas que usted recibió pero que no le declaró a su empleador.

Formulario 8919. Si usted es un empleado que recibió salarios de un empleador que no le retuvo los impuestos del Seguro Social y del Medicare de sus salarios, use el Formulario 8919, en inglés, para calcular su parte del impuesto no declarado. Incluya en la línea 5 la cantidad de la línea 13 del Formulario 8919. Incluya la cantidad de la línea 6 del Formulario 8919 en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Línea 6

Impuesto Adicional sobre Arreglos IRA, Otros Planes Calificados de Jubilación, Etcétera

Si cualquiera de las situaciones siguientes le aplica a usted, vea el Formulario 5329 y sus instrucciones, en inglés, para saber si usted adeuda este impuesto y si tiene que presentar el Formulario 5329. Vea también el Formulario 5329 y sus instrucciones para saber las definiciones de los términos que se emplean aquí.

1. Usted recibió una distribución prematura de (a) un IRA u otro plan para la jubilación calificado, (b) una anualidad o (c) un contrato de dotación modificado que entró en vigor después del 20 de junio de 1988, y la distribución total no se reinvertió.

2. Se hicieron aportaciones en exceso a su IRA, cuenta de ahorros Coverdell para la educación (conocida en inglés como Coverdell ESA), cuenta Archer MSA, cuenta de ahorros médicos (HSA, por sus siglas en inglés) o cuenta ABLE.

3. Usted recibió una distribución tributable proveniente de una Coverdell ESA, un programa para la matrícula calificado o una cuenta ABLE.



Se ha suspendido el requisito de recibir una distribución mínima requerida para el año natural 2020. Esto incluye distribuciones para aquéllos que tienen un año de inicio para la distribución mínima requerida a partir de 2020. Puede encontrar más información sobre las distribuciones mínimas requeridas en la Publicación 590-B, en inglés.

Excepción. Si sólo la partida (1) le aplica y el código de distribución 1 se muestra correctamente en el recuadro 7 de todos sus Formularios 1099-R, usted no tiene que presentar el Formulario 5329. En su lugar, multiplique la cantidad de la distribución por 10% (0.10) y anote el resultado en la línea 6. La cantidad tributable de la distribución es la parte de la distribución que usted declaró en la línea 4b o 5b del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR, o en el Formulario 4972. Anote también “No” en el margen a la izquierda de la línea 6 para indicar que usted no tiene que presentar el Formulario 5329. Pero usted tiene que presentar el Formulario 5329 si el código de distribución 1 aparece incorrectamente en el recuadro 7 del Formulario 1099-R o usted reúne los requisitos para una excepción, tal como las excepciones por gastos médicos calificados, gastos calificados para la educación superior, distribuciones calificadas para compradores de primera vivienda o una distribución calificada hecha a un reservista militar.

Línea 7a

Impuestos sobre el Empleo de Empleados Domésticos

Anote los impuestos sobre la nómina por empleados domésticos que usted adeuda por tener un empleado doméstico. Si le corresponde una de las siguientes situaciones, vea el Anexo H y sus instrucciones, en inglés, para saber si adeuda estos impuestos:

1. Usted le pagó a un empleado doméstico (definido a continuación) salarios en efectivo de \$2,200 o más en 2020. Los “salarios en efectivo” incluyen salarios pagados por cheque, giros, etcétera. Pero no cuente cantidades pagadas a un empleado que tenía menos de 18 años de edad en cualquier momento de 2020 y era estudiante.

2. Usted retuvo impuesto federal sobre el ingreso durante 2020 a solicitud del empleado doméstico.

3. Usted pagó un total de \$1,000 o más por concepto de salarios en efectivo a empleados domésticos en cualquier trimestre natural del año 2019 o 2020.

Una persona que desempeña trabajo doméstico es un empleado doméstico si usted puede controlar lo que se va a hacer y cómo se va a hacer. El “trabajo doméstico” incluye trabajo que se hace en o alrededor de su hogar por niñeras, nannas, asistentes de salud, amas de llave, jardineros y otros trabajadores domésticos similares.

Línea 7b

Reintegro del Crédito Tributario para Comprador de Primera Vivienda

Anote la cantidad del crédito tributario para comprador de primera vivienda que usted tiene que reintegrar si usted compró la vivienda en 2008.

Si compró la vivienda en 2008 y fue el dueño y la usó como su vivienda principal por todo 2020, puede anotar su reintegro de 2020 en esta línea sin adjuntar el Formulario 5405, en inglés.

Vea las instrucciones del Formulario 5405 para detalles y para excepciones a la regla de los reintegros.

Línea 8

Otros Impuestos

Use la línea 8 para declarar todo impuesto no declarado en otra parte de su declaración u otros anexos. Para saber si usted adeuda el impuesto, vea el formulario o la publicación indicada. Anote en la línea 8 el total de todos los siguientes impuestos que usted adeude.

Impuesto Adicional del Medicare. Vea el Formulario 8959 y sus instrucciones, en inglés, si el total de sus salarios y todo ingreso del trabajo por cuenta propia de 2020 era mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; o
- \$200,000 si es soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos. Vea también el Formulario 8959 si tiene compensación de la jubilación ferroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) que

era mayor que la cantidad recién listada que le corresponde a usted.

Si usted es casado que presenta una declaración conjunta y usted o su cónyuge tuvieron salarios o compensación de la *RRTA* mayor que \$200,000, su empleador pudo haber retenido el Impuesto Adicional del *Medicare* aun si usted no adeuda el impuesto. En ese caso, es posible que pueda obtener un reembolso del impuesto retenido. Vea las Instrucciones para el Formulario 8959 para saber cómo declarar el impuesto retenido en el Formulario 8959.

Marque el recuadro **a** si usted adeuda el impuesto.

Impuesto sobre los ingresos netos de inversión (NIIT). Vea el Formulario 8960 y sus instrucciones, en inglés, si la cantidad en la línea **11** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR es mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos; o
- \$200,000 si es soltero o cabeza de familia.

Si presenta el Formulario 2555, en inglés, vea el Formulario 8960 y sus instrucciones, en inglés, si la cantidad en la línea **11** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR es mayor que:

- \$17,400 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$142,400 si es casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos; o
- \$92,400 si es soltero o cabeza de familia.

Marque el recuadro **b** si usted adeuda el impuesto.

Otros impuestos. Para los siguientes impuestos, marque el recuadro **c** y, en el espacio junto a ese recuadro, anote la cantidad del impuesto y el código que la identifica. Si necesita más espacio, adjunte una declaración o documento que liste la cantidad de cada impuesto y el código.



Si adeuda intereses sobre el impuesto adeudado sobre el ingreso a plazos conforme a la sección 453(l) o intereses sobre el impuesto diferido sobre la ganancia de determinadas ventas a plazos conforme a la sección 453A, liste primero esas cantidades y el código correspondiente antes de listar cualquier otro impuesto que pueda adeudar y declarar en esta línea.

1. Interés sobre el impuesto adeudado sobre el ingreso a plazos proveniente de la venta de ciertos lotes residenciales y multipropiedades. Identifique como “453(l)(3)”.

2. Interés sobre el impuesto diferido sobre la ganancia de ciertas ventas a plazos con un precio de venta mayor que \$150,000. Identifique como “453A(c)”.

3. El impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) (vea la Parte II del Formulario 8889, en inglés). Identifique como “*HSA*”.

4. El impuesto adicional sobre una *HSA* porque usted no se mantuvo como persona calificada durante el período de prueba (vea la Parte III del Formulario 8889). Identifique como “*HDHP*”.

5. El impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Archer MSA* (vea el Formulario 8853, en inglés). Identifique como “*MSA*”.

6. El impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Medicare Advantage MSA* (vea el Formulario 8853). Identifique como “*Med MSA*”.

7. Recuperación de los siguientes créditos:

a. El crédito por inversiones (vea el Formulario 4255, *Recapture of Investment Credit* (Recuperación del crédito por inversiones), en inglés). Identifique como “*ICR*”.

b. El crédito por vivienda para personas de bajos ingresos (vea el Formulario 8611, *Recapture of Low-Income Housing Credit* (Recuperación del crédito por vivienda para personas de bajos ingresos), en inglés). Identifique como “*LIHCR*”.

c. El crédito por el empleo de indios estadounidenses (vea el Formulario 8845, *Indian Employment Credit* (Crédito por el empleo de indios estadounidenses), en inglés). Identifique como “*IECR*”.

d. Crédito por mercados nuevos (vea el Formulario 8874, *New Markets Credit* (Crédito por mercados nuevos), en inglés). Identifique como “*NMCR*”.

e. Crédito por instalaciones de cuidado infantil proporcionadas por el empleador (vea el Formulario 8882, *Credit for Employer-Provided Childcare Facilities and Services* (Crédito por instalaciones de cuidado infantil proporcionadas por el empleador), en inglés). Identifique como “*ECCFR*”.

f. Crédito por vehículo motorizado alternativo (vea el Formulario 8910, *Alternative Motor Vehicle Credit* (Crédito por vehículo motorizado alternativo), en inglés). Identifique como “*AMVCR*”.

g. Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo (vea el Formulario 8911, *Alternative Fuel Vehicle Refueling Property Credit* (Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo), en inglés). Identifique como “*ARPCR*”.

h. Crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica (vea el Formulario 8936, *Qualified Plug-In Electric Drive Motor Vehicle Credit* (Crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica que reúnen los requisitos), en inglés). Identifique como “*8936R*”.

8. Recuperación del subsidio hipotecario federal. Si usted vendió su casa en 2020 y fue financiada (completamente o en parte) de las ganancias de un bono hipotecario exento de impuesto o usted reclamó el crédito por intereses hipotecarios, vea el Formulario 8828, *Recapture of Federal Mortgage Subsidy* (Recuperación del subsidio hipotecario federal), en inglés. Identifique como “*FMSR*”.

9. Impuesto sobre beneficios en exceso conforme a la sección 72(m)(5) (vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios), en inglés). Identifique como “*Sec. 72(m)(5)*”.

10. El impuesto del Seguro Social y del *Medicare* o de la *RRTA* no recaudado sobre propinas o el seguro de vida colectivo a término fijo. Este impuesto debe aparecer en el recuadro **12** del Formulario W-2 con los códigos A y B o M y N. Identifique como “*UT*”.

11. Pagos de un contrato blindado (*golden parachute payments*). Si usted recibió un pago de contrato blindado en

exceso (*EPP*, por sus siglas en inglés), tiene que pagar impuesto con tasa del 20% sobre dicho pago. Este impuesto debe aparecer en el recuadro **12** del Formulario W-2 con el código K. Si recibió un Formulario 1099-MISC, el impuesto es el 20% del *EPP* que aparece en el recuadro **13**. Identifique como “*EPP*”.

12. Impuesto sobre la distribución de acumulación de fideicomisos (vea el Formulario 4970, *Tax on Accumulation Distribution of Trusts* (Impuesto sobre la distribución de acumulación de fideicomisos), en inglés). Identifique como “*ADT*.”

13. Impuesto sobre artículos de uso y consumo gravados sobre remuneraciones internas de acciones de una corporación expatriada. Vea la sección 4985. Identifique como “*ISC*”.

14. Impuesto adicional sobre la recuperación de una deducción de una donación caritativa relacionada con un interés fraccionado en un bien personal tangible. Vea la Publicación 526, *Charitable Contributions* (Donaciones caritativas), en inglés. Identifique como “*FITPP*”.

15. Intereses retroactivos conforme a la sección 167(g) o 460(b). Vea el Formulario 8697 o el Formulario 8866. Identifique como “8697” o “8866”.

16. Impuesto adicional sobre el ingreso que usted recibió de un plan de remuneración diferida no calificado que no cumple con los requisitos de la sección 409A. Este ingreso debe aparecer en el recuadro **12** del Formulario W-2 con el código Z o en el recuadro **14** del Formulario 1099-MISC. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 409A(a)(1)(B)(ii). Vea la sección 409A(a)(1)(B) para detalles. Identifique como “*NQDC*”.

17. Impuesto adicional sobre la compensación que recibe de un plan de remuneración diferida no calificado tal como se describe en la sección 457A si la compensación hubiera sido incluíble en su ingreso en un año anterior excepto que la cantidad no se pudo determinar hasta 2020. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concep-

to de intereses determinada conforme a la sección 457A(c)(2). Vea la sección 457A para detalles. Identifique como “*457A*”.

18. Impuesto sobre ingreso no relacionado de manera efectiva durante cualquier parte del año en que fue extranjero no residente (vea las Instrucciones para el Formulario 1040-NR, *U.S. Nonresident Alien Income Tax Return* (Declaración del impuesto sobre los ingresos de extranjeros no residentes en los Estados Unidos), en inglés). Identifique como “1040-NR”.

19. Toda cantidad de interés proveniente de la línea **16f** del Formulario 8621, relacionado a las distribuciones de, y las enajenaciones de, acciones de un fondo establecido conforme a la sección 1291. Identifique como “*1291INT*”.

20. Toda cantidad de interés proveniente de la línea **24** del Formulario 8621. Identifique como “*1294INT*”.

Instrucciones para el Anexo 3

Créditos y Pagos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 3 si tiene créditos no reembolsables, que no sean el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, u otros pagos y créditos reembolsables.

Incluya la cantidad de la línea 7 del Anexo 3 en la cantidad de la línea 20 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR.

Anote la cantidad de la línea 14 del Anexo 3 en la línea 31 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR.

Instrucciones Específicas

Línea 1

Crédito por Impuestos Extranjeros



Si es accionista en una corporación extranjera controlada que ha escogido conforme a la sección 962 y usted calculó un crédito por impuestos extranjeros en el Formulario 1118, Foreign Tax Credit—Corporations (Crédito por impuestos extranjeros —corporaciones), en inglés, vea las instrucciones para la línea 16 de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP).

Si pagó impuestos sobre el ingreso a un país extranjero o a una posesión (territorio) de los EE.UU., es posible que pueda tomar este crédito. Por lo general, tiene que completar y adjuntar el Formulario 1116, *Foreign Tax Credit* (Crédito por impuestos extranjeros), en inglés, para hacerlo.

Excepción. No tiene que completar el Formulario 1116 para tomar este crédito si todas las siguientes situaciones le corresponden:

1. Todo su ingreso bruto de fuentes extranjeras provenía de intereses y dividendos y todo ese ingreso y el impuesto

extranjero pagado sobre el mismo se le declaró a usted en el Formulario 1099-INT, Formulario 1099-DIV o Anexo K-1 (o un documento sustitutivo).

2. El total de sus impuestos extranjeros no fue mayor que \$300 (no más de \$600 si es casado que presenta una declaración conjunta).

3. Mantuvo las acciones o los bonos sobre los que se pagaron los dividendos o los intereses durante al menos 16 días y no estaba obligado a pagar estas cantidades a otra persona.

4. No está presentando el Formulario 4563 o excluyendo ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

5. Todos sus impuestos extranjeros eran:

a. Legalmente adeudados y no cumplen los requisitos para un reembolso o una tasa de impuesto reducida conforme a un tratado tributario y

b. Pagados a países que son reconocidos por los Estados Unidos y no apoyan el terrorismo.

Para más detalles sobre estos requisitos, vea las Instrucciones para el Formulario 1116, en inglés.

¿Reúne usted todos los cinco requisitos recién listados?

Sí. Anote en la línea 1 la cantidad que sea la menor entre (a) el total de sus impuestos extranjeros o (b) el total de las cantidades en la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y la línea 2 del Anexo 2.

No. Vea el Formulario 1116 para saber si usted puede tomar el crédito y, si puede hacerlo, si tiene que presentar el Formulario 1116.

Línea 2

Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes

Usted quizás pueda tomar este crédito si usted le pagó a otra persona para que cuide a:

- Su hijo calificado que tiene menos de 13 años de edad a quien usted reclama como dependiente suyo,

- Su cónyuge incapacitado o cualquier otra persona incapacitada que no se puede cuidar a sí misma o

- Su hijo a quien no podía reclamar como dependiente debido a las reglas para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 602](#) o el Formulario 2441, en inglés.

Línea 3

Créditos Tributarios por Estudios

Si usted (o su dependiente) pagó gastos calificados en 2020 para usted mismo, su cónyuge o su dependiente para que se matriculara en o asistiera a una institución educativa calificada, quizás pueda tomar un crédito tributario por estudios. Vea el Formulario 8863 para detalles. No obstante, usted no puede tomar un crédito tributario por estudios si le aplica cualquiera de las siguientes situaciones.

- Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2020 de otra persona (como sus padres).

- Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado.

- La cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) es \$90,000 o más (\$180,000 o más si es casado que presenta una declaración conjunta).

- Está tomando una deducción por costos de matrícula y cuotas escolares en la línea 21 del Anexo 1 por el mismo estudiante.

- Usted, o su cónyuge, fue extranjero no residente durante cualquier parte de 2020, a menos que su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta.

Quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios si el estudiante escoge incluir toda o parte de una subvención *Pell* o ciertas otras becas o pensio-

nes para realizar investigaciones en el ingreso.

Para más información, vea la Publicación 970; las instrucciones para la línea 29 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP); y visite [IRS.gov/EdCredit](https://www.irs.gov/EdCredit), en inglés.

Línea 4

Crédito por Aportaciones a Cuentas de Ahorros para la Jubilación (Crédito del Ahorrador)

Usted quizás pueda tomar este crédito si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, hizo (a) aportaciones, que no sean aportaciones de reinversión, a un *IRA* tradicional o a un *Roth IRA*; (b) aplazamientos electivos a un plan 401(k) o 403(b) (incluidas las aportaciones designadas como *Roth*) a un plan gubernamental conforme a la sección 457, *SEP* o *SIMPLE*; (c) aportaciones voluntarias de los empleados a un plan de jubilación calificado (incluido el *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal); (d) aportaciones a un plan conforme a la sección 501(c)(18)(D); o (e) aportaciones a una cuenta *ABLE* hecha por el beneficiario designado, tal como se define en la sección 529A.

Sin embargo, usted no puede tomar el crédito si una de las siguientes situaciones le aplica:

1. La cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR es mayor que \$32,500 (\$48,750 si es cabeza de familia; \$65,000 si es casado que presenta una declaración conjunta).

2. La persona (o personas) que hizo la aportación calificada o el aplazamiento electivo (a) nació después del 1 de enero de 2003; (b) es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2020 de otra persona o (c) era un estudiante (que se define a continuación).

Usted era un “estudiante” si durante una parte de cualesquier 5 meses naturales de 2020 usted:

- Estaba matriculado como estudiante a tiempo completo en una escuela; o
- Tomó un curso de adiestramiento agrícola a tiempo completo ofrecido por una escuela o por una agencia de un gobierno estatal, de un condado o local.

Una “escuela” incluye una escuela politécnica, profesional o industrial. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 610](#) o el Formulario 8880, en inglés.

Línea 5

Créditos por Energía de la Propiedad Residencial

Crédito por energía eficaz de la propiedad residencial. Usted quizás pueda tomar este crédito completando y adjuntando el Formulario 5695, en inglés, si pagó por cualquiera de los siguientes durante 2020:

- Propiedad de electricidad solar calificada para uso en su hogar ubicado en los Estados Unidos.
- Propiedad de calentamiento de agua con energía solar calificada para uso en su hogar ubicado en los Estados Unidos.
- Propiedad con pila o celda de combustible calificada instalada en o en conexión con su hogar principal ubicado en los Estados Unidos.
- Propiedad pequeña de energía eólica calificada para uso en conexión con su hogar ubicado en los Estados Unidos.
- Propiedad de bomba de calor geotérmica calificada instalada en o en conexión con su hogar ubicado en los Estados Unidos.

Crédito por la energía de la propiedad no empresarial. Es posible que pueda tomar este crédito completando y adjuntando el Formulario 5695 por cualquiera de las siguientes mejoras hechas a su hogar principal ubicado en los Estados Unidos durante 2020 si son nuevas y cumplen ciertos requisitos para la eficiencia energética.

- Todo material o sistema aislante diseñado principalmente para evitar que se caliente demasiado su hogar o que se pierda demasiado calor en el hogar.
- Ventanas exteriores (incluidos los tragaluces).
- Puertas exteriores.
- Un techo de metal o asfalto con revestimientos pigmentados o gránulos de enfriamiento diseñados principalmente para reducir el sobrecalentamiento de su hogar.

También puede tomar este crédito por el costo de los siguientes artículos si los artículos cumplen con ciertos estándares de rendimiento y calidad:

- Ciertos calentadores de agua eléctricos con bomba de calor; bombas de calor eléctricas; acondicionadores de aire central; y calentadores de agua de gas natural, propano o aceite.

- Un horno o una caldera de agua caliente calificado que use gas natural, propano o aceite.

- Una estufa que quema combustible de biomasa para calentar su hogar o para calentar agua para uso en su hogar.

- Un ventilador de circulación de aire principal avanzado utilizado en un horno de gas natural, propano o aceite.

Condominios y cooperativas. Si usted es miembro de una asociación de administración de condominios para un condominio de su propiedad o es un inquilino-accionista de una corporación cooperativa de vivienda, a usted se le considera como si hubiera pagado su parte proporcional de los costos de dicha asociación o corporación para propósitos de estos créditos.

Más detalles. Para detalles, vea el Formulario 5695, en inglés.

Línea 6

Otros Créditos

Anote la cantidad total de los siguientes créditos en la línea 6 y marque el (los) recuadro(s) apropiado(s). Marque todos los recuadros que le correspondan. Si el recuadro **c** está marcado, anote también el número del formulario que aplica. Para saber si puede tomar el crédito, vea el formulario o la publicación que se le indique:

- Crédito general para negocios. Este crédito consiste de varios créditos que normalmente le corresponden sólo a personas que son socios, accionistas en una sociedad anónima de tipo S, que trabajan por cuenta propia o que tienen bienes de alquiler. Vea el Formulario 3800 o la Publicación 334, ambos en inglés.

- Crédito por impuesto mínimo de años anteriores. Si usted pagó impuesto mínimo alternativo en un año anterior, vea el Formulario 8801, en inglés.

- Crédito por intereses hipotecarios. Si un gobierno estatal o local le dio a usted un certificado de crédito hipotecario, vea el Formulario 8396, en inglés.

- Crédito para ancianos o personas incapacitadas. Vea el Anexo R, en inglés.

- Crédito por adopción. Usted quizás pueda tomar este crédito si pagó gastos para adoptar a un hijo o si adoptó a un hijo con necesidades especiales y la adopción se finalizó en 2020. Vea las Instrucciones para el Formulario 8839, en inglés.

- Crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia. No puede reclamar este crédito para una vivienda que usted compró después de 2011. Usted puede reclamarlo sólo si usted tiene una transferencia del crédito de 2019. Vea el Formulario 8859, en inglés.

- Crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica que reúnen los requisitos. Vea el Formulario 8936, en inglés.

- Crédito por vehículos eléctricos calificados. No puede reclamar este crédito por un vehículo puesto en servicio después de 2006. Usted puede reclamar este crédito sólo si tiene un crédito por actividad pasiva de un vehículo eléctrico traspasado de un año anterior. Vea el Formulario 8834, en inglés.

- Crédito por vehículo motorizado alternativo. Vea el Formulario 8910, en inglés.

- Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo. Vea el Formulario 8911, en inglés.

- Crédito para titulares de bonos de crédito tributario. Vea el Formulario 8912, en inglés.

- Cantidad de la línea **14** del Formulario 8978 (relacionada con la deuda de un socio como resultado de una auditoría de la declaración de impuestos conforme a la sección 6226), en inglés, pero sólo si esta cantidad es una cifra negativa. Marque el recuadro **c** y anote “*Form 8978*” (Formulario 8978). Si la cantidad de la línea **14** del Formulario 8978 es positiva, vea las instrucciones para la línea **16** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Línea 8

Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Neto

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar por el seguro médico que se compra por medio del Mercado de Seguros Médicos. Usted puede

cumplir los requisitos para reclamar el crédito tributario por prima de seguro médico si usted, su cónyuge o un dependiente se inscribieron en un seguro médico por medio del Mercado de Seguros Médicos. Las personas calificadas pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Usted (o quien lo haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del crédito. Complete el Formulario 8962 para determinar la cantidad de su crédito tributario de prima de seguro médico, si alguna. Si el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar excede sus pagos por adelantado del crédito, su crédito tributario de prima de seguro médico neto aparecerá en la línea **26** del Formulario 8962. Anote esa cantidad, si alguna, en la línea **8**. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962, en inglés.

Línea 9

Cantidad Pagada con Solicitud de Prórroga para Presentar

Si obtuvo una prórroga automática del plazo para presentar el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR presentando el Formulario 4868(SP) o efectuando un pago, anote la cantidad del pago o de cualquier cantidad que usted pagó con el Formulario 4868(SP). Si pagó por medio de una tarjeta de débito o crédito, no incluya en la línea **9** el cargo por conveniencia de uso que se le cobró. Incluya también toda cantidad que pagó con el Formulario 2350(SP).

Línea 10

Impuestos del Seguro Social y del RRTA de Nivel 1 Retenidos en Exceso

Si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, tuvo más de un empleador en 2020 y el total de los salarios era mayor que \$137,700, se le pudo haber retenido demasiado impuesto del Seguro Social o del nivel 1 de la jubilación ferroviaria (*RRTA tier 1*). Puede tomar un crédito en esta línea por la cantidad retenida en exceso de \$8,537.40. Pero si uno de los empleadores retuvo más de \$8,537.40, usted no puede reclamar

el excedente en su declaración. El empleador debe ajustar el impuesto por usted. Si el empleador no ajusta la recaudación excesiva, usted puede presentar una reclamación de reembolso por medio del Formulario 843, en inglés. Calcule esta cantidad por separado para usted y para su cónyuge.

No puede reclamar un reembolso por el impuesto del nivel 2 de la jubilación ferroviaria (*RRTA tier 2*) que se le retuvo en exceso en el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR. En su lugar, use el Formulario 843.



Si (1) usted trabajó para dos o más empleadores en 2020, (2) usted recibió un Formulario W-2c de 2020 que muestra una corrección para el recuadro 4 (o para el recuadro 14 para empleados que pagan impuesto de la RRTA) para rendir cuentas del Seguro Social o el impuesto del nivel 1 de la RRTA de los empleados que se difirió en 2020 y se retuvo en 2021 y (3) la cantidad corregida del recuadro 4 del Formulario W-2c de 2020 hace que la cantidad total del impuesto del Seguro Social o del nivel 1 de la RRTA del empleado retenido por todos sus empleadores sea mayor que \$8,537.40 o aumenta una cantidad en exceso que ya existía del impuesto retenido del Seguro Social o del nivel 1 de la RRTA del empleado, usted debe declarar el crédito o el crédito aumentado para esa cantidad en la línea 10 para poder reclamar su reembolso.

Si recibe un Formulario W-2c después de haber presentado su declaración, entonces usted debe presentar una declaración enmendada (Formulario 1040-X) para reclamar un crédito o un crédito aumentado por el impuesto del Seguro Social o del nivel 1 de la RRTA retenido en exceso.

Línea 11

Crédito por Impuestos Federales sobre Combustibles

Anote todo crédito por impuestos federales sobre artículos de uso y consumo pagados por combustibles utilizados en última instancia para un propósito no tributable (por ejemplo, un uso comercial fuera de las carreteras públicas). Adjunte el Formulario 4136, en inglés.

Línea 12

Otros Pagos y Créditos Reembolsables

Línea 12a



Si usted tiene reintegros por un excedente de pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (APTC, por sus siglas en inglés), acceda a [IRS.gov/Form8962](https://www.irs.gov/Form8962), en inglés, para más información.

Línea 12b

Créditos por salarios calificados por licencia por enfermedad y por licencia familiar del (de los) Anexo(s) H y Formulario(s) 7202(SP). Si pagó impuestos sobre el empleo de empleados domésticos, anote la porción reembolsable del crédito por salarios calificados por licencia por enfermedad y por licencia familiar para el cual usted califica debido a razones relacionadas con el coronavirus. La cantidad de este crédito aparece en la línea **8e** del Anexo H, en inglés. Vea el Anexo H (Formulario 1040) y sus instrucciones para obtener más información sobre estos créditos.

Anote la cantidad de todo crédito por licencia por enfermedad y por licencia familiar pagada para ciertas personas que trabajan por cuenta propia como resultado del coronavirus. La cantidad del crédito por licencia por enfermedad aparece en la línea **24** del Formulario 7202(SP) y la cantidad del crédito por licencia familiar aparece en la línea **35** del Formulario 7202(SP). Vea el Formulario 7202(SP) y sus instrucciones para más información sobre estos créditos.

Línea 12d

Si reclama un crédito por reintegro de las cantidades que incluyó en su ingreso

en un año anterior porque parecía que tenía derecho a los ingresos, incluya el crédito en la línea **12d**. Anote “*I.R.C. 1341*” en la línea para anotar. Vea la Publicación 525, en inglés, para detalles sobre este crédito.

Si hizo un pago de impuesto que no pertenece en cualquier otra línea, incluyendo un crédito conforme a la sección 960(c) con respecto a una cuenta de exceso de limitación, incluya el pago en la línea **12d**. Anote “*Tax*” (“Impuesto”) en la línea para anotar.

Si tiene una inclusión conforme a la sección 965 neta en 2020 y optó por pagar su deuda tributaria neta conforme a la sección 965 en plazos, declare la cantidad diferida en la línea **12d**. Anote “*Tax*” (“Impuesto”) y la cantidad de la deuda tributaria neta conforme a la sección 965 restante a ser pagada en los años futuros.

Línea 12e

Cantidad diferida para ciertos contribuyentes que presentan el Anexo H o el Anexo SE. Si usted presenta el Anexo H o el Anexo SE, usted puede diferir algunos de los pagos del impuesto sobre el empleo de empleados domésticos o sobre el trabajo por cuenta propia que usted pueda adeudar en su declaración de impuestos de 2020 y pagarlos más tarde. No obstante, usted no puede diferir cantidades que ya haya pagado. Si reúne los requisitos, la cantidad que puede diferir se calcula en la siguiente hoja de trabajo.



La cantidad diferida es un diferimiento de los pagos, no es un diferimiento de su obligación tributaria sobre los ingresos de 2020. Toda cantidad que usted anote en la línea 12e proveniente de la Hoja de Trabajo para la Cantidad Diferida para Ciertos Contribuyentes que Presentan el Anexo H o el Anexo SE se tiene que

pagar en o antes de las fechas de vencimiento indicadas en las líneas 13 y 14 de la hoja de trabajo (a continuación) para que se les trate como que se hicieron a tiempo y evitar intereses y multas. Toda cantidad diferida puede pagarse antes de la fecha de vencimiento. Los pagos que haga se aplican primero contra la fecha de vencimiento del pago adeudado el 31 de diciembre de 2021 y luego contra la fecha de vencimiento del pago adeudado el 31 de diciembre de 2022.



Si usted difirió su pago de la porción del empleador del impuesto del Seguro Social sobre el empleo de empleados domésticos o el 50% del impuesto del Seguro Social sobre las ganancias netas del trabajo por cuenta propia conforme a la sección 2302 de la Ley CARES, y la cantidad del pago que usted opta por diferir resulta en un sobrepago al añadirse a los otros pagos y créditos en su declaración, por lo general usted no reúne los requisitos para un reembolso porque la cantidad diferida es un diferimiento del pago, no un diferimiento de la responsabilidad. Sin embargo, si usted es un empleador de empleados domésticos que reúne los requisitos para el anticipo de los créditos por licencias pagadas conforme a la Ley FFCRA, y usted declaró estos créditos en el Anexo H (Formulario 1040), usted podría recibir un reembolso de los créditos por licencias pagadas aunque esté difiriendo la porción del empleador del impuesto del Seguro Social. Esto no aplica a las cantidades equivalentes de los créditos por licencia por enfermedad y licencia familiar para personas que trabajan por cuenta propia que se declaran en el Formulario 7202(SP). Para más información, visite [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD), en inglés.

Hoja de Trabajo para la Cantidad Diferida para Ciertos Contribuyentes que Presentan el Anexo H o el Anexo SE —Línea 12e del Anexo 3

Antes de comenzar: Complete el Anexo H (Formulario 1040) o el Anexo SE (Formulario 1040), ambos en inglés.

1a.	Sume las cantidades de las líneas 25d a 30 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	1a.	<input type="text"/>
b.	Sume las cantidades de las líneas 8 a 12d del Anexo 3 (Formulario 1040(SP))	1b.	<input type="text"/>
c.	Sume las líneas 1a y 1b	1c.	<input type="text"/>
2.	Anote la cantidad de la línea 24 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	2.	<input type="text"/>
3a.	Anote la(s) cantidad(es) de la línea 8b del (de los) Anexo(s) H	3a.	<input type="text"/>
b.	Anote la(s) cantidad(es) de la línea 8e del (de los) Anexo(s) H	3b.	<input type="text"/>
c.	Sume las líneas 3a y 3b	3c.	<input type="text"/>
4.	Sume las líneas 2 y 3c	4.	<input type="text"/>
5.	Anote la(s) cantidad(es) de la línea 8d del (de los) Anexo(s) H	5.	<input type="text"/>
6.	Anote la(s) cantidad(es) de la línea 26 del (de los) Anexo(s) SE	6.	<input type="text"/>
7.	Sume las líneas 5 y 6	7.	<input type="text"/>
8.	Reste la línea 7 de la línea 4	8.	<input type="text"/>
9.	Reste la línea 8 de la línea 1c . Si es cero o menos, anote “-0-”	9.	<input type="text"/>
10.	Reste la línea 9 de la línea 7 Usted puede diferir el pago sobre una cantidad que no supere aquélla que anotó en la línea 10 hasta 12/31/2021 o 12/31/2022 al declarar la cantidad que aparece anteriormente en la línea 10 (o una cantidad menor) en la línea 12e del Anexo 3 (Formulario 1040(SP)). Vea las instrucciones.	10.	<input type="text"/>
11.	Anote la cantidad que declaró en la línea 12e del Anexo 3	11.	<input type="text"/>
12.	Anote la mitad de la cantidad en la línea 7 , anteriormente	12.	<input type="text"/>
13.	Anote la cantidad menor entre la línea 11 o la línea 12 . Tiene que pagar esta cantidad en o antes de 12/31/2022	13.	<input type="text"/>
14.	Reste la línea 13 de la línea 11 . Tiene que pagar esta cantidad en o antes de 12/31/2021	14.	<input type="text"/>

Temas Tributarios

Usted puede leer estos Temas Tributarios en [IRS.gov/TemasTributarios](https://www.irs.gov/TemasTributarios).

Lista de Temas Tributarios

Todos los temas están disponibles en español e inglés (y la mayoría de los temas están disponibles en chino, coreano, vietnamita y ruso).

Núm. de tema	Tema	Núm. de tema	Tema
101	Ayuda Disponible del IRS Servicios del IRS —Asistencia tributaria por voluntarios, programas de alcance a la comunidad y robo de identidad	206	Pagos rechazados por el banco
102	Ayuda tributaria para personas discapacitadas		Métodos Alternos de Presentación
103	Ayuda tributaria para pequeños negocios y los empleados por cuenta propia	253	Formularios tributarios sustitutos
104	El Servicio del Defensor del Contribuyente —Su voz ante el IRS	254	Cómo escoger a un preparador de impuestos
105	Información tributaria para las Fuerzas Armadas	255	Cómo firmar la declaración de impuestos electrónicamente
107	Alivio tributario en situaciones de desastre		Información General
	Procesos del IRS	301	Cómo, dónde y cuándo presentar la declaración de impuestos
151	Sus derechos de apelación	303	Listado de verificación de errores comunes al preparar su declaración de impuestos
152	Información sobre reembolsos	304	Prórroga del plazo para presentar la declaración de impuestos
153	Qué hacer si no ha presentado su declaración de impuestos	305	Mantenimiento de registros
154	Formulario W-2 y Formulario 1099-R (Qué hacer si está incorrecto o si no se recibe)	306	Multa por pago incompleto del impuesto estimado
155	Cómo solicitar formularios y publicaciones	307	Retención adicional del impuesto sobre intereses y ciertos dividendos
156	Cómo obtener una copia o transcripción de su declaración de impuestos	308	Declaraciones enmendadas
157	Cómo notificar al IRS sobre el cambio de dirección	309	Aportaciones a un <i>IRA Roth</i>
158	Cómo asegurar que sus pagos se acrediten como es debido	310	Cuentas de ahorro para la educación <i>Coverdell</i>
159	Cómo obtener una transcripción de los salarios e ingresos o copia del Formulario W-2	311	Información sobre el poder legal
161	Cómo devolver un reembolso erróneo —Cheque impreso o depósito directo	312	Autorización para la divulgación
	Cobro	313	Programas de matrícula calificados (<i>QTP</i>)
201	El proceso de cobro		Cuáles Formularios Debe Presentar
202	Opciones para el pago de impuestos	356	Difuntos
203	Reducción en el reembolso		Clases de Ingresos
204	Oferta de transacción	401	Salarios y sueldos
205	Alivio al cónyuge inocente (incluido el alivio por la separación de la obligación y el alivio equitativo)	403	Intereses recibidos
		404	Dividendos
		407	Ingreso de negocios
		409	Ganancias y pérdidas de capital
		410	Pensiones y anualidades
		411	Pensiones —La regla general y el método simplificado
		412	Distribuciones de sumas globales
		413	Reinversiones de planes de jubilación
		414	Ingresos y gastos de alquiler
		415	Alquiler de propiedades residenciales y vacacionales
		416	Ingreso agropecuario y de pesca
		417	Ingresos del clero
		418	Compensación por desempleo
		419	Ingresos y pérdidas de juegos de azar
		420	Ingreso resultante de trueque
		421	Becas, becas para investigaciones y otras subvenciones
		423	Beneficios del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria
		424	Planes 401(k)
		425	Actividades Pasivas: Pérdidas y créditos
		427	Opciones de compra de acciones
		429	Comerciantes de valores bursátiles (Información para las personas que presentan el Formulario 1040 o 1040-SR)
		430	Recibo de acciones debido a una desmutualización
		431	Cancelación de deuda —¿Es tributable o no?
		432	Formulario 1099-A (Adquisición o abandono de propiedad garantizada) y el Formulario 1099-C (Cancelación de deuda)
			Ajustes al Ingreso
		451	Planes personales de ahorro para la jubilación (<i>IRA</i>)
		452	Pensión para el cónyuge divorciado y manutención por separación
		453	Deducción por deudas incobrables
		455	Gastos de mudanza para miembros de las Fuerzas Armadas
		456	Deducción de intereses sobre préstamos estudiantiles
		458	Deducción de gastos de educador
			Deducciones Detalladas
		501	¿Debo detallar mis deducciones?
		502	Gastos médicos y dentales
		503	Impuestos deducibles
		504	Puntos de préstamos hipotecarios
		505	Gastos de intereses
		506	Donaciones caritativas
		509	Uso comercial del hogar
		510	Uso del automóvil para fines de negocio
		511	Gastos comerciales por viajes
		513	Gastos de educación relacionados con el trabajo
		515	Pérdidas por hechos fortuitos, desastres y robos
			Cálculo del Impuesto
		551	Deducción estándar
		552	Impuestos y créditos calculados por el IRS
		553	Impuestos sobre inversiones y otros ingresos no devengados de hijos menores de edad
		554	Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia
		556	Impuesto mínimo alternativo

Lista de Temas Tributarios

(continúa)

Núm. de tema	Tema
557	Impuesto adicional sobre las distribuciones prematuras de los <i>IRA</i> tradicionales y <i>Roth</i>
558	Impuesto adicional sobre distribuciones prematuras de planes de jubilación que no son <i>IRA</i>
559	Impuesto sobre el ingreso neto de inversiones
560	Impuesto Adicional de <i>Medicare</i>
Créditos Tributarios	
601	Crédito por ingreso del trabajo
602	Crédito por gastos de cuidado de hijos menores y dependientes
607	Crédito por adopción y los programas de asistencia para adopción
608	Retención en exceso del impuesto de Seguro Social y de la jubilación ferroviaria (<i>RRTA</i>)
610	Crédito por aportaciones a ahorros para la jubilación
611	Reintegro del crédito para personas que compran casa por primera vez
612	Crédito tributario de prima
Avisos del IRS	
651	Avisos: qué debe hacer
652	Aviso de ingreso declarado de menos —CP2000
653	Avisos y facturas, multas y cargos de interés del <i>IRS</i>
654	Explicación de su aviso CP75 o CP75A de solicitud de documentación de respaldo
Base de Bienes, Depreciación y Venta de Bienes	
701	Venta de su hogar
703	Base de activos
704	Depreciación
705	Ventas a plazos
Información Tributaria para el Empleador	
751	Tasas de retención del Seguro Social y <i>Medicare</i>

Núm. de tema	Tema
752	Presentación de Formularios W-2 y W-3
753	Formulario W-4(SP) —Certificado de Retenciones del Empleado
755	Cómo solicitar el número de identificación del empleador (<i>EIN</i>)
756	Impuestos sobre la nómina para empleados domésticos
757	Formularios 941 y 944(SP) —Requisitos para depósitos
758	Formulario 941 —Declaración Federal Trimestral de Impuestos del Empleador y Formulario 944(SP) —Declaración Federal Anual de Impuestos del Empleador
759	Formulario 940 —Declaración Federal Anual del Empleador del Impuesto Federal para el Desempleo (<i>FUTA</i>) —Requisitos de presentación y depósito
760	Formulario 943 —Requisitos de presentación y depósito para los empleadores agrícolas
761	Propinas —retención y declaración
762	Contratista independiente vs. empleado
763	Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio

Declarantes por Medios Electrónicos —Declaraciones Informativas de la Serie 1099 y Declaraciones Relacionadas

801	¿Quién tiene que presentar declaraciones informativas electrónicamente?
802	Cómo solicitar para presentar las declaraciones informativas electrónicamente
803	Exenciones y prórrogas
804	Archivos de prueba del sistema <i>FIRE</i> y programa de presentación combinada federal y estatal (<i>CF/SF</i>)

Información Tributaria para Residentes y Ciudadanos

Núm. de tema	Tema
Estadounidenses que Viven en el Extranjero	
851	Extranjeros residentes y no residentes
856	Crédito por impuestos extranjeros
857	Número de identificación personal del contribuyente (<i>ITIN</i>)
858	Cumplimiento tributario y autorización de salida para extranjeros que salen de Estados Unidos
Información Tributaria para Residentes de Puerto Rico	
901	¿Tiene una persona con ingresos de Puerto Rico la obligación de presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos estadounidenses?
902	Deducciones y créditos para contribuyentes con ingresos de fuentes de Puerto Rico exentos de impuestos estadounidenses
903	Impuestos federales sobre la nómina en Puerto Rico

Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites

La *IRS Restructuring and Reform Act of 1998* (Ley de Reestructuración y Reforma del Servicio de Impuestos Internos de 1998), la *Privacy Act of 1974* (Ley de Confidencialidad de Información de 1974) y la *Paperwork Reduction Act of 1980* (Ley de Reducción de Trámites de 1980) requieren que, cuando le solicitemos información, le informemos primero sobre cuál es nuestro derecho legal para solicitar esa información, por qué la estamos solicitando y cómo se usará la información. También tenemos que decirle lo que podría suceder si no la recibimos y si su respuesta es voluntaria, necesaria para obtener un beneficio u obligatoria conforme a la ley.

Este aviso se aplica a todos los registros y otros materiales (en papel o formato electrónico) que presente ante el *IRS*, incluida esta declaración de impuestos. También se aplica a cualquier pregunta que necesitemos hacerle para que podamos completar, corregir o tramitar su declaración; calcular su impuesto; y recaudar impuestos, intereses o multas.

Nuestro derecho legal a solicitar información se deriva de las secciones 6001, 6011 y 6012(a) del Código Federal de Impuestos Internos y su reglamento correspondiente. Éstas requieren que usted presente una declaración o documento por todo impuesto por el que sea responsable. Su respuesta es obligatoria conforme a estas secciones. La sección 6109 del Código requiere que usted provea su número de identificación en la declaración. Esto es para que sepamos quién es usted y podamos tramitar su declaración y otros documentos. Usted tiene que completar todas las partes del formulario de impuestos que le correspondan. Pero no es necesario que marque los recuadros del Fondo para la Campaña Electoral Presidencial o del Tercero Autorizado. Tampoco es obligatorio que provea su número de teléfono durante el día o dirección de correo electrónico.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros re-

lacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos.

El *IRS* solicita la información de la declaración de impuestos para cumplir con las leyes tributarias de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y recaudar la cantidad correcta de impuestos.

Si no presenta una declaración, no provee la información que le pedimos o provee información fraudulenta, se le pueden imponer multas o sanciones y estar sujeto a enjuiciamiento penal. También es posible que tengamos que denegar las exenciones, exclusiones, créditos, deducciones o ajustes que se muestran en la declaración de impuestos. Esto puede aumentar el impuesto o retrasar cualquier reembolso. También se pueden cobrar intereses.

Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones de impuestos son confidenciales, como se establece en la sección 6103 del Código. Sin embargo, la sección 6103 del Código permite o requiere que el Servicio de Impuestos Internos divulgue o entregue la información que aparece en su declaración de impuestos a otros como se establece en el Código. Por ejemplo, podemos divulgar su información tributaria al Departamento de Justicia para hacer cumplir las leyes tributarias, tanto civiles como penales, y a ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios o posesiones de los Estados Unidos a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos divulgar su información tributaria al Departamento del Tesoro y contratistas para fines de la administración tributaria; y a otras personas según sea necesario para obtener la información necesaria para determinar la cantidad de impuesto que adeuda y cobrarlo. Podemos divulgar su información tributaria al Contralor General de los Estados Unidos para permitirle al Contralor General evaluar al Servicio de Impuestos Internos. Podemos divulgar su información tributaria a los comités del Congreso; a agencias de manutención de menores federales, estatales y locales; y a otras agencias federales con el fin de determinar el derecho a recibir beneficios o para determinar si califica para préstamos y

para el reintegro de préstamos. Podemos también divulgar esta información a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo.

Por favor mantenga este aviso junto con sus registros. Le puede ayudar si le solicitamos otra información. Si tiene preguntas sobre las reglas para la presentación y facilitación de información, por favor llame al Servicio de Impuestos Internos o visite cualquiera de sus oficinas.

Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios

El *IRS* trata de crear formularios e instrucciones que sean fáciles de entender. A menudo, esto es difícil de hacer porque nuestras leyes tributarias son muy complejas. Para algunas personas con ingresos principalmente de salarios, completar los formularios es fácil. Para otros que tienen negocios, pensiones, acciones, ingreso de alquileres u otras inversiones, es más difícil.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que estos formularios sean más sencillos, por favor envíenlos. Puede enviarnos comentarios en la página [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments), en inglés. O nos puede escribir a *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe su declaración a esta dirección. En vez de eso, vea las direcciones que aparecen al final de estas instrucciones.

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios al actualizar nuestros formularios e instrucciones de impuestos.

Estimados de Carga del Contribuyente

La siguiente tabla muestra estimaciones de carga basadas en los requisitos legales vigentes a partir de octubre de 2020 para los contribuyentes que presentan un For-

formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2020. El tiempo invertido y los costos de bolsillo se presentan por separado. La carga de tiempo se desglosa por actividad del contribuyente y el mantenimiento de registros representa el componente más importante. Los costos de bolsillo incluyen todos los gastos incurridos por los contribuyentes para preparar y presentar sus declaraciones de impuestos. Los ejemplos incluyen tarifas de preparación y presentación de declaraciones de impuestos, costos de franqueo y fotocopias, y costos del programa (*software*) de preparación de declaraciones de impuestos. Aunque estas estimaciones no incluyen la carga asociada con las actividades posteriores a la presentación, los datos operacionales del IRS indican que las declaraciones preparadas y presentadas electrónicamente tienen menos errores matemáticos, lo que implica una menor carga posterior a la presentación.

Las cargas de tiempo y costos informadas son promedios nacionales y no reflejan necesariamente un caso “típico”. La mayoría de los contribuyentes experimentan una carga inferior a la carga promedio, y la carga del contribuyente varía considerablemente según el tipo de contribuyente. Por ejemplo, la carga de tiempo promedio estimada para todos los contribuyentes que presentan un Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) es 12 horas, con un costo promedio de \$230 por cada declaración. Este promedio incluye todos los formularios y anexos asociados, en todos los métodos de preparación de declaraciones de impuestos y actividades de los contribuyentes.

Dentro de este estimado, existe una variación significativa en la actividad de los contribuyentes. Por ejemplo, se espera que los contribuyentes sin negocios tengan una carga promedio de aproximada-

mente 8 horas y \$140, mientras que se espera que los contribuyentes con negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 21 horas y \$440. De manera similar, las tarifas de preparación de declaraciones de impuestos y otros costos de bolsillo varían ampliamente dependiendo de la situación tributaria del contribuyente, el tipo de programa (*software*) o preparador profesional utilizado y la ubicación geográfica.

Si tiene comentarios acerca del estimado de tiempo y costos que aparece a continuación, puede comunicarse con nosotros en una de las direcciones que aparece bajo **Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios**.

Estimados Promedio de Carga del Contribuyente para Personas Físicas por Actividad

Tipo de Contribuyente	Porcentaje de Declaraciones	Carga Promedio					Costo Promedio (Dólares)**
		Tiempo Promedio (Horas)					
		Tiempo Total*	Mantener los registros	Planificación Tributaria	Preparar y Enviar el Formulario	El Resto	
Todos los contribuyentes	100%	12	5	2	4	1	\$230
Tipo de contribuyente							
Sin negocio***	70%	8	3	1	3	1	140
Con negocio***	30%	21	11	3	5	2	440

* Es posible que los detalles no se sumen al tiempo total debido al redondeo.

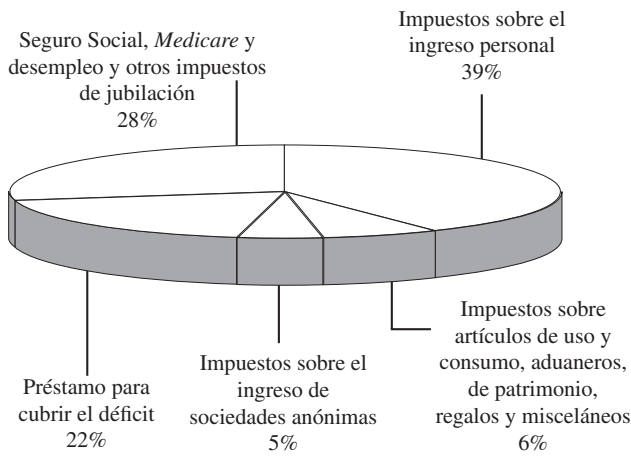
** Dólares redondeados a los \$10 más cercanos.

*** Se le considera un declarante (contribuyente) “con negocio” si presenta uno o más de los siguientes con el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP): el Anexo C, E o F, o el Formulario 2106. Se le considera un declarante (contribuyente) “sin negocio” si no presenta ninguno de esos anexos o formularios con el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

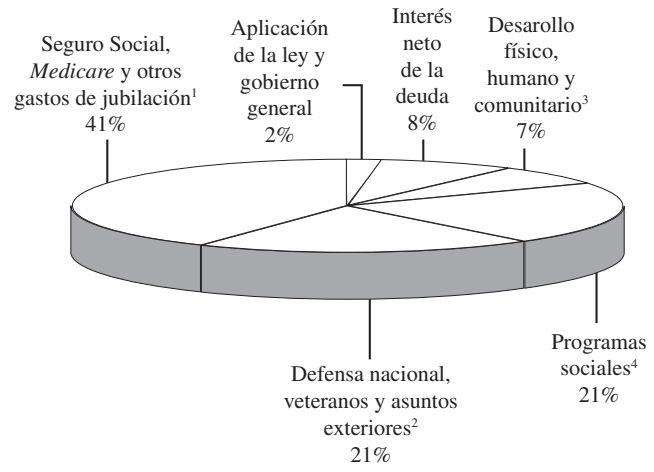
Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2019

Ingresos y Gastos. Estos gráficos circulares muestran los tamaños relativos de las categorías principales de ingresos y gastos federales para el año tributario 2019.

Ingresos



Gastos



En o antes del primer lunes en febrero de cada año, el Presidente está obligado por ley a presentar al Congreso una propuesta de presupuesto para el año fiscal que comienza el octubre siguiente. El plan presupuestario establece los ingresos, gastos y superávit o déficit propuestos por el Presidente para el gobierno federal. El plan incluye recomendaciones para nueva legislación, así como recomendaciones para cambiar, eliminar y agregar programas. Después de recibir la propuesta del Presidente, el Congreso revisa la propuesta y realiza cambios. Primero aprueba una resolución presupuestaria que establece sus propios objetivos de ingresos, gastos y superávit o déficit. Luego, se promulgan proyectos de ley de gastos e ingresos individuales que se alinean con los objetivos de la resolución presupuestaria.

En el año fiscal 2019 (que comenzó el 1 de octubre de 2018 y finalizó el 30 de septiembre de 2019), los ingresos federales fueron de \$3.464 billones y los desem-

bolsos fueron de \$4.448 billones, lo que dejó un déficit de \$984 mil millones.

Notas para Ciertos Gastos Federales

1. **Seguro Social, Medicare y otros gastos de jubilación:** Estos programas brindan apoyo a los ingresos para los jubilados y los incapacitados y atención médica para las personas de edad avanzada.

2. **Defensa nacional, veteranos y asuntos exteriores:** Aproximadamente el 15% de los gastos fueron para equipar, modernizar y pagar a nuestras fuerzas armadas y para financiar actividades de defensa nacional; alrededor del 4% fueron para beneficios y servicios para veteranos; y alrededor del 1% fueron para actividades internacionales, incluida la asistencia militar y económica a países extranjeros y el mantenimiento de embajadas de los Estados Unidos en el exterior.

3. **Desarrollo físico, humano y comunitario:** Estos gastos se destinaron a la agricultura; recursos naturales; ambiente; transporte; ayudas para la educación primaria y secundaria y asistencia directa a estudiantes universitarios; formación profesional; seguro de depósitos, crédito comercial y de vivienda y desarrollo comunitario; y programas de ciencia en general, energía y del espacio.

4. **Programas sociales:** Aproximadamente el 15% de los gastos totales fueron para el programa *Medicaid*, el Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (antes conocido como cupones de alimentos), asistencia temporal para familias necesitadas, seguridad de ingresos suplementarios y programas relacionados; y 6% para la investigación de temas relacionados con la salud y programas de salud pública, compensación por desempleo, vivienda asistida y servicios sociales.

Nota: Los porcentajes que aparecen aquí excluyen recibos de compensación no distribuidos, los cuales fueron de \$98 mil millones en el año fiscal 2019. En el presupuesto, estos ingresos se compensan con los gastos al calcular los totales de desembolso que se muestran anteriormente. Estos recibos corresponden a la participación del gobierno de los Estados Unidos en los programas de jubilación de sus empleados; rentas y regalías en la Plataforma Continental Exterior; y el producto de la venta de bienes.

Tasas Impositivas de 2020



Se indican las tasas impositivas para que pueda determinar la tasa impositiva correspondiente a todos los niveles de ingreso tributable. No las utilice para calcular su impuesto. En lugar de esto, vea las instrucciones para la línea 16.

Anexo X — Si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$9,875	----- 10%	\$0
9,875	40,125	\$987.50 + 12%	9,875
40,125	85,525	4,617.50 + 22%	40,125
85,525	163,300	14,605.50 + 24%	85,525
163,300	207,350	33,271.50 + 32%	163,300
207,350	518,400	47,367.50 + 35%	207,350
518,400	-----	156,235.00 + 37%	518,400

Anexo Y-1 — Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta o Viudo que reúne los requisitos**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$19,750	----- 10%	\$0
19,750	80,250	\$1,975.00 + 12%	19,750
80,250	171,050	9,235.00 + 22%	80,250
171,050	326,600	29,211.00 + 24%	171,050
326,600	414,700	66,543.00 + 32%	326,600
414,700	622,050	94,735.00 + 35%	414,700
622,050	-----	167,307.50 + 37%	622,050

Anexo Y-2 — Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$9,875	----- 10%	\$0
9,875	40,125	\$987.50 + 12%	9,875
40,125	85,525	4,617.50 + 22%	40,125
85,525	163,300	14,605.50 + 24%	85,525
163,300	207,350	33,271.50 + 32%	163,300
207,350	311,025	47,367.50 + 35%	207,350
311,025	-----	83,653.75 + 37%	311,025

Anexo Z — Si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$14,100	----- 10%	\$0
14,100	53,700	\$1,410.00 + 12%	14,100
53,700	85,500	6,162.00 + 22%	53,700
85,500	163,300	13,158.00 + 24%	85,500
163,300	207,350	31,830.00 + 32%	163,300
207,350	518,400	45,926.00 + 35%	207,350
518,400	-----	154,793.50 + 37%	518,400

Índice de las Instrucciones

A

Acuerdos de manutención múltiple [24](#)
Ajustes a su reembolso por deudas [66](#)
Ajustes por deudas [66](#)
Alivio del cónyuge inocente [88](#)
Ancianos:
 Crédito para [116](#)
Anualidades [31, 32](#)
Aplazamientos electivos en exceso [27](#)
Archer MSA [96](#)
Arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA):
 Aportaciones a [103](#)
 Aportaciones no deducibles a [103](#)
 Contribuciones no deducibles hechas a [29](#)
 Crédito por aportaciones a [115](#)
 Distribuciones de [29](#)
Arreglos o planes Roth IRA [29](#)
Artistas [101](#)
Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites [121](#)
Ayuda, impuestos [90](#)
Ayuda tributaria [90](#)
Ayuda tributaria gratuita [90](#)

B

Becas y subvenciones para realizar investigaciones [27](#)
Beneficios de la jubilación ferroviaria:
 Tratado como pensión [31](#)
 Tratado como Seguro Social [32](#)
Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria [32, 35](#)
Beneficios para el cuidado de dependientes [27](#)

C

Cabeza de familia [15](#)
Cambio de dirección [17](#)
Cambio de nombre [17](#)
Cantidad que usted adeuda [69-71](#)
Casos de quiebra, conforme al capítulo 11 [26](#)
Ceguera [18, 37](#)
Cómo hacer comentarios sobre formularios [121](#)
Cómo obtener ayuda con los impuestos [90](#)
Compensación por desempleo [96](#)
Contribuyente fallecido [89](#)
Cónyuge fallecido [89](#)
Cónyuge perjudicado [66](#)
Crédito del ahorrador [115](#)
Crédito general para negocios [115](#)
Crédito por adopción [116](#)
Crédito por aportaciones a ahorros para la jubilación [115](#)
Crédito por energía eficaz de la propiedad residencial [115](#)
Crédito por impuestos extranjeros [114](#)
Crédito por ingreso del trabajo (EIC) [46, 63](#)
 Paga por combate, no tributable [50](#)
Crédito por intereses hipotecarios [115](#)
Crédito tributario de prima de seguro médico [116](#)
Crédito tributario para comprador de primera vivienda [111](#)
Crédito tributario por hijos [20, 43, 64](#)
Cuándo y dónde tengo que presentar la declaración [9](#)
Cuenta ABLE [99, 111](#)
Cuenta Archer MSA [111](#)
Cuenta de ahorros médicos [96, 99, 101, 111](#)
Cuenta personal de jubilación (IRA) (Vea Arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA))

Cuenta Roth IRA [103](#)
Cuentas y fideicomisos en el extranjero [26](#)
Custodia del hijo [23](#)

D

Declaración enmendada [89](#)
Deducciones detalladas o deducción estándar [36, 37](#)
Deducción estándar o deducciones detalladas [36, 37](#)
Deducción por ingreso calificado de un negocio [36](#)
Deducción por intereses sobre préstamos de estudios
Deducción por plan para la jubilación, trabajo por cuenta propia [101](#)
Deducción por seguro médico, trabajo por cuenta propia [101](#)
Dependientes [20](#)
 Deducción estándar [37](#)
Depósito directo del reembolso [66, 69](#)
Descuento del mercado sobre bonos [28](#)
Deuda cancelada [99](#)
Deuda pública, donaciones para reducir la [89](#)
Distribuciones correctivas [27](#)
Distribuciones de ganancias de capital [34](#)
Distribuciones de sumas globales [32](#)
Dividendos:
 Distribuciones que no son de dividendos [29](#)
 Dividendos calificados [28, 41](#)
 Dividendos ordinarios [29](#)
Dividendos calificados [28, 41](#)
Dividendos del Alaska Permanent Fund [99](#)
Documentos, tiempo que debe mantenerlos [89](#)
Documentos adjuntados a la declaración [73](#)
Donaciones para reducir la deuda pública [89](#)

E

Educación:
 Créditos [64, 114](#)
 Cuenta de ahorro [96, 99, 111](#)
 Gastos [64, 106, 114](#)
 Recuperación de créditos tributarios por estudios [38](#)
Empleados estatutarios [28](#)
Estado civil para efectos de la declaración, cuál recuadro marcar [14, 16](#)
Estados donde rige la ley de los bienes gananciales [26](#)
Extranjeros [9](#)
Extranjeros con doble residencia [9, 15](#)
Extranjeros no residentes [9, 15, 17, 18](#)
Extranjeros residentes [9](#)

F

Firme su declaración [72](#)
Fondo para la campaña electoral presidencial, marque para aportar \$3 al [18](#)
Formulario W-2 [28](#)

G

Ganancia o pérdida de capital [34](#)
Ganancias, premios, juegos de azar y loterías (otros ingresos) [99](#)
Ganancias de un programa para la matrícula [99, 111](#)
Ganancias de un programa para la matrícula calificado [99, 111](#)
Gastos de adopciones:
 Beneficios provistos por el empleador para [27](#)
Gastos de guardería infantil [114](#)
Gastos del cuidado de menores y dependientes, crédito por [114](#)
Gastos del educador [100](#)

Gastos de mudanza [101](#)
Gastos por incapacidad [99](#)

H

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto [86](#)
Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital [41](#)
Hoja de Trabajo para la Cantidad Diferida para Ciertos Contribuyentes que Presentan el Anexo H o el Anexo SE

I

Impuesto adicional del Medicare [111](#)
Impuesto alternativo mínimo [109](#)
Impuesto del Medicare, adicional [111](#)
Impuesto del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria de nivel 1 (RRTA tier 1) retenido [116](#)
Impuesto estimado [45, 71, 88](#)
Impuestos estatales o locales sobre los ingresos, reembolsos, créditos o compensaciones tributables de [95](#)
Impuesto sobre el ingreso neto de inversión [112](#)
Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia:
 Deducción por parte del [101](#)
Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos [111](#)
Impuesto y créditos [36, 111](#)
 Calculado por el IRS [38, 50](#)
 Otros impuestos:
 Arreglos IRA y otras cuentas con beneficios tributarios [111](#)
 Distribuciones de sumas globales [32](#)
 Impuesto alternativo mínimo [109](#)
 Recuperación [111](#)
Información sobre reembolsos [94](#)
Ingreso [26-96](#)
Ingreso bruto ajustado [36](#)
Ingreso de fuentes en el extranjero [26](#)
Ingreso de intereses:
 Exento de impuesto [28](#)
 Sujeto a impuesto [28](#)
Ingreso de inversión, impuesto sobre [112](#)
Ingreso de propinas [27, 109](#)
Ingreso o pérdida de un negocio [96](#)
Instrucciones para las líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) [73](#)
Intereses sobre los impuestos [92](#)
ITIN para extranjeros [17](#)

J

Juegos de azar [99](#)

L

Legados [100](#)

M

Matrícula y cuotas escolares [107](#)
Multa por retiro prematuro de ahorros [103](#)
Multas:
 Impuesto estimado [71](#)
 Otras (incluyendo por presentación fuera de plazo y pago de impuestos fuera de plazo) [92](#)
 Retiro prematuro de ahorros [103](#)

N

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción [23](#)
Número de identificación personal del contribuyente del Servicio de Impuestos Internos [17](#)
Número de Seguro Social [17](#), [25](#)

O

Otros impuestos [111](#)
Otros ingresos [96](#), [99](#)

P

Padres, divorciados o separados [23](#)
Padres divorciados [23](#)
Padres separados [23](#)
Paga por juraduría [99](#), [107](#)
Pagos [45-117](#)
Pagos a plazos [70](#)
Pagos de exención de *Medicaid* al proveedor de cuidados [100](#)
Pagos de un contrato blindado [112](#)
Pague sus impuestos electrónicamente [69](#)
Pensiones y anualidades [31](#), [32](#)
Pensión para el cónyuge divorciado pagada [103](#)
Pensión para el cónyuge divorciado recibida [95](#)
Pensión para hijos menores [100](#)
Pérdida neta de operación [100](#)
Personas casadas:
 Que no viven juntas [16](#)
 Que presentan declaraciones conjuntas [14](#)
 Que presentan declaraciones separadas [15](#)
Personas de edad avanzada:
 Deducción estándar [37](#)

Persona soltera [14](#)
PIN para la protección de identidad [73](#)
Planes calificados para la jubilación, deducción por [101](#)
Premios [99](#)
Presentación electrónica (*e-file*) [8](#), [66](#), [69](#), [72](#), [73](#)
Prima de seguro de salud, crédito por [116](#)
Prima de seguro médico, crédito por [116](#)
Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada (*TCE*) [8](#)
Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (*VITA*) [8](#)
Propinas declaradas al empleador, impuesto no recaudado sobre [112](#)
Prórroga del plazo para presentar la declaración [10](#), [116](#)

Q

Qué hay de nuevo [6](#)
Qué ocurre si no puede pagar [70](#)
Quién tiene que presentar [9](#), [11](#), [12](#)

R

Recompensas [99](#)
Redondeo a dólares enteros [26](#)
Reembolso [66-69](#)
Reembolsos, créditos o compensaciones de impuestos estatales o locales sobre los ingresos [95](#)
Regalos [100](#)
Reinversiones [29](#), [32](#)
Requisito de presentar para hijos [11](#), [12](#)
Requisitos para la presentación [13](#)
Reservistas, gastos de [101](#)

Retención, impuesto federal sobre los ingresos [45](#), [88](#)
Retención del impuesto sobre los ingresos (federal) [45](#), [88](#)
Robo de identidad [88](#)

S

Salarios [27](#)
Seguro de vida [100](#)
Seguro de vida colectivo a término fijo, impuesto no recaudado sobre [112](#)
Seguro para el cuidado a largo plazo [101](#)
Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) [4](#)
Servicios de entrega privados [10](#)
Soltero [14](#)

T

Tabla de Impuestos [74-85](#)
Tasas Impositivas [124](#)
Temas Tributarios [119](#)
Tercero autorizado [72](#)

V

Vehículos eléctricos [116](#)
Viudos, que reúnen los requisitos [16](#)
Viviendo en el extranjero, ciudadanos y extranjeros residentes de los Estados Unidos [9](#), [26](#)



Derechos del Contribuyente

La Carta de Derechos del Contribuyente

1. El Derecho de Estar Informado

Los contribuyentes tienen el derecho de saber lo que ellos tienen que hacer para cumplir con las leyes relacionadas con los impuestos. Ellos tienen el derecho de recibir explicaciones claras sobre las leyes y los procedimientos del *IRS* en todos los formularios, instrucciones, publicaciones, avisos y correspondencia tributaria. Ellos tienen el derecho de estar informados sobre las decisiones que el *IRS* lleva a cabo sobre sus cuentas tributarias y de recibir explicaciones claras sobre los resultados de dichas decisiones.

2. El Derecho de Recibir Servicio de Calidad

Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de manera oportuna, cortés y profesional al tratar con el *IRS*. Dicha asistencia se debe llevar a cabo de una manera clara para que sea fácil de entender. Además, también los contribuyentes tienen el derecho de recibir comunicaciones claras y fáciles de entender de parte del *IRS* y de poder comunicarse con un supervisor para notificar sobre servicio inadecuado.

3. El Derecho de Pagar No Más de la Cantidad Correcta de Impuestos

Los contribuyentes tienen el derecho de pagar sólo la cantidad de impuestos que se adeuda conforme a la ley, incluyendo intereses y multas, además de que el *IRS* acredite correctamente los pagos de impuestos.

4. El Derecho de Cuestionar la Posición del *IRS* y de ser Escuchado

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar objeciones y proveer documentación adicional como respuesta a acciones propuestas o acciones formales llevadas a cabo por el *IRS* y esperar que el *IRS* considere sus objeciones y documentación presentada a tiempo de manera oportuna y justa. Si el *IRS* no está de acuerdo con la posición del contribuyente, los contribuyentes tienen el derecho de recibir una respuesta de parte del *IRS*.

5. El Derecho de Apelar una Decisión del *IRS* en un Foro Autónomo

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar y recibir una audiencia de apelación administrativa justa e imparcial de la mayoría de las acciones tomadas por el *IRS*, incluyendo la determinación de muchas multas, y tienen el derecho de recibir una respuesta escrita que explique la decisión de la Oficina de Apelaciones del *IRS*. Normalmente, los contribuyentes tienen el derecho de presentar sus casos ante el foro judicial apropiado.

6. El Derecho de Llegar a una Resolución

Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuál es la cantidad máxima de tiempo que ellos tienen para cuestionar la posición del *IRS* además de la cantidad máxima de tiempo que el *IRS* tiene para revisar un año tributario específico o cobrar una deuda de impuestos. Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuándo el *IRS* ha terminado una revisión (auditoría).

7. El Derecho de Privacidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda pregunta, toda revisión o toda acción de cumplimiento de la ley de parte del *IRS* cumplirá con las leyes y que el *IRS* no investigará sus asuntos más de lo necesario; además de que el *IRS* respetará todos los derechos al debido proceso, incluyendo la protección en búsquedas e incautaciones, y proveerá una audiencia de proceso debido del cobro en donde corresponda.

8. El Derecho de Confidencialidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda información que ellos le proveen al *IRS* no se divulgará, a menos que el contribuyente lo autorice o se lleve a cabo conforme a la ley. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que se tome la acción apropiada en contra de empleados, preparadores de declaraciones de impuestos y otras personas quienes usan o divulgan información de las declaraciones de los contribuyentes de manera inescrupulosa.

9. El Derecho de Contratar a un Representante

Los contribuyentes tienen el derecho de escoger y contratar a un representante autorizado para que éste los represente en sus gestiones con el *IRS*. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte de un Centro (Taller) para Contribuyentes de Bajos Ingresos si no pueden pagar a una persona que los represente.

10. El Derecho de Tener un Sistema de Impuestos que sea Justo y Adecuado

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que el sistema de impuestos considere los hechos y circunstancias que podrían afectar la causa de sus obligaciones, capacidad para pagar o para proveer información de manera oportuna. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte del Servicio del Defensor del Contribuyente si están enfrentando una dificultad financiera o si el *IRS* no ha resuelto sus asuntos tributarios apropiada y oportunamente a través de las vías normales.

Infórmese acerca de sus derechos en [IRS.gov/TaxpayerRights](https://www.irs.gov/TaxpayerRights) y pulse sobre *Español*.

**Dónde Enviar la Declaración**

Envíe su declaración a la dirección indicada a continuación, según le corresponda. Si desea usar un servicio de entrega privado, vea **Servicios de Entrega Privados** bajo **Requisitos para la Presentación**, anteriormente.



El correo le devolverá todo sobre que no tenga suficiente franqueo. Es posible que su sobre necesite franqueo adicional si éste incluye más de cinco páginas o si tiene un tamaño mayor que el tamaño de correspondencia regular (por ejemplo, si el sobre tiene un grosor de más de 1/4 de pulgada). Además, en el mismo, incluya la dirección completa del remitente.

SI vive en...	ENTONCES envíe su declaración a la dirección indicada a continuación si usted:	
	Está reclamando un reembolso o si NO está adjuntando un pago...	SÍ está adjuntando un pago (cheque o giro)...
Alabama, Georgia, North Carolina, South Carolina, Tennessee	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214</i>
Alaska, California, Hawaii, Ohio, Washington	Use esta dirección si presenta del 1 de enero de 2021 al 18 de junio de 2021: <i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Fresno, CA 93888-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
	Comenzando el 19 de junio de 2021, use la siguiente dirección: <i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Arkansas, Delaware, Illinois, Indiana, Iowa, Kentucky, Maine, Massachusetts, Minnesota, Missouri, New Hampshire, New Jersey, New York, Oklahoma, Vermont, Virginia, Wisconsin	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000</i>
Arizona, Colorado, Idaho, Kansas, Michigan, Montana, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Oregon, South Dakota, Utah, Wyoming	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Connecticut, District of Columbia, Maryland, Pennsylvania, Rhode Island, West Virginia	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000</i>
Florida, Louisiana, Mississippi, Texas	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214</i>
Un país extranjero; un territorio o posesión de los Estados Unidos*; o si tiene una dirección APO o FPO; o si presenta el Formulario 2555 o 4563; o si es extranjero con doble residencia	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0215</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1303 Charlotte, NC 28201-1303</i>

* Si usted reside en la Samoa Estadounidense, Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes Estadounidenses o las Islas Marianas del Norte, consulte la Publicación 570, en inglés.

